



*Bizkaiko Indarkeria
Matxistaren Behatokia
Observatorio de la **Violencia**
Machista en Bizkaia*

INFORME

CIFRAS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

ÁMBITO DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICIAL, JUDICIAL,
SANITARIO

2023

ÍNDICE

	Pág.
Presentación	3
Capítulo 1. Ámbito de Atención Social	4
1.1. Acogida	5
1.2. Asesoramiento Jurídico	30
1.3. Atención Psicológica	47
1.4. Intervención Socioeducativa y psicosocial: Servicios de Atención Comunitaria	73
1.5. Intervención Familiar Especializada en Menores Víctimas de Violencia de Género	79
1.6. Servicio Especializado de Información y Atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género 24 horas	83
1.7. Ayudas Económicas	92
1.8. Ayudas en Materia de Vivienda	100
1.9. Inserción Sociolaboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género	107
1.10. Autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género	112
Capítulo 2. Ámbito Policial	114
2.1. La violencia contra las mujeres en Bizkaia	115
2.2. Violencia ejercida por la pareja o expareja	122
2.3. Violencia intrafamiliar	139
2.4. Violencia sexual	145
2.5. Distribución temporal de las victimizaciones	149
2.6. Medidas de protección	155
2.7. Órdenes de Protección solicitadas	156
Capítulo 3. Ámbito Judicial	157
3.1. Procesos judiciales	158
3.2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial (PEF)	177
3.3. Servicio de Asistencia a la Víctima	185
3.4. Asistencia letrada del Turno específico en violencia doméstica y/o agresiones sexuales	189
Capítulo 4. Ámbito Sanitario	195
4.1. Atención hospitalaria	196
4.2. Atención primaria (AP)	200
Capítulo 5. Glosario de términos	204
Capítulo 6. Fuentes	212
Anexos	222
Anexo 1. Tablas de datos: Ámbito social, policial, judicial y sanitario	
Anexo 2. Mapas de victimizaciones de violencia contra las mujeres en el THB	

PRESENTACIÓN

El Observatorio de la Violencia Machista en Bizkaia (anteriormente *Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia*), órgano colegiado de carácter consultivo, tiene como objetivos conocer la realidad de las situaciones de violencia contra las mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia y su evolución, con el fin de analizar los cambios registrados; y formular recomendaciones y propuestas tendentes a promover mejoras en la oferta de servicios y prestaciones que inciden en este ámbito en Bizkaia.

Anualmente el Observatorio edita el informe correspondiente de esta serie, “Cifras de atención...”, elaborado a partir de datos registrados por los servicios públicos de distintas áreas de intervención, sobre la demanda atendida de mujeres en situación de violencia de pareja/expareja, intrafamiliar y/o violencia sexual; en consonancia con el marco de coordinación interinstitucional establecido en la CAPV, definido en el Acuerdo Interinstitucional vigente.

Además de las características de la demanda registrada en el año de referencia y la comparación con el año anterior, cuando su disponibilidad lo permite el documento recoge evolución que los datos presentan, que en muchos casos remite a 2004, año de inicio de actividad del Observatorio.

En la elaboración del informe resulta indispensable la colaboración de las entidades titulares de estos servicios: Ayuntamientos y Mancomunidades del Territorio, distintos departamentos del Gobierno Vasco, Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia y la propia Diputación Foral, a cuyo Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad se encuentra adscrito el Observatorio.

Capítulo 1.

ÁMBITO DE ATENCIÓN SOCIAL

El objetivo de este capítulo es ampliar la información sobre las características básicas de las mujeres que sufren violencia (en el marco de una relación de pareja, intrafamiliar y/o violencia sexual) y acceden a los servicios públicos ofrecidos en el ámbito de la atención social, a fin de dar respuesta a interrogantes como los siguientes: ¿se incrementa la demanda de ayuda institucional? ¿Qué características presentan las mujeres que hacen uso de los servicios y cómo varían a lo largo del tiempo? ¿Cómo acceden a los recursos? ¿Se observan diferencias por municipio de residencia en el acceso a los recursos forales o autonómicos? ¿Qué número de menores reciben atención a través de este tipo de recursos?

Junto con los datos correspondientes al año 2023, se ofrece el recorrido temporal de las variables hasta donde permite el acervo de datos del Observatorio desde el inicio de su actividad en 2004 y que, con las consideraciones a que obliga su alcance, resulte hábil para vislumbrar ciertos movimientos tendenciales en la incidencia de estos casos en los registros de los servicios públicos.

En las siguientes páginas se recoge información concerniente a casos registrados en recursos de acogida específicos, asesoramiento jurídico y atención psicológica, intervención socioeducativa y psicosocial e intervención especializada en menores víctimas de violencia de género. Asimismo, se presentan los datos de mujeres de Bizkaia atendidas en los recursos de ámbito autonómico en materia de ayudas económicas (art. 27 Ley Integral), vivienda y atención telefónica especializada **(900 840 111)**. También se incluye información sobre los casos de mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo y de las perceptoras de RGI, facilitados por Lanbide.

Cierra el capítulo la información elaborada a partir de los datos de autorizaciones de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

1.1. ACOGIDA

Marco y situación general

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** dicta en su artículo n.º 19, de derecho a la asistencia social integral de las víctimas de violencia de género¹, el derecho de éstas a *“servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral”*.

A su vez, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— establece que *“las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres la prestación de los servicios incluidos en el catálogo y en la cartera de prestaciones y servicios de dicho sistema, en función de sus necesidades y con carácter inmediato, independientemente de su situación administrativa (...)”*, servicios entre los que se incluye la acogida, a corto, medio y largo plazo (art. 56).

Dicha Cartera queda regulada por el **Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales**, al igual que los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Entre estos se cuentan los pisos de acogida para mujeres víctimas de violencia doméstica, los servicios de acogida inmediata y los centros de acogida de media estancia.

En su Disposición adicional primera, la normativa mantiene la vigencia del **Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico**, que establece reglamentariamente los criterios y condiciones mínimas de calidad y funcionamiento de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico, situados en la CAPV, cualquiera que sea su titularidad.

Este Decreto establece la siguiente clasificación de los recursos de acogida:

- **Servicios de acogida inmediata:** recursos de corta estancia, accesibles durante las 24 horas del día, todos los días del año, que acogen a las mujeres víctimas de maltrato doméstico con inmediatez y durante el periodo necesario para la valoración de sus necesidades con carácter previo a la derivación al recurso más idóneo.

¹ En 2015 se reconoce a los y las menores como víctimas de la violencia de género. De acuerdo a la LO 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015) se modifica el artículo 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, incluyendo a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas igualmente de esta violencia.

- **Pisos de acogida, de media o larga estancia:** recursos destinados a atender demandas de protección y alojamiento temporal de mujeres víctimas de maltrato doméstico.
- **Centros de acogida, de media o larga estancia:** recursos destinados a atender demandas de protección y alojamiento temporal de mujeres víctimas de maltrato doméstico que precisen una intervención especializada integral.

Dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, tanto la Diputación Foral como diversos municipios y mancomunidades ostentan la titularidad de servicios de acogida. Se trata de recursos con décadas de existencia en algunos casos, y de reciente creación en otros. La entidad foral gestiona un servicio de acogida inmediata que da cobertura a todo el Territorio, y ofrece también centros para dar respuesta a las necesidades de media estancia; a lo que se suman pisos de acogida y centros de atención integral en algún caso, gestionados por municipios y mancomunidades.

La siguiente tabla recoge los datos generales de utilización de estos recursos en el último año.



Tabla 1.1. Acogida a mujeres víctimas de violencia en el THB: recursos específicos (pisos, centros), demanda atendida y características de las usuarias. 2023

ENTIDAD	RECURSOS		PERSONAS ACOGIDAS ⁽¹⁾					CARACTERÍSTICAS MUJERES			
	N.º RECURSOS	N.º PLAZAS	TOTAL PERSONAS	MUJERES	N.º HIJOS E HIJAS ⁽²⁾	HIJAS	HIJOS	VIOLENCIA PAREJA/EXPAREJA	OTROS CASOS VIOLENCIA	NACIDAS EN PAÍS EXTRANJERO	CON DISCAPACIDAD
DFB Acogida INMEDIATA ⁽³⁾	1	24	271	157	114^	65	49^	138	19	99	13
DFB Acogida MEDIA ESTANCIA ⁽³⁾	1	26	16	9	7	2	5	7	2	8	0
ABANTO Y CIÉRV.-ABANTO ZIERB.	1	5	9	4	5	3	2	4	2	2	0
AMOREBIETA-ETXANO	1	4	1	1	0	-	-	1	0	0	0
ARRIGORRIAGA	2	10	2	1	1	1	0	1	0	0	0
BARAKALDO	1	16	40	17	23	14	9	14	3	14	2
BASAURI	1	4	2	1	1	0	1	1	0	0	0
BILBAO	11	53	81	35	46^	(')	(')	35	0	27	0
DURANGO	1	3	3	1	2	0	2	1	0	0	0
ERMUA	1	4	(')	(')	-	-	-	-	-	-	-
GALDAKAO	1	5	2	1	1	0	1	1	0	1	0
LEIOA	1	5	3	2	1	1	0	1	1	0	0
SANTURTZI	1	4	2	1	1	1	0	1	0	1	0
SESTAO	1	6	6	4	2	0	2	2	0	(')	(')
Manc. BUSTURIALDEA	1	5	(')	(')	(')	-	-	-	-	-	-
Manc. ENCARTACIONES ⁽¹⁾	1	5	7	2	4	2	2	1	1	2	0
Manc. LEA-ARTIBAI	1	3	0	0	0	-	-	-	-	-	-
Manc. MUNGIALDE	1	6	2	1	1	1	0	0	1	1	0

⁽¹⁾ En 2023 todas las personas acogidas en los recursos de la tabla son mujeres y sus hijas e hijos. Sólo se cuenta 1 caso de persona adulta dependiente que ingrese con la usuaria en la Mancomunidad de Encartaciones.

⁽²⁾ Casi en su totalidad se trata de menores de edad. El símbolo ^ junto a la cifra indica que se cuenta algún hijo o hija mayor de edad. En el caso de Bilbao hay 44 menores y 2 mayores, pero se desconoce sexo.

⁽³⁾ Datos sobre casos nuevos. En Acogida Inmediata, ha habido un total de 291 personas (172 mujeres con 119 hijos/as). En Acogida de Media Estancia, ha habido un total de 40 personas (19 mujeres con 21 menores).

(') Dato no disponible.

Fuentes: Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad DFB (datos servicios forales). Ayuntamientos y mancomunidades del THB (resto de datos). Elaboración propia.

1.1.1. Servicios de la Diputación Foral de Bizkaia

1.1.1.1. Acogida Inmediata

Características del Servicio

El Servicio de Acogida Inmediata de la Diputación Foral de Bizkaia proporciona alojamiento a mujeres que han sido objeto de violencia machista, y a sus hijos e hijas y otras personas adultas dependientes de ellas.

Cuenta con personal de acompañamiento las 24 horas del día, un equipo interdisciplinar que en 2023 se halla formado por 21 profesionales (en Dirección y Coordinación, y personal de Trabajo Social, Psicología y Educación Social).

El Servicio cuenta con **24 plazas** a fin de dar respuesta adecuadamente a la demanda registrada en el año.

Demanda atendida

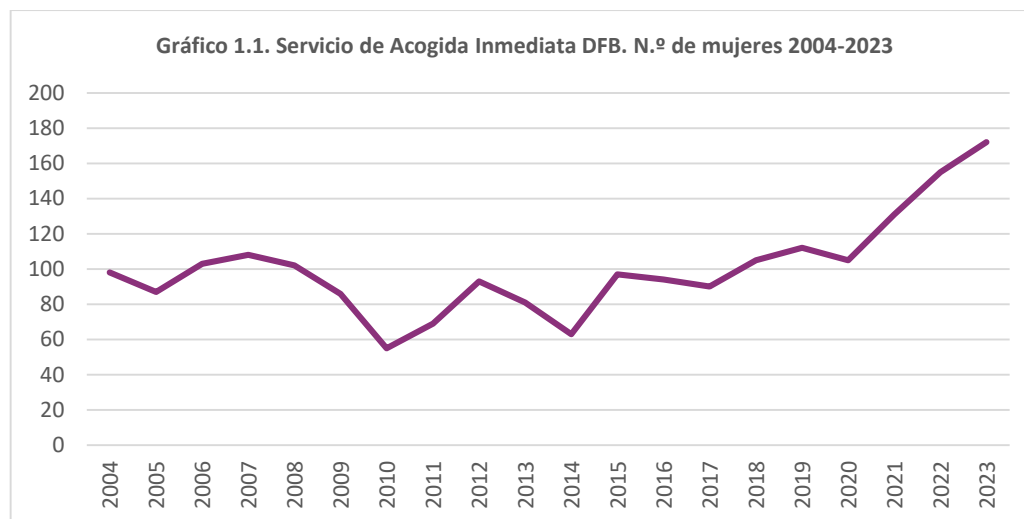
A lo largo de 2023 se atienden en el Servicio de Acogida Inmediata **291 personas: 172 mujeres** junto con **119 hijos e hijas**.

En los tres casos constituyen **las cifras más altas** de sus respectivas series.

Evolutivamente la demanda de este servicio se caracteriza por un **volumen fluctuante de casos**, con subidas y bajadas. Desde 2020 se encadenan sucesivas subidas en el número de usuarias acogidas, en el último año del 11%.

Como media del periodo, en torno a 100 mujeres precisan permanecer cada año en el Servicio.

Todos los años se producen reingresos en el servicio: usuarias que tienen que volver en más de una ocasión durante el año (junto a las personas dependientes de ellas), por no ser posible resolver su necesidad de alojamiento y seguridad a través de otras vías. Durante 2023 **reingresan en el servicio 10 mujeres**.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

En 2023 permanecen en el servicio junto con las usuarias **119 hijos e hijas**, prácticamente la totalidad menores (118): 67 niñas y 51 niños.

La edad media es de seis años. La mayoría (73%) no pasa de los nueve años y es destacable que **más de la mitad (51,3%) se ubican en la primera infancia (0-5 años)**.

Los datos del periodo ponen de manifiesto que, como media cada año ingresan con las usuarias en torno a **80 hijos e hijas** de distintas edades, mayoritariamente menores que viven una situación que les obliga a abandonar su domicilio y a permanecer en este recurso con sus madres.

Tomando en consideración el número de personas (mujeres, hijos e hijas y otras personas dependientes), podemos hablar de una media de 180 personas atendidas al año. El cómputo desde 2004 revela que **más de 3.500 personas** han pasado por este servicio que da cobertura a las situaciones de urgencia producidas en el Territorio; la cifra de 2023 supone que en los últimos 20 años más de 2.000 mujeres han precisado hacer uso de este servicio en Bizkaia.

Tabla 1.2. Personas en el Servicio de Acogida Inmediata (DFB). 2004-2023

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	TOTAL
Mujeres	98	87	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	131	155	172	2.006
Hijos/as	80	64	60	74	73	68	45	74	79	70	43	74	82	70	100	85	82	96	111	119	1.550
Otras	*	*	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	1	0	0	14
TOTAL	178	151	163	182	175	154	101	143	173	151	107	171	176	162	208	198	191	228	266	291	3.570

Nota: El dato de otras personas dependientes que ingresan junto a las mujeres en el Servicio comienza a recogerse en 2010. Sobre los datos totales del periodo, hay que considerar que la misma mujer puede haber ingresado en el Servicio en años diferentes.

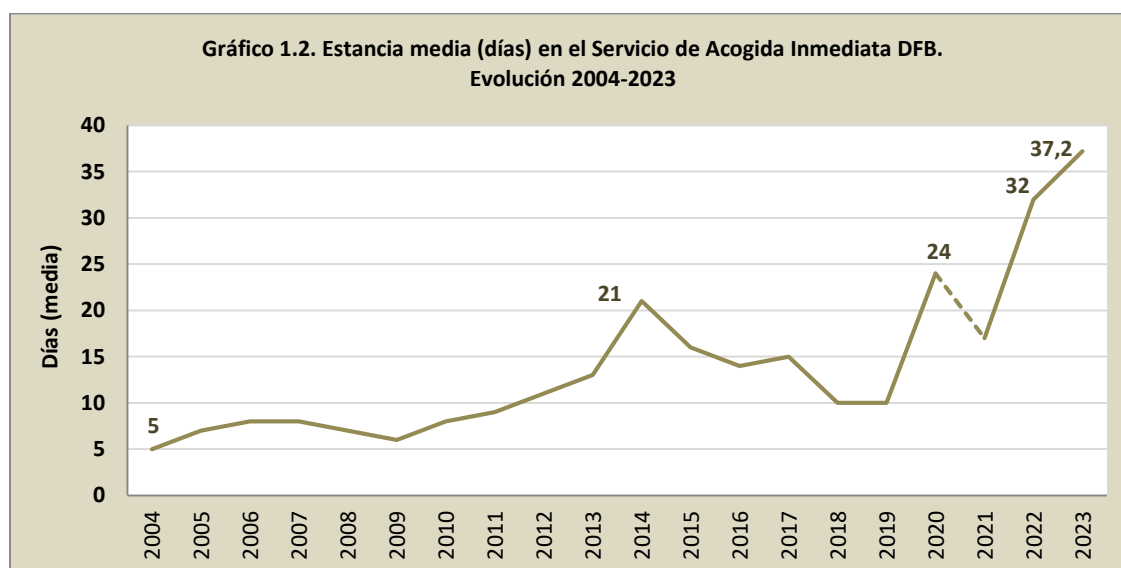
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Duración de la estancia

La **duración media** de la estancia en el Servicio de Acogida Inmediata en 2023 ha sido de **37,2 días**. Constituye el **valor más** alto desde 2004; en comparación a ese primer año, el tiempo medio de estancia se incrementa 32 días.

La estancia media en el recurso experimenta una **evolución ascendente** durante la década 2004-2014, pasando de cinco días el primer año a 21 días en 2014. Durante los años siguientes desciende paulatinamente hasta situarse en una media de diez días, dato que señala una mejoría con respecto a 2014 al tiempo que confirma la prolongación del tiempo de estancia desde el inicio del periodo.

La trayectoria del indicador resulta indicativa de la creciente **complejidad de los casos** que llegan a este Servicio, con incidencia de más problemáticas asociadas a la situación de violencia; así como de **dificultades del sistema de atención** para dar continuidad con agilidad a la necesidad de acogida en recursos residenciales competencia de otras instituciones o de otras áreas de atención. A este contexto general, en 2020 se suman las medidas restrictivas aplicadas en el marco de la pandemia, con la consiguiente alteración de las dinámicas habituales de funcionamiento y coordinación, que propician el incremento del tiempo de estancia reflejado en el gráfico para ese año (24 días). En 2021 se amplían las plazas del servicio (pasa de 15 a las 24 actuales); para ese año sólo se dispone de información parcial (de enero al 16 de agosto), por lo que los datos no son comparables (se marca con trazo discontinuo). En 2022 y 2023 la estancia media retoma la tendencia ascendente, llegando a superarse el mes de permanencia.

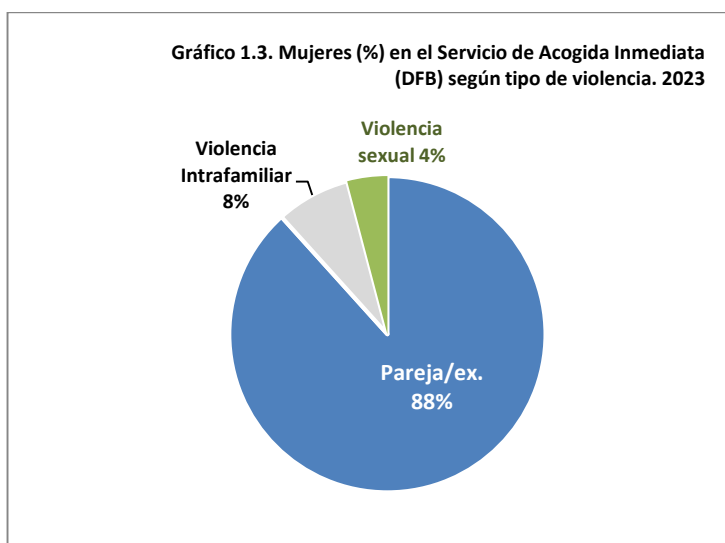


Nota: La duración media de la estancia se calcula sobre las altas en el año. Los datos de 2021 corresponden sólo al periodo 01/01 a 16/08, por lo que se señala en trazo discontinuo.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Tipo de violencia y relación con la persona agresora

En el Servicio prevalecen los casos de violencia ejercida por la **pareja o expareja: un total de 152 mujeres (88%)**, de quienes 138 son casos nuevos. Casi en su totalidad la persona agresora es la pareja actual (137 mujeres), frente a la expareja.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, C. Social e Igualdad

Por violencia intrafamiliar permanecen en el Servicio 13 mujeres, todas ellas casos nuevos.

Se cuentan otros siete casos de mujeres víctimas de violencia sexual (fuera de los dos ámbitos anteriores); seis de ellas, ingresan en el año.

Características de las usuarias (casos nuevos)

A continuación, se presentan las características más relevantes de los **casos nuevos de 2023** así como de la evolución de las variables a lo largo del periodo, en función del tipo de violencia.

Municipio de residencia

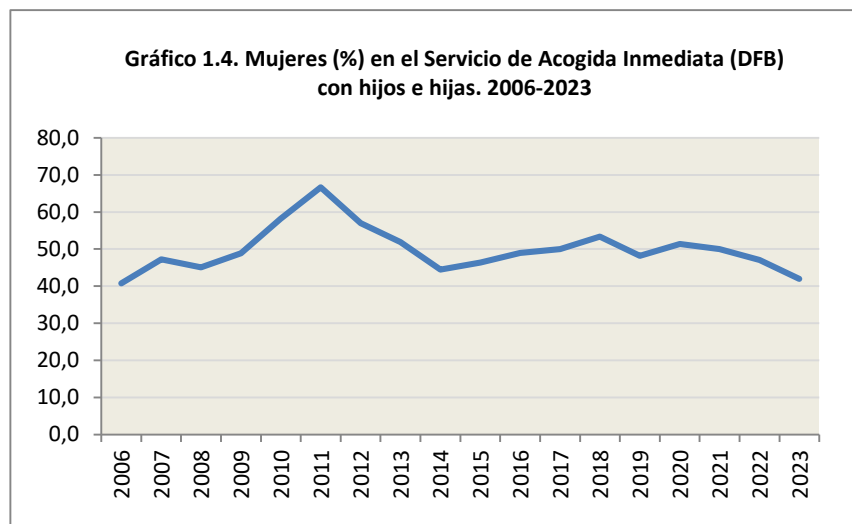
Las usuarias residen en **25 localidades** de Bizkaia, diversas en cuanto a tamaño poblacional (se cuentan municipios desde menos de 5.000 habitantes hasta más de 50.000) y a su ubicación dentro del Territorio, características que se repiten en la demanda atendida cada año.

Casi ocho de cada diez (78%) procede de alguno de los diez municipios de más de 25.000 habitantes de Bizkaia; más de la mitad de Bilbao.

Ingreso individual o familiar

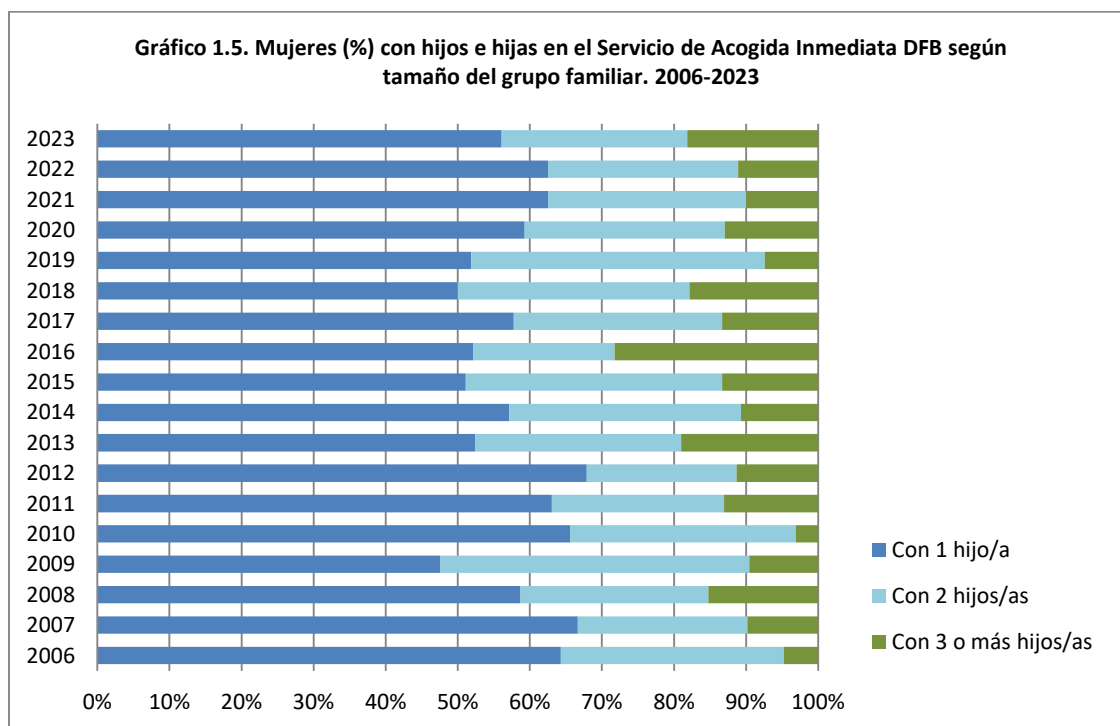
El 42% de las usuarias que ingresan en 2023 llegan al Servicio con hijos e hijas. Sólo a excepción de un caso, se trata de **menores**, cuya presencia está directamente relacionada con la edad y ciclo vital de éstas puesto que en su mayoría son mujeres no pasan de 40 años (74%).

Durante el periodo el peso relativo de este tipo de *ingreso familiar* frente al individual crece casi ininterrumpidamente hasta 2011 cuando alcanza el máximo nivel: dos terceras partes de las usuarias ingresan en el recurso con hijos e hijas. A partir de ese año la proporción desciende hasta 2014, momento a partir del cual recupera una suave línea ascendente situándose los últimos años en torno a la mitad de los casos.



*Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo 01/01 a 16/08.
 Fuente: Elaborado a partir de datos DFB. Dpto. Empleo, C. Social e Igualdad

Con respecto al tamaño de la familia, el 56,1% de las usuarias ingresan en el Servicio con un hijo o hija; el 25,8% con dos; y el 18,2% con tres o más. Esta última configuración numerosa está presente en el recurso todos los años, habitualmente por encima del 10%.

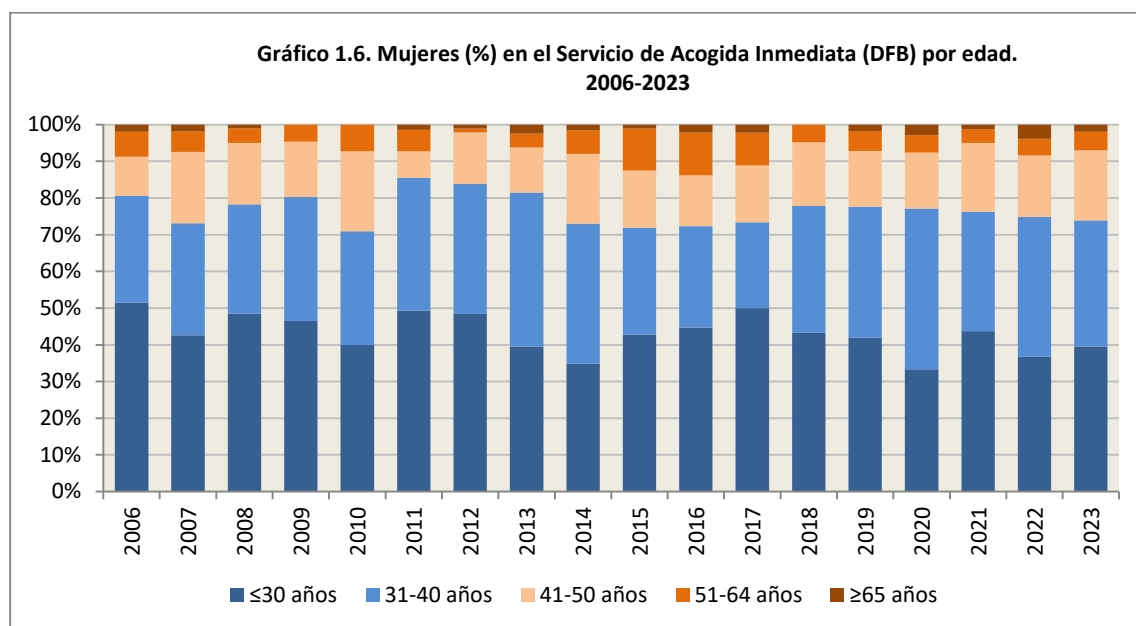


*Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08. Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Edad

Siguiendo la pauta habitual en este Servicio, también en 2023 los grupos etarios prevalentes son los que se ubican **por debajo de los 40 años (adultas jóvenes): siete de diez** usuarias presentan estas edades (74%).

A lo largo de toda la serie histórica su porcentaje se mantiene de manera continuada por encima del 70%.



Nota: Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

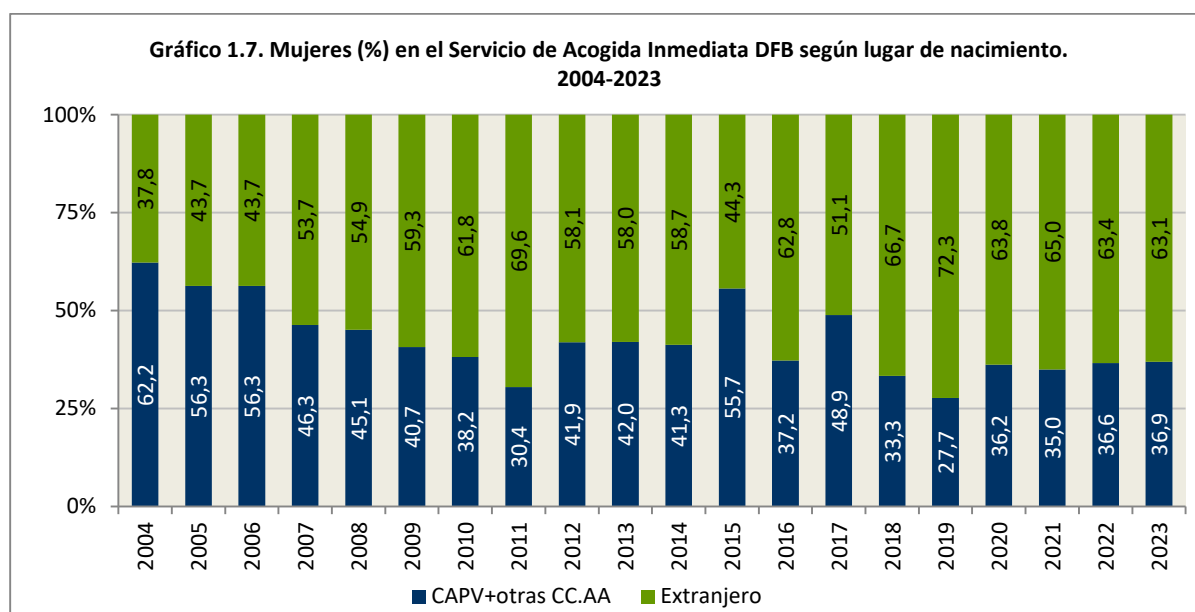
La edad media del grupo es de 34,9 años. Este es un indicador muy estable, que se sitúa entre los 32 y los 35 años durante todo el periodo.

De la misma manera que otros años, el rango de edad es amplio: en esta ocasión, entre los 18 y los 77 años.

Lugar de nacimiento

El 63,1% de las mujeres atendidas son nacidas en países extranjeros (99 mujeres) y el 36,9% en la CAPV y otras Comunidades Autónomas (58 mujeres).

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, desde el año 2004 la distribución del **perfil de las usuarias se ha modificado** en lo que respecta a esta variable. El volumen de las usuarias de origen extranjero ha aumentado en valores absolutos y relativos, coincidiendo con el declive de la demanda del otro grupo. Desde 2007 –a excepción de un año- su porcentaje se mantiene en niveles superiores.



Nota: Los datos de 2004 y 2005 corresponden a “nacionalidad”; 2006 y posteriores a “lugar de nacimiento”. Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

La consolidación de la demanda evidencia la necesidad de poder acceder de manera inmediata a un recurso de acogida ante una situación de emergencia a las que da cobertura el Servicio.

Con respecto a la procedencia de las mujeres nacidas en países extranjeros atendidas en 2023:

- Los casos analizados suman un total de **23 países** de África, América, Asia y Europa.
- Según continentes, el grupo más numeroso corresponde a mujeres procedentes del continente americano (58,6%). A continuación, un 30,3% son originarias de países africanos; el 9,1% de países europeos; y el porcentaje restante, de Asia (2,0%).
- Por áreas geográficas, la mayor representación corresponde a **Latinoamérica** (58,6%) y en segundo lugar a países del **Magreb** (25,3%).
- Por países, los más numerosos son **Marruecos (21,2%) y Colombia (20,2%)**.

De manera habitual, la distribución de países de nacimiento de las usuarias de este Servicio no se corresponde en todos los casos de forma proporcional con los datos del Padrón, fuente que, por otra parte, no incluye a la población sin empadronar que reside en Bizkaia, y que hace uso de los recursos.

Este **comportamiento diferencial frente a la demanda y utilización de los recursos** por parte de los distintos grupos de procedencia refleja la **heterogeneidad** existente en cuanto a factores culturales, vivencia y afrontamiento de la situación de maltrato, posible conocimiento de la existencia de recursos y de los derechos que asisten a las víctimas, disposición de acercamiento a las instituciones, existencia de redes que puedan facilitar un apoyo constructivo a la mujer que sufre violencia, etc. Estos factores y otros manifiestan una realidad diversa y necesitan ser entendidos para el diseño y desarrollo de una intervención eficaz desde las instituciones.

En este sentido hay que señalar que para evitar que el desconocimiento de la lengua suponga una limitación en el acceso y en la intervención, desde el año 2008 se cuenta con un **servicio de traducción, tanto telefónica como presencial, disponible en más de 50 idiomas**, para solventar las necesidades que surjan en los centros de acogida y/o en la intervención directa que se realice desde el Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias de la Diputación Foral de Bizkaia.

A lo largo de 2023, en este Servicio de Acogida Inmediata se ha requerido interpretación, tanto telefónica como presencial, en **árabe, francés, inglés, portugués, urdu, y wólof**.

Necesidades específicas

De acuerdo a los datos disponibles, el 34% de las usuarias presenta **necesidades específicas** derivadas de situaciones de discapacidad y/o adicciones.

Concretamente en el caso de discapacidad, todos los años se registran usuarias con uno o varios tipos de discapacidad en este servicio. En el periodo del que se dispone de información, destaca el año 2015 en cifras absolutas y relativas. Entre las mujeres que ingresan en 2023 se cuentan 13 casos, en seis de los cuales concurren también adicciones.

Tabla 1.3. Mujeres con discapacidad en el Servicio de Acogida Inmediata (DFB). 2012-2023.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021*	2022	2023
N.º mujeres	4	3	6	9	18	5	9	8	10	14	8	4	13
% s/ usuarias	5,8	3,2	7,4	14,3	18,5	5,3	10,0	7,6	8,9	13,3	10,0	2,6	8,3

Nota: En algunos casos las usuarias presentan más de un tipo de discapacidad. En algunos casos se combina con adicciones.

*Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08. Los datos desde 2022 se refieren sólo a casos nuevos.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Hay que destacar que la intervención y el abordaje terapéutico en estos casos se ven condicionados por las necesidades derivadas de la situación de discapacidad y/o adicción. Ya desde la **planificación de los recursos** es preciso contemplar las necesidades particulares de estas mujeres, siendo necesario conocer los obstáculos y patrones diferenciados que presentan estos casos para establecer prácticas o modalidades de servicios que permitan obtener el mejor resultado posible de la intervención.

Paso a recursos de acogida de media estancia o servicios afines

Una vez finalizada la estancia en este Servicio, siempre que sea necesario, la acogida se prolonga en recursos de media estancia, destinados a atender demandas de alojamiento temporal. En Bizkaia existen recursos de media estancia de titularidad foral y municipal, estos últimos mantenidos por parte de distintos municipios y mancomunidades del Territorio.

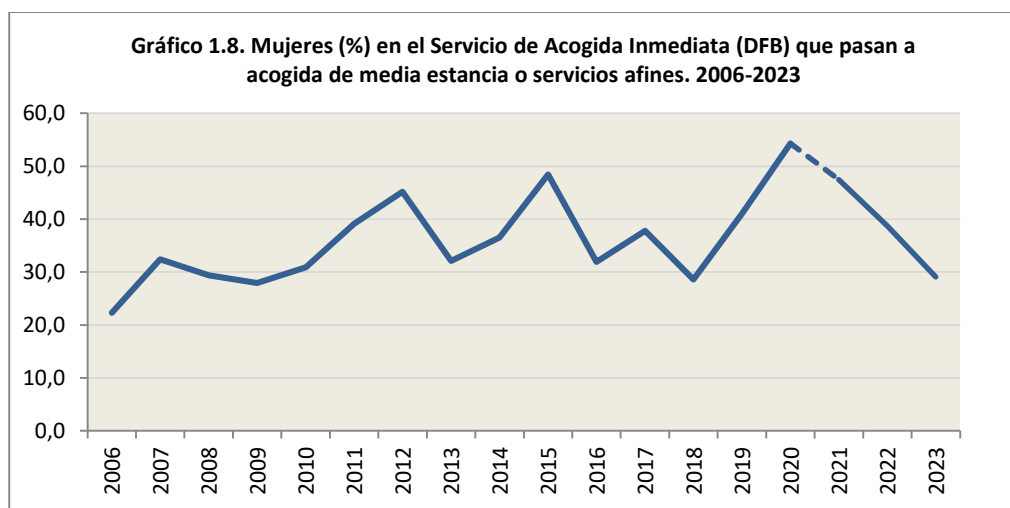
Igualmente es posible el paso a otros servicios forales de atención comunitaria con apoyo de alojamiento, o a otros servicios de la DFB.

En 2023 **tres de cada diez usuarias (29%)** necesitaron continuar haciendo uso de alguna modalidad de estos recursos, forales o municipales; un total de 50 mujeres. La situación se prolongó así igualmente para 21 menores que habían permanecido durante el año con sus madres en el servicio de acogida inmediata.

En su mayoría pasan a **servicios forales (86%)**; especialmente a servicios de atención comunitaria con apoyo alojativo (54%) y en menor medida al servicio de media estancia (26%). Un pequeño porcentaje se dirige a otros servicios de la DFB (6%). El resto se reubica en recursos municipales (14%), la mayor parte en los gestionados por el Ayuntamiento de Bilbao. Acorde a la estructura poblacional del Territorio, se trata del lugar de residencia de gran parte de las mujeres que cada año ingresan en el servicio de acogida inmediata foral.

El gráfico muestra la evolución del porcentaje de usuarias que precisan continuar en acogida temporal o servicios afines. En 2006, sólo 2 de cada 10 usuarias (22%) pasaron a recursos de acogida temporal, el valor más reducido de la serie que no ha vuelto a repetirse, ya que a partir de ese año prácticamente no baja del 30%, con momentos de subida que llegan a duplicar ese valor inicial (54% en 2020).

Una evolución que evidencia la **necesidad de contar con recursos residenciales adaptados a las necesidades que emergen en las distintas fases del proceso.**



* Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08
 Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

1.1.1.2. Acogida de Media Estancia

Características del Servicio

La Diputación Foral de Bizkaia cuenta con un servicio residencial de media estancia destinado a atender las demandas de protección y alojamiento de mujeres y sus hijos e hijas y personas adultas dependientes, víctimas de violencia machista en riesgo o en situación de exclusión y/o desprotección que precisen una intervención especializada integral.

A lo largo del año 2023 el Servicio de Acogida de Media Estancia varía su configuración en cuanto a número de centros y de plazas, siendo la disposición inicial la que recoge el siguiente cuadro.

Centro 1:

- > 26 plazas para mujeres y personas a su cargo (a modo de referencia puede tomarse la distribución de 10 plazas para mujeres y 16 plazas para las personas a su cargo).
- > Personal de acompañamiento las 24 horas del día
- > Equipo profesional multidisciplinar de 15 profesionales: una responsable supervisora, una coordinadora, una psicopedagoga, una asesora legal, seis educadoras, cuatro cuidadoras y una maestra de taller.

Centro 2:*

- > 10 plazas para mujeres
- > Personal de acompañamiento las 24 horas del día
- > Equipo profesional multidisciplinar de 10 profesionales: una coordinadora, una trabajadora social, una psicóloga, dos educadoras sociales, dos integradoras sociales y tres cuidadoras.

*Funcionamiento durante los tres primeros meses del año

La derivación para el ingreso se realiza desde el servicio foral de acogida inmediata (la mayoría de las mujeres que ingresan proviene de este servicio) o desde los servicios sociales de base municipales, previa valoración de la situación de desprotección por violencia machista por parte del Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias de la DFB.

Demanda atendida

Al Servicio de Acogida de Media Estancia acceden cada año mujeres que precisan alojamiento temporal (casos nuevos), al tiempo que permanecen otras que han ingresado en ejercicios anteriores (casos anteriores); solas o junto con sus hijos e hijas u otras personas adultas que dependan de ellas.

Según los datos disponibles², la entidad foral prestó atención bajo esta modalidad de acogida a **40 personas**: 19 mujeres y 21 hijos e hijas menores.

Casi la mitad (47,4%) son casos nuevos: un total de nueve mujeres, que ingresan en el año.

Tabla 1.4. Personas acogidas en el Servicio de Acogida de Media Estancia (DFB). 2023.

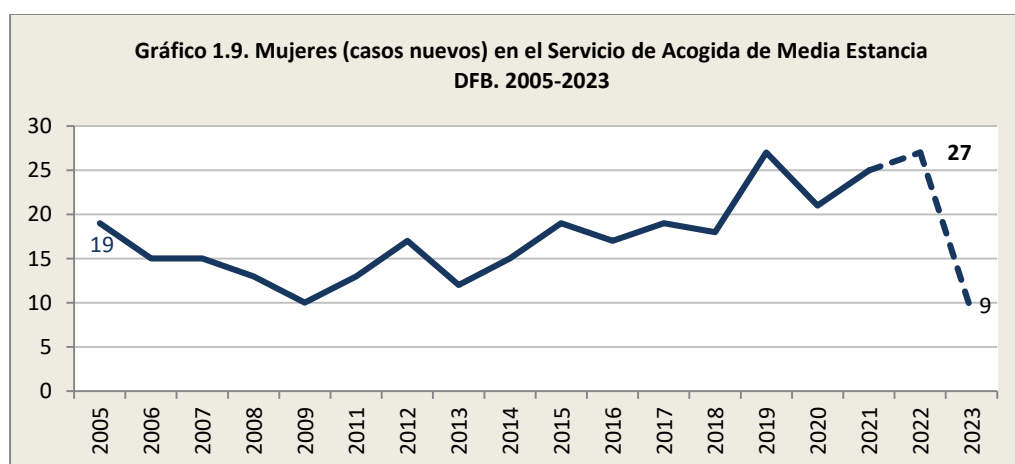
	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	40	16	24
N.º mujeres	19	9	10
N.º hijos e hijas*	21	7	14
N.º personas dependientes	0	0	0

Casos nuevos: Ingresados en 2023; Casos anteriores: Ingresados antes de 01/01/2023.

*Totalidad menores

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

El siguiente gráfico muestra la evolución de los **casos nuevos** en este servicio residencial. Los datos de los dos últimos años no son comparables (ni con años anteriores ni entre sí) ya que en este periodo cambia la configuración del Servicio, en número de centros y de plazas. Junto a ello hay que considerar la puesta en marcha de **nuevos servicios forales** que operan en el contexto comunitario e incluyen **apoyo alojativo**, donde se derivan casos anteriormente susceptibles de ser atendidos en el servicio de media estancia. Se diversifica así la respuesta a las necesidades de las víctimas, permitiendo dar una cobertura alternativa a los casos que no requieran un ingreso estrictamente residencial. Todo ello explica la discordancia que se aprecia en los datos. En el presente informe se opta por mantener el gráfico, pues refleja los antecedentes del contexto actual –con una tendencia creciente de la demanda en este plano.



Nota: Los datos de 2022 y 2023 no son comparables por cambios en la configuración del servicio y del contexto
 Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

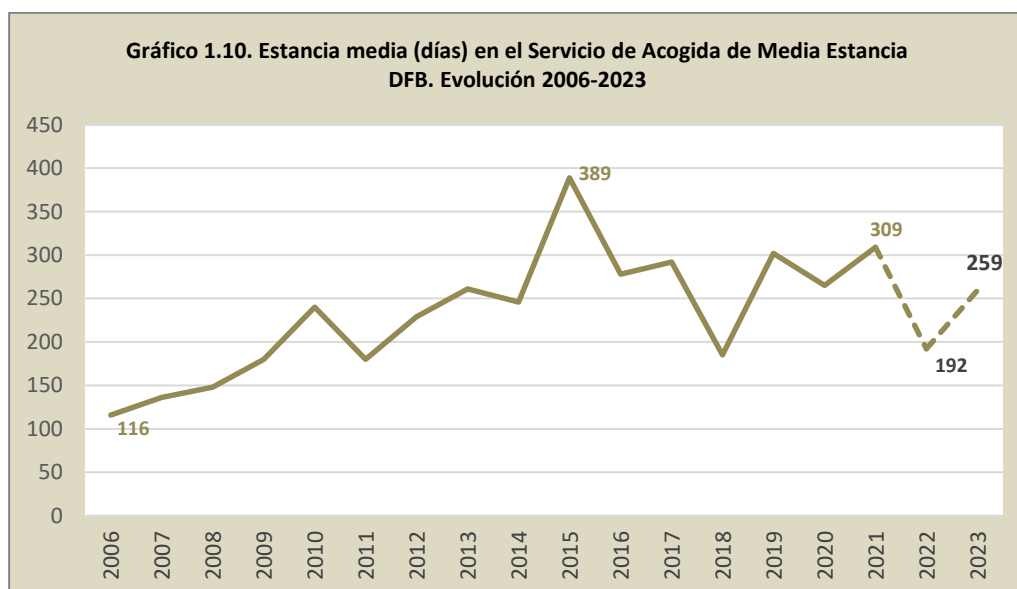
² Los datos disponibles sobre 2023 corresponden al centro 1.

Duración de la estancia

La permanencia de las mujeres en este servicio foral, una vez se considere finalizada la intervención específica derivada de la situación de violencia, está condicionada a que dispongan de ingresos económicos suficientes (bien por rentas de trabajo o por la percepción de ayudas sociales) y a que cuenten con una vivienda que cubra su necesidad de alojamiento. Cabe señalar que la precariedad económica de las mujeres acogidas es cada vez más extrema, sumándose frecuentemente a la carencia de ingresos la existencia de deudas contraídas a las que deberán hacer frente.

En el caso de las mujeres de origen extranjero, de presencia creciente entre las usuarias de los servicios de acogida, el acceso a recursos económicos y a la vivienda presenta dificultades añadidas derivadas de esta condición, que acentúan la vulnerabilidad de la propia situación de violencia sufrida, y favorecen el incremento en el tiempo de ingreso en los recursos de acogida.

En 2023 la duración media de la estancia se sitúa en **casi nueve meses (259 días)**. Debido a los cambios en la configuración del Servicio que se explican en el apartado anterior, los datos del último bienio no son comparables con los de años anteriores. No obstante, se mantiene el gráfico evolutivo que muestra la trayectoria del indicador a lo largo del periodo, en que se llega incluso a superar el año de permanencia (2015).



Nota: El cálculo se realiza sobre los casos que finalizan la estancia en el año.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

A continuación se presentan las características más relevantes de los casos nuevos atendidos a través de esta modalidad de acogida durante 2023.

Vía de acceso

La totalidad proceden servicio foral de acogida inmediata: 9 mujeres, que ingresan en el recurso con 7 menores.

Tipo de violencia

De las nueve mujeres que ingresan en 2023, siete lo hacen a consecuencia de **violencia de pareja (78%)**.

El ingreso de los otros dos casos está motivado por una situación de violencia intrafamiliar.

Configuración familiar

Tres de las nuevas usuarias llegan al servicio con hijos e hijas (43%): una de ellas con 1 menor; y los otros dos casos son familias numerosas con 3 o más.

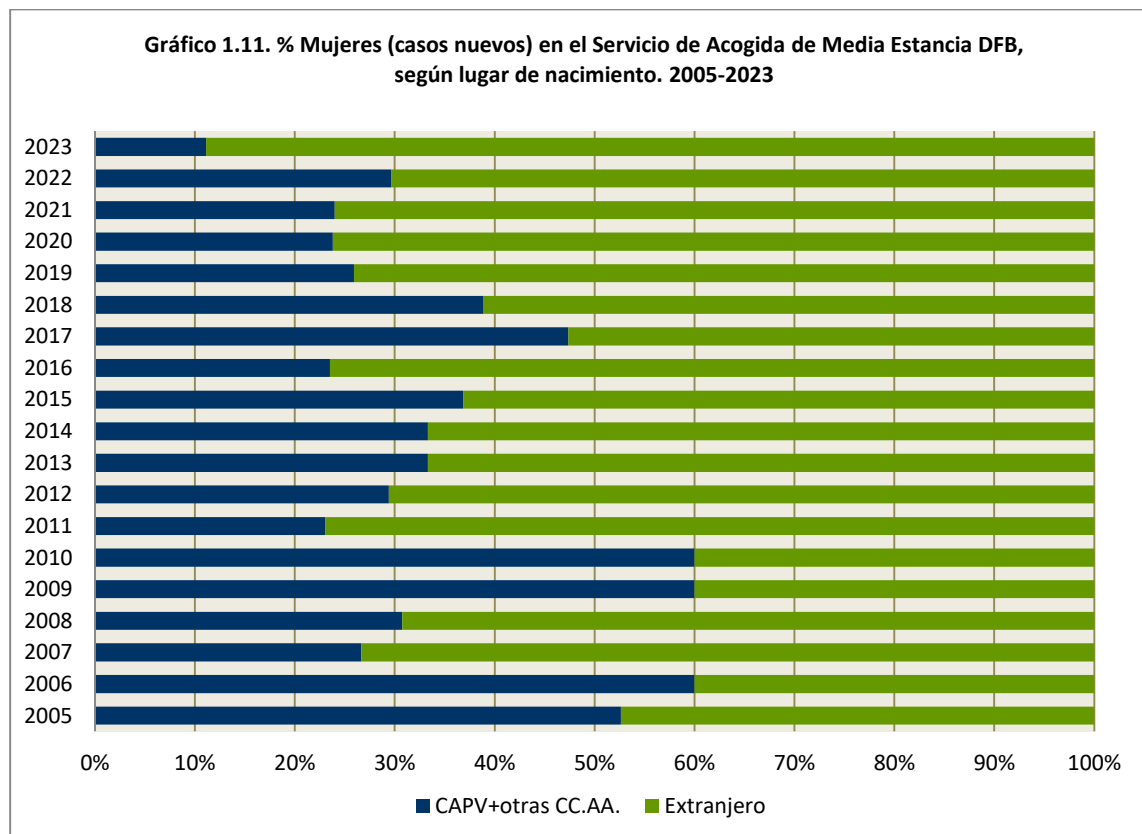
Características de las usuarias

Edad

- El 44% no pasa de 30 años. La mayoría se ubica **por debajo de los 40 años (89%)**.
- La edad media en 2023 se sitúa en 32 años. A lo largo de los años este indicador presenta valores que van de los 24 a los 36 años.
- Con respecto a los y las menores que ingresan con sus madres, se registran casos de edades inferiores a un año, hasta los 11. La edad media del grupo es de seis años. Por intervalos, más de la mitad (57%) no pasan de cinco años.

Lugar de nacimiento

De las nueve mujeres que ingresan en el año, ocho son **nacidas en países extranjeros (89%)**. Al igual que en el Servicio de Acogida Inmediata, las usuarias de origen extranjero predominan en esta modalidad de acogida de media estancia.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Según los datos del año, el 63% procede de Magreb (Marruecos) y el porcentaje restante de países de Latinoamérica (Brasil y Colombia).

El **servicio de interpretación**, en sus modalidades telefónica y fundamentalmente presencial, resulta cada vez más necesario para la intervención realizada desde estos servicios residenciales, al aumentar el número de mujeres ingresadas que presentan **barreras idiomáticas**. Estas mujeres acogidas en los centros precisan de la presencia de una intérprete que acuda al centro varios días a la semana para facilitar a través de la traducción la labor desarrollada por el equipo interprofesional del centro. Durante 2023 los servicios de interpretación han sido prestados en **árabe**.

1.1.2. Recursos de Acogida Específicos en Municipios y Mancomunidades

A. Entidades, recursos y plazas

Además de los servicios ofrecidos por la Diputación Foral, que dan cobertura a todo el Territorio, diversos municipios y mancomunidades disponen de recursos residenciales específicos para la atención a mujeres víctimas de violencia y personas dependientes de ellas, **destinados exclusivamente a este fin**.

En 2023 se cuentan en el Territorio **27 recursos específicos de acogida**, correspondientes a **16 entidades** (12 municipios y cuatro mancomunidades), que dan cobertura al 71,4% de la población del Territorio³. Con respecto al año anterior, **se registra un piso más en Bilbao**.

Tabla 1.5. Recursos de acogida municipales específicos para mujeres víctimas de violencia: n.º y plazas. Bizkaia. 2023.

Entidad Titular	N.º recursos	N.º plazas	Población 2023	Otros municipios a los que da cobertura (N población)
Ayto. Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	5	.	
Ayto. Amorebieta-Etxano	1	4	19.570	
Ayto. Arrigorriaga	2	10	11.954	
Ayto. Barakaldo	1	16	101.229	
Ayto. Basauri	1	4	40.413	
Ayto. Bilbao	11	53	346.096	
Ayto. Durango	1	3	29.767	
Ayto. Ermua	1	4	15.599	Mallabia (1.160)
Ayto. Galdakao	1	5	29.332	
Ayto. Leioa	1	5	32.491	
Ayto. Santurtzi	1	4	46.057	
Ayto. Sestao	1	6	27.834	
M. Busturialdea	1	5	29.614	
M. Encartaciones	1	5	35.051	
M. Lea-Artibai	1	3	23.486	
M. Mungialde	1	6	24.657	

Nota: El n.º de plazas de cada recurso responde a la valoración realizada por la entidad titular. Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

³ Incluye la población de las entidades titulares de recursos y la de aquellas que reciben cobertura al constituirse en Áreas de Servicios Sociales según la zonificación del Mapa de servicios sociales de THB.

Según la información facilitada por las entidades titulares en 2023, estos recursos de acogida habilitan en conjunto un total de **138 plazas** —la mitad corresponden a los recursos de Bilbao (38%) y Barakaldo (12%).

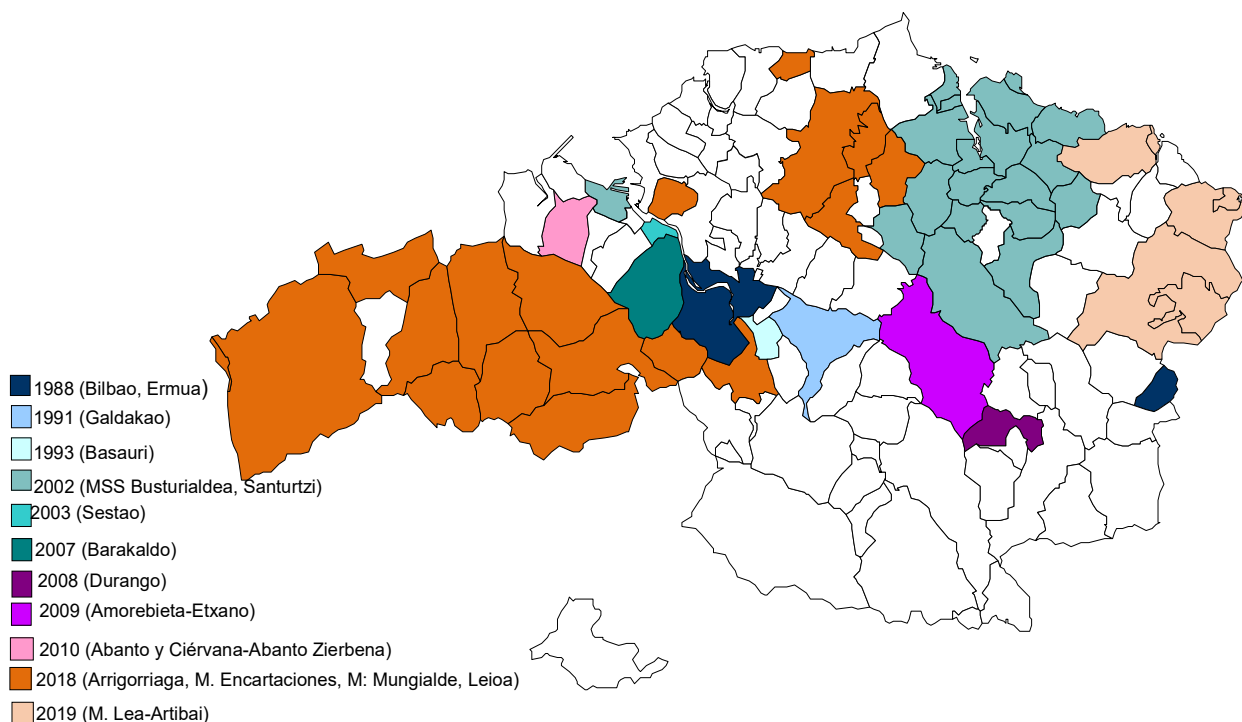
En función de la normativa reguladora de este tipo de recursos en la CAPV⁴ casi totalidad responden a la modalidad de **pisos de acogida**; únicamente el recurso del Ayuntamiento de Barakaldo consiste en un **centro de acogida y atención integral** con servicio de acogida inmediata y de media-larga estancia.

Evolución

Los primeros pisos del Territorio se ponen en marcha en Bilbao y Ermua (1988). Pocos años más tarde, se suman Galdakao (1991) y Basauri (1993). Tras la firma en 2001 del (I) *Acuerdo Interinstitucional para la mejora y atención a personas víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales* va aumentando paulatinamente el número de recursos de titularidad municipal disponibles, y entre 2002 y 2010 ocho entidades más incluyen en su cartera de servicios esta prestación. A partir de ese año no se registra la apertura de ningún recurso nuevo hasta 2018; ese año se cumplen 30 desde la apertura de los primeros pisos en Bizkaia, y Arrigorriaga, Encartaciones, Leioa y Mungialde suman al mapa territorial cinco recursos nuevos. En 2019 Lea-Artibai se convierte en la cuarta mancomunidad en dotarse de recurso.

⁴ El Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico (BOPV núm. 187 de 27/09/2007) establece la siguiente clasificación para estos recursos: servicios de acogida inmediata, pisos de acogida de media o larga estancia y centros de acogida de media o larga estancia.

Figura 1.1. Municipios y mancomunidades con recursos de acogida específicos para mujeres víctimas de violencia, por año de creación del primer recurso⁵. Bizkaia. 2023.



Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Como resultado de la puesta en marcha de nuevos recursos podemos hablar de un aumento del número de plazas disponibles en el Territorio a lo largo de los años, si bien cualquier enfoque evolutivo de este aspecto habría de considerar las importantes variaciones en estructura y características de los recursos que introduce la normativa reguladora de los recursos de acogida aprobada en la CAPV en 2007⁴ que, entre otros aspectos, limita las plazas de cada piso o centro (lo que en algunos recursos supuso un descenso en la disponibilidad de plazas sobre las que inicialmente habían sido previstas).

⁵ En el caso de Bilbao, los pisos de acogida se abren en 1988, 1995, 2004, 2005, 2008, 2021 y 2023. En el caso de Barakaldo, se abre un piso de acogida en 2007, que cesa su actividad en el transcurso de 2009 al ponerse en marcha un centro de atención integral.

B. Demanda atendida

Todos los años la mayoría de estos recursos específicos registran ocupación.

En 2023, según los datos disponibles, **13** entidades han atendido casos y en conjunto han prestado atención a **160 personas: 71 mujeres con 88 hijos e hijas**.

Tabla 1.6. N.º personas en recursos de acogida municipales específicos para mujeres víctimas de violencia. Bizkaia. 2023.

Entidad Titular	Mujeres	Hijos/hijas	Personas adultas depend.	Total
Ayto. Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	4	5	0	9
Ayto. Amorebieta-Etxano	1	0	0	1
Ayto. Arrigorriaga	1	1	0	2
Ayto. Barakaldo	17	23	0	40
Ayto. Basauri	1	1	0	2
Ayto. Bilbao	35	46	0	81
Ayto. Durango	1	2	0	3
Ayto. Ermua	(')	(')	(')	(')
Ayto. Galdakao	1	1	0	2
Ayto. Leioa	2	1	0	3
Ayto. Santurtzi	1	1	0	2
Ayto. Sestao	4	2	0	6
Mancomunidad Busturialdea	(')	(')	(')	(')
Mancomunidad Encartaciones	2	4	1	7
Mancomunidad Lea-Artibai	0	-	-	0
Mancomunidad Mungialde	1	1	0	2

(') Dato no disponible.

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Evolutivamente, tanto el total de personas como el número de mujeres y de hijos e hijas, suponen **los valores segundos valores más altos** de sus respectivas series.

Tabla 1.7. N.º personas en recursos de acogida municipales específicos para mujeres víctimas de violencia. Bizkaia. 2004-2023.

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Mujeres	40	44	31	47	55	50	55	53	64	61	37	57	47	51	63	65	63	63	76	71
Hijos/as	34	43	27	38	58	50	49	54	70	60	31	52	53	54	83	78	75	61	93	88
Otras dep.	*	*	*	*	*	0	5	6	2	1	0	0	0	2	0	0	0	2	0	1
TOTAL	74	87	58	85	113	100	109	113	136	122	68	109	100	107	146	143	138	126	169	160

Nota: A la hora de interpretar los datos hay que tener en cuenta la apertura de nuevos recursos y el aumento de plazas.

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Tomando en conjunto los datos facilitados por las entidades locales municipales, los casos atendidos por estos recursos en 2023 presentan las siguientes características:

Mujeres

- Mayoritariamente el maltrato es ejercido por la pareja o expareja (89%).
- Como es habitual, gran parte de las mujeres (73,2%) que han hecho uso de estos recursos municipales junto a sus familias, se ubican en los pisos del Ayuntamiento de **Bilbao** (49,3%) y en el Centro de acogida integral del Ayuntamiento de **Barakaldo** (23,9%)⁶: un total de 81 personas en Bilbao (35 mujeres con 46 hijos e hijas); y 40 personas en Barakaldo (17 mujeres con 23 hijos e hijas).
- Casi siete de cada diez mujeres son nacidas en países extranjeros (68%).
- Con respecto a la edad, más de un tercio (34%) se ubica entre los 31 y los 40 años. Las franjas anterior y posterior agrupan un 24% cada una (de 18 a 30; y de 41 a 50 años).
- Dos usuarias presentan discapacidad (2,8%).

Hijos e Hijas

- Prácticamente la totalidad de las mujeres que han accedido a los recursos municipales en 2023, lo han hecho acompañadas de hijos e hijas (sólo en un caso la usuaria ingresa sola).
- Durante el año, permanecen con sus madres en recursos municipales de acogida 88 hijos e hijas.
- Por edad, el 97% son menores (86 menores).

Por municipio

En primer lugar es necesario señalar que la **propia existencia de los recursos y sus condiciones de acceso** explican en muchos casos la mayor o menor demanda.

Los recursos gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia, y por los Ayuntamientos de Bilbao y de Barakaldo presentan cifras elevadas de ocupación de manera continuada, al contrario que el resto de los recursos residenciales locales de manera que, en conjunto, a nivel territorial la situación en cuanto a la ocupación de este tipo de recursos se define por una cierta bipolaridad. **Estos dos municipios albergan de manera continuada en torno al 80%** de las mujeres que precisan hacer uso de los recursos locales.

⁶ Ambos municipios reúnen en conjunto el 39,2% de la población de mujeres de Bizkaia.

Gráfico 1.12. % mujeres en recursos municipales de acogida específicos según entidad titular.
2004-2023.

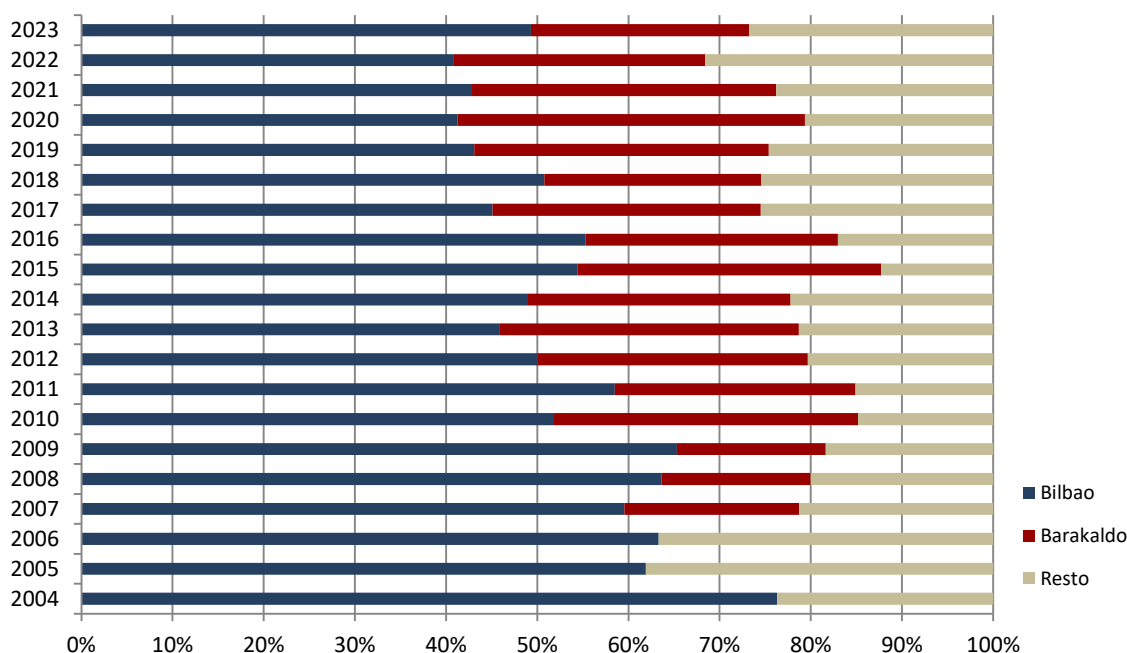


Tabla 1.8. N.º de personas (mujeres y personas a cargo*) en recursos de acogida municipales específicos.
Bizkaia. 2004-2023.

	ABA T (M)	AMO T (M)	ARR T (M)	BAR T (M)	BAS T (M)	BIL T (M)	DUR T (M)	ERM T (M)	GAL T (M)	LEI T (M)	SAN T (M)	SES T (M)	BUS T (M)	ENC T (M)	LEA T (M)	MUN T (M)
2004	-	-	-	-	5 (3)	54 (29)	-	4 (2)	2 (1)	-	0 (0)	2 (1)	4 (2)	-	-	-
2005	-	-	-	-	7 (4)	56 (26)	-	5 (4)	7 (4)	-	0 (0)	2 (1)	7 (3)	-	-	-
2006	-	-	-	-	3 (3)	34 (19)	-	3 (2)	9 (3)	-	1 (1)	4 (1)	3 (1)	-	-	-
2007	-	-	-	13 (9)	11 (5)	56 (28)	-	2 (2)	2 (2)	-	1 (1)	0 (0)	0 (0)	-	-	-
2008	-	-	-	16 (9)	4 (2)	75 (35)	1 (1)	6 (3)	8 (3)	-	1 (1)	0 (0)	2 (1)	-	-	-
2009	-	0 (0)	-	14 (8)	0 (0)	61 (32)	8 (3)	0 (0)	8 (3)	-	4 (2)	2 (1)	0 (0)	-	-	-
2010	0 (0)	3 (1)	-	29 (18)	1 (1)	64 (28)	2 (1)	2 (1)	2 (2)	-	3 (1)	2 (1)	0 (0)	-	-	-
2011	0 (0)	3 (1)	-	27 (14)	0 (0)	67 (31)	5 (2)	3 (2)	0 (0)	-	4 (1)	1 (1)	3 (1)	-	-	-
2012	4 (2)	0 (0)	-	38 (19)	3 (2)	72 (32)	2 (1)	3 (2)	3 (1)	-	8 (3)	3 (2)	0 (0)	-	-	-
2013	4 (2)	0 (0)	-	35 (20)	3 (2)	60 (28)	4 (2)	0 (0)	5 (2)	-	6 (2)	5 (3)	0 (0)	-	-	-
2014	0 (0)	1 (1)	-	25 (13)	0 (0)	27 (14)	4 (4)	7 (3)	0 (0)	-	0 (0)	1 (1)	3 (1)	-	-	-
2015	0 (0)	0 (0)	-	39 (19)	3 (1)	58 (31)	0 (0)	2 (1)	1 (1)	-	4 (2)	2 (2)	0 (0)	-	-	-
2016	2 (1)	0 (0)	-	29 (13)	0 (0)	55 (26)	5 (2)	0 (0)	3 (1)	-	5 (3)	1 (1)	0 (0)	-	-	-
2017	0 (0)	0 (0)	-	26 (15)	2 (1)	50 (23)	4 (2)	3 (1)	3 (2)	-	10 (3)	7 (3)	2 (1)	-	-	-
2018	1 (1)	6 (1)	12 (4)	35 (15)	0 (0)	65 (32)	5 (2)	1 (1)	3 (1)	(')	11 (3)	2 (1)	3 (1)	0 (0)	-	2 (1)
2019	0 (0)	0 (0)	6 (2)	37 (21)	0 (0)	68 (28)	5 (3)	4 (1)	5 (4)	(')	6 (2)	8 (2)	(')	2 (1)	(')	2 (1)
2020	0 (0)	3 (1)	0 (0)	42 (24)	3 (1)	60 (26)	2 (1)	4 (1)	0 (0)	4 (1)	4 (1)	6 (1)	2 (1)	2 (2)	4 (2)	2 (1)
2021	0 (0)	3 (1)	4 (1)	36 (21)	0 (0)	56 (27)	4 (2)	0 (0)	3 (1)	0 (0)	4 (2)	6 (3)	3 (2)	0 (0)	2 (1)	5 (2)
2022	5 (2)	(')	0 (0)	42 (21)	0 (0)	85 (31)	6 (4)	2 (1)	3 (1)	0 (0)	10 (5)	8 (4)	(')	1 (1)	0 (0)	7 (6)
2023	9 (4)	1 (1)	2 (1)	40 (17)	2 (1)	81 (35)	3 (1)	(')	2 (1)	3 (2)	2 (1)	6 (4)	(')	7 (2)	0 (0)	2 (1)

T –Total personas M-Mujeres

(*) De 2004 a 2008 “personas a cargo” incluye sólo menores. De 2009-2011 se contabilizan también “otras personas dependientes”: en 2009 ninguna entidad registra casos en esta categoría; en 2010 Bilbao registra 5 casos, que pueden incluir hijos/as mayores de edad. A partir de 2012, los datos de todas las entidades incluyen hijos/as menores y mayores de edad y otras personas dependientes.

(-) La entidad no dispone de recurso. (') No se dispone del dato.

ABA: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	DUR: Durango	BUS: Busturialdea (Mancomunidad)
AMO: Amorebieta-Etxano	ERM: Ermua	ENC: Encartaciones (Mancomunidad)
ARR: Arrigorriaga	GAL: Galdakao	LEA: Lea-Artibai (Mancomunidad)
BAR: Barakaldo	LEI: Leioa	MUN: Mungialde (Mancomunidad)
BAS: Basauri	SAN: Santurtzi	
BIL: Bilbao	SES: Sestao	

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Como muestran los datos, algunos de estos municipios, con un volumen alto de población, presentan de manera continuada cifras de baja o nula utilización del recurso de acogida, que no parecen explicarse por falta de demanda del recurso, sino por otras razones que no se restringen a lo técnico.

Así, el 100% de las mujeres que ingresan en 2023 en el servicio de acogida de media estancia foral, residían en municipios/mancomunidades dotados de recursos de acogida específicos para situaciones de violencia contra las mujeres.

1.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO

Marco y situación general

En el Territorio Histórico de Bizkaia, junto con el Servicio de Atención Sociojurídica prestado por el Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, existen también **servicios gratuitos de asesoramiento jurídico preprocesal** en diversos municipios y mancomunidades del Territorio.

A través de estos servicios se pretende dar a conocer a las mujeres que sufran algún tipo de violencia las posibilidades que el ordenamiento jurídico les otorga: cuáles son sus derechos, cómo y ante quién denunciar los hechos, cómo acceder a los recursos jurídicos y sociales existentes, etc., así como, llegado el caso, intervenir en el proceso judicial.

1.2.1. Recurso de la Diputación Foral de Bizkaia

Características del Servicio

La Diputación Foral de Bizkaia cuenta con un Servicio de Atención Sociojurídica en el que, entre otros aspectos, se informa jurídicamente en materia de Derecho de Familia, así como en supuestos de malos tratos y/o agresiones sexuales con el fin de paliar, en muchos casos, la conflictividad familiar en los supuestos de ruptura matrimonial o de pareja, y todo tipo de violencia en el ámbito familiar.

El servicio es gratuito y se presta de lunes a viernes con una dedicación mínima de 25 horas a la semana.

Demanda registrada

El Servicio se caracteriza por una demanda proveniente mayoritariamente de mujeres, a pesar de estar dirigido a toda la población; y por un elevado registro de casos iniciados en el año (casos nuevos), ya que por la propia naturaleza de la prestación en la mayoría de las ocasiones se trata de consultas puntuales.

A lo largo de 2023 recibieron asesoramiento jurídico de manera presencial⁷ 312 mujeres (99% del total), de quienes 281 eran casos nuevos (90,1%).

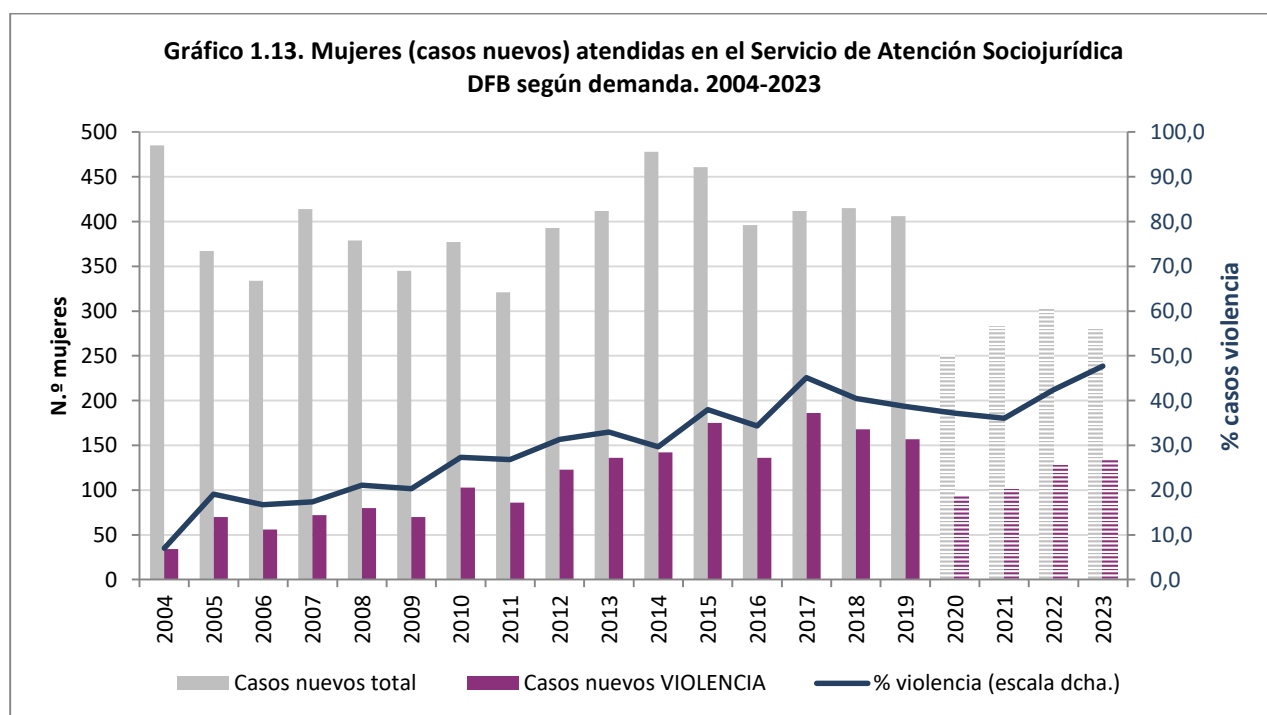
⁷ El Servicio también permite la consulta telemática. Los datos expuestos en este apartado sólo recogen las consultas presenciales.

El **47,7%** de estas nuevas usuarias —casi cinco de cada diez— presentaba una situación relacionada con algún tipo de violencia⁸:

- el 34,5% recibe asesoramiento por violencia de pareja/expareja (97 mujeres)
- el 10% por violencia intrafamiliar (28 mujeres);
- y el 3,2% sobre violencia sexual, fuera de los dos ámbitos anteriores (9 mujeres).

Comparativamente al año anterior, tomando en conjunto los tres tipos, las cifras muestran un **aumento de los casos de violencia en el Servicio del 4,7%**, al tiempo que el resto de casos descienden un 16%.

A pesar de la subida por tercer año consecutivo, el volumen registrado no alcanza aún el nivel de los años previos a la crisis sanitaria de 2020. Como se apunta en ediciones anteriores de este informe, entre otras cuestiones los datos reflejan el panorama de incertidumbre generado a raíz de la situación vivida en 2020, que ha actuado como factor de inhibición ante el afrontamiento de procesos de cambio vital como son los relacionados con la prestación ofrecida en este Servicio.



Nota: Los datos desde 2020 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática.
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

En el conjunto del periodo, el porcentaje de casos de violencia de 2023 se sitúa como **la cifra más elevada** de una serie caracterizada una clara trayectoria ascendente, basada en el aporte creciente de casos de violencia de pareja/expareja. El gráfico muestra **la trayectoria al alza de la incidencia de esta problemática entre las mujeres que hacen uso** del servicio, es decir de *casos nuevos registrados*

⁸ Se contabilizan tanto los casos que consultan directamente por alguna de estas situaciones, como aquellos en los que la consulta se realiza por un asunto diferente, pero en el transcurso de la misma aflora dicha problemática.

entre las usuarias que acuden al recurso durante el año. Independientemente de las oscilaciones del volumen total de usuarias atendidas, esta casuística presenta un ascenso regular casi ininterrumpido.

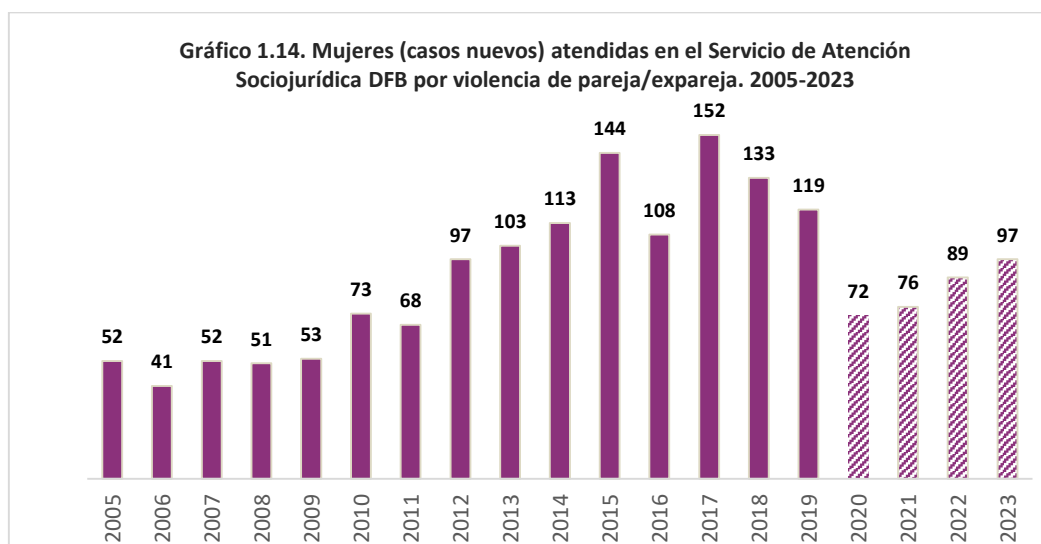
Frente al 47,7% de 2023, al inicio del periodo (2004) los casos de violencia representaban menos del 10%. La proporción crece de manera regular a lo largo de las dos décadas consideradas, marcando el año 2017 el máximo en valores absolutos: 186 mujeres, que equivalen a 16 usuarias nuevas al mes.

A continuación, se presentan las características más relevantes de las usuarias de 2023 (casos nuevos) así como de la evolución de las variables a lo largo del periodo, en función del tipo de violencia.

A. Violencia de pareja/expareja

Durante el año 2023 se atienden **97 nuevas usuarias** por este tipo de violencia, entre quienes mayoritariamente el agresor es **cónyuge o pareja (71%)** frente a excónyuge o expareja en el resto de casos (29%).

Esta cifra se acerca a las habituales de antes de la pandemia, ya que entre 2013 y 2019 el volumen de casos se situaba por encima de la centena. En 2023 se produce un **incremento del 9%** con respecto al año anterior que, sumado a los incrementos interanuales de los dos años anteriores, puede resultar indicativo de un paulatino restablecimiento de la demanda.



***Nota:** Los datos a partir de 2020 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Obviando los datos atípicos de los últimos años, en el conjunto del periodo se observa como **la violencia de pareja/expareja aumenta progresivamente** en este servicio foral.

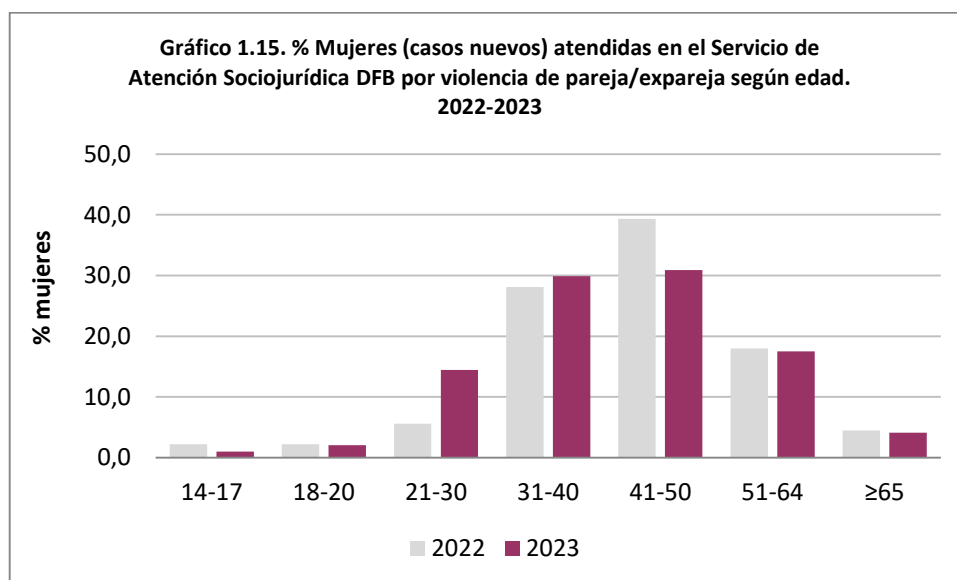
Denuncia y Orden de Protección (OP)

De manera previa a su paso por el Servicio, un 42% de las usuarias había interpuesto denuncia. Se trata de un total de 41 mujeres, la mayoría de las cuales contaban con Orden de Protección a su favor (61%).

Edad

En este tipo de violencia, de manera continuada, las edades centrales son las que cuentan con mayor presencia en el recurso: en 2023, **seis de cada diez usuarias (61%) se localizan entre los 31 y los 50 años**.

Comparativamente al año anterior, aumentan las usuarias de la franja de 21 a 30 años. En el resto de grupos, apenas se aprecian diferencias o bien desciende.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

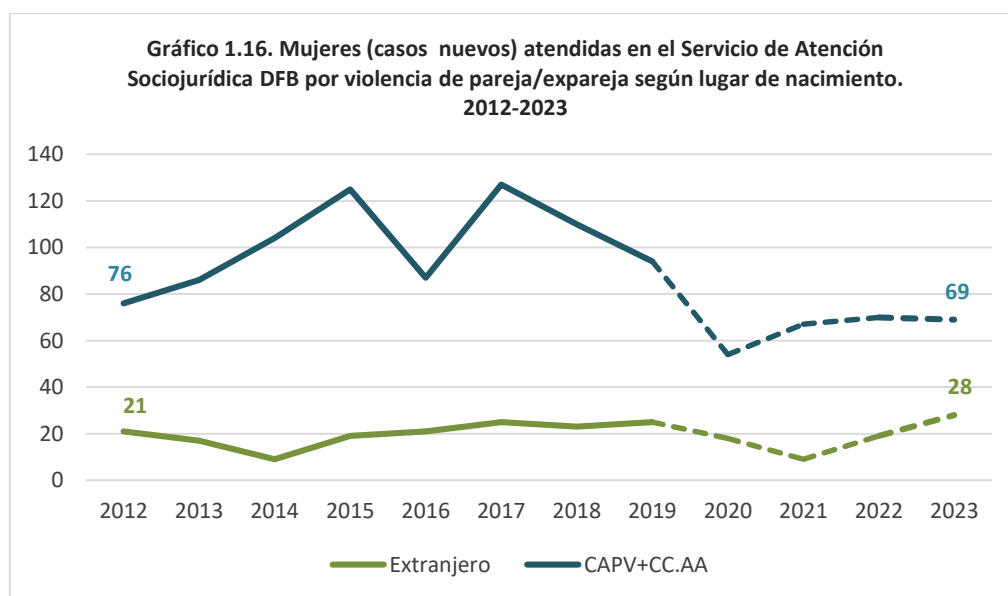
Lugar de nacimiento

De manera similar a años anteriores, las usuarias son mayoritariamente mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas: 69 mujeres, que representan el 71%, frente al 29% de mujeres nacidas en países extranjeros.

Estas últimas suman 28 casos y proceden de 14 países de Europa, África y especialmente América (el 78,6% son de origen latinoamericano). Esta amplia diversidad de países se acerca al valor máximo registrado en el periodo (16 países en 2019).

Tanto el número absoluto como el porcentual son los valores más altos de nacidas en países extranjeros de los 12 años considerados.

Evolutivamente el grueso de la demanda de este Servicio reside en mujeres nacidas en la CAPV y otras CC.AA. A lo largo del periodo, la cifra de mujeres de origen extranjero que acceden al recurso en pocas ocasiones excede de la veintena.



***Nota:** Los datos a partir de 2020 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Municipio de residencia

El Servicio, ubicado en Bilbao, atiende en 2023 a mujeres que residen en **30 municipios** de Bizkaia.

A lo largo del periodo, la demanda de acuerdo a esta variable se ha diversificado: frente a los 16 municipios registrados en 2005, el año 2015 presentó la mayor amplitud con usuarias procedentes de 39 localidades.

Como en años anteriores, también en 2023 un alto porcentaje de estos municipios cuentan con **recursos propios** de asesoramiento jurídico, y agrupan a la mayoría de las nuevas usuarias atendidas en el recurso foral (89,7%).

Esta circunstancia resulta habitual en el programa y cada año se registra un porcentaje significativo de usuarias que residen en municipios o mancomunidades que cuentan con un servicio propio de asesoramiento jurídico (un tipo de recurso bastante extendido entre las entidades locales del Territorio).

La explicación podría hallarse en el anonimato que supone recurrir a un servicio ubicado fuera del propio entorno vital, interpretable como una medida de protección, de salvaguarda de su identificación como víctimas por parte de su entorno. Otra posible justificación se hallaría en que se trate de personas que realicen varias consultas para contrastar la información que se les facilita

por parte de profesionales, recurriendo a todos los recursos de asesoramiento jurídico puestos a su disposición. En cualquier caso, son datos que **avalan la necesidad de mantener una oferta plural y accesible de recursos**, para facilitar el acercamiento al sistema de atención.

Tabla 1.9. % Mujeres (casos nuevos) atendidas en el S. Atención Sociojurídica DFB por violencia de pareja/expareja residentes en municipios o mancomunidades de THB con recursos propios de atención. 2023.

	%
Abanto y Ciérvana-Abanto Z.	2,1
Arrigorriaga	1,0
Barakaldo	5,2
Basauri	3,1
Bilbao	39,2
Erandio	1,0
Etxebarri	1,0
Galdakao	3,1
Getxo	10,3
Ortuella	2,1
Portugalete	4,1
Santurtzi	1,0
Sestao	3,1
Ugao-Miraballes	1,0
M. Busturialdea	2,1
M.M. Durango	1,0
M. Encartaciones*	4,1
M. Mungialde	4,1
M. Uribe Kosta	1,0
Total entidades THB con recurso	89,7
Resto entidades THB sin recurso	10,3

*Sólo funciona el primer semestre del año.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Necesidades específicas

Entre las mujeres que reciben atención sociojurídica relacionada con violencia de pareja/expareja en este Servicio foral, el **13,4% presenta una situación de discapacidad**.

Cada año desde que se recoge este dato se registran casos con discapacidad. El año 2017 ofrece los valores más altos, tanto absolutos como relativos.

Tabla 1.10. Mujeres con discapacidad (casos nuevos) atendidas en el Servicio de Atención Sociojurídica DFB por violencia de pareja/expareja. 2012-2023

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º mujeres	7	8	4	14	10	21	9	15	9	6	6	13
% s/total usuarias	7,2	7,8	3,5	9,7	9,3	13,8	6,8	12,6	12,5	7,9	6,7	13,4

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

B. Violencia Intrafamiliar

Por violencia intrafamiliar, el Servicio atiende en consulta presencial a **28 mujeres casos nuevos**:

- Relación con la persona agresora: Mayoritariamente la persona agresora es ascendiente (64,3%) o descendiente (32,1%) de la mujer que realiza la consulta jurídica, frente a otras relaciones en el marco familiar.
- Denuncia y Orden de Protección: 15 usuarias (53,6%) habían denunciado los hechos antes de acudir al Servicio; cuatro de ellas contaban con Orden de Protección a su favor (26,7%).
- Edad: Como resulta habitual, la violencia intrafamiliar muestra habitualmente las mayores frecuencias entre mujeres mayores de 50 años (32,1%) y las menores de edad (43%); tres cuartas partes de las usuarias nuevas de 2023 se ubican en esas edades.
- Lugar de nacimiento: Cuatro mujeres son nacidas en países extranjeros (14,3%). En todos los casos proceden de Sudamérica. No es habitual recibir consultas de usuarias de origen extranjero en materia de violencia intrafamiliar.
- Municipio: Residen en 13 municipios de Bizkaia, la mayoría con recursos propios de atención en esta materia; es el caso del 86% de las usuarias.
- Discapacidad: se registran cinco casos de mujeres con discapacidad (17,9%).

C. Violencia sexual

A lo largo de 2023, el servicio foral asesora jurídicamente (consultas presenciales) a **9 mujeres casos nuevos** por violencia sexual —fuera del marco de la pareja o la familia.

Las nuevas usuarias de 2023 presentan las siguientes características:

- Relación con la persona agresora: En el 78% de los casos que acceden al servicio por violencia sexual el agresor es una persona conocida, frente al 22% en que se trata de un desconocido.
- Denuncia y Orden de Protección: La mayoría de las usuarias habían interpuesto denuncia de manera previa a su paso por el Servicio (78%). No se registra ninguna Orden de Protección.
- Edad: La distribución por edades se ajusta a la habitual en este tipo de violencia y se concentra en las edades jóvenes: el 89% no pasa de 30 años, y cerca de la mitad tienen menos de 20 años.
- Lugar de nacimiento: Dos de las mujeres que realizan las consultas por violencia sexual son nacidas en países extranjeros (22%).
- Municipio: Residen en 7 municipios de Bizkaia.

1.2.2. Recursos dependientes de municipios y mancomunidades

Recursos disponibles

En 2023 se cuentan en el Territorio **25 entidades locales municipales** con servicio de asesoramiento jurídico preprocesal: 18 municipios y 7 mancomunidades. Ofrecen una amplia cobertura poblacional, ya que en conjunto agrupan al 92% de la población de Bizkaia.

Con respecto a la situación del año anterior no se registran altas o bajas de recursos, si bien el recurso de la **Mancomunidad de Encartaciones sólo funciona de enero a julio**.

Los servicios de asesoramiento jurídico municipales son servicios gestionados desde las áreas de bienestar social o de igualdad, dirigidos específicamente a mujeres (40%) o a toda la población (60%).

Características

La disponibilidad de los recursos no implica necesariamente una plena cobertura de las necesidades en esta materia, ya que como se verá más adelante la intensidad horaria del servicio que ofrecen algunas entidades puede resultar no suficiente.

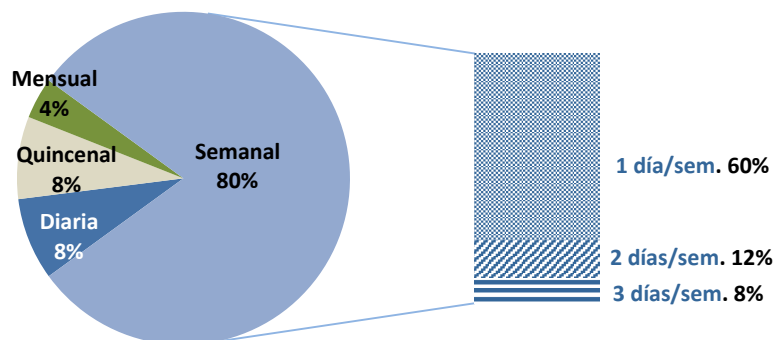
Los servicios ofrecidos por los municipios y mancomunidades resultan **homogéneos en cuanto al contenido** de la prestación⁹, destacando como objetivo fundamental el asesoramiento jurídico en materia de Derecho de Familia y en supuestos de malos tratos y/o agresiones sexuales.

Sin embargo, el **nivel de accesibilidad** en términos de amplitud horaria resulta **muy variable**, en un rango que se mantiene año a año entre dos horas y 355 horas al mes; principalmente las entidades prestan el servicio con una dedicación inferior a cinco horas semanales (72%).

Atendiendo a la **frecuencia** con la que se ofrece la atención, se mantiene la misma situación que el año anterior: el 80% de las entidades disponen de atención semanal, que se presta generalmente sólo un día a la semana (60%). Si consideramos las frecuencias inferiores (quincenal o mensual), se observa que la mayoría de los recursos municipales **(72%) sólo están disponibles 1 día a la semana o menos**, con las dificultades de acceso a la atención que ello supone.

⁹ Para ampliar información se puede consultar el documento anual del Observatorio: "Recursos forales y de municipios y mancomunidades. Violencia machista contra las mujeres THB". Disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.bizkaia.eus/es/ovm/politicas-publicas-en-violencia-machista>

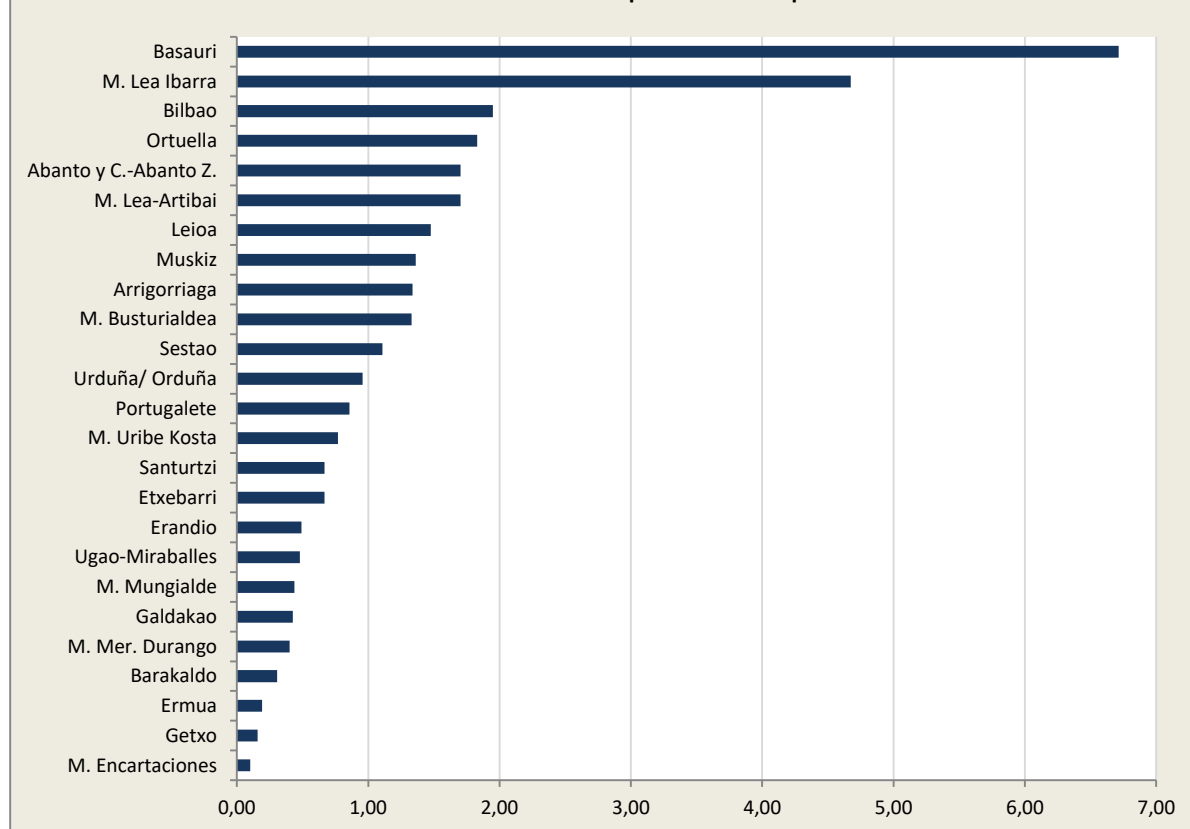
Gráfico 1.17. Frecuencia atención recursos de Asesoramiento Jurídico de municipios y mancomunidades THB. 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Las diferencias en cuanto a las horas disponibles que ofrecen las distintas entidades no responden exclusivamente a criterios de volumen poblacional. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, si ponemos en relación el número de horas de atención disponibles y el volumen de población de cada localidad (población total o sólo mujeres, en función del colectivo al que se dirige cada programa) el índice teórico resultante muestra que Basauri se mantiene con el recurso más potente en cuanto a accesibilidad horaria para dar cobertura a las necesidades de atención.

Gráfico 1.18. Recursos de Asesoramiento Jurídico en municipios y mancomunidades THB. Índice de cobertura horaria por volumen de población. 2023



Nota: Índice= N horas mensuales/ N población destinataria*1.000

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Tabla 1.11. Horas mensuales de apertura de recursos de municipios y mancomunidades en materia de asesoramiento jurídico. Bizkaia. 2006-2023.

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Municipios	Abanto y C./Ab.-Z.	16	20	16	16	8	8	8	16	8	8	8	16	16	/	16	16	16
	Amorebieta-Etx.	AD	AD	8	8	8	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4	/	/
	Arrigorriaga	16	14	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Balmaseda	16	16	16	12	12	/	/	/	12	12	12	12	12	12	12	/	/
	Barakaldo	32	32	32	32	32	32	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Basauri	80-112	136	144	144	144	144	144	136	136	136	136	136	136	80	140	140	140
	Bermeo	16	16	12	12	12	16	16	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Bilbao	AD	284	284	204	204	204	204	196	196	196	196	196	196	203	203	203	203
	Erandio	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	10	10	10	10	10	12	12
	Ermua	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3,5	3	3	3,5	3	3	3	3
	Etxebarri	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Galdakao	28	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	17	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5
	Getxo	6	6	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	12	12
	Leioa	14	20	20	16	12	12	12	12	12	12	48	48	48	56	48	48	48
	Muskiz	10	8	12	12	12	12	12	12	6*	6*	8	8	8	8	9	10	10
	Ortuella	16	16	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Portugalete	/	/	/	12	12	12	12	12	12	12	12	20	20	20	20	20	20
	Santurtzi	160	160-32	32	32	32	32	40	32	32	32	32	32	32	32	16	16	16
	Sestao	/	/	/	16	16	16	16	16	16	16	24	24	24	24	16	16	16
	Ugao-Miraballes	/	/	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Urduña/Orduña	8	8	12	8	8	8	8	16	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	V. Trápaga-Trapag.	/	/	9	9	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Zalla	16	16	16	16	16	16	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	7**	/	/
Mancomunidades	M. Busturialdea	16	16	16	16	16	16	16	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
	M. Encartaciones	/	/	/	/	/	/	/	16	16	16	16	16	/	/	/	12+AD	12+AD
	M. Lea-Artibai	36	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
	M. Lea Ibarra	2	3	3	3	3	1	1	1	2	4	4	4	8	10	8	10	10
	M. Mer. Durango	/	28	28	28	28	28	38	38	38	38	38	38	38	24	24	24	24
	M. Mungialde	4	4	4	4	4	4	4	4	6	6	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
	M. Uribe-Kosta	12-15	12	12	12	16	16	16	16	16	16	16	16	16	12	16	16	16

AD: A Demanda.

Notas:

-Bilbao: Las 203 horas de 2023 se distribuyen en los tres Módulos Psicosociales: 152 h/mes en Auzolan (dos asesoras simultáneamente); 32 h/mes en Deusto; 19 h/mes (mínimo) en Rekalde.

-Balmaseda: Cesa la actividad en enero de 2010 y recupera en 2015 hasta 2021.

-Bermeo: Cesa la actividad en enero de 2014.

-Valle de Trápaga-Trapagaran: Cesa la actividad en mayo de 2009.

-M. Encartaciones: En funcionamiento desde 2013 a enero de 2018. Se reactiva en 2022, al tiempo que se dan de baja los recursos existentes hasta entonces en Balmaseda y en Zalla. Ambos municipios se mantienen como puntos de atención del nuevo servicio mancomunado. En 2023 el servicio se presta únicamente de enero a julio.

-Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena: Cesa la actividad el 30/06/19 y la recupera en mayo de 2021.

*Más otras seis horas al mes para coordinación y supervisión.

**Horas presupuestadas, que pueden no coincidir con las horas de atención reales dependientes de la demanda.

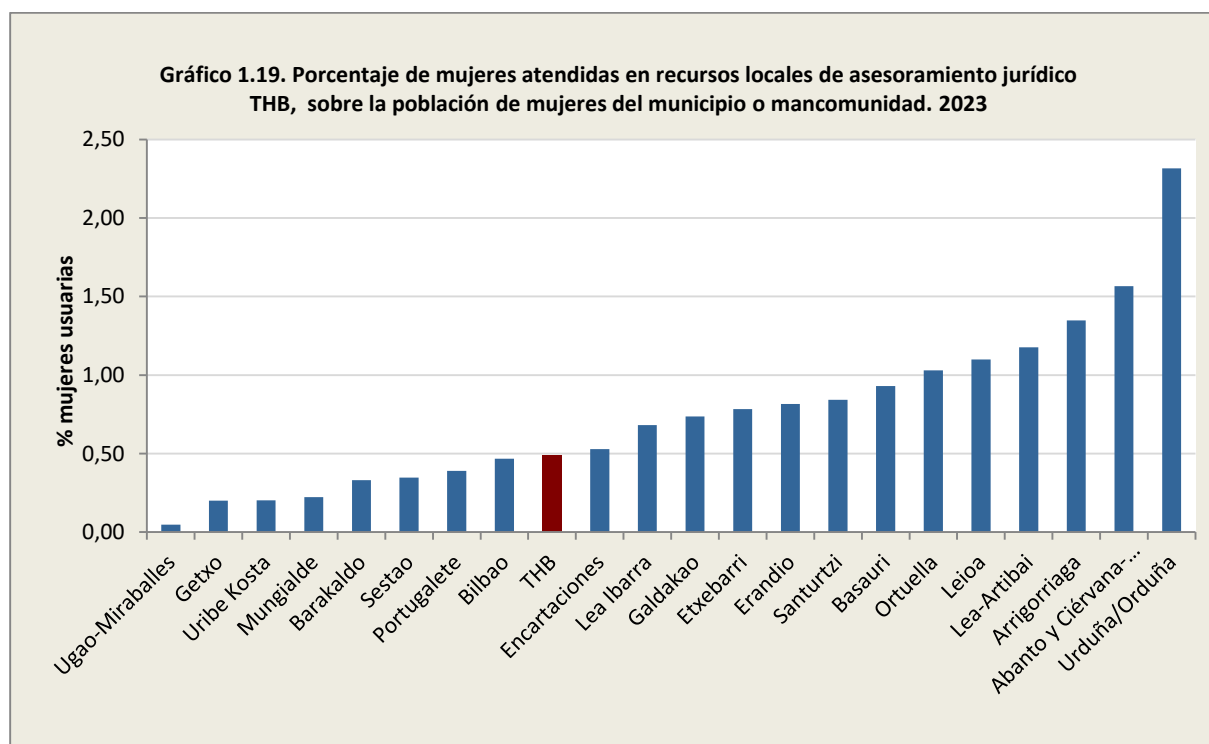
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Población usuaria en general

Los datos facilitados por municipios y mancomunidades muestran que, como sucede en el servicio foral de asesoramiento jurídico, la mayoría de las personas que realizan alguna consulta en estos recursos locales son mujeres, aunque en algunos casos se trate de recursos dirigidos al conjunto de la población.

De manera general, el volumen de mujeres que se dirige a este tipo de recurso no supera el 2% de la población de mujeres de la localidad correspondiente (siguiente gráfico).

En 2023 Urduña/Orduña se sitúa como la entidad que ha dado servicio al porcentaje más elevado de mujeres comparativamente a otros municipios o mancomunidades de Bizkaia. La mayoría de las entidades que aparecen por encima de la media territorial ofrecen habitualmente registros similares; en general la gradación en este gráfico presenta **pocas variaciones año a año**.



Notas:

1. Sólo se incluyen en el gráfico aquellos municipios y mancomunidades de los que se dispone de datos para realizar el cálculo.
2. En la Mancomunidad de Encartaciones en 2023 el servicio se presta únicamente de enero a julio.

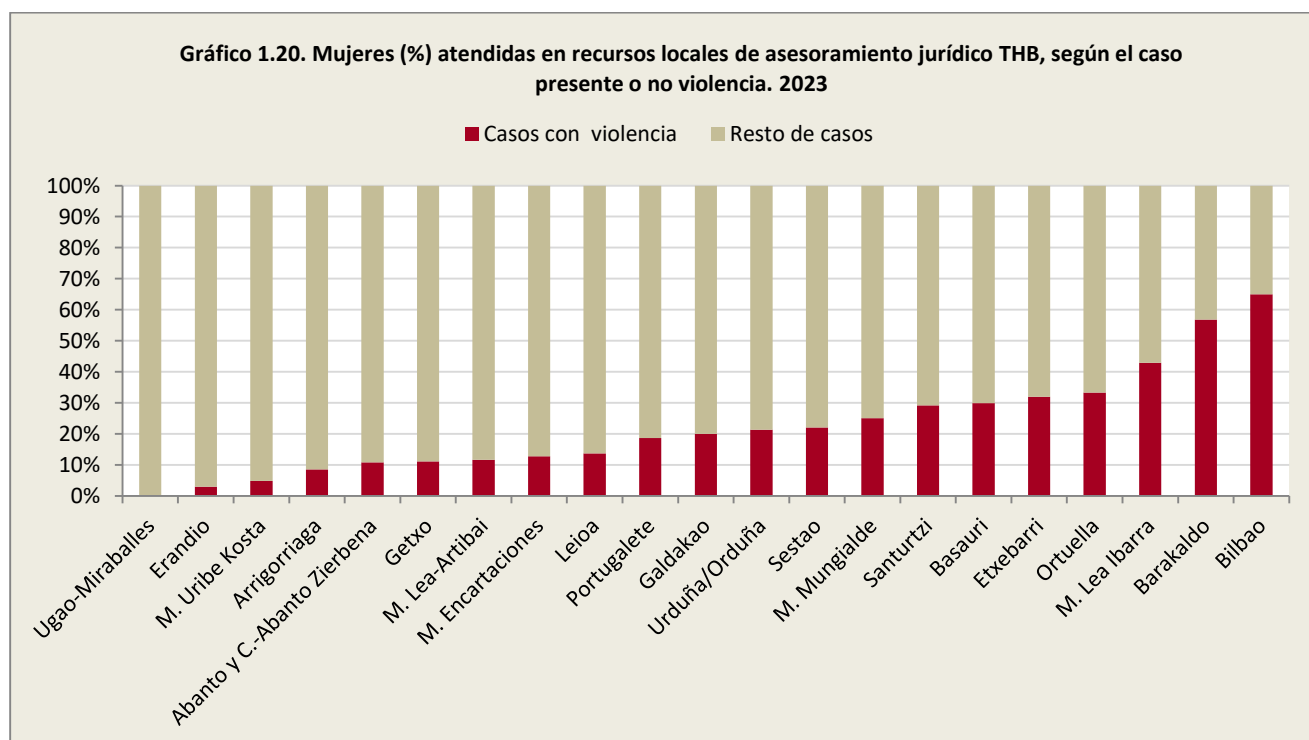
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Son diversos los factores que pueden explicar las **diferencias intermunicipales en el grado de utilización los respectivos recursos**. Además de la disponibilidad horaria, otros factores influyentes pueden encontrarse en la ubicación del recurso dentro del municipio, el nivel de utilización en general de los servicios sociales municipales (condicionado a su vez por aspectos como el conocimiento del servicio –directo o indirecto- por parte de la población, así como de los programas que ofertan), el reconocimiento a los servicios públicos en la comunidad, el acudir al servicio foral, la existencia en la zona de otros recursos alternativos fuera de lo institucional, etc.

Casos de violencia de pareja-expareja, intrafamiliar y/o violencia sexual

Según los datos aportados por los municipios y mancomunidades de Bizkaia, en 2023 prácticamente la totalidad (sólo a excepción de una entidad) han atendido casos de violencia machista contra las mujeres, bien se trate de violencia de pareja-expareja, intrafamiliar o violencia sexual -fuera de los dos ámbitos anteriores.

Los datos del año muestran que en la mayoría de las entidades el porcentaje de los casos de violencia se sitúa **por debajo o en torno al 30%**. Al respecto cabe señalar que en años anteriores este indicador se situaba en el 20%; en 2022, en siete de cada diez entidades los casos de violencia no superaban el 20% del total, mientras que en 2023 ha bajado a cinco de cada diez.



*Casos con violencia: Mujeres atendidas en cuya problemática concurren violencia de pareja, intrafamiliar y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

Notas:

1. Sólo se incluyen en el gráfico aquellos recursos de los que se dispone de datos para realizar el cálculo.

2. En Uribe Kosta sólo se registran en el cómputo los casos en los que la violencia ha sido motivo de consulta y no aquellos en los que se ha detectado en el transcurso de una intervención originada por otra demanda.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Bilbao y Barakaldo son los municipios cuyos recursos registran mayor proporción de casos, por encima del 50%. Un año más el recurso del Ayuntamiento de **Bilbao** registra el índice más elevado: dos tercios de las usuarias **(65%) presentan algún tipo de violencia**. Dentro del Territorio es el programa más arraigado cronológicamente, cuya prestación se lleva a cabo por los tres Módulos de atención psicosocial: Auzolan, Rekalde y Deusto-San Ignacio.

A este respecto, no hay que olvidar que el anonimato que ofrecen las ciudades de mayor tamaño puede facilitar el acceso a los recursos, por lo que sería deseable comprobar en qué grado personas que no acuden a aquellos habilitados en sus municipios de residencia por razones de esta índole, buscan atención en otras localidades -si bien factores como una escasa disponibilidad horaria, problemas de movilidad o la dependencia de transportes públicos poco frecuentes... pueden dificultar el acceso a otros recursos alejados del domicilio.

Por otra parte, aunque es innegable el importante esfuerzo que en el ámbito institucional viene realizándose para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia, tampoco pueden obviarse en este punto las diferencias entre entidades en cuanto a sensibilización y formación en la materia, que en niveles insuficientes resultan un obstáculo que afecta a la *detección y reconocimiento* de casos. Por lo que en la valoración de las cifras también habrá que considerar **posibles sesgos por infraidentificación de casos**.

Principales características de los casos atendidos

En los tres tipos de violencia se registran casos nuevos en todas las franjas de edad (de menos de 18 años a más de 65). Igualmente en los tres tipos, el número de usuarias nacidas en países extranjeros supone entre el 20% y el 30% de los casos. Sólo se registra un caso de discapacidad (violencia de pareja).

Atendiendo a las particularidades de cada tipo:

▪ **Violencia de pareja-expareja**

Entre las entidades que han aportado datos, todas excepto una han atendido casos de violencia de pareja-expareja en 2023.

De manera similar a otros ejercicios, los Módulos Psicosociales que prestan el servicio en Bilbao **registran un porcentaje importante** de los casos atendidos en el ámbito local en Bizkaia: 60%. Concretamente el Módulo Auzolan lleva a cabo la atención del 51% de los casos de Bizkaia.

También como resulta habitual, **casi dos tercios** de las mujeres que realizan alguna consulta en 2023 (65%) en estos recursos locales son *casos nuevos* (iniciados en el año), que presentan en conjunto las siguientes características:

- Por edad, más de la mitad (**58%**) se ubica entre los **31 y los 50 años**, repartiéndose homogéneamente entre las dos franjas (de 31 a 40 años, y de 41 a 50).
- La mayoría de las entidades (74%) han atendido a mujeres nacidas en países extranjeros. Tomando en conjunto los datos de los diferentes programas municipales, el porcentaje de mujeres de **origen extranjero** se sitúa en **30%**.

▪ Violencia intrafamiliar

Diez municipios y mancomunidades han atendido a mujeres por violencia intrafamiliar a través de sus recursos de asesoramiento jurídico.

Siete de cada 10 usuarias atendidas por violencia intrafamiliar en los recursos locales son casos nuevos:

- Principalmente se trata de casos donde la violencia es ejercida por **descendientes (57%)**; en menor medida, ascendientes (31,4,2%).
- En la distribución por edades (y en correspondencia a la variable anterior) el grueso de las usuarias son mujeres de **más de 40 años: 71,4%**.
- En cuanto al lugar de nacimiento, siete mujeres son de origen extranjero (20%).

▪ Violencia sexual

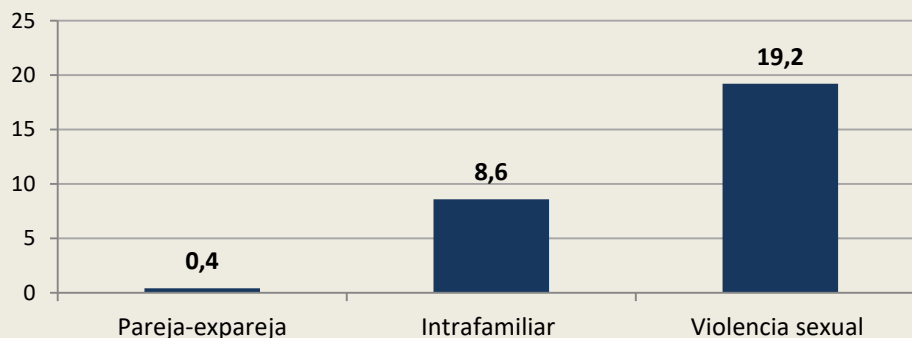
Según los datos disponibles, los recursos locales han prestado asesoramiento jurídico por violencia sexual a 39 mujeres a lo largo de 2023. Concretamente los casos se reparten en nueve municipios y mancomunidades del Territorio.

De ellas, 26 son casos nuevos. Tomando sus datos en conjunto, las usuarias presentan las siguientes características:

- Por edad, **la mitad** de los casos corresponden a mujeres jóvenes, de **menos de 30 años**; más de $\frac{3}{4}$ partes (77%) son mujeres de menos de 40 años.
- Cinco **menores de edad** realizan alguna consulta relacionada con violencia sexual en los recursos locales de Bizkaia. Representan el 19% y las demandas se reparten en cuatro entidades.
- Seis mujeres han nacido en **países extranjeros**, suponen el **23%**.

Focalizando en la edad y el tipo de violencia, al igual que en otros ejercicios, los datos de 2023 muestran un mayor peso relativo del grupo de menores de edad en el acceso a los recursos locales en consultas relacionadas con violencia sexual, frente a los otros dos tipos de violencia

**Gráfico 1.21. Recursos locales de asesoramiento jurídico THB.
% de mujeres menores de edad que realizan alguna consulta, por tipo de violencia. 2023**



* En 2023 el porcentaje de mujeres en THB entre 12 y 17 años es de 5,4%.

Tabla 1.12. Mujeres atendidas en los recursos de Asesoramiento Jurídico de municipios y mancomunidades: total de casos y casos de violencia. THB. 2023.

	TOTAL casos	Casos Violencia	TIPO DE VIOLENCIA		
			Pareja-expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual
<i>Municipios</i>	Abanto y Ciér.-Abanto Zierb.	74	8	0	0
	Arrigorriaga	82	7	0	1
	Barakaldo	169	96	2	6
	Basauri	194	58	6	3
	Bilbao	851	553	21	17
	Erandio	103	3	0	0
	Ermua	(')	(')	(')	(')
	Etxebarri	47	15	0	0
	Galdakao	110	22	2	2
	Getxo	81	9	3	0
	Leioa	183	25	0	0
	Muskiz	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	45	15	0	0
	Portugalete	91	17	2	0
	Santurtzi	202	59	8	5
	Sestao	50	11	(')	0
<i>Mancomunidades</i>	Ugao-Miraballes	24	1	0	0
	Urduña/ Orduña	47	10	2	2
	M. Busturialdea	(')	(')	(')	(')
	M. Encartaciones (a)	94	12	0	0
	M. Merindad Durango	(')	(')	(')	(')
	M. Lea-Artibai	138	16	1	2
	M. Lea Ibarra	7	3	2	0
	M. Mungialde	28	7	0	1
	M. Uribe-Kosta (b)	42	2	0	0

a. En 2023 el recurso sólo funciona de enero a julio.

b. Sólo se registran en el cómputo los casos en los que la violencia ha sido motivo de consulta y no aquellos en los que se ha detectado en el transcurso de una intervención originada por otra demanda.

(') Dato no disponible.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

1.3. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Marco y situación general

La LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género enumera en su Título II los **derechos de las víctimas (mujeres y menores) de violencia de género**¹⁰, donde recoge en el artículo n.º 19 el derecho a la **asistencia social integral**, que implica, entre otros aspectos, la **atención psicológica**, y señala que los servicios que se organicen pertinentemente habrán de responder a principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Por su parte, en el ámbito de la CAPV, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— señala que *“las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres la prestación de los servicios incluidos en el catálogo y en la cartera de prestaciones y servicios de dicho sistema, en función de sus necesidades y con carácter inmediato, independientemente de su situación administrativa (...)”*, servicios entre los que se incluye la atención psicosocial y psicológica, así como medidas para la seguridad y apoyo social y psicológico de familiares y amistades de su entorno íntimo (art. 56).

Dicha Cartera queda regulada por el **Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales**, al igual que los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Entre estos se cuentan los servicios de atención sociojurídica y psicosocial de las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales a mujeres, estableciendo dentro de las prestaciones de salud la **Asistencia psicológica (terapia psicológica)**, contemplando dos tipos de servicios: para víctimas de maltrato o de actos contra la libertad sexual; y para personas agresoras, autoras de estos actos.

En Bizkaia, la Diputación Foral presta **desde 1992** un servicio especializado de atención psicológica a víctimas de violencia machista, descentralizado desde 2006.

A su vez, diversos municipios y mancomunidades gestionan programas de atención psicológica, que en su mayoría son de carácter general y no se orientan específicamente a violencia; en algunos casos dirigidos a toda la población, en otros sólo a mujeres.

¹⁰ En 2015 se reconoce a los y las menores como víctimas de la violencia de género. De acuerdo a la LO 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015) se modifica el artículo 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, incluyendo a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas igualmente de esta violencia.

1.3.1. Recurso de la Diputación Foral de Bizkaia

Características: contenido y estructura del Servicio¹¹

El **Servicio de Atención Psicológica a víctimas de violencia machista (ESNATU)** que presta la Diputación Foral de Bizkaia, se desarrolla en diferentes programas en función de los colectivos y problemáticas a las que da cobertura:

- Atención a víctimas de violencia de pareja/expareja, intrafamiliar y violencia sexual; tanto personas adultas como menores de edad; así como víctimas directas y víctimas indirectas.
- Atención a personas agresoras de estos tipos de violencia.

La intervención consiste en:

- Diagnóstico y valoración.
- Atención Psicológica Individualizada: tratamientos individuales de apoyo psicológico y de psicoterapia a las personas beneficiarias.
- Atención Psicológica Grupal como intervención complementaria a la atención psicológica individualizada.
- Seguimiento de los casos atendidos.
- Evaluación de los casos tratados.

El Servicio se ofrecía de manera centralizada en Bilbao hasta 2006, fecha a partir de la cual comienza un proceso de descentralización que, tras los 18 años de avance, en **2023 presenta un mapa con 10 puntos de atención** en el Territorio, mejorando significativamente el acceso de la población a esta atención psicológica especializada.

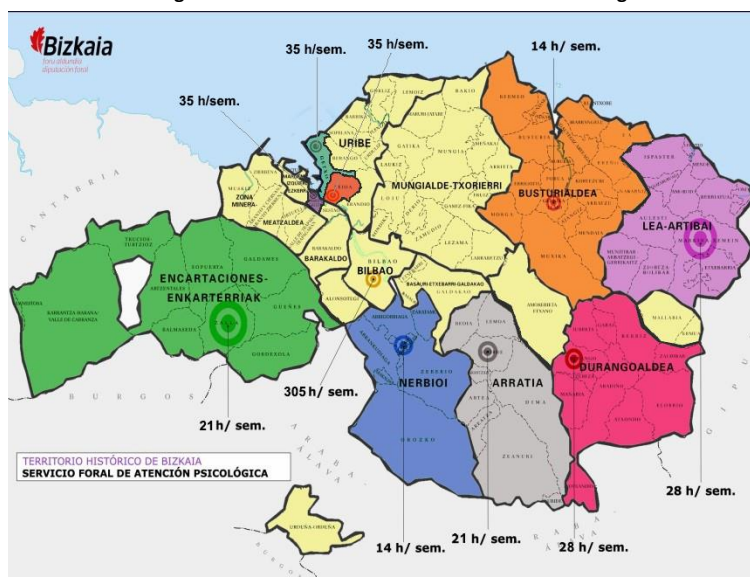
Al primer punto de atención ubicado en Bilbao se suma en 2006 uno en Markina-Xemein, a fin de paliar las dificultades de desplazamiento de la población residente en la comarca de Lea-Artibai. En 2009 la cobertura comarcal se extiende a la Comarca de las Encartaciones –incluyendo los municipios de la entonces Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones y Balmaseda-. En junio de 2013 la medida se hace efectiva en la Comarca del Nervión. Durante 2014 se establecen dos nuevas localizaciones: en Durango, para dar cobertura a la Mancomunidad de la Merindad de Durango y al municipio de Berriz (actualmente incluido en la dicha mancomunidad); y en Gernika-Lumo, para atender a la población de la Comarca de Busturialdea. En junio de 2015 el servicio se descentraliza a la Mancomunidad de Arratia. En 2023 se abren tres nuevos puntos de atención: en Getxo, Leioa y Portugalete.

¹¹ En el presente capítulo se recoge la descripción del Servicio correspondiente a 2023, que a fecha de publicación del documento (2024) presenta variaciones.

Durante buena parte del periodo, la reforma en la estructura del programa se sustenta en diversos **aumentos en las horas de prestación**, a fin de responder adecuadamente a una **demanda creciente año a año**, como constata la evolución de las cifras que se recogen en los siguientes apartados.

Concretamente en 2023 se ofrecen **536 horas/semana** de prestación del servicio como mínimo, con la siguiente distribución: 305 horas en Bilbao; 28 en la Mancomunidad de Lea-Artibai; 21 en la Mancomunidad de municipios de Las Encartaciones; 14 en la Comarca del Nervión; 28 en la Mancomunidad de la Merindad de Durango; 14 en la Mancomunidad de Busturialdea; y 21 en la Mancomunidad de Arratia; 35 horas en Portugalete; 35 horas en Leioa; y 35 horas en Getxo.

Figura 1.2. Distribución Servicio de Atención Psicológica DFB. 2023



Asimismo, el número de profesionales que prestan el servicio también se ha incrementado en distintos momentos a lo largo del periodo. En 2023 el equipo se mantiene integrado por **una coordinadora y 19 psicoterapeutas**.

Población usuaria: aspectos generales

A lo largo de 2023 un total de **1.779 personas** (90,4% mujeres) reciben atención a través de este servicio especializado.

En ese total se cuentan **1.605 mujeres adultas y niñas atendidas como víctimas** de los tipos de violencia que aborda el programa.

Del total de personas atendidas, 1.192 son casos nuevos que inician un tratamiento en el año (incluye apertura o reapertura de expedientes). Suponen el **67%** de los casos.

La siguiente tabla recoge la distribución de personas atendidas durante el año –adultas y menores– en función de la tipología de violencia y programas que configuran el servicio.

Tabla 1.13. Personas atendidas en el Servicio de Atención Psicológica (DFB). 2023.

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
PERSONAS ADULTAS	1.618	1.480	138
+ Víctimas de violencia de pareja y/o intrafamiliar	1.311	1.258	53
+ Víctimas de violencia sexual	132	126	6
+ Víctimas indirectas	104	92	12
+ Personas agresoras	71	4	67
MENORES	161	129	32
+ Víctimas violencia	161	129	32
+ Personas agresoras	0	0	0
TOTAL	1.779	1.609	170

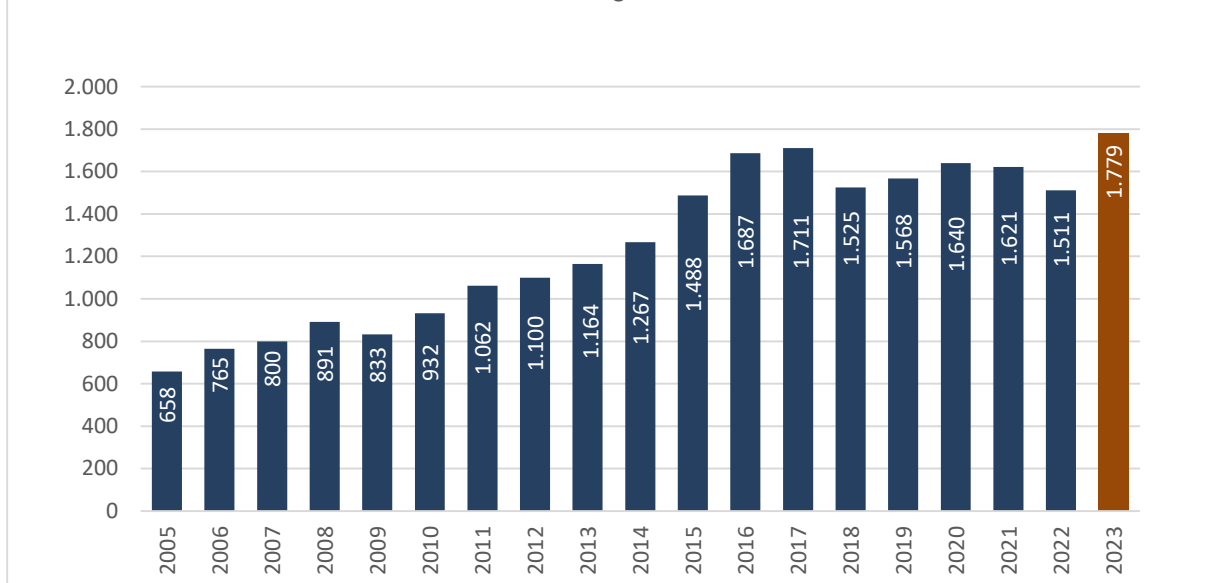
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

El número de personas atendidas en 2023 constituye **el valor más alto de la serie histórica (desde 2005)**:

- Con respecto al año anterior, **aumenta un 17,7%** (en 2022 se atienden 1.511 personas). Esta variación **iguala la más acusada** del periodo, registrada en 2015 como resultado de la intensa dinámica descentralizadora del trienio 2013-2015.
- Ampliando la perspectiva al inicio del periodo, el dato de 2023 multiplica por 2,7 veces el volumen de personas atendidas en 2005.

Desde una perspectiva evolutiva, la demanda atendida en este Servicio se caracteriza por una **trayectoria ascendente continuada** con ligeros momentos de descenso, en paralelo a la descentralización del servicio y a su ampliación horaria. Los mayores incrementos interanuales se registran en torno a los momentos en que se hace efectiva la expansión del Servicio: en 2015 sube un 17,4% (entre 2013 y 2015 se abren cuatro nuevos puntos de atención); y en 2023 se registra una variación similar (17,7%). En este último año se habilita el acceso en tres de los municipios grandes de Bizkaia (de más de 25.000 habitantes).

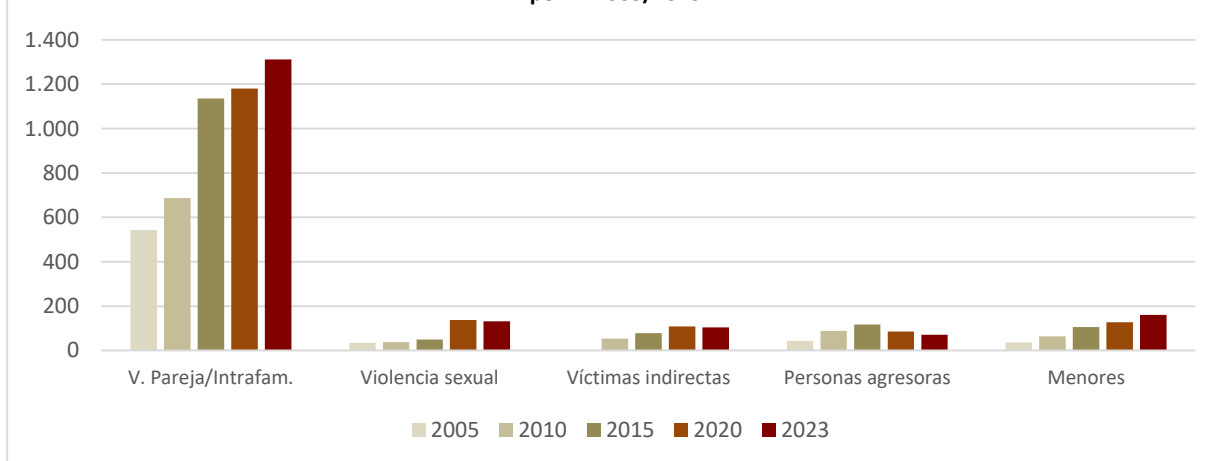
Gráfico 1.22. Servicio de Atención Psicológica DFB. Personas atendidas. 2005-2023



Nota: A partir de 2007 se incluyen en el cómputo general los datos de *víctimas indirectas*, que no se cuentan los dos años anteriores. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Por problemática y perfil, puede observarse la tendencia creciente a lo largo del periodo en los distintos grupos atendidos; únicamente el colectivo de personas agresoras muestra irregularidades.

Gráfico 1.23. Servicio de Atención Psicológica DFB. Personas atendidas por problemática y perfil. 2005/2023



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

En los siguientes apartados se presentan los principales datos de cada uno de estos colectivos, de acuerdo al volumen de las personas usuarias y sus características más relevantes, tanto en lo que respecta al año 2023 como a la evolución desde 2005.

1.3.1.1. ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS

Dentro del Servicio se presta atención a víctimas de violencia en el contexto de una relación de pareja/expareja y/o familiar, así como de violencia sexual, tanto víctimas directas como víctimas indirectas -personas que tienen una relación directa con la víctima y en quienes la situación de sufrimiento de ésta genera un fuerte impacto emocional-.

Asimismo, en el programa se presta también atención a personas agresoras.

A. INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS

A.1. VIOLENCIA DE PAREJA/EXPAREJA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Este tipo de violencia supone el grueso de casos en el Servicio: **74%** en 2023 (1.311 personas).

A lo largo del año **1.258 mujeres recibieron tratamiento** para superar las consecuencias psicológicas derivadas de una situación de violencia en el marco de una relación de pareja/expareja y/o familiar, en la mayoría de los casos, de carácter crónico y grave. Suponen el 96% del total de personas atendidas por este tipo de violencia en el programa.

Con respecto al año anterior, el volumen **sube un 20,5%**.

Ampliando la perspectiva a todo el periodo, las cifras muestran un **crecimiento continuado de la demanda** a lo largo del tiempo. En 2015 se sobrepasa por primera vez el millar de mujeres atendidas y desde entonces se ha mantenido por encima de esa cifra.

Tabla 1.14. Variación (%) de mujeres víctimas de violencia de pareja y/o intrafamiliar atendidas en el Servicio de Atención Psicológica (DFB). 2005-2023

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º Mujeres	534	596	607	646	624	670	731	828	817	917	1.105	1.238	1.254	1.076	1.088	1.135	1.148	1.044	1.258
% var. s/05	-	12%	14%	21%	17%	25%	37%	55%	53%	72%	107%	132%	135%	101%	104%	113%	115%	96%	135,6%
% var. interanual	-	12%	2%	6%	-3%	7%	9%	13%	-1%	12%	21%	12%	1,3%	-14%	1,1%	4%	1,1%	-9%	20,5%

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

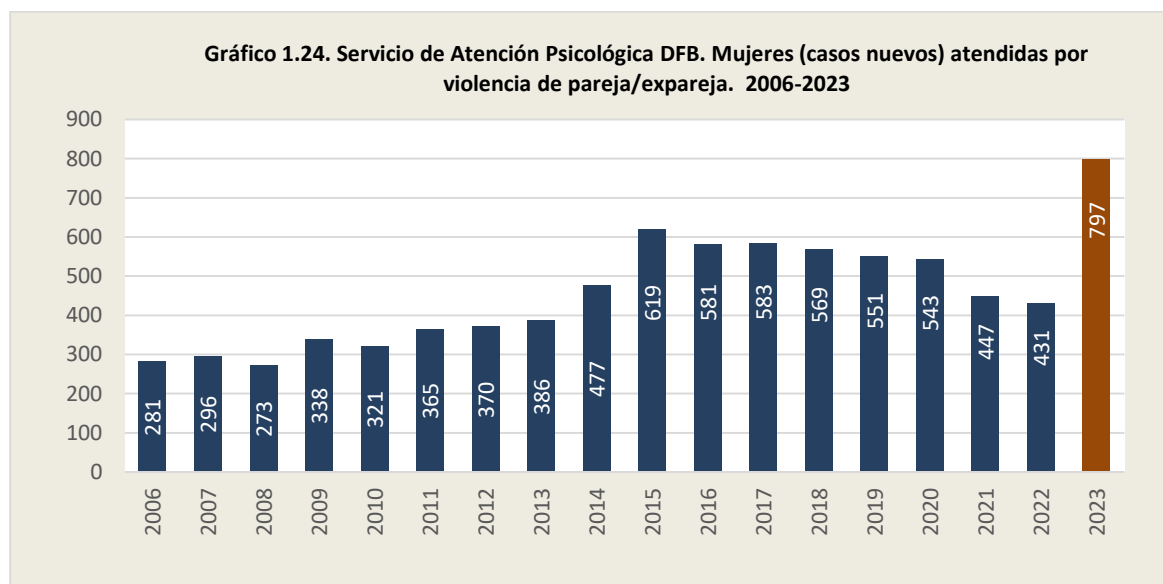
Entre las mujeres atendidas en 2023 por este tipo de violencia, **848 son casos nuevos** que inician o reinician tratamiento en el Servicio. A continuación, se presentan las principales características de estos casos, en función de la relación con la persona agresora: pareja/expareja o familiar.

Violencia de pareja/expareja

De acuerdo a los datos del Servicio, en 2023 demandan atención por este tipo de violencia **797 mujeres (casos nuevos)**.

Este dato supone que **cada día 2 mujeres inician una terapia en Esnatu por violencia de pareja/expareja**. Al inicio del periodo (2006), este indicador ofrecía un resultado de 23 casos mensuales, frente a los 66 del último año. Datos que ponen de manifiesto el notable incremento de la demanda atendida a consecuencia de este tipo de violencia.

A lo largo del periodo, la violencia de pareja/expareja se caracteriza por un **ascenso progresivo**. El perfil de evolución es similar al de los casos totales del apartado anterior, ya que constituyen la mayoría de los casos atendidos en el Servicio.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Tabla 1.15. Variación (%) de mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja (casos nuevos) en el Servicio de Atención Psicológica (DFB). 2006-2023

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º Mujeres	281	296	273	338	321	365	370	386	477	619	581	583	569	551	543	447	431	797
% var. s/ 2006	-	5,3	-2,8	20,3	14,2	29,9	31,7	37,4	69,8	120,3	106,8	107,5	102,5	96,1	93,2	59,1	53,4	183,6
% var. Interan.	-	5,3	-7,8	23,8	-5,0	13,7	1,4	4,3	23,6	29,8	-6,1	0,3	-2,4	-3,2	-1,5	-17,7	-3,6	84,9

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Como ha quedado señalado, el aumento de puntos de atención cercanos (descentralización) y de horas de prestación, han favorecido el acceso al servicio y quedan reflejados en los datos de atención.

En el periodo, destaca la subida del año 2015, a la finalización de una etapa en la que se habilitan puntos de atención en la comarca de Nervión, y en las Mancomunidades de la Merindad de Durango, de Busturialdea y de Arratia. Ese año se alcanza el valor máximo de la serie hasta el momento, con

619 nuevas pacientes. La demanda se mantiene por encima de los 500 casos nuevos anuales durante los cinco años siguientes. Tras dos años de bajada, en 2023 vuelve a incrementarse la cifra. Con la apertura de tres nuevos puntos de atención en el Territorio, ese año el servicio queda configurado con un total de diez localizaciones de acceso.

Edad

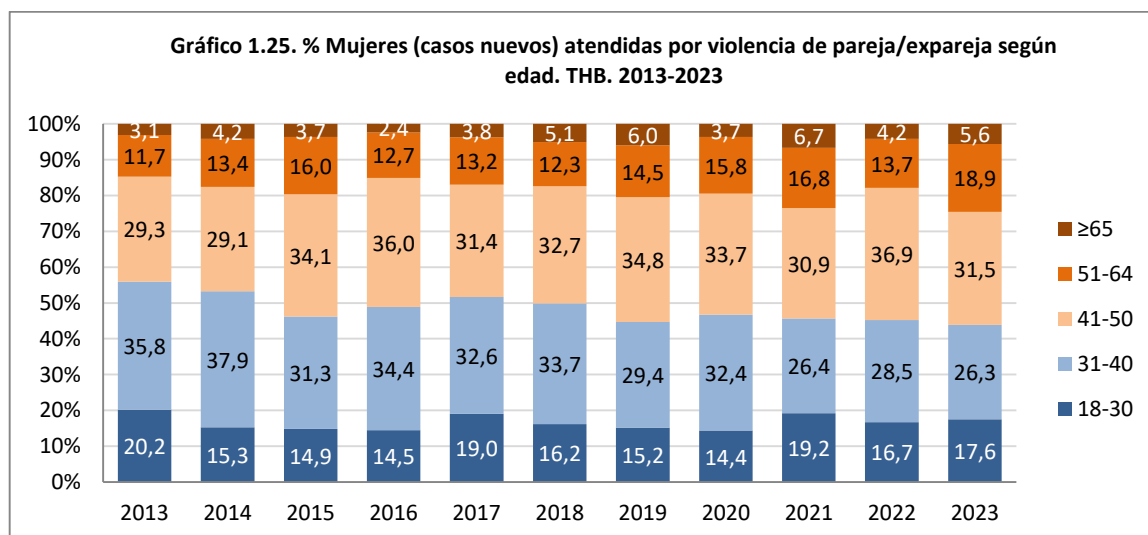
La edad media de las mujeres atendidas en 2023 es de 41 años. Se trata de un indicador cuyo valor se mantiene entre los 39 y los 42 años durante todo el periodo.

Por intervalos, **casi seis de cada diez (58%) se ubican en las edades centrales**: en torno a un tercio (32%) se halla entre 41 y 50 años; y el 26% en grupo anterior, entre 31 y 40 años.

En comparación al año anterior, en 2023 **aumentan los casos de todos los intervalos de edad**.

Desde que se dispone del dato, la demanda de atención muestra una estructura por edades bastante estable en general:

- Alrededor de dos tercios tienen entre 31 y 50 años. Es el grupo predominante.
- Las usuarias de hasta 40 años suponen entre el 45% y el 50%.
- Las mayores de 50 años y las menores de 30 se mantienen entre el 15% y el 20% de los casos.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Lugar de nacimiento

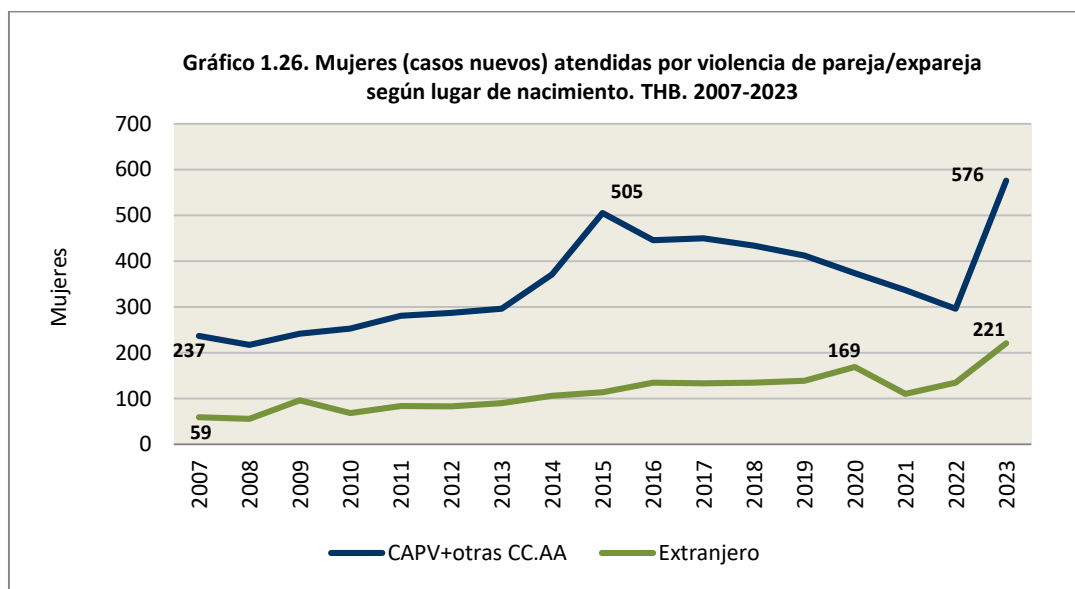
El 72,3% son mujeres nacidas en la CAPV u otras Comunidades Autónomas (576 mujeres) y el 27,7% han nacido en países extranjeros (221 mujeres).

En ambos casos, el número de mujeres constituye el máximo de sus respectivas series. Con respecto al año anterior, ambos grupos aumentan: 94,6% las primeras y 63,7% las segundas.

Con respecto a las usuarias de origen extranjero, en la línea habitual, los datos de 2023 muestran una diversidad de origen amplia. Proceden de un total de 20 países (la mayor variedad se cifra en 33 países):

- Por continentes y regiones, como es habitual, predominan las nacidas en países de **Latinoamérica: 82,8%**. El resto se divide este año entre países de África (16,7%) – principalmente Magreb- y Europa (0,5%).
- Por países, Colombia y Bolivia presentan las mayores proporciones (23,5% y 21,3% respectivamente), seguidos por Marruecos (10%).

La línea de evolución de cada grupo plasma cómo el aumento de casos a lo largo del periodo reside básicamente en mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas (de manera continuada en torno al 70%-80% de las usuarias). Desde 2007, crece especialmente en el trienio 2013-2015, y a partir de ese año comienza a descender. Repunta en 2023 y alcanza el máximo. Por su parte, el número de mujeres de origen extranjero presenta un avance comedido si bien constante.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Sin embargo, teniendo en cuenta las cifras generales de población de mujeres de 15 y más años de cada grupo, es importante destacar que la **tasa de mujeres víctimas es sensiblemente más alta entre las nacidas en países extranjeros**. Así mientras las nacidas en la CAPV y otras CC. AA presentan una tasa de 12,5 por 10.000 mujeres, ésta aumenta a 32,4 en el caso de las mujeres de origen extranjero, es decir *más de dos veces superior* en estas últimas. Una lectura que, de manera similar en otros recursos y ámbitos de intervención, en este caso avala la necesidad de intensificar el esfuerzo para **facilitar el acceso a este recurso especializado de atención psicológica, eliminando las barreras que puedan dificultarlo**.

Discapacidad

Entre las mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja en 2023, el Servicio identifica 30 casos con algún tipo de **discapacidad (3,8%)**.

Hijas e hijos a cargo

Algo más de la mitad de la mitad de las nuevas pacientes **(54%) tienen hijos e hijas a su cargo**, víctimas igualmente de esta violencia. Se trata de un total de **426 mujeres**.

Habitualmente este porcentaje oscila entre el 70% y el 85% del total, en buena medida relacionado con la edad mayoritaria de las mujeres que acceden al recurso.

Municipio de residencia

La distribución territorial de la demanda del programa es muy amplia, lo que se ve favorecido por la progresiva descentralización acometida y la consecuente **mejora de la accesibilidad geográfica**.

Concretamente en 2023 las usuarias (casos nuevos) proceden de un total de **69 municipios**, que agrupan al **95,2%** de la población de mujeres del Territorio, una diversidad que se refleja tanto en el tamaño como en la localización geográfica.

Siguiendo la clasificación del INE en cuanto al hábitat¹², la mayoría de las usuarias **atendidas** en ESNATU por violencia de pareja/expareja **(76,1%) residen en municipios urbanos de más de 10.000 habitantes**. El 20,2% son mujeres de municipios de tamaño intermedio, y el 5% de los casos corresponde a zonas rurales.

¹² Municipio urbano: por encima de 10.000 habitantes; Tamaño intermedio: 2.000-10.000 hab.; municipios pequeños o rurales: hasta 2.000 habitantes. <http://www.ine.es>

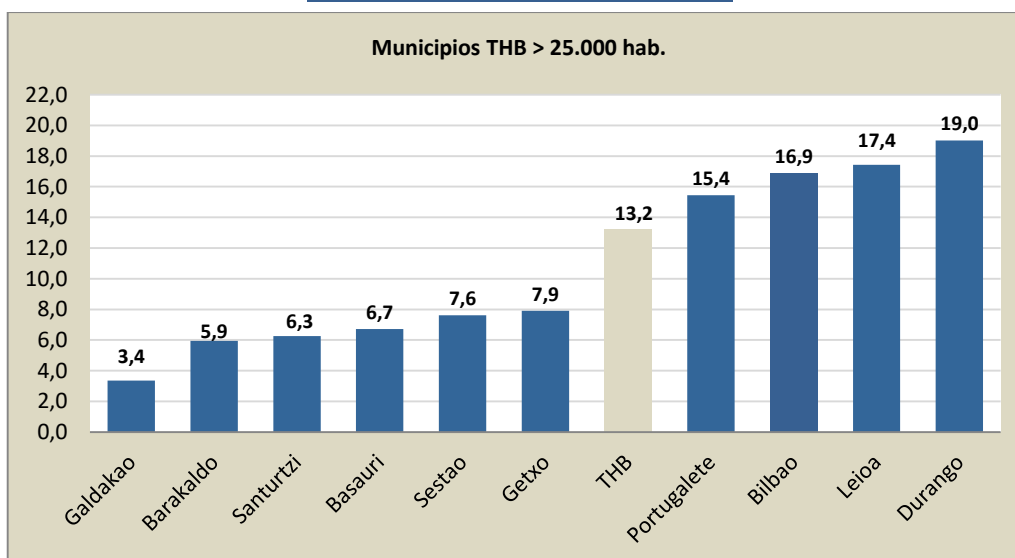
Si nos centrándonos en el grupo de los diez municipios más grandes del Territorio, de más de 25.000 habitantes, en términos relativos (tasa por 10.000 mujeres) **Durango** presenta la tasa más alta: es el **municipio que más casos aporta al Servicio por índice de población**. Al igual que en otros ejercicios, le sigue Leioa. Este año todos los municipios donde se ubica un punto de atención del servicio registran una tasa por encima de la media territorial, a excepción de Getxo.

En el otro extremo, y también como en años precedentes, Galdakao registra la tasa más baja.

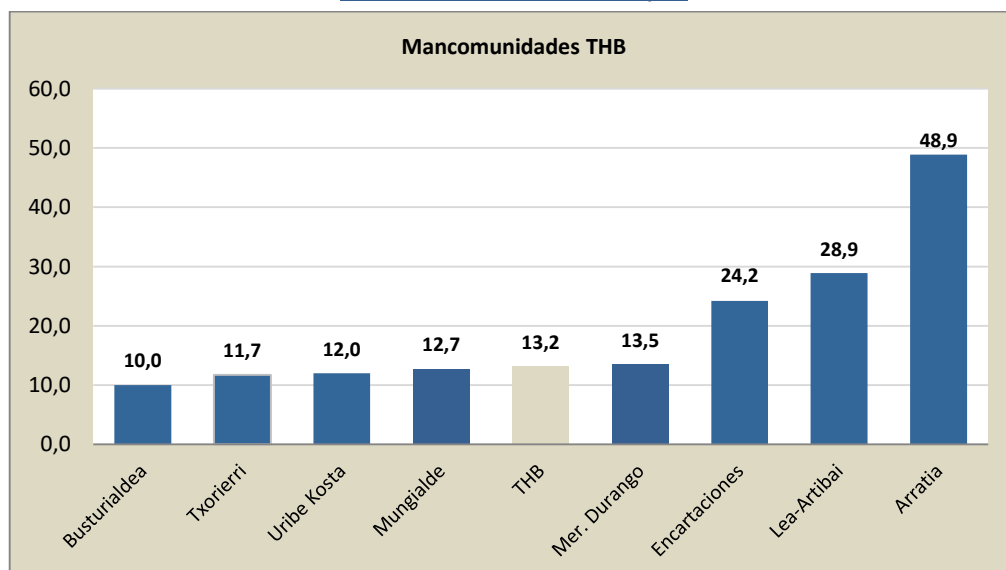
Por mancomunidades, que agrupan mayoritariamente a municipios pequeños, de manera habitual **Arratia** destaca con la tasa más alta seguida de Lea-Artibai y Encartaciones (en los tres casos, áreas donde se halla descentralizado el servicio).

Gráfico 1.27. Tasa* de mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja en el Servicio de Atención Psicológica (DFB). 2023

a. Municipios de más de 25.000 habitantes



b. Mancomunidades de municipios



*Tasa por 10.000 mujeres

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Violencia intrafamiliar

En 2023 se atienden **51 mujeres casos nuevos** por violencia intrafamiliar.

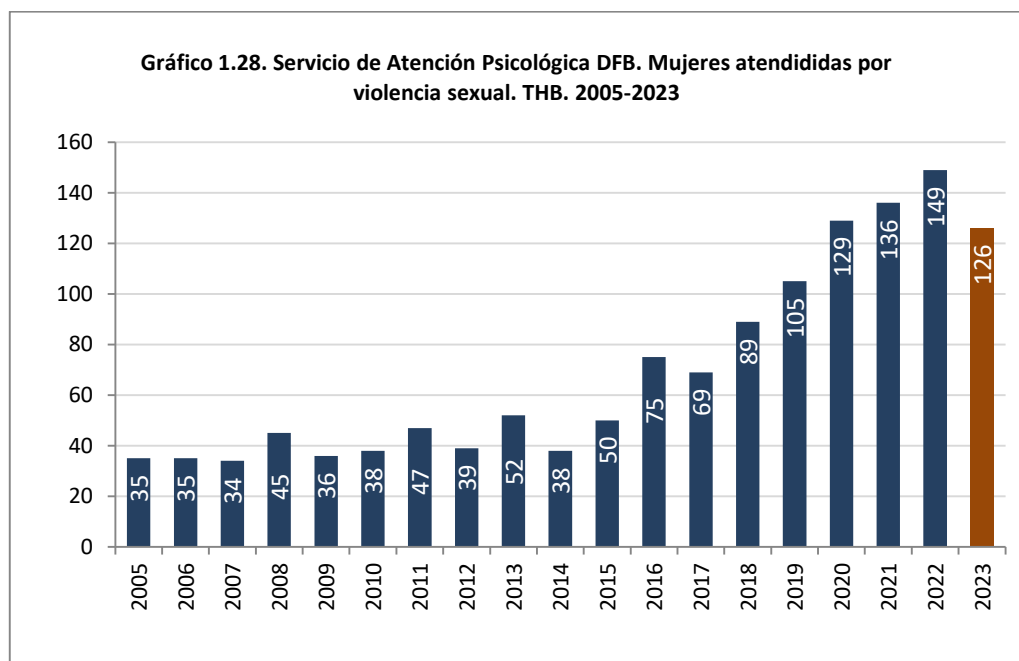
En más de la mitad de los casos (**53%**) el **agresor es ascendiente**; el 39% corresponde a descendientes; y el 8% se trata de otros familiares.

A.2. VIOLENCIA SEXUAL

El Servicio de Atención Psicológica ofrece tratamiento a víctimas adultas de violencia sexual, agresiones recientes y no recientes, a fin de superar las consecuencias psicológicas que presentan —estrés postraumático y síntomas psicopatológicos asociados—.

Durante 2023 reciben asistencia psicológica por violencia sexual en este servicio un total de 126 mujeres. Con respecto al año anterior, que marca el máximo del periodo, baja un **15,4%**.

El volumen de casos presenta una trayectoria al alza evidenciada a partir de 2015, como se ha señalado en apartados anteriores.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

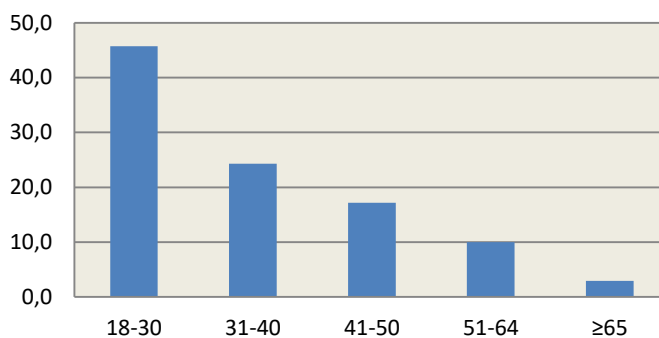
Durante el año se atienden **70 casos nuevos**, un volumen en consonancia con años anteriores (72 casos nuevos en 2022).

Edad

De los 70 casos nuevos de mujeres adultas atendidas por violencia sexual, casi la mitad (46%) se ubica entre los **18 a 30 años**: 32 casos.

A partir de esa edad se produce una disminución abrupta de casos. Los datos presentan el perfil etario habitual en este tipo de violencia en el acceso a los servicios, con **declive a medida que aumenta la edad**.

Gráfico 1.29. % mujeres (casos nuevos) atendidas por violencia sexual según edad. 2023

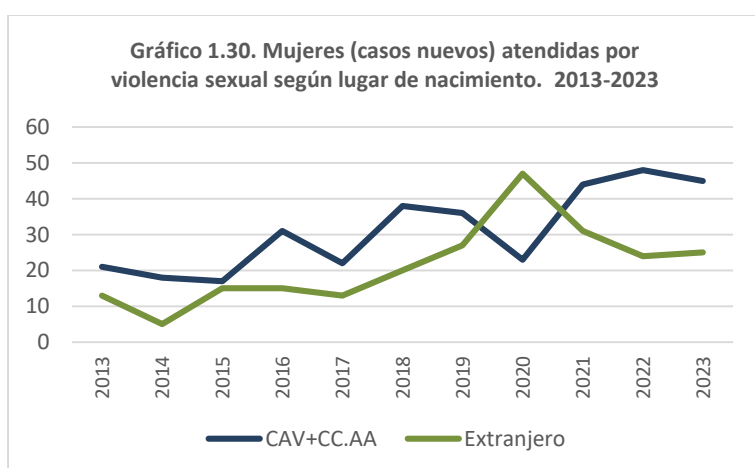


Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Lugar de nacimiento

El **64,3%** son mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas (45 mujeres), y el 35,7% son mujeres nacidas países extranjeros (25 mujeres). En comparación al año anterior, las primeras disminuyen (-6,3%) mientras que las segundas aumentan (4,2%).

La procedencia de éstas últimas corresponde mayoritariamente a países latinoamericanos (80%). Países de Magreb (16%) y Asia (4%) completan el resto.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

La línea de evolución de mujeres nacidas en países extranjeros muestra una tendencia bastante regular al alza hasta 2020, que registra el máximo desde el inicio del periodo. Desde ese año los casos descienden en el servicio.

Discapacidad

Según datos del Servicio, se cuentan cuatro mujeres con discapacidad entre los casos nuevos recibidos en el año (5,7%).

Municipio de residencia

Las mujeres atendidas residen en **28 municipios, la mayor diversidad alcanzada.**

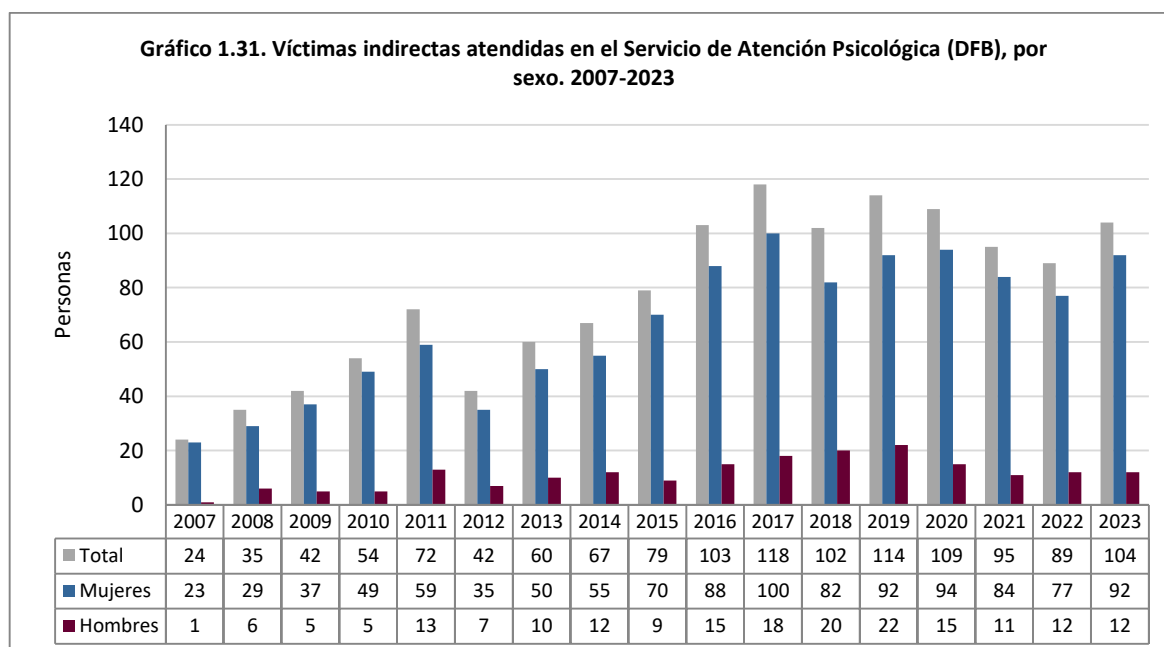
Dos tercios (66%) residen en alguno de los diez municipios grandes de Bizkaia, de más de 25.000 habitantes. Excepto Galdakao, todos los municipios de ese grupo presentan algún caso entre las nuevas usuarias de 2023.

A.3. VÍCTIMAS INDIRECTAS

El servicio de atención psicológica foral presta también atención a las personas que, perteneciendo al entorno de una víctima de violencia, se ven afectadas psicológicamente por la situación experimentada por ésta. Se trata fundamentalmente de familiares (madres, padres, hermanas/os...) y en algunos casos de amistades con una estrecha relación con la víctima.

Durante 2023 se han atendido un total de **104 personas víctimas indirectas**, un **16,9% más** que el año anterior. Siguiendo el patrón habitual, se trata mayoritariamente de **mujeres: 88,5%**.

Evolutivamente, y en paralelo a la trayectoria global del programa, el número de víctimas indirectas también presenta tendencia al alza, con pocos momentos de descenso a lo largo de los años considerados.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Tabla 1.16. Víctimas indirectas atendidas en el Servicio de Atención Psicológica (DFB)
por tipo de caso. 2007/2023

	07		09		11		13		15		17		19		21		23	
	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
Total	24	23	42	37	72	59	60	50	79	70	118	100	114	92	95	84	104	92
CN	11	11	31	28	40	30	37	32	56	51	61	49	71	56	50	45	62	56

T- Total/ M – Mujer / CN- Casos Nuevos

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Características de las personas atendidas (casos nuevos)

▪ **Sexo**

De las 62 víctimas indirectas que inician terapia en el año, 56 son mujeres (90,3%) y 6 hombres (9,7%).

▪ **Precipitante de la atención (tipo de violencia sufrido por la víctima directa)**

Atendiendo al tipo de violencia sufrida por la víctima directa, este año se observan diferencias en función del sexo: por parte de las mujeres, el 66% tienen que ver con casos de violencia sexual, y el 34% con violencia de pareja. A la inversa, el 67% de los hombres víctimas indirectas acuden por un caso de violencia de pareja, y el 33% por violencia sexual.

▪ **Lugar de nacimiento**

En 2023, algo más de un tercio (37%) son personas nacidas en países extranjeros, sin diferencia por sexo (38% de las mujeres y 33% de los hombres).

B. INTERVENCIÓN CON PERSONAS AGRESORAS

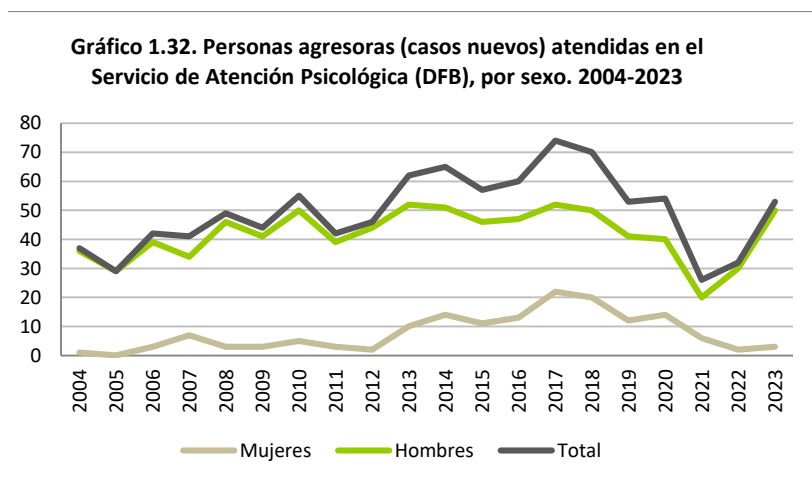
La intervención dirigida a personas agresoras que desarrolla el Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia se entiende complementaria a la atención psicológica a mujeres víctimas, siendo pionera a nivel estatal. Su objetivo es asegurar el bienestar psicológico de las mujeres, bien porque continúen conviviendo con el agresor, bien porque en caso de separación éste pueda reincidir en el futuro con otra mujer, así como para impedir la extensión de la violencia a las hijas e hijos.

A lo largo de 2023, reciben atención en el programa **67 hombres** (94% del total de personas agresoras atendidas).

Mayoritariamente (75%) se trata de casos nuevos, un total de 50 hombres:

- El **90% se encuentran en el programa por ejercer violencia hacia su pareja o expareja**; y el 10% por violencia intrafamiliar.
- En función del tipo de violencia, difiere la distribución de edades. El grueso de los agresores en violencia de pareja se localiza en las edades centrales, de 31 a 50 años (62%); más de un tercio (36%) en el intervalo de 31 a 40 años. En violencia intrafamiliar, el 60% se ubica entre 21 y 40 años, y el 40% restante entre 51 y 64 años.
- El **84% son nacidos en la CAPV u otras CC. AA**, y el 16% en países extranjeros.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del número de casos nuevos de personas agresoras desde 2004, la mayor parte correspondiente a hombres. A lo largo de las dos décadas, han iniciado o reiniciado terapia en el servicio 801 hombres agresores, con una **media de en torno a 40 casos nuevos anuales**; por encima del 90%, se trata de agresores en violencia de pareja/expareja.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

En 2013 y 2017 se alcanza el máximo del periodo y a partir de entonces se encadenan cuatro años de descenso, hasta 2021. En 2022 cambia la tendencia, y los dos últimos años se registran incrementos de 50% y 67%.

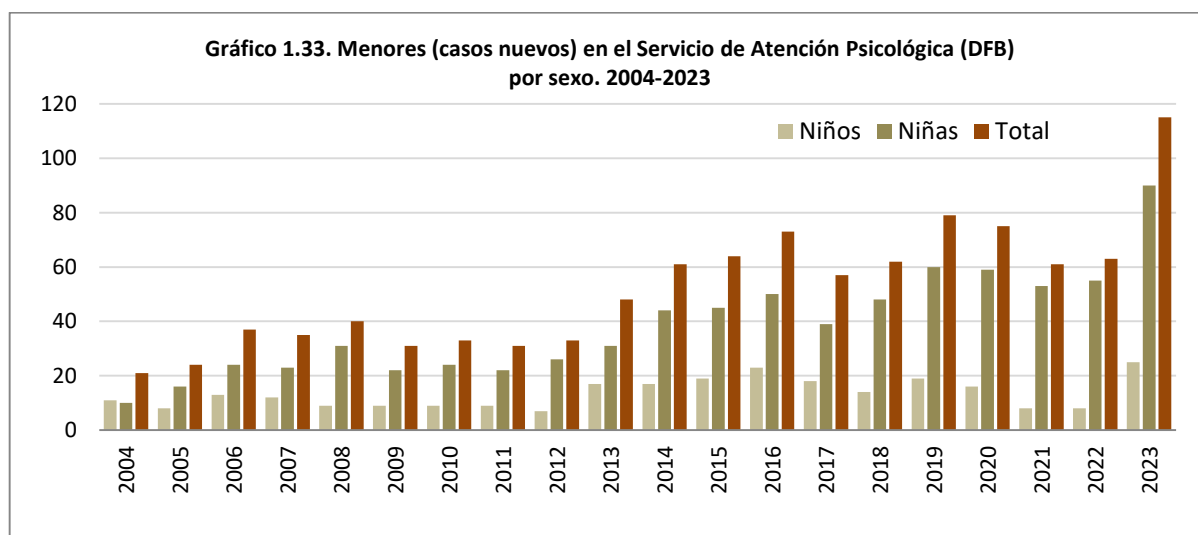
1.3.1.2. ATENCIÓN A MENORES

Este programa se dirige a la consecución de la catarsis emocional, la reevaluación cognitiva y a la dotación de estrategias específicas de afrontamiento, para la superación de las secuelas psicológicas padecidas como resultado de la violencia sufrida.

A lo largo de 2023 un total de **161 menores víctimas** reciben atención en Esnatu: 129 niñas (80%) y 32 niños (20%). Tanto el total de menores como el número de niñas constituyen **los valores máximos** de sus respectivas series.

También marcan los valores más elevados del periodo las cifras de **casos nuevos: 90 niñas y 25 niños**, un total de 115 menores (71% de los casos atendidos). Con respecto a 2022, los casos nuevos se incrementan un 82,5%; acceden al servicio 52 menores más.

El gráfico muestra la **evolución de los casos nuevos** que reciben atención en el programa. La tendencia ascendente se sustenta claramente en el **registro progresivo de casos de niñas** que sufren alguno de estos tipos de violencia: la cifra de 2023 multiplica por nueve la de 2004 (10 niñas en 2004 y 90 en 2023). Como sucede con el resto de colectivos atendidos en el Servicio, también en este caso el aumento registrado evidencia el efecto de la descentralización y el aumento de horas de atención que facilitan el acceso al programa.



Nota: A partir de 2013 se incluyen en el cómputo los casos de menores víctimas de violencia de pareja/expareja.
 Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Entre 2004 y 2022 se han abierto o reabierto **1.043 expedientes** de nuevos tratamientos de menores, **la mayoría correspondiente a niñas (74%)**. En el conjunto del periodo, la presencia de las niñas predomina tanto en las atenciones efectuadas en un contexto de violencia de género en el ámbito familiar (62%), como especialmente en el caso de la terapia por violencia sexual (88%); y totalizan los casos atendidos por violencia de pareja o expareja propia*.

* Datos incluidos en el cómputo desde 2013.

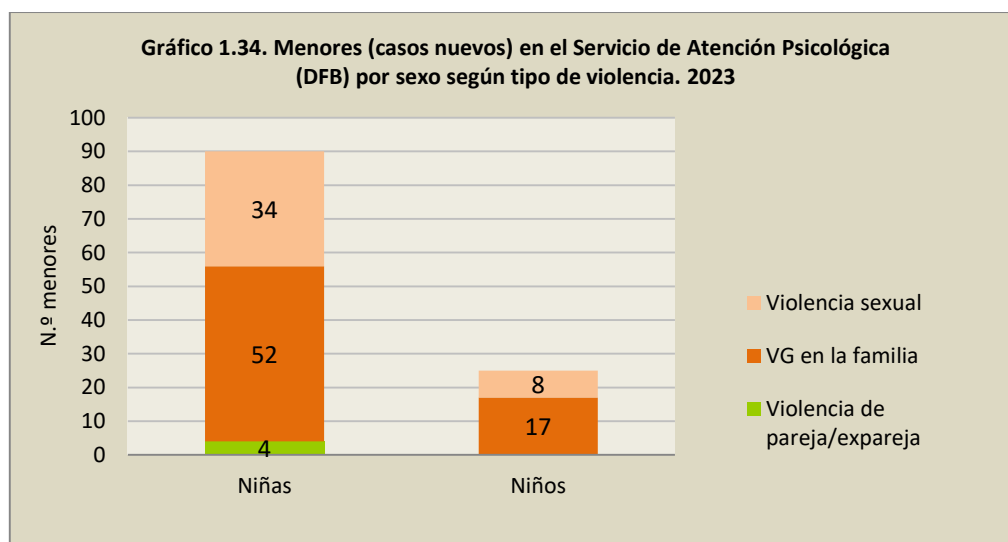
Características de los y las menores víctimas (casos nuevos)

▪ Sexo

De los 115 casos nuevos de menores que reciben atención en 2023, el **78% son niñas y el 22% niños**.

▪ Tipo de violencia

- En casi seis de cada diez niñas (58%) motiva la necesidad de atención la violencia de género en el contexto familiar. El 38% han sufrido violencia sexual, y el 4% restante son casos de violencia hacia la menor por parte de su pareja o expareja.
- Con respecto a los niños, el 68% se incorporan al programa por violencia de género en la familia, y el tercio restante por violencia sexual.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFA. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

▪ Edad

Como resulta habitual en los datos del Servicio, el recorrido de edades de los casos atendidos en 2023 abarca desde menos de cinco hasta los 17 años, si bien **mayoritariamente se trata de adolescentes** con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años (82%), sin diferencias por sexo.

Tabla 1.17. Menores (casos nuevos) que reciben atención en el Servicio de Atención Psicológica (DFB), por sexo y edad. 2023

	Niñas	%	Niños	%	TOTAL
De 0 a 5	1	1,1	0	0,0	1
De 6 a 7	4	4,4	2	8,0	6
De 8 a 9	5	5,6	3	12,0	8
De 10 a 11	5	5,6	1	4,0	6
De 12 a 13	20	22,2	5	20,0	25
De 14 a 15	23	25,6	8	32,0	31
De 16 a 17	32	35,6	6	24,0	38
Total	90	100,0	25	100,0	115

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia.
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Al analizar de forma individualizada los **tipos de violencia** en función de la edad, se observan los siguientes aspectos:

- La violencia de género en el ámbito familiar afecta a menores de todas las edades.
- Los casos de violencia sexual en 2023 se localizan especialmente a partir de los 12 años: 91,2% de las niñas y 67% de los niños.
- La violencia ejercida por la pareja o expareja propia, exclusivamente en niñas, se registra este año desde los 14 años.

1.3.2. Recursos dependientes de municipios y mancomunidades

Como se apunta al inicio de este capítulo, además del programa foral especializado de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, diversos municipios y mancomunidades del Territorio cuentan con recursos propios de atención psicológica. Se trata de **programas heterogéneos, mayoritariamente no especializados**, dirigidos en ocasiones al conjunto de la población y no específicamente a víctimas¹³. En este sentido cabe reseñar que en muchos casos cuando se detecta la incidencia de una problemática específica este tipo, las pacientes son derivadas al programa foral especializado en atención a las víctimas.

En el caso de estos programas, resulta complejo establecer comparaciones entre las distintas entidades y correlaciones entre unos recursos y otros o incluso en el análisis de series temporales a lo largo del tiempo. Entre otras cuestiones, la diversidad en la procedencia de los datos conlleva dificultades de armonización de los mismos. La recogida de información por parte de las entidades responde en ocasiones a criterios divergentes, la mayoría de los servicios no son de carácter especializado para la materia que nos ocupa sino compartidos con otros problemas psicológicos, las categorías establecidas para el cómputo de datos no son siempre homogéneas. Todas estas cuestiones imponen cautela a la hora de valorar los datos obtenidos y avanzar conclusiones sobre los mismos.

La mayor parte de estos recursos se ponen en marcha a partir de la firma del (I) *Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales* en 2001. Con anterioridad a esa fecha solo cuatro entidades locales contaban con servicios de atención psicológica: Bilbao¹⁴, desde 1982; Leioa, desde 1985; y Galdakao y el entonces Consorcio Mungialde, desde 2000.

A la finalización de 2023, un total de **17 entidades¹⁵ (14 municipios y tres mancomunidades)** disponen de recursos propios donde se presta atención psicológica a víctimas. En términos poblacionales, estas entidades suman en conjunto 272.999 mujeres, **45,7%** del total territorial. La progresiva descentralización del servicio foral en el Territorio ha introducido diferencias en el mapa de recursos locales, en la medida que los casos detectados en estos programas municipales son derivados a la atención foral especializada.

¹³ Para ampliar información se puede consultar el documento del OVMB: “Recursos forales y de municipios y mancomunidades. Violencia machista contra las mujeres”. Acceso en: <https://www.bizkaia.eus/es/ovm/politicas-publicas-en-violencia-machista>.

¹⁴ En la actualidad las mujeres víctimas de violencia en Bilbao que precisan atención psicológica son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; no obstante, existe un convenio del Servicio Municipal de la Mujer con los Módulos Psicosociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera. Excepcionalmente el Ayuntamiento podría valorar la conveniencia de derivar algún caso a los citados, aunque no existiera demora en la atención prestada por el programa foral.

¹⁵ No se incluye en este cómputo al municipio de Bilbao, por la cuestión anteriormente explicada.

Tabla 1.18. Municipios y mancomunidades con recursos propios de atención psicológica. THB. 2006-2023

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
MUNICIPIOS	Amorebieta-E.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Barakaldo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Basauri	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Berriz	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Bilbao (a.)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
	Erandio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Ermua	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Galdakao	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Gernika-L. (b.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Getxo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Leioa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Muskiz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Orozko	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Portugalete	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Santurtzi	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Sestao	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Urduña/ Orduña	-	✓	✓	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓
	Zalla (c.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MANC.	M. M. Durango (d.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	M. Encartaciones	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	M. Mungialde	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	M. Txorierri	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	M. Uribe Kosta	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Nota:

(a.)(*) El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos al programa de Atención Psicológica de la DFB y únicamente en caso de que no se pudieran atender con rapidez el Ayto. los remitiría a los Módulos Psicosociales, con quienes dispone de un convenio. Excepcionalmente podría valorar la conveniencia de derivar algún caso a los citados Módulos, aunque no existiera demora en la atención prestada por el programa foral.

(b.) Desde 2001 a junio de 2017, el municipio disponía de un recurso que daba cobertura al resto de municipios de la Comarca de Busturialdea. En septiembre de 2018 se pone de nuevo en marcha la prestación, pero en esta ocasión se dirige exclusivamente a mujeres de Gernika-Lumo. En 2023 el servicio no ha funcionado.

(c.) Daba cobertura al resto de municipios de la Mancomunidad de Las Encartaciones.

(d.) Funciona hasta 1 de abril de 2014, al hacerse efectiva la descentralización del recurso foral en la zona.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

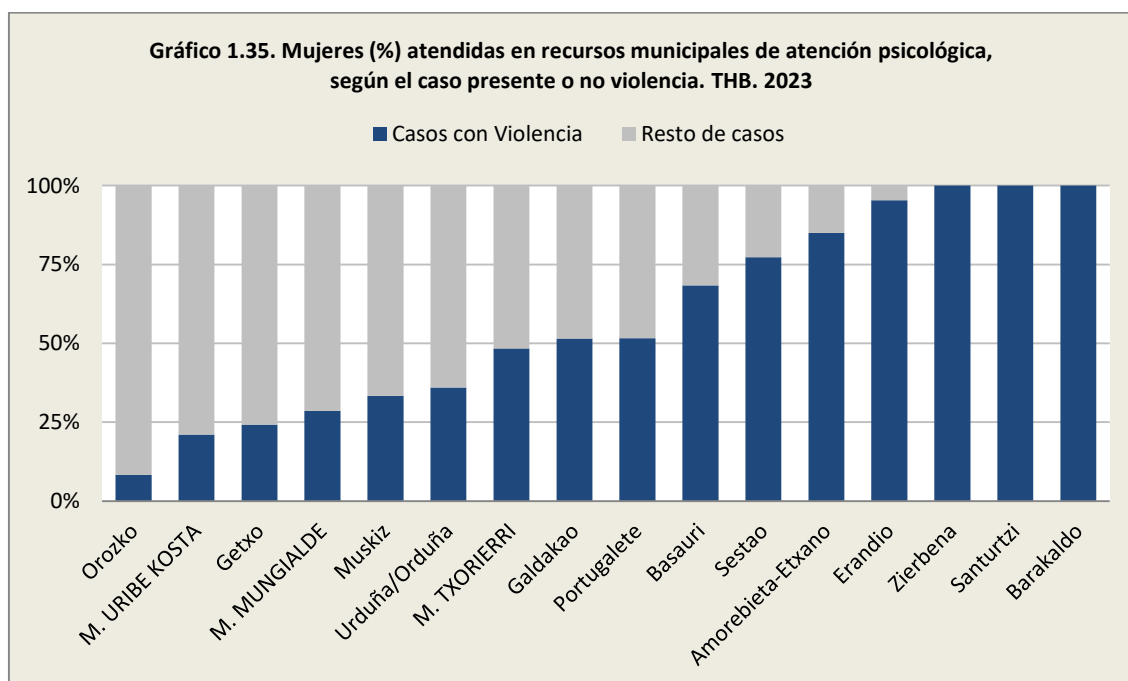
Población usuaria

Con la cautela advertida anteriormente acerca del cómputo procedente de estos recursos de ámbito local, a continuación presentamos una breve descripción sobre los datos aportados por las entidades titulares.

En general se trata de recursos con un volumen moderado de personas usuarias. Según los datos disponibles de 2023, el registro más alto se sitúa en 167 personas y el menor en seis personas.

El siguiente gráfico muestra la gradación de las entidades en función de la magnitud de casos de violencia entre la totalidad de usuarias atendidas en el año. Santurtzi y Barakaldo son las únicas entidades del Territorio que disponen de programas dirigidos específicamente a mujeres que sufren violencia de género.

En la misma línea que se apunta en el capítulo anterior, sobre los recursos locales de asesoramiento jurídico, a la hora de valorar las diferencias entre entidades, además de cuestiones inherentes al distinto nivel de utilización de los recursos públicos, no pueden descartarse, entre otras razones, posibles **sesgos por infraidentificación** de casos habida cuenta de las desigualdades entre entidades en materia de sensibilización y formación sobre violencia contra las mujeres, que en niveles insuficientes resultan un obstáculo para la *detección y reconocimiento* de casos.



Nota: En el gráfico se incluyen sólo las entidades sobre las que se dispone de datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Casos de violencia de pareja-expareja, intrafamiliar y/o violencia sexual

En la valoración de las cifras registradas en los programas de las entidades locales municipales hay que tener en cuenta, entre otros aspectos, la cobertura progresiva de estos recursos, propiciada por la puesta en marcha de nuevos dispositivos y la consiguiente detección de casos; así como la descentralización del servicio especializado foral a las distintas zonas del Territorio, con la consiguiente derivación de los casos detectados desde los recursos municipales.

Como es habitual, también en 2023 **Barakaldo** registra el volumen más elevado de casos de violencia: 107 mujeres (100% de los casos atendidos).

Remarcamos que los datos deben ser tomados con precaución por los motivos apuntados al inicio de este apartado; además de por la ausencia de datos del ejercicio completo en algunas ocasiones, como se detalla en las notas.

Tabla 1.19. N.º de mujeres con problemática de violencia atendidas en los recursos de Atención Psicológica de municipios y mancomunidades. THB 2004-2023.

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Amorebieta-E.	/	20	52	13	5	11	11	9	12	8	17	14	10	9	11	7	8	19	(')	17
Barakaldo (a.)	/	21	30	28	73	69	79	23	73	90	81	65	68	73	74	91	115	106	117	107
Basauri	20	26	22	26	13	19	19	16	21	18	17	17	25	33	43	45	49	56	38	39
Berriz	/	/	/	/	/	/	(')	(')	3	5	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Erandio	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	(')	22	(')	41	53	82
Ermua	12	7	12	14	13	14	7	11	20	15	13	14	11	6	16	27	26	27	29	(')
Galdakao	33	21	34	34	28	32	45	14	63	43	45	32	59	64	42	59	57	62	87	86
Gernika-L. (b.)		22	7	7	11	14	14	17	9	10	18	15	14	(')	1	9	3	9	12	/
Getxo	31	1	21	23	26	15	(")	12	9	4	16	14	13	13	10	16	15	15	14	16
Leioa	7	4	6	5	13	16	23	14	12	20	11	14	7	9	9	(')	10	8	11	/
Muskiz	4	0	1	1	0	4	11	11	9	5	5	5	4	4	3	4	(')	9	4	7
Orozko	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	(')	(')	(')	(')	0	3	2
Portugalete	/	2	12	14	7	14	7	11	18	18	33	15	16	23	19	20	31	11	55	63
Santurtzi	/	0	36	52	37	48	59	69	60	72	74	71	53	61	72	68	56	47	55	74
Sestao	/	(-)	(-)	(-)	(-)	8	3	10	26	32	27	17	17	17	22	21	12	26	77	58
Urduña/Orduña	/	/	(')	3	0	(')	/	/	/	/	0	0	0	(')	/	/	/	/	/	9
Zalla (c.)	11	5	1	15	9	(-)	(-)	8 (-)	9	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Zierbena	/	/	/	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	1	5
M. Mer. Durango	/	/	6	17	31	40	53	45	28	27	8	/	/	/	/	/	/	/	/	/
M. Encartac.	/	/	/	/	/	/	/	/	/	6	(-)	/	/	/	/	/	/	/	/	/
M. Mungialde	13	10	6	9	4	3	27	26	12	10	7	6	9	11	(')	5	10	12	16	12
M. Txorierri	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	11	2	15	9	(')	29
M. Uribe Kosta	/	/	/	/	/	/	21	10	10	5	5	3	5	4	8	(')	17	11	7	8

/ La entidad no dispone de recurso.

(-) Los casos de violencia se derivan al Programa de Atención Psicológica especializado de la DFB, descentralizado en la zona.

(') Dato no disponible.

(a.) El dato de 2011 corresponde exclusivamente al periodo de 15 de noviembre a 31 de diciembre de 2011, por no disponer la entidad de otra información.

(b.) Hasta 2017 el recurso daba cobertura al resto de municipios de la Comarca de Busturialdea. A partir de 2018 únicamente se dirige a mujeres de Gernika-Lumo. El dato de 2018 corresponde al periodo junio-diciembre.

(c.) El recurso daba cobertura al resto de municipios de la Mancomunidad de Encartaciones

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Principales características de los casos atendidos

▪ Violencia de pareja-expareja

Según los datos disponibles, **todas las entidades** con recurso de atención psicológica en Bizkaia han atendido en 2023 a mujeres por violencia de pareja/expareja.

Igualmente, todas las entidades han recibido casos nuevos. Agrupando los datos del conjunto, suponen el 42% de las mujeres atendidas, y sobre ellas:

- Un tercio (**33,5%**) son nacidas en países extranjeros.
- El intervalo de edad con mayor presencia corresponde a adultas jóvenes, de 31 a 40 años (30%); y a continuación la franja de 41 a 50 años (28%). **Casi seis de diez mujeres se ubican en estas edades centrales.**

Se registran siete menores de edad como demandantes de atención en estos recursos locales (3,5%). En el otro extremo, las mujeres de 65 y más años alcanzan el 6% de los casos atendidos (12 mujeres) y se reparten en seis entidades.

- Se atienden 13 mujeres con discapacidad (repartidas en 4 entidades), que representan el 6,5% de las mujeres que reciben atención psicológica municipal con este tipo de violencia.

▪ Violencia intrafamiliar

13 entidades han atendido a mujeres por violencia intrafamiliar a través de estos programas locales.

Un tercio son casos nuevos, que presentan las siguientes características:

- Principalmente se trata de violencia ejercida por **ascendientes (53,3%) y descendientes (36,7%)**. El 10% restante corresponde a otras relaciones en el marco familiar.
- Por edad, el mayor volumen de casos se encuentra en **edades intermedias: el 40%** de las usuarias se concentra entre 41 y 50 años. Por encima de esa edad se halla un 20%; y por debajo, el 40% restante.
- El acceso a los programas municipales por violencia intrafamiliar se produce principalmente por **mujeres nacidas en la CAPV y otras CC. AA (77%)**, frente al 23% de mujeres de origen extranjero.
- Se identifican tres casos con discapacidad (10%).

▪ Violencia sexual

De las 17 entidades que disponen de recurso de atención psicológica, 11 han registrado casos de violencia sexual durante el año.

Un total de 51 mujeres han recibido atención psicológica por este motivo en los recursos locales (59 en 2022).

El 41,2% de los casos corresponden a nuevas usuarias (21 mujeres). De acuerdo a los datos las entidades, sus principales indicadores son:

- Sobre la edad, el grueso de casos se ubica **por debajo de los 40 años (62%)**.
Dos menores de edad realizan alguna consulta por violencia sexual en estos recursos locales (9,5%).
- Por lugar de nacimiento, el **86%** son mujeres nacidas en la CAPV y otras CC. AA; y el 14% en países extranjeros.
- Seis mujeres presentan discapacidad (28,6%).

1.4. INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL: SERVICIOS DE ATENCIÓN COMUNITARIA

Marco y situación general

La Diputación Foral de Bizkaia desarrolla diferentes programas de intervención en el contexto comunitario dirigidos a víctimas de violencia machista contra las mujeres, con el propósito de facilitar una atención de proximidad.

Estos programas tienen como marco la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales¹⁶ en su apartado de *Servicios de intervención socioeducativa y/o psicosocial con familia*, que se definen como un:

«... conjunto de prestaciones relacionales orientadas a prestar apoyo socioeducativo y/o psicosocial a unidades familiares o convivenciales al objeto de: Ayudarles a sustituir hábitos, comportamientos, percepciones, sentimientos y actitudes inadecuados, por otros más adaptados, así como a adquirir o a desarrollar las capacidades necesarias (actitudes, conocimiento, criterios, pautas, habilidades) para hacer posible una adecuada convivencia y/o el cuidado adecuado de las personas que se encuentran a su cargo (...); Prevenir un mayor deterioro del contexto convivencial, procurando la contención y el abordaje de comportamientos inadaptados o de situaciones de crisis».

A través de estos programas se llevan a cabo distintos tipos de intervención adaptada a las necesidades de los casos y finalidades de la misma: intervención socioeducativa, psicosocial, sociojurídica, acompañamiento social, intervención ocupacional, etc. De manera adicional, son programas que facilitan apoyo de alojamiento para las mujeres que no dispongan de otras alternativas.

El acceso se realiza a través de los Servicios Sociales de Base, previa valoración del Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias de la DFB de la situación de desprotección por violencia machista¹⁷.

¹⁶ Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (BOPV núm. 206 de 29/10/2015)

¹⁷ Servicio de Valoración de la desprotección por violencia machista de la Diputación Foral de Bizkaia: <https://www.bizkaia.eus/es/tema-detalle/-/edukia/dt/12470>



1.4.1. «Zerizan»: Servicio de Intervención socioeducativa, de atención psicosocial y de asesoramiento sociojurídico

El Servicio Zerizan tiene como antecedente directo el **Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las Mujeres**¹⁸, puesto en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia en 2006 y desarrollado durante los quince años siguientes.

Presenta como objetivo general el abordaje, con enfoque integral, del daño social derivado de las situaciones de violencia machista que sufren las mujeres y sus familias.

Se desarrolla a través de medidas de acompañamiento social, intervención socioeducativa, intervención psicosocial, asesoramiento sociojurídico y apoyo de alojamiento para mujeres sin recursos alternativos; en 2023, tres viviendas con un total de 21 plazas.

Demanda atendida 2023

Durante 2023 participan en el programa **93 mujeres**. Junto con ellas, 78 hijos e hijas y un familiar, lo que hace un total de **172 personas**.

En comparación con el año anterior, el número de mujeres es muy similar (sube un 3,3%), aunque el total de personas desciende (-7,5%) por ser más bajo el número de hijos e hijas.

En cuanto al tipo de violencia que motiva la intervención en este servicio, mayoritariamente se trata de violencia ejercida por la **pareja: 88 mujeres (95%)**. Los cinco casos restantes corresponden a violencia intrafamiliar.

El 28% de las mujeres se incorporan al programa el mismo año: 26 casos nuevos. Lo hacen acompañadas de 20 hijos e hijas (70% menores).

Características de las usuarias (casos nuevos)

Más de la mitad de las mujeres son **madres (54%)**, pudiendo tener a cargo o no a sus hijos e hijas. Se trata de 14 mujeres, siendo el más común el primer caso: 13 tienen hijos e hijas a cargo, mayoritariamente **menores**.

Con relación a la **edad**, en primer lugar, es importante señalar el abanico de edades de las usuarias, que abarca de los 20 a los 67 años, lo que da idea de la diversidad de procesos y

¹⁸ Programa pionero de la Diputación Foral de Bizkaia dirigido a víctimas de violencia de género que decidían permanecer o regresar al domicilio donde residía el maltratador.

etapas vitales en que se hallan. Dependiendo del tipo de violencia, la distribución de edades presenta variaciones:

- Violencia de pareja: los casos presentan una edad media de 45 años. Por intervalos, las edades centrales (de 31 a 50 años) reúnen el 62% de los casos.
- Violencia intrafamiliar: la media baja a 28 años y las usuarias se localizan en su mayoría (80%) entre los 18 y los 30 años. Guarda relación con el vínculo con la persona agresora, ya que en todos los casos excepto uno se trata de ascendientes.

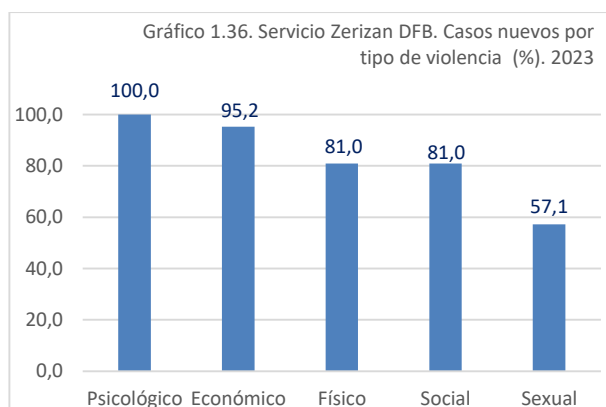
Sobre el **lugar de nacimiento**, el 46% son mujeres nacidas en la CAPV u otras CC.AA (12 mujeres), y el **54% proceden de países extranjeros** (14 mujeres). Estas últimas dividen su procedencia entre países latinoamericanos (57%), Magreb (36%) y Europa (7%).

Las nuevas usuarias de 2023 residen de **7 municipios** de Bizkaia (65% en Bilbao).

En tres casos presentan algún tipo de **discapacidad (11,5%)**.

En función de la naturaleza o manifestación de los actos de violencia se distinguen distintos tipos, que no son excluyentes entre sí y habitualmente se presentan superpuestos. Concretamente se identifica **violencia psicológica** en la totalidad de los casos nuevos, si bien de manera **exclusiva sólo en un caso**. Este tipo de violencia no se puede separar del resto, puesto que cuando otra clase de actos violentos suceden **siempre llevan aparejado un daño psicológico**. Esto supone que en la **mayoría de los casos se superponen** distintos tipos:

- Casi en la totalidad (95%) también se acusa violencia económica a la vez que psicológica;
- La violencia física se identifica en un 81% de las usuarias, e idéntico porcentaje presenta violencia social;
- Un 57%, violencia sexual.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Casi un 39% de las usuarias necesitaron hacer uso del recurso de **alojamiento** que ofrece el Servicio: 10 mujeres con 6 menores. Los tiempos de estancia variaron entre menos de seis meses (40%), de seis meses a un año (40%) y más de un año (20%).



1.4.2. «Sua»: Programa de Atención Psicosocial e intervención familiar para mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección grave

Este programa atiende a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección grave.

Al igual que en el resto de programas de intervención familiar, pueden combinarse distintos tipos de intervención, que en Sua se concretan en: psicoterapia individual; psicoterapia grupal; intervención familiar; intervención comunitaria; y apoyo de alojamiento, para mujeres sin recursos alternativos. En 2023 la dotación consiste en tres viviendas que suman 15 plazas.

Demanda atendida 2023

A lo largo de 2023 en el marco del programa se desarrolla intervención con **48 mujeres y 46 hijos e hijas** de ellas, un total de 94 personas.

En comparación a las cifras del año anterior, el número de mujeres en el servicio **aumenta un 37%**.

La mayoría **se halla en el programa a consecuencia de violencia de pareja/expareja** (89,6%); por violencia intrafamiliar un 4,2% y por violencia sexual un 6,3%.

La mitad de las usuarias son casos nuevos (incorporación en el año): 25 mujeres (52%). La intervención se amplía a sus hijos e hijas, un total de 16, menores en todos los casos.

Características de las usuarias (casos nuevos)

La **violencia de pareja/expareja** es precipitante de la llegada al servicio en la mayoría de los casos nuevos: 21 mujeres. Se recibe un caso de violencia intrafamiliar y tres casos de violencia sexual.

El **promedio de edad** de las nuevas usuarias es de 34 años. Cerca de tres cuartas partes (**72%**) **cuentan con edades inferiores a 40 años**.

En proporción similar al año anterior, el **60% son mujeres nacidas en países extranjeros (15 mujeres)**, con predominio de Magreb (66,7%).

Residen en 13 municipios de Bizkaia (6 municipios en 2022), una cuarta parte en Bilbao (24%). Le siguen Sestao (12%), y Basauri, Getxo y Santurtzi con un 8% en cada caso.



Focalizando en la habitual superposición de los tipos de violencia, la mayoría de los casos presentan más de un tipo: se identifica violencia psicológica en el 100%; violencia física y social (92% en cada caso); sexual (88%); y económica (80%).

La mitad requiere hacer uso del recurso de **alojamiento** que ofrece el programa: 13 mujeres con 10 menores permanecen en alguna de las viviendas, preferentemente entre seis meses y un año (54%). En el resto de casos, la duración de la estancia se reparte a partes iguales entre menos de seis meses y más de un año (23% cada uno).

1.4.3. «Beregain»: Servicio de Atención Diurna y Servicio de Apoyo Residencial

En 2023 a través del programa «**Beregain**» se ofrece atención a mujeres que se encuentran solas al frente de una familia –particularmente en periodo de gestación o con hijos/hijas menores a su cargo- y en situación de exclusión social y desprotección, sin recursos personales y sin red sociofamiliar.

En el año de referencia, entre las personas atendidas por este servicio, se cuentan 15 mujeres víctimas de violencia machista, con 17 menores.

En función del tipo de violencia, este año el 80% corresponden a violencia de pareja (12 mujeres) y el 20% a violencia intrafamiliar (tres mujeres).

Cerca de la mitad (47%) son casos nuevos y se incorporan al programa durante el año: siete mujeres con nueve menores.

Características de las usuarias (casos nuevos)

Seis mujeres llegan al programa por **violencia de pareja (86%)**, y una por violencia intrafamiliar (14%).

La mayoría (**71%**) son mujeres muy jóvenes, de menos de 30 años. La totalidad se sitúan por debajo de 40.

Según el lugar de nacimiento, a excepción de un caso, se trata de **mujeres nacidas en países extranjeros**. Corresponde al 100% de las usuarias atendidas por violencia de pareja, procedentes de Marruecos (33,3%) y de países de Latinoamérica (66,7%).

En todos los casos han sufrido violencia física y psicológica, además de económica (43%), social (43%) y/o sexual (14%).

Acceden al programa a través del Servicio de Acogida Inmediata de la DFB (71%), otros servicios forales (14%) y los Servicios Sociales de Base (14%).

Seis de las siete mujeres presentan necesidad de **alojamiento (86%)**, dividiendo la estancia a partes iguales entre menos de un año; de seis meses a un año; y más de un año.

1.4.4. Servicio de Atención especializado a mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección

Dentro de la atención comunitaria, la DFB cuenta con otro servicio especializado para mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección. El servicio cuenta con seis plazas.

A lo largo de 2023 se ha prestado atención a través de este servicio a ocho mujeres, a consecuencia de **violencia de pareja en su totalidad**.

Algo más de un tercio (37,5%) son casos nuevos, que acceden al servicio durante el año. Se trata de tres usuarias procedentes del Servicio de Acogida Inmediata. Presentan las siguientes características:

- Cuentan con una edad media de 30 años. Por intervalos, dos se ubican en la franja de 21 a 30 años (66,6%), y una entre 41 y 50 años (33,3%).
- Respecto al lugar de nacimiento, el 66,6% son mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas; y 33,3% en Magreb.
- 100% residentes en Bilbao
- Se cuenta un caso con discapacidad
- 100% con necesidad de alojamiento

1.5. INTERVENCIÓN FAMILIAR ESPECIALIZADA EN MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Marco y situación general

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— señala que *“las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar la existencia de Servicios de atención especializada a las niñas y adolescentes que sufren en primera persona la violencia machista contra las mujeres, así como a las niñas, niños y adolescentes y otras personas a su cargo que estén expuestas a un entorno en que se ejerce dicha violencia. Se reforzará el apoyo y la asistencia a hijas e hijos de víctimas mortales, debido a su especial situación de vulnerabilidad, y se adoptarán y aplicarán protocolos para estos casos”* (art. 56.3).

En Bizkaia, la Diputación Foral pone en marcha en el último trimestre de 2016 un programa, pionero en la CAPV, de **Intervención Familiar Especializado en menores víctimas de violencia de género**, como un dispositivo específico para atender de manera especializada a menores que han vivido en contextos de violencia de género. Tiene como objetivos generales la valoración del daño en los y las menores y en el vínculo materno filial, la planificación y programación de la intervención a desarrollar, la evaluación continua y la coordinación y cooperación con agentes sociales.

Pueden ser personas beneficiarias del programa:

1. Niños, niñas y adolescentes que han vivido en contextos de violencia de género (a partir de 3 años).
2. Sus madres (víctimas de violencia de género) cuando convivan, o persona cuidadora de referencia.
3. Sus padres cuando no sean los agresores, o familiares convivientes o a quienes afecte la situación.
4. Sus padres cuando sean los agresores pero mantengan contacto, soliciten la intervención y muestren disposición a tomar parte en la misma, y siempre que la intervención no les coloque —o a su madre— en riesgo.
5. Niños, niñas y adolescentes cuyas madres han fallecido a manos de sus parejas y las personas con ellas convivientes.

El programa, al que se puede acceder a través de diversas fuentes de derivación, ofrece una **intervención personalizada** centrada en el bienestar del o la menor. La intervención, que podrá ser **psicoterapéutica** o **psicoterapéutica y socioeducativa conjuntamente**, se realiza sobre el impacto psicológico y sobre las secuelas que la violencia haya ocasionado en los y las menores así como en el vínculo materno filial, potenciando los factores de protección.

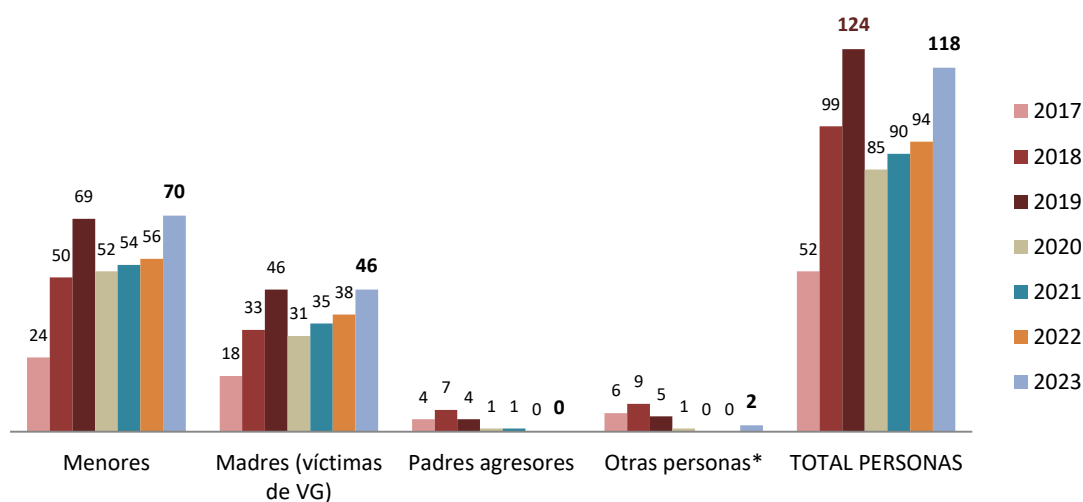
Población usuaria 2023: aspectos generales

Durante 2023 reciben atención en el programa un total de **118 personas**: 70 menores; 46 mujeres (sus madres, víctimas de violencia de género); y 2 familiares.

El número de menores de este año constituye **el valor más alto** desde la puesta en marcha del programa, cuya trayectoria se caracteriza por sucesivos incrementos interanuales a excepción del año 2020 (año de la crisis sanitaria), que decrece.

Entre 2017 —primer año completo de funcionamiento— y 2018 se duplica el número de menores y de familias que reciben atención. En 2019 la demanda continúa creciendo y alcanza el máximo de ese trienio; de hecho, el número de personas y de familias de ese año se mantienen como los más elevados de sus respectivas series. Tras la bajada de 2020, se van encadenando pequeños incrementos en el volumen de casos en torno al 4%, que se amplifica en 2023 al **aumentar el número de menores un 25%**.

Gráfico 1.37. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de VG (DFB). Personas atendidas. 2017-2023



*Otras personas: padres no agresores y familiares convivientes

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Las personas atendidas corresponden a **47 familias** de Bizkaia, nueve más que el año anterior (38 en 2022).

Al igual que en años previos, el tipo más frecuente (77%) son familias con 1 ó 2 menores, un total de 36 familias. Las 11 familias restantes (23%) cuentan con 3 o más hijos e hijas menores.

Características de los casos nuevos

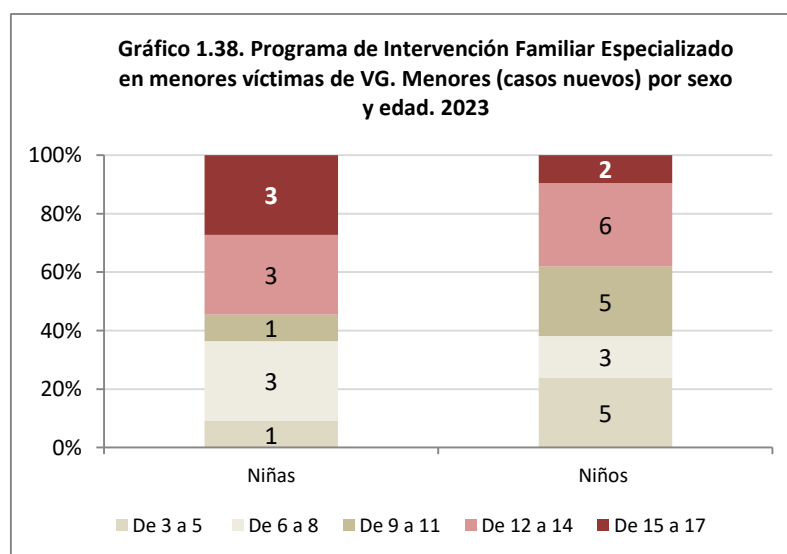
Menores

El 46% de los casos abordados en 2023 son **casos nuevos** y corresponden a **32 menores**, que presentan las siguientes características:

- Se trata de 21 niños (66%) y 11 niñas (34%).

Esta presencia mayoritaria de niños retrotrae a los primeros años del programa, ya que en 2017 y 2018 el porcentaje de niños alcanzó el 79% y el 63,3% respectivamente, apreciándose un posible sesgo en la derivación/detección de los casos que accedían al programa.

- En cuanto a la edad, se registran casos desde los cuatro años. La edad media es de **10 años**. Por intervalos, más de la mitad (56%) se ubican por debajo de los 11 años: 62% de los niños y 45% de las niñas.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la DFB

En el desglose por sexo y edad, habitualmente se observan diferencias con relación al último intervalo de edad (15 a 17 años), con escasa presencia de niñas. A diferencia de años anteriores, en 2023 la cifra de niñas en esa franja alcanza el máximo, tanto en números absolutos como relativos: tres casos que representan un 27%. No obstante, tomando en conjunto los datos de los siete años de funcionamiento del programa, se constata que el **72% de los casos de adolescentes de 15 a 17 años** que han pasado por el mismo corresponde a niños.

- Entre los casos nuevos de 2023, dos menores se hallan en situación de **orfandad por violencia de género**. Previamente en el programa se atiende un caso en 2018.
- Cinco menores cuentan con una **Orden de Protección hacia su padre** (16%). Todos los años se cuentan casos de este tipo (a excepción de 2020), oscilando entre el 15% y el 33%.
- Los casos que se incorporan al programa en 2023 residen en **11 municipios** de Bizkaia (el 69% procede de alguno de los municipios de más de 25.000 habitantes). Se trata de municipios de perfil heterogéneo en cuanto a tamaño, densidad o actividad lo que puede resultar indicativo de un desigual conocimiento del programa en las entidades potencialmente derivantes.
- Las derivaciones concentran su procedencia en entidades el ámbito social: el 90,6% procede de **servicios sociales** municipales, forales u otros servicios sociales.

Mujeres (madres víctimas de violencia de género)

Con respecto a las madres, los casos nuevos en 2023 suman 21 y suponen cerca de la mitad de los casos atendidos (46%):

- La edad media es de 41 años, de manera similar a años anteriores. Por intervalos, el 81% se ubica en las edades centrales (de 31 a 50 años), especialmente en la franja de **41 a 50 años (52%)**.
- Siete son nacidas en países extranjeros, la totalidad de Centro América y Sudamérica. Suponen un tercio de los casos (33%).
- **El 81% tiene o ha tenido una Orden de Protección** dictada a su favor (17 mujeres), cifras en consonancia con los valores habituales en el programa.



1.6. SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (900 840 111) A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 24 HORAS

Marco y situación general

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** recoge en su artículo 18, de derecho a la información, que *“las mujeres víctimas de violencia de género, tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal”* comprendiendo dicha información *“las medidas contempladas en esta Ley relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral”*.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el actual **Servicio especializado de información y atención telefónica (900 840 111) a mujeres víctimas de violencia de género 24h¹⁹** se pone en marcha en 2006. En 2023, la gestión de este servicio ha correspondido al Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco²⁰.

Se trata de un servicio telefónico de ámbito autonómico, gratuito y de atención las 24 horas del día los 365 días del año, cuyo fin último es ayudar a la mujer a salir de esa situación de maltrato. Oferta de forma ininterrumpida asistencia psicológica, información y orientación a las mujeres que padecen situaciones de violencia que las sitúan en una posición de vulnerabilidad. Atiende llamadas en 51 idiomas y a personas con discapacidad auditiva y/o del habla.

¹⁹ Inicialmente, gestionado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco hasta 2008. Entre 2009 y finales 2012 la gestión correspondió a Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, pasando a continuación a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. En diciembre de 2013 este servicio se reasigna al área competente en Política Social del Gobierno Vasco.

²⁰ Con la publicación, el 10 de diciembre de 2013, del Decreto 34/2013, de 2 de diciembre, del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV, 10/12/2013), se reasigna este Servicio al área competente en Política Social del Gobierno Vasco.

Entre sus funciones destacan:

- Proporcionar a las destinatarias del Servicio una escucha activa que facilite la contención emocional y la gestión de los diferentes procesos de atención y ayuda.
- Informar y asesorar individualmente en los diferentes procesos de intervención.
- Poner a las víctimas de todo tipo de violencia de género en contacto con los servicios de atención y ayuda que proceda en función de sus necesidades y demandas, derivándolos a estos.
- Colaborar con los y las profesionales de los diferentes dispositivos y recursos comunitarios públicos y privados de atención.
- Gestionar la información relativa a la intervención con objeto de mejorar el conocimiento de la situación de las víctimas de todo tipo de violencia de género.

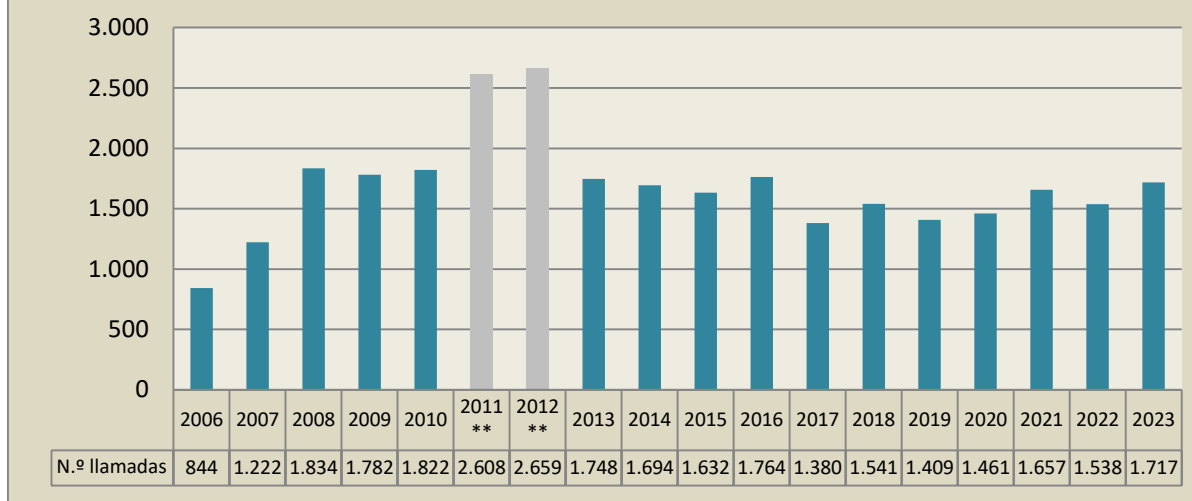
Llamadas recibidas en el Servicio

De acuerdo a los datos facilitados por el Servicio, a lo largo de 2023 se reciben un total de **1.717 llamadas procedentes de Bizkaia**, dato que se traduce en 143 llamadas al mes. Las llamadas realizadas desde Bizkaia representan el 56,9% del total de la CAPV (3.019 llamadas).

La trayectoria del uso de este servicio en Bizkaia se refleja en el siguiente gráfico. Tras incrementos progresivos durante los tres primeros años de vida del servicio (2006-2008), favorecidos por el progresivo conocimiento de la población²¹, el volumen de llamadas ha permanecido después relativamente estable, en torno a las 1.700 llamadas anuales. En 2017 el volumen vuelve a descender, situándose en los últimos años alrededor de las 1.500 llamadas. En 2023 el volumen de llamadas aumenta un 11,6% en comparación al ejercicio anterior, concretamente se registran 179 llamadas más.

²¹ En febrero de 2008 se firma un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del cual se garantiza la transferencia al Servicio autonómico de las llamadas relacionadas con violencia de género recibidas y atendidas en el 016, número de prestación del Servicio telefónico de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género de ámbito estatal, cuando se informe de que se producen desde la CAPV. Entre otros aspectos, el convenio contempla también la difusión del servicio autonómico en las campañas que se lleven a cabo en la CAPV, haciendo constar junto al servicio telefónico 016, el servicio telefónico 900 840 111. A ello se suman las actividades de divulgación del recurso llevadas a cabo desde la Administración autonómica.

Gráfico 1.39. N.º de llamadas pertinentes* procedentes de Bizkaia. Evolución 2006-2023



(*) Llamadas pertinentes: Exclusivamente aquellas que guardan relación con la violencia contra las mujeres.

(**) Un cambio en la base de datos en el Servicio generó un desajuste en el registro de los datos referentes a 2011 y 2012, por lo que no es posible compararlos con los del resto de años del periodo de referencia para obtener una perspectiva de evolución.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Dpto. de Interior a través de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer; desde 2013, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Atendiendo a los municipios de procedencia de las llamadas, al igual que en los ejercicios anteriores, Bilbao muestra el valor más elevado, agrupando el 33% de las llamadas. Con porcentajes más pequeños le siguen Barakaldo (8,7%) y Bermeo (5,8%). Parece que el volumen de las llamadas no responde únicamente a cuestiones poblacionales, ya que en algunos casos municipios de alta población registran valores similares o menores que municipios más pequeños.

Según el tipo de violencia que precipita el contacto con este Servicio, en 2023 la mayoría (89,1%) han sido llamadas relacionadas con situaciones de violencia ejercida por la pareja o expareja. El 6,6% son relativas a la violencia sexual y el 4,3% a la violencia intrafamiliar de género.

Tabla 1.20. Llamadas pertinentes según tipo de violencia.

	N.º llamadas	%
- Pareja/ expareja	1.530	89,1
- Violencia sexual	113	6,6
- Intrafamiliar de género	74	4,3
Total	1.717	100,0

Nota: en violencia intrafamiliar de género se consideran solo los casos en que la persona agresora es un hombre.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco.

Tomando como referencia el **ciclo de la violencia** ejercida en el seno de la pareja o expareja²², las llamadas al Servicio se producen en un porcentaje muy elevado de los casos (65,6%) en momentos de aumento de la tensión. Le siguen las llamadas realizadas durante incidentes agudos o explosión de la violencia (23,7%) y las que se realizan cuando la mujer usuaria se encuentra ya fuera del ciclo de la violencia pero tiene secuelas psicológicas (9,4%). El 1,3% restante en momentos de arrepentimiento y reconciliación. El conocimiento del momento del ciclo en el que se encuentra la mujer que pide ayuda es muy útil de cara a la forma de intervenir. Según el Servicio, en los casos en los que las mujeres llaman en la fase de acumulación de tensión, generalmente movidas por el temor ante otra posible agresión, es muy importante incrementar el grado de conciencia del maltrato sufrido y la puesta en conocimiento de medidas de autodefensa y de los servicios a su alcance. En las llamadas inmediatamente posteriores al incidente agudo o explosión de la violencia, menos habituales, la intervención más habitual es la derivación a recursos de emergencia (policiales, judiciales, de acogida...) lo más rápidamente posible, potenciando la información relativa a procedimientos judiciales relacionados con la interposición de la denuncia.

El Servicio analiza, además, el **grado de conciencia** sobre la violencia sufrida de las mujeres usuarias víctimas de su pareja o expareja de cara a orientar la intervención. Así, ante una ausencia total de conciencia la orientación profesional buscará mecanismos para incrementar esta toma de conciencia, mientras que en situaciones donde ya se da conciencia clara y se solicita información precisa se facilitará información y escucha activa, así como se potenciará la confianza en los recursos personales y asistenciales. En 2023, desde el Servicio se valora que en la mayoría de las llamadas realizadas por mujeres en esta situación de violencia (77,4%), existe un grado de conciencia medio (38,6%) o alto (38,8%).

²² Definido por Leonor Walker en 1979 ("The battered woman"), el ciclo de la violencia se compone de tres fases que se repiten de forma circular: acumulación de tensión, incidente agudo o explosión de la violencia y arrepentimiento y reconciliación.

Motivos de llamada e intervenciones realizadas

Desde el Servicio se registran los motivos que dan lugar a las llamadas recibidas, que pueden ser uno o varios para la misma llamada. En el año de referencia de este informe, el 22,7% de las llamadas realizadas (389) han tenido un único motivo y el 77,3% (1.328) varios motivos.

En la mayoría (94,6%) de las llamadas que se realizan al Servicio a lo largo del 2023 ha estado presente la necesidad de acompañamiento y seguimiento telefónico. En el 67,5% se solicita orientación y en el 66,6% información.

Además, el Servicio registra también el número y el tipo de intervenciones realizadas en cada llamada. En 2023 en la totalidad de las llamadas recibidas se ha realizado más de un tipo de intervención. En la siguiente tabla se presentan las intervenciones que se han llevado a cabo y en qué proporción.

Tabla 1.21. Intervenciones realizadas en las llamadas recibidas en el Servicio

	N	%
- Acompañamiento y seguimiento telefónico	1.625	94,6
- Contención emocional	1.287	75,0
- Información	1.268	73,8
- Orientación	1.255	73,1
- Atención en crisis	71	4,1
- Urgencia	12	0,7
- Coordinación con otros servicios	1	0,1

Nota: la atención de urgencia requiere una intervención desde el 112 y la atención en crisis puede ser una contención emocional en un momento de angustia vital sin la necesidad de intervención de urgencia policial ni sanitaria.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco.

Los motivos de llamada se corresponden, como es lógico, con las intervenciones realizadas por el Servicio. Así, en un alto porcentaje de llamadas una de las intervenciones realizadas es el acompañamiento y seguimiento telefónico (94,6%), la información (73,8%) y la orientación (73,1%). Además, aparece un tipo de intervención que no se registra como motivo de llamada pero que se hace necesaria en la intervención en el 75% de llamadas: la contención emocional.

Fuentes de remisión y derivación

Del total de llamadas recibidas en 2023, el 38,3% son remitidas por el Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género de ámbito estatal (016)²³. Este servicio ha recibido 1.382 llamadas procedentes de Bizkaia de las cuales un 47,5% han sido derivadas al servicio autonómico, concretamente 657 llamadas.

Por otro lado, el 28,4% de las llamadas corresponde a personas que se ponen en contacto con el servicio por iniciativa propia, y el 24,9% de las llamadas proceden de la remisión interna²⁴, ya que desde el propio Servicio se les anima a continuar con un acompañamiento que facilite seguir adelante en la resolución de su situación.

En comparación al ejercicio anterior, el volumen de llamadas recibidas por remisión interna y a través del 016 aumentan un 20,6% y un 11,4%. Respectivamente se cuentan 73 y 67 llamadas más. Las llamadas realizadas por iniciativa propia también ascienden, en esta ocasión un 8,9%, concretamente se registran 40 llamadas más que en 2022.

Siendo uno de los objetivos del Servicio poner a las víctimas en contacto con los servicios de atención y ayuda que proceda en función de sus necesidades y demandas, en algunas llamadas se realizan derivaciones a otros servicios. En 2023, se ha realizado alguna derivación en el 53,8% de las llamadas, destacando la derivación al Servicio de Atención a la Víctima (SAV) que ha tenido lugar en el 17,1% de las mismas. En proporciones menores, les siguen las derivaciones realizadas a los Servicios Sociales (6,2%), servicios psicológicos (6,2%) y otros servicios jurídicos (5,9%).

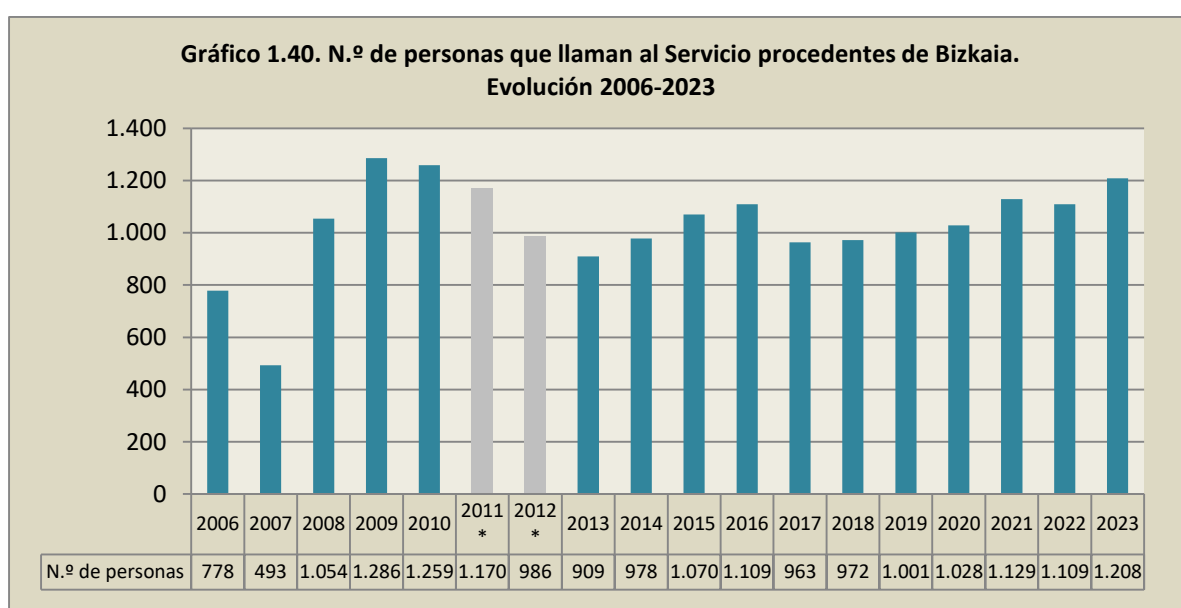
²³ En febrero de 2008 se firma un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del cual se garantiza la transferencia al Servicio autonómico de las llamadas relacionadas con violencia de género recibidas y atendidas en el 016, número de prestación del Servicio telefónico de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género de ámbito estatal, cuando se informe de que se producen desde la CAPV.

²⁴ El propio servicio propone en la llamada anterior que vuelva a llamar cuando lo necesite.

Personas que realizan las llamadas

Dado que en ocasiones la misma persona realiza varias llamadas al Servicio, las 1.717 llamadas registradas en 2023 corresponden a un total de **1.208 personas**. Respecto al ejercicio anterior, se contabilizan 99 personas más entre las usuarias.

El siguiente gráfico muestra la evolución del número de personas que hacen uso de este servicio en el periodo de tiempo analizado (2006-2023): en 2008 aumenta significativamente el volumen de personas atendidas situándose a partir de entonces en torno al millar (en 2009 se registra la cifra más alta: 1.286 personas). Se puede observar también, que la cifra registrada en 2023 es una de las más elevadas del periodo.



(*) Un cambio en la base de datos en el Servicio generó un desajuste en el registro de los datos referentes a 2011 y 2012, por lo que no es posible compararlos con los del resto de años del periodo de referencia para obtener una perspectiva de evolución.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Dpto. de Interior a través de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.; desde 2013, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Nueve de cada diez personas que contactan en 2023 son mujeres, tal y como lleva ocurriendo desde que el Servicio se pusiera en marcha en 2006.

Los hombres que realizan alguna llamada suman 84 en 2023 y representan el 7% de las personas usuarias (porcentaje muy similar al que presentan los datos a lo largo del periodo analizado). Dado que se trata de un servicio 24 horas que facilita un acceso inmediato a las personas usuarias, las cifras analizadas ponen de manifiesto la necesidad de persistir en las medidas de sensibilización hacia la ciudadanía y, quizás, de valorar la posibilidad de orientar las campañas de difusión del recurso de manera específica.

Perfiles de las personas que realizan las llamadas

Se identifican **tres perfiles** según las características de las personas que hacen uso de este servicio:

- Mujeres que sufren una situación de violencia;
- Personas allegadas o familiares de una mujer que sufre violencia;
- Profesionales que pueden tener o no tener relación con una víctima.

En 2023 de las personas que han realizado alguna consulta **846 son mujeres víctimas de violencia (70%)**; 285 son personas allegadas o familiares de mujeres víctimas (23,6%); y 77 son profesionales (6,4%). De estas últimas, 57 son profesionales en relación con la víctima y 20 profesionales sin relación con la víctima. El Servicio entiende que el bajo valor absoluto que muestran los datos referidos a este perfil puede explicarse por la creciente formación especializada entre los y las profesionales que atienden a mujeres víctimas.

El **ratio de llamadas por persona** se mantiene, para los tres perfiles, igual que en 2022: dos llamadas por persona entre las mujeres víctimas (ratio que descendió de tres a dos llamadas por persona en 2013); y una llamada por persona en los otros dos grupos.

En comparación al ejercicio anterior, el número de mujeres víctimas que contacta con el Servicio aumenta un 8,7%, lo que en valores absolutos supone 68 mujeres más. Los datos reflejan que el volumen de personas allegadas o familiares que contacta con el Servicio también asciende (+ 8,8%): se atienden 23 personas más que en 2022. En el caso de las y los profesionales, las cifras recogidas muestran un incremento del 11,6% respecto al ejercicio anterior. Concretamente 77 profesionales hacen uso de este servicio, 8 más que el año anterior.

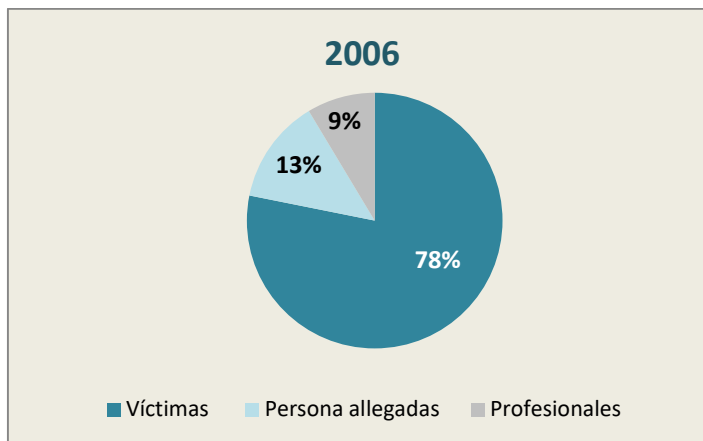
A lo largo de los 18 años de funcionamiento de este Servicio destaca el significativo incremento del colectivo de personas allegadas o familiares: pasan de representar el 13,2% de quienes realizaron alguna llamada en 2006, al actual 23,6%; en términos absolutos, el dato de 2023 (285) casi triplica el registrado en 2006 (103). Estas cifras reflejan una **mayor implicación de las personas cercanas** a las mujeres que sufren violencia.

En el caso de las mujeres víctimas, el aumento es de un 39,1% (en 2023 se contabilizan 238 usuarias más que en 2006).

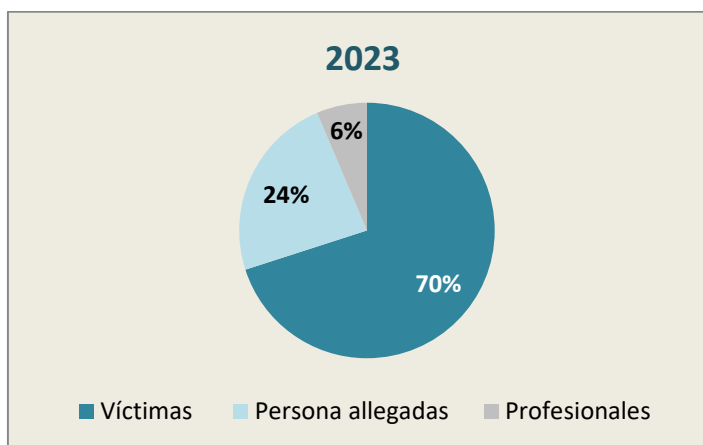
Frente a las 67 personas usuarias registradas en 2006 en la categoría que hace referencia a las y los profesionales, en 2023 se cuentan 77. A lo largo del periodo, la media del grupo se sitúa en torno a 64 personas, acotado por 37 profesionales en 2013 y 91 en 2020.

**Gráfico 1.41. Distribución (%)
de las personas usuarias del
Servicio de Atención
Telefónica según perfil.
Comparativa 2006-2023**

(N= 778)



(N= 1.208)



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: datos 2006, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales; datos 2023 Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Mujeres víctimas que llaman al Servicio

De las 846 mujeres víctimas que hacen uso del Servicio, la mayoría (89,1%) sufren violencia por parte de su **pareja/expareja**. El resto se reparte por igual entre las mujeres víctimas de violencia **intrafamiliar de género** (5,4%) y **violencia sexual** (5,4%).

En todos los casos de mujeres que sufren violencia de pareja/expareja se manifiesta el **maltrato psicológico**, ya sea entre las que han recibido una forma de maltrato o varias formas de maltrato. El maltrato físico se da en el 56,1% de los casos; en el 33,8% el maltrato económico y en el 11,7% el sexual.

El 55,3% del total de mujeres víctimas usuarias en 2023 **tienen hijos e hijas menores a cargo**. Se trata de 468 mujeres, de ellas el 53,4% tiene un hijo o hija; y el 46,6%, dos o más.

1.7. AYUDAS ECONÓMICAS

Marco y situación general

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género²⁵ establece en su artículo 27, dentro del capítulo sobre los **derechos económicos de las víctimas**, unas ayudas sociales que faciliten a éstas recursos mínimos de subsistencia que les permitan independizarse del agresor. La situación de víctima de violencia de género se acreditará mediante la Orden de Protección, sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima y excepcionalmente el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección²⁶.

El apoyo económico consiste en una ayuda de pago único, para mujeres que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo²⁷, que hayan finalizado definitivamente la relación con éste y que presenten credencial de víctima protegida en vigor y con una antigüedad inferior a un año. Además, deben tener al menos seis meses de empadronamiento y residencia efectiva en la CAPV y no pueden haber percibido esta ayuda con anterioridad²⁸.

Estas ayudas son compatibles con la percepción de cualquier otra prestación económica, siempre y cuando no sea requisito para su obtención ser víctima de violencia de género (Renta de Garantía de Ingresos, Prestación del Complemento de Vivienda, Ayudas de Emergencia Social, etc.). Por consiguiente, no las podrán recibir las mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción por violencia de género²⁹.

La financiación de la ayuda corre a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y es también la Administración de la CAPV la encargada de la concesión y el abono de la misma.

²⁵ Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE, 29/12/2004).

²⁶ Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOPV n.º 221 de 19/11/2014).

²⁷ Sobre el primer requisito, la víctima ha de carecer de rentas superiores al 75% del salario mínimo interprofesional vigente – excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Si la solicitante de la ayuda tuviera responsabilidades familiares, “se entenderá que cumple el requisito de carencia de rentas cuando la renta mensual del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, no supera el 75% del salario mínimo interprofesional” (Artículo 4, Orden de 30 de mayo de 2011). Sobre el segundo requisito, las especiales dificultades para obtener un empleo, por circunstancias personales y sociales, se acreditarán a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (Artículo 2, Orden de 30 de mayo de 2011).

²⁸ A partir de la Orden de 30 de mayo de 2011, se establece “la compatibilidad de estas ayudas con la percepción de cualquier otra otorgada por administraciones públicas o cualquiera de sus organismos (como por ejemplo la Renta de Garantía de Ingresos), entes o sociedades, así como por entidades privadas, siempre y cuando no sea requisito para su obtención ser víctima de violencia de género” (introducción de la Orden de 30 de mayo de 2011).

²⁹ Ayuda regulada por Real Decreto 1369/06, de 24 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE nº 290 de 5 de diciembre de 2006).

En la CAPV, durante 2023, corresponde a la Dirección de Servicios Sociales del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco la tramitación y resolución de la concesión y pago de estas ayudas económicas³⁰.

Dado el volumen de solicitudes recibidas y necesidades de las beneficiarias, en 2023 el importe destinado inicialmente a las ayudas a conceder se ha visto incrementado a lo largo del ejercicio, alcanzando el presupuesto adjudicado a tal fin la suma final de 2.444.010 €³¹ (2.442.240 € gastados). En comparación al año anterior, el presupuesto presenta un incremento del 52,8%.

Solicitudes y resolución

Según los datos disponibles, a lo largo de 2023 se atienden **344 solicitudes**³² de ayudas económicas procedentes de Bizkaia (51,6% del total de la CAPV). Respecto al año 2022 se atienden 91 solicitudes más, de forma que se registra la cifra más elevada del periodo de tiempo analizado (2009-2023).

El análisis evolutivo muestra un incremento importante en el número de estas solicitudes tanto en el caso de Bizkaia como en el conjunto de la CAPV: respecto a 2009, la cifra de Bizkaia en 2023 multiplica por catorce la de aquel año; en la CAPV, se multiplica por nueve.

En cuanto a la resolución de las solicitudes, de las 344 atendidas en Bizkaia, **se conceden 200 (58,1%) y se deniegan 84 (24,4%), quedando 16 desistidas (4,7%)**. Al finalizar el ejercicio permanecen **sin resolver 44 solicitudes (12,8%)**.

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el periodo de tiempo analizado, en 2023 se registra la cifra más elevada de solicitudes concedidas. Respecto al ejercicio anterior, el volumen de ayudas concedidas se ve incrementado en un 33,3%, concretamente se registran 50 solicitudes más. Por su parte, las solicitudes denegadas y desistidas aumentan un 61,3% y las pendientes un 7,3%.

³⁰ Desde la entrada en vigor (10/12/2013) del Decreto 34/2013, de 2 de diciembre.

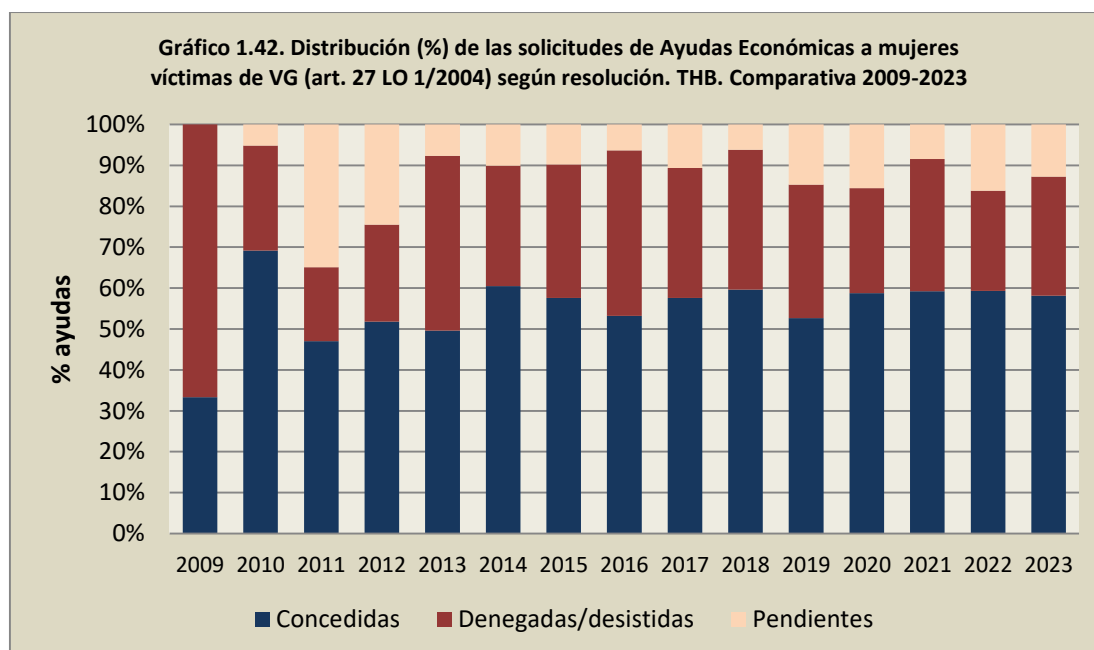
³¹ Resolución de 8 de febrero de 2023, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se hace pública la dotación asignada para la ayuda prevista en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la ampliación del crédito, para el ejercicio de 2023, destinada a las ayudas previstas en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

³² De ellas 304 son solicitudes presentadas en 2023 y el resto son solicitudes pendientes de 2022 que se tramitan en 2023.

Tabla 1.22. Solicitudes de ayuda económicas a mujeres víctimas de violencia de género previstas en el art. 27 de la LO 1/2004, según resolución. THB. 2009-2023

	Total N	Concedidas N (%)	Denegadas y desistidas N (%)	Pendientes N (%)
2009	24	8 (33,3)	16 (66,7)	0 (-)
2010	39	27 (69,2)	10 (25,6)	2 (5,2)
2011	83	39 (47,0)	15 (18,1)	29 (34,9)
2012	139	72 (51,8)	33 (23,7)	34 (24,5)
2013	117	58 (49,6)	50 (42,7)	9 (7,7)
2014	119	72 (60,5)	35 (29,4)	12 (10,1)
2015	132	76 (57,6)	43 (32,6)	13 (9,8)
2016	126	67 (53,2)	51 (40,5)	8 (6,3)
2017	132	76 (57,6)	42 (31,8)	14 (10,6)
2018	161	96 (59,6)	55 (34,2)	10 (6,2)
2019	224	118 (52,7)	73 (32,6)	33 (14,7)
2020	206	121 (58,7)	53 (25,7)	32 (15,5)
2021	260	154 (59,2)	84 (32,3)	22 (8,5)
2022	253	150 (59,3)	62 (24,5)	41 (16,2)
2023	344	200 (58,1)	100 (29,1)	44 (12,8)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno Vasco: 2009-2011, Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior; 2012, Emakunde; desde 2013, Dpto. Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno Vasco: 2009-2011, Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, Dpto. Interior; 2012, Emakunde; desde 2013, Dpto. Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Según datos facilitados por el Departamento gestor, los motivos de las denegaciones son los siguientes:

- No acreditar la situación de violencia de género en la forma prevista (32,1%, 27 casos);
- no tener especiales dificultades para obtener empleo (25%, 21 casos);
- tener ingresos superiores a lo establecido (17,9%, 15 casos);
- no cumplir más de un requisito (15,5%, 13 casos);
- haber percibido ayudas incompatibles o haber recibido esta ayuda anteriormente (6%, cinco casos);
- otros motivos (3,6%, tres casos).

16 solicitudes han sido desistidas, es decir, denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Cuantía de las ayudas y características de las beneficiarias

Con carácter general el importe de la ayuda equivale a seis meses de subsidio por desempleo, y se incrementa a doce, dieciocho o veinticuatro meses en función de dos variables: las **responsabilidades familiares** de la víctima (número de hijas y/o hijos o familiares a cargo) y el grado de **discapacidad** (igual o superior al 33%), tanto de la propia víctima como de las personas a cargo.

El siguiente cuadro recoge la clasificación de las ayudas en función del grado de vulnerabilidad que pueda imprimir al caso la concurrencia de estas variables:

Figura 1.3. Clasificación de los importes Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004) ³³



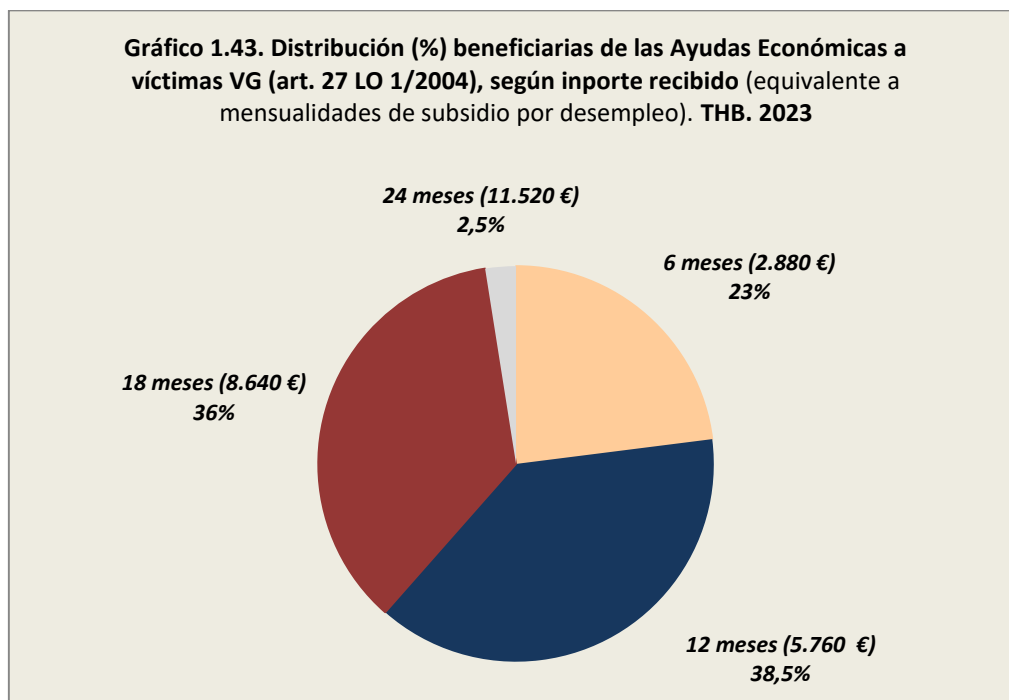
El importe total de las ayudas concedidas en Bizkaia asciende en 2023 a **1.275.840 € (52,2% de lo gastado en la CAPV)**, cifra que representa un incremento del 39,1% con respecto al importe que sumaron las ayudas concedidas en Bizkaia en 2022 (917.257 €).

Según la cuantía recibida, la distribución de las beneficiarias de las ayudas presenta en 2023 las siguientes características:

- El **23%** recibe el **importe básico**, equivalente a medio año de subsidio por desempleo (2.880 €), y representa a mujeres sin discapacidad reconocida y sin familiares a cargo. En 2023 el porcentaje de mujeres beneficiarias con circunstancias agravantes alcanza el **77%**. Si bien desde 2018 el porcentaje ha descendido nueve puntos, **el dato continúa indicando que la cifra de mujeres beneficiarias con situaciones agravantes sigue siendo elevada.**
- El **38,5%** recibe el equivalente a 12 meses (5.760 €); son mujeres con una persona a cargo o que presentan una discapacidad igual o superior al 33%.

³³ En 2023 se actualizan las cuantías de las ayudas debido a la modificación del subsidio por desempleo.

- Otro **36%** recibe el importe equivalente a 18 meses (8.640 €); se trata por tanto de mujeres con dos o más familiares a cargo, con una persona con una discapacidad igual o superior al 33% a cargo, o bien de una mujer con discapacidad igual o superior al 33% que tiene una persona a cargo.
- El **2,5%** restante recibe el importe equivalente a 24 meses (11.520 €), es decir, presenta alguna de las cinco **situaciones de mayor vulnerabilidad** contempladas en el decreto, debido al número de las personas a cargo y al grado de discapacidad de estas y/o de la solicitante.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

Los datos analizados reflejan que, **ocho de cada diez** mujeres víctimas de violencia de género que reciben esta ayuda económica en 2023 se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- con familiares a su cargo: el 73,5%, 147 mujeres.
- con dos o más personas a cargo, al menos una con discapacidad igual o superior al 33%: 1%, dos mujeres.
- con discapacidad igual o superior al 33% y una persona a cargo: 0,5%, una mujer.
- con discapacidad igual o superior al 33% y dos o más personas a cargo: 0,5%, una mujer.
- con discapacidad igual o superior al 65% y dos o más personas a cargo: 1%, dos mujeres.
- con discapacidad igual o superior al 33%: 3,5%, siete mujeres.

En 2023 el **38,5%** de las beneficiarias reciben las **ayudas de mayor cuantía** (equivalentes a 18 y 24 meses), porcentaje que desciende 1,5 puntos respecto al ejercicio anterior. Por otro lado, en valores absolutos se registra la cifra más elevada del periodo analizado, concretamente un total de 77 mujeres reciben estas ayudas.

La vía de solicitud mayoritaria en 2023 han sido los **Servicios Sociales**, desde donde se han tramitado el 68,5% de las solicitudes que han resultado finalmente concedidas, un total de 137 solicitudes. Destaca que el 23,5% de las mujeres beneficiarias han solicitado la ayuda directamente. Se trata, con diferencia, de la proporción más elevada del periodo considerado. Este porcentaje se ha estado situando entre el 0,8% del 2019 y el 11,7% del 2021. El resto de las solicitudes concedidas (8%) han sido solicitadas a través del Servicio de Atención a las Víctimas (SAV) del Departamento de Justicia y Derechos Humanos.

En cuanto al lugar de nacimiento, en 2023 el **62% de las beneficiarias son de origen extranjero**. Originarias de 23 países diferentes, la mayor parte procede de países latinoamericanos, un 69,4%. Las mujeres procedentes de países africanos engloban el 23,4% de los casos, las nacidas en países europeos el 6,5% y en países asiáticos el 0,8%.

Con respecto a la edad, el **69%** de las mujeres beneficiarias **no supera los 40 años**. Las franjas de 18 a 30 y de 31 a 40 son las que aglutinan el mayor número de mujeres: en la primera se cuentan 64 mujeres (32%) y en la segunda 74 (37%). En el intervalo de 41 a 50 años de edad, también se concentra un número importante de mujeres, concretamente son 52 (26%). Por último, nueve mujeres corresponden a la franja de 51 a 64 años (4,5%) y una mujer es mayor de 64 (0,5%).

Se han recibido solicitudes de mujeres residentes en **44 municipios** diferentes del Territorio. Como en otras ocasiones se trata de municipios muy heterogéneos en cuanto a número de habitantes, por lo que la distribución de las solicitudes presentadas no parece responder exclusivamente a criterios poblacionales y podría resultar indicativo del diferente grado de conocimiento sobre la existencia de estas ayudas.

Por su parte, las solicitudes concedidas se reparten entre mujeres de **33 municipios**. **Más de la mitad de las ayudas concedidas corresponden a mujeres residentes en Bilbao (43%) y Barakaldo (11,5%).**

Tabla 1.23. Solicitudes concedidas según municipio de residencia de la solicitante.
THB. 2023

	N	%	% concedidas s/ solicitadas*
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	4	2,0	66,7
Amorebieta-Etxano	1	0,5	100,0
Barakaldo	23	11,5	60,5
Basauri	7	3,5	70,0
Bermeo	6	3,0	54,5
Bilbao	86	43,0	61,4
Derio	3	1,5	75,0
Durango	2	1,0	28,6
Elorrio	2	1,0	100,0
Erandio	4	2,0	50,0
Ermua	2	1,0	50,0
Forua	1	0,5	100,0
Galdakao	3	1,5	50,0
Gernika-Lumo	3	1,5	100,0
Getxo	9	4,5	60,0
Gordexola	1	0,5	100,0
Güeñes	1	0,5	100,0
Igorre	1	0,5	50,0
Leioa	3	1,5	50,0
Lekeitio	1	0,5	100,0
Lemoa	1	0,5	50,0
Lezama	2	1,0	100,0
Mungia	1	0,5	50,0
Muskiz	1	0,5	100,0
Ondarroa	2	1,0	66,7
Ortuella	4	2,0	80,0
Portugalete	6	3,0	35,3
Santurtzi	6	3,0	75,0
Sestao	8	4,0	50,0
Sondika	1	0,5	50,0
Urduña/Orduña	1	0,5	50,0
Valle de Trápaga-Trapagaran	2	1,0	66,7
Zamudio	2	1,0	100,0
TOTAL THB	200	100,0	58,1

* Sobre las solicitudes provenientes de mujeres de ese municipio.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

1.8. AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA

Marco y situación general

La LO 1/2004 de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género³⁴ recoge en su artículo 28, de *Acceso a la vivienda y residencias públicas para mayores*: “*Las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas objetivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores en los términos que determine la legislación aplicable*”.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres –**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo– dicta en su artículo 58, apartado 1: “*Las administraciones públicas vascas han de garantizar que en el acceso a las viviendas financiadas con fondos públicos se dará prioridad a las víctimas que sufren cualquier tipo de manifestación de violencia machista contra las mujeres y estén en situación de precariedad económica debido a la violencia o cuando el acceso a una vivienda sea necesario para su recuperación*”.

El Plan de actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género, aprobado en 2004, se plasmó en primera instancia en la Orden de 4 de octubre de 2006³⁵, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género, a través de la cual se implantaban las siguientes medidas:

- La adjudicación directa a las mujeres víctimas de violencia de género de una vivienda procedente del Programa de Vivienda Vacía, en régimen de alquiler. Esta medida se dirige a usuarias de pisos y centros de acogida municipales o forales, una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos, y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- La inclusión de las mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo.

³⁴ 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE, 28/12/2004)

³⁵ Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género (BOPV, 11/10/2006)



La **Orden de 15 de octubre de 2012³⁶**, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico, modifica la orden anterior haciendo desaparecer los sorteos de Vivienda de Protección oficial en régimen de alquiler y, por consiguiente, la asignación en el cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

En lugar de esta medida, se establece una baremación en base a criterios, uno de los cuales es la pertenencia a un colectivo con especial necesidad de vivienda, entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género. Se establece el otorgamiento de 10 puntos por acreditar la condición de víctimas en la baremación para las promociones de Vivienda de Protección Oficial en régimen de alquiler.

Así, actualmente se establecen dos medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:

- La **asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida municipales o forales**, una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- El **otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler**.

³⁶ Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico (BOPV, 31/10/2012)

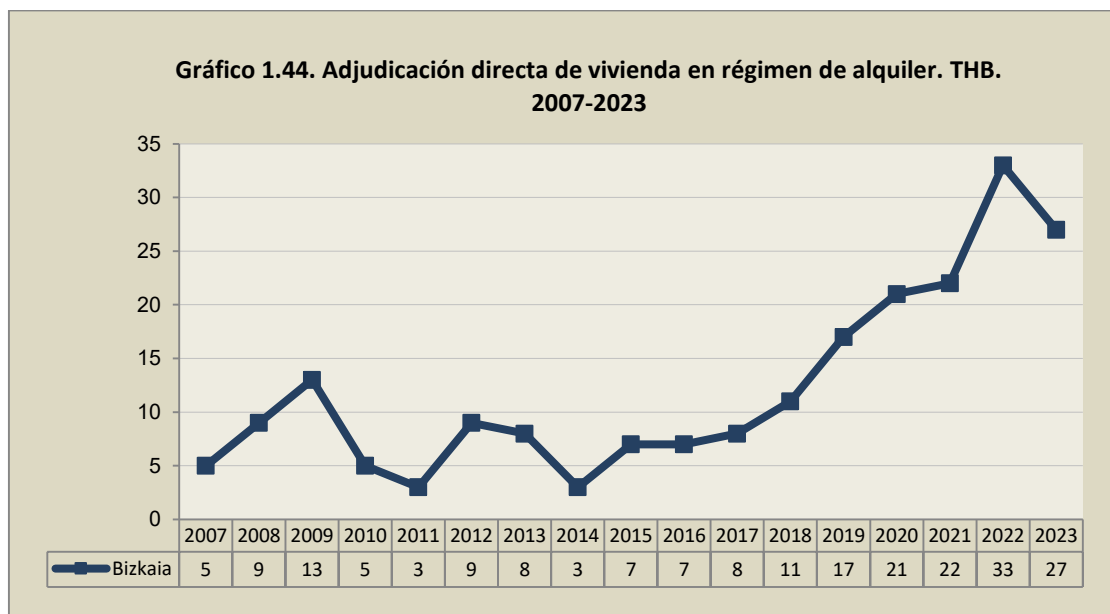
Aplicación de las medidas

1. Asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida, municipales o forales.

En 2023 se han tramitado en la CAPV **65 solicitudes** para la opción de adjudicación directa de vivienda de alquiler a mujeres víctimas de violencia de género. De estas, se han resuelto 59, de las cuales 54 han sido concedidas (91,5%) y cinco denegadas (8,5%). Por otro lado, seis solicitudes han quedado sin resolver al terminar el año.

De las solicitudes concedidas en la CAPV **27 adjudicaciones** han correspondido a Bizkaia (50%). Se trata de solicitudes provenientes de la Diputación Foral de Bizkaia (14) y los ayuntamientos de Bilbao (9), Durango (2), Amorebieta-Etxano (1) y Santurtzi (1). Por otra parte, una solicitud ha sido **denegada** y al finalizar el año han quedado pendiente de resolución dos solicitudes. En conjunto se han registrado 30 solicitudes en 2023 en Bizkaia, todas ellas presentadas en el año.

Respecto al ejercicio anterior, el número de adjudicaciones desciende tanto en la CAPV como en Bizkaia. Sin embargo, las cifras recogidas en 2023 siguen siendo, con diferencia, algunas de las más elevadas del periodo de tiempo considerado.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Departamento de Interior a través de la Dirección de Atención a las víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer; desde 2013, Departamento de Vivienda y Agenda Urbana.

Características de las beneficiarias

- Respecto a la **edad**, en 2023 el 66,7% de las beneficiarias son mujeres que no superan los 40 años de edad. El 29,6% de las solicitudes corresponden a mujeres de 30 años o menores de 30; en la franja de 31 a 40 años es donde se concentra el mayor número de solicitudes concedidas, un 37%; las mujeres de 41 a 50 años de edad engloban el 25,9% de los casos; y las de 51 a 64 años el 7,4%.
- En función de la **procedencia**, de las 27 solicitudes, el 70,4% (19 solicitudes) corresponden a mujeres nacidas en países extranjeros, porcentaje que desciende 8,4 puntos en comparación al ejercicio anterior.
- Por **tamaño de la unidad de convivencia (UC)**, se registran cinco casos de familias unipersonales. El resto pertenecen a familias de dos, tres y cuatro personas.

2. Otorgamiento de puntos extra en la baremación para las promociones de VPO en régimen de alquiler.

La segunda de las medidas de ayuda para el acceso a vivienda dirigidas a mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género que regula la Orden de 15 de octubre de 2012, se refiere al otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler. Como se ha señalado, esta medida viene a reemplazar la inclusión de las mujeres víctimas de violencia de género, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler que hasta la irrupción de la Orden citada se venía llevando a cabo.

Con relación a esta medida, según datos a 31 de diciembre de 2023, el **número de expedientes activos en Etxebide** (Servicio Vasco de Vivienda) **de mujeres que acreditan su condición de víctimas de violencia de género** asciende a **903** en Bizkaia. Desde la puesta en marcha de esta medida, el número de expedientes activos ha crecido significativamente. En comparación al dato registrado en 2013, se observa un incremento del 192,2%.

En 2023 se computan **283 altas**. En comparación al ejercicio anterior, ascienden tanto los expedientes activos como las altas: concretamente en 2023 el volumen de expedientes activos aumenta un 30,7% y las altas un 74,7%, de forma que en ambos casos se registran las cifras más elevadas del periodo considerado.

Por su parte, el número de adjudicaciones de vivienda aumenta un 195%: frente a las 20 adjudicaciones del año anterior, en 2023 **resultan adjudicatarias** de vivienda en régimen de alquiler a través de esta medida 59 mujeres en Bizkaia. De esta forma, el volumen de adjudicaciones vuelve a mostrar valores similares a los ejercicios anteriores.

A continuación, se recogen las principales características de las mujeres víctimas de violencia de género con expedientes activos en Etxebide (datos a fecha concreta de 31 de diciembre de 2023); así como de las altas registradas durante el año y de las mujeres a quienes se ha adjudicado una vivienda en régimen de alquiler, también a lo largo de 2023 (en ambos casos se trata de datos del año completo).

Configuración de la unidad de convivencia (UC)

- La mayoría de los **expedientes activos** corresponden a mujeres con UC de dos o tres miembros (35,4% y 22,7% respectivamente). El 30% corresponde a familias unipersonales.

Las **relaciones de parentesco** que configuran estos grupos familiares son diversas e incluyen, con respecto a la mujer que acredita su situación de víctima de violencia de género: cónyuges o parejas; descendientes (hijos e hijas; nietos y nietas); ascendientes (madres y padres) y otras relaciones familiares. Destaca el número de hijos e hijas: en el conjunto de los expedientes figuran 1.046.

Según los datos a 31 de diciembre de 2023, podemos considerar que esta medida de ayuda para el acceso a vivienda a mujeres víctimas de violencia de género, presenta un impacto potencial en 1.990 personas, entre mujeres titulares de los expedientes y personas emparentadas (que figuran en su unidad de convivencia).

- De las 59 **adjudicaciones** de vivienda realizadas en el año, el 88,1% **corresponde a mujeres con personas emparentadas** (hijos e hijas, actual cónyuge o pareja y/o otras vinculaciones).

Realizando la misma consideración que en el apartado anterior, las adjudicaciones de vivienda realizadas a las 59 mujeres, además han repercutido directamente en otras 89 personas, implicadas en la situación de violencia de género.

En cuanto al número de miembros de estos grupos familiares, las proporciones más altas se refieren a UC con dos (39%) y tres miembros (37,3%). El 10,2% de las solicitudes corresponden a las unidades de convivencia de cuatro miembros y las

familias compuestas por cinco miembros agrupan el 1,7% de las solicitudes. Por otro lado, el 11,9% de las adjudicaciones son relativas a familias unipersonales.

- En el caso de los **nuevos registros** (283 altas), el 64,3% corresponde a mujeres con quienes conviven familiares o cónyuges o parejas y el 35,7% a mujeres sin personas emparentadas, constituyendo esta última la proporción más elevada del periodo de tiempo analizado. Las unidades de convivencia de dos (36,7%) y tres personas (20,1%) agrupan el mayor número de registros. Las familias compuestas por cuatro personas reúnen el 5,3% de los expedientes; las de cinco miembros el 1,8%; y las de seis personas, el restante 0,4%.

Empadronamiento

- En 2023 una parte importa de los **expedientes activos** en Etxebide pertenecen a mujeres empadronadas en Bilbao (41,9%), en Barakaldo (8,5%), en Santurtzi (5,5%) y en Basauri (5,2%). En total se registran solicitudes relativas a mujeres empadronadas en 67 municipios.
- Las **adjudicaciones** de vivienda registradas a lo largo del año se reparten entre mujeres de 17 municipios. El 62,7% se concentra en Bilbao (42,4%), Lezama (11,9%) y Barakaldo (8,5%).
- Las 283 **altas** registradas en 2023 corresponden a mujeres empadronadas en 45 municipios. Al igual que en ejercicios anteriores Bilbao es el municipio que agrupa el mayor número de mujeres (42%) seguido, en porcentajes significativamente menores, por Barakaldo (7,8%) y Basauri (3,9%).

Edad

- Los **expedientes activos** registrados durante el año, presentan la mayor frecuencia en mujeres de **31 a 50 años** (65,9%). La franja de 31 a 40 años agrupa al 35,2% de los expedientes y la de 41 a 50 años de edad el 30,7%.
- El 71,2% de las **adjudicaciones** son relativas a mujeres que se concentran en la franja de 31 a 50 años de edad, siendo el más numeroso el intervalo de 31 a 40 años (42,4%). Las mujeres de 18 a 30 años agrupan el 16,9% de los casos y el restante 11,9% corresponde a mujeres mayores de 50 años.
- En cuanto a los **nuevos registros**, la mayor parte (71,4%) se distribuye entre las mujeres de 18 a 30 años de edad (36,4%) y las mujeres de 31 a 40 años (35%).

Nacionalidad

- De los **expedientes activos**, un total de 304 corresponden a mujeres extranjeras (33,7%), con 33 nacionalidades diferentes. La distribución de estos expedientes es muy similar a la que mostraban los datos en 2022: el 62,2% de los expedientes de extranjeras corresponden a nacionalidades de países latinoamericanos. Los países africanos engloban el 24% de los expedientes. Al igual que en los ejercicios anteriores, aquí se localiza el país más importante numéricamente, Marruecos, que aglutina el 15,8% de los expedientes de extranjeras. Los países europeos reúnen un 10,2% de los expedientes y los asiáticos un 1,6%.
- Entre las mujeres que resultan **adjudicatarias** de vivienda en 2023, el porcentaje de extranjeras supone un 45,8% del total. El 48,1% son mujeres procedentes de África, el 33,3% de Latinoamérica y el 14,8% de Europa.
- Con respecto a las **altas**, un 32,2% de los nuevos registros pertenecen a mujeres extranjeras, con una procedencia diversa entre nacionalidades latinoamericanas (67%), africanas (26,4%), europeas (5,5%) y asiáticas (1,1%)

Discapacidad

- Del total de los expedientes **activos** un 3,5% (32 expedientes) corresponden a mujeres con discapacidad. Este porcentaje se sitúa en un 3,4% (dos expedientes) en el caso de las **adjudicaciones** y en un 1,8% (cinco expedientes) en los **nuevos registros**.

1.9. INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé un conjunto de medidas entre las que se incluyen las dirigidas a las víctimas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo.

Dando cumplimiento al artículo 22³⁷ de la LO 1/2004, el **Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, aprueba un programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo**, que incluye un conjunto de medidas de políticas activas de empleo: orientación individualizada por parte de personal técnico especializado, programas formativos específicos, incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia e incentivos para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género, entre otras³⁸. El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, también identifica al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género como colectivo prioritario en el acceso a acciones formativas para personas desempleadas.

Por su parte, la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, prevé el desarrollo de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, entre las que se contempla, dentro del ámbito laboral que los programas de inserción sociolaboral activa se destinen prioritariamente a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres víctimas de violencia de género³⁹.

Además, en la CAPV, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— establece que las víctimas de violencia machista contra las mujeres tendrán prioridad en el “acceso a los cursos de formación para el empleo que se ajusten a su perfil y que se financien total o parcialmente con fondos de las administraciones públicas vascas”⁴⁰.

³⁷ Artículo 22 de La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: “en el marco del Plan de Empleo del Reino de España, se incluirá un programa de acción específico para las víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo”.

³⁸ La gestión de estas ayudas corresponderá al Servicio Público de Empleo Estatal y a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de gestión de las políticas activas de empleo como la CAPV (Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

³⁹ Artículo 42, apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

⁴⁰ Artículo 58, apartado 2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

Por otro lado, entre los recursos disponibles dirigidos a la inserción sociolaboral se encuentra la Renta de Garantía de Ingresos: “prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una unidad de convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas como a los gastos derivados de un proceso de inclusión social”⁴¹. En este sentido, el **Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de ingresos** recoge varias excepciones que permiten flexibilizar los requisitos de acceso a la prestación a mujeres víctimas de violencia de género (un año de empadronamiento frente a los tres exigidos, no se exige un año de convivencia independiente, la edad mínima son los 18 años frente a los 23 exigidos con carácter general, etc.).

Mujeres víctimas de violencia de género demandantes de empleo

En 2023, en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, 857 mujeres víctimas de violencia de género figuraban como demandantes de empleo en Bizkaia, volumen que representa el 52% de las mujeres víctimas registradas en la CAPV (1.647). Respecto al año 2022, el volumen de mujeres víctimas registradas en Bizkaia aumenta un 16%.

Nuevos registros 2023 (altas)

En comparación al ejercicio anterior, en 2023 el volumen de altas aumenta un 13,1% en Bizkaia, de forma que se cuentan 422 nuevos registros, 49 más que en 2022. Cabe mencionar que una parte importante de ellos (175) son relativos a mujeres perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos.

Tanto en el conjunto de la CAPV como en Bizkaia, la mayor parte de los nuevos registros son relativos a mujeres que se encuentran en situación de desempleo (93,8% y 89,6% respectivamente).

Tabla. 1.24. N.º de altas de mujeres víctimas de violencia de género demandantes de empleo en Lanbide. 2023

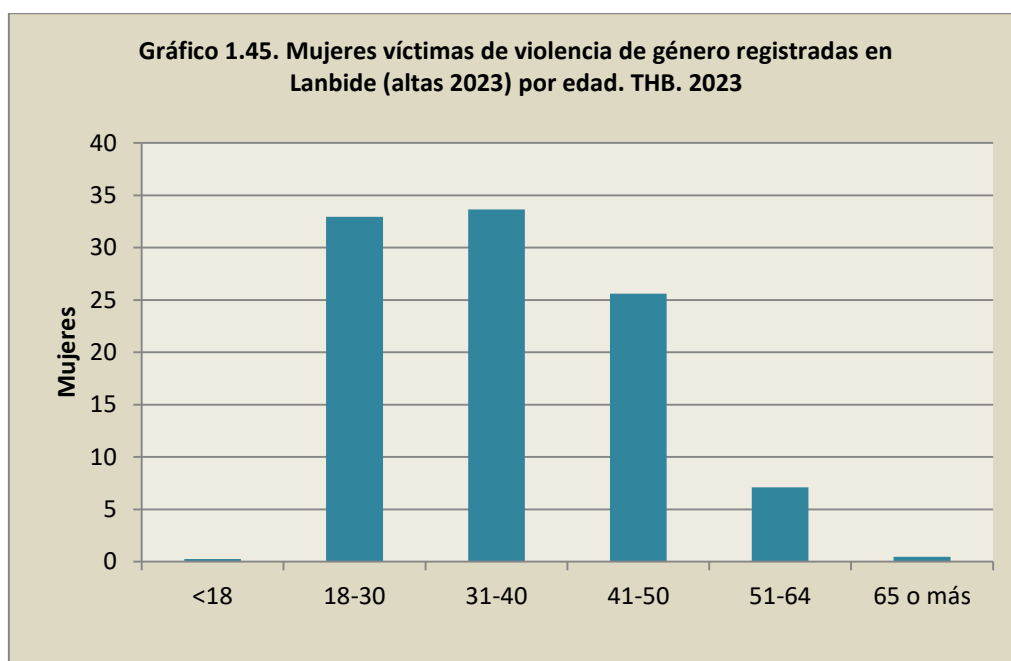
	Total	En desempleo	%
Bizkaia	422	378	89,6
CAPV	824	773	93,8
<i>% Bizkaia s/ CAPV</i>	<i>51,2</i>	<i>48,9</i>	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

⁴¹ Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión social.

En cuanto al **país de nacimiento**, el 47,2% corresponde a mujeres procedentes de países extranjeros. En 2023 destacan las mujeres nacidas en países latinoamericanos, cuya proporción engloba el 65,8% de los casos. Le siguen las procedentes de países africanos con un 23,6% de los registros. Las mujeres originarias de países europeos engloban el 8,5% y las procedentes de países asiáticos el 2% restante. En total suman 31 países de procedencia diferentes.

Respecto a la **edad** de las mujeres, en 2023, el 66,8% no supera los 40 años de edad. El 0,2% son relativos a expedientes de jóvenes menores de 18 años; el 32,9% corresponde a mujeres de entre 18 y 30 años; el 33,6% de los registros se sitúa en el intervalo de 31 a 40 años; la franja de 41 a 50 años agrupa el 25,6% de los expedientes y el intervalo de 51 a 64 años el 7,1% de los casos. En 2023 se cuentan también mujeres de 65 años o mayores de 65 (0,5%).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Por lo que se refiere a los municipios de residencia, los nuevos registros de mujeres víctimas de violencia de género se reparten entre 47 municipios. Destacan las que tienen el domicilio de residencia en Bilbao (45,5%). Barakaldo y Santurtzi agrupan, respectivamente, el 8,5% y el 5,7% de los casos. El resto de los municipios muestran porcentajes que se sitúan por debajo del 5%.

Por último, de las 422 altas registradas en Lanbide en 2023, el 3,3% corresponde a mujeres que presentan algún tipo de discapacidad.

Aplicación de medidas de políticas activas de empleo

La gestión y aplicación de las medidas de políticas activas de empleo en la CAPV, como Comunidad Autónoma con competencias en esta materia, corresponde a Lanbide, Servicio Vasco de Empleo⁴².

Entre estas políticas, destacan, por un lado, las encaminadas a favorecer la formación de las mujeres víctimas de violencia de género, priorizando su acceso a acciones formativas dirigidas a personas sin empleo⁴³, y aquellas que intentan fomentar la contratación de las mismas mediante acciones positivas como las bonificaciones a las empresas contratantes.

Los datos facilitados por Lanbide para el conjunto de Bizkaia indican que en 2023 había registradas 857 mujeres como víctimas de violencia de género (tal y como hemos señalado antes). De ellas, 15 (un 1,8%), participaron en acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas.

Además, a lo largo de ese año, se registraron 390 contratos de trabajo a mujeres víctimas de violencia de género residentes en Bizkaia. Estos contratos fueron formalizados por 206 empresas y 174 mujeres (el 20,3% del total) fueron contratadas.

Según la información facilitada por el Servicio Vasco de Empleo, en 2023 no se suscribió ningún convenio de colaboración con empresas para facilitar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género en Bizkaia.

Además de las políticas mencionadas, es importante señalar el procedimiento de atención del Servicio a las mujeres víctimas de VG, que posibilita que sean atendidas por un/a tutor/a (persona especializada en violencia de género)⁴⁴, quien realizará un seguimiento individualizado del caso y se encargará de informarle de todas las medidas de acción positiva a su alcance, en el espacio más seguro e íntimo posible dadas las condiciones físicas de cada oficina de empleo. Como parte de este procedimiento, las mujeres son informadas de que pueden solicitar la ocultación de sus datos mediante un indicador de confidencialidad que se activa y desactiva en la base de datos del Servicio cuando la mujer lo estima oportuno. En

⁴² En la CAPV Lanbide-Servicio Vasco de Empleo es el organismo competente en materia de políticas activas de empleo. Según el Artículo 36 del Título III, Capítulo II del Real Decreto 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo "se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo".

⁴³ En la CAPV no existen programas formativos específicos para mujeres víctimas de VG, pero conforman uno de los colectivos prioritarios en los criterios de selección de alumnado para acciones formativas dirigidas preferentemente a personas desempleadas, tal y como figuran en la Convocatoria de Lanbide de las subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas, aprobada por la resolución de 15 de junio de 2016, y en el acuerdo de Encomienda de Gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del mismo año.

⁴⁴ Todas las oficinas de Lanbide cuentan con al menos un tutor o tutora para la atención a mujeres víctimas de violencia de género. Existe asimismo una figura de coordinación que presta asistencia técnica y gestiona la continua formación de las tutoras.

estos casos, Lanbide se pone en contacto con las mujeres a través de mensajes SMS o de la persona tutora asignada que lleve seguimiento del caso.

En el caso de que las mujeres víctimas soliciten la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), Lanbide ofrece un tratamiento prioritario y adaptado a sus circunstancias. Así, la normativa que regula la RGI recoge varias excepciones para este colectivo que permiten flexibilizar los requisitos de acceso a la prestación. Además, ofrece un servicio de Cita Previa; cambio de oficina cuando agresor y víctima coinciden en la misma oficina. También reciben un tratamiento especial en temas como la pensión de alimentos, plazos para la separación matrimonial, en la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), etc.

1.10. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Marco y situación general

Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen garantizados los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como las medidas de protección y seguridad establecidas en la legislación vigente. En cumplimiento de estos derechos, la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social establece que las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género⁴⁵ que se encuentren en España en situación irregular podrán solicitar una autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales⁴⁶ que tendrá una duración de cinco años. Asimismo, los hijos e hijas menores de edad o con alguna discapacidad que se encuentren en el país en el momento de la denuncia podrán también obtener autorización de residencia o de residencia y trabajo en el caso de ser mayores de dieciséis años.

Concesiones de autorización

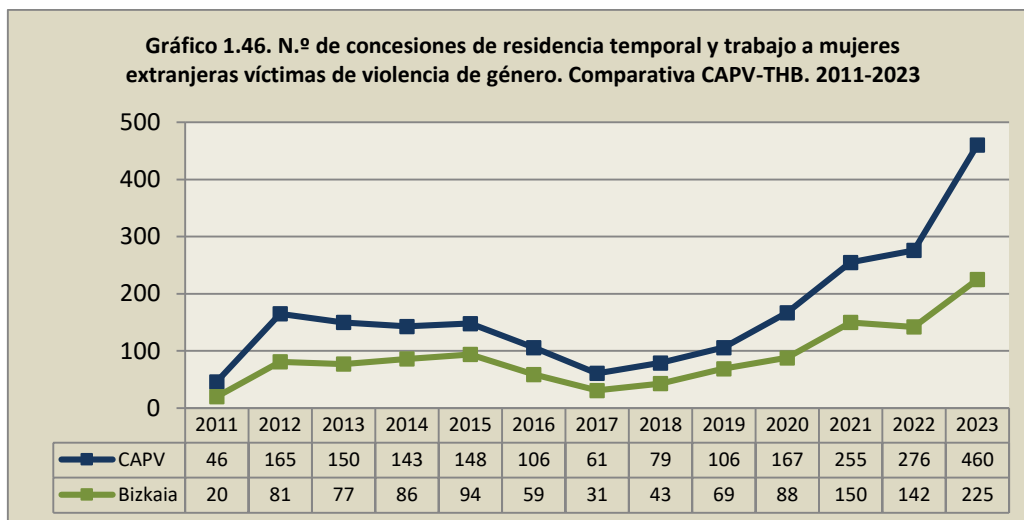
A lo largo de 2023 se han concedido 225 autorizaciones temporales de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género en Bizkaia, lo que aproximadamente supone la mitad del total de concesiones realizadas en la CAPV (460).

Tal como recoge el siguiente gráfico, en 2012 el volumen de autorizaciones concedidas se multiplicó por cuatro en Bizkaia y por más de tres en el conjunto de la CAPV con respecto a 2011. Desde el año 2012 al 2015 se observa un ligero descenso del número de autorizaciones otorgadas en la CAPV, mientras que los datos relativos a Bizkaia muestran un leve aumento. En 2016 y 2017 las concesiones descienden significativamente y a partir del año 2018 aumentan tanto en la CAPV como en Bizkaia. En 2023 se registran, con diferencia, las cifras más elevadas

⁴⁵ La solicitud podrá hacerse “a partir del momento en que se hubiera dictado una orden de protección a su favor o, en su defecto, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género” (Artículo 31 bis de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social).

⁴⁶ Desde la presentación de la solicitud y hasta que concluya el procedimiento penal la mujer obtendrá de oficio una autorización provisional. “Cuando el procedimiento penal concluyera con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, incluido el archivo de la causa por encontrarse el imputado en paradero desconocido o el sobreseimiento provisional por expulsión del denunciado, se notificará a la interesada la concesión (definitiva) de las autorizaciones solicitadas. En el supuesto de que no se hubieran solicitado, se le informará de la posibilidad de concederlas, otorgándole un plazo para su solicitud. Si del procedimiento penal concluido no pudiera deducirse la situación de violencia de género, se incoará el expediente administrativo sancionador por infracción del artículo 53.1.a) o se continuará, en el supuesto de que se hubiera suspendido inicialmente” (Artículo 31 bis.4 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social).

del periodo de tiempo analizado. Respecto a 2022 el número de concesiones asciende un 66,7% en la CAPV y un 58,4% en Bizkaia. Respectivamente, se cuentan 460 y 225 concesiones.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad. Gobierno de España. Según el dato disponible a fecha de cierre de este informe.

Capítulo 2.

ÁMBITO POLICIAL

Aspectos terminológicos

En este capítulo se presentan los datos facilitados por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco en su estadística de victimizaciones, que contabiliza *“todas las ocasiones en que las personas han sido objeto de un ilícito penal, y como tales han quedado registradas por la Ertzaintza a través de una denuncia ciudadana o diligencias policiales abiertas a iniciativa propia”*.

En todo el documento se hace referencia al término **“victimización”**, siendo su contenido más amplio que el de “denuncia”, ya que se incluyen también los hechos conocidos directamente por la Ertzaintza, sin necesidad de la existencia de una denuncia. Así, a diferencia del capítulo anterior sobre programas del ámbito social, donde se ofrece información sobre “número de mujeres”, en este capítulo la unidad de análisis principal son las “ocasiones o eventos” de violencia, si bien en algunos casos se incluye también información sobre el número de personas implicadas en las victimizaciones.

De acuerdo a la conceptualización y terminología de este Departamento, que aporta los datos que se presentan a continuación, cuando en el presente capítulo se habla de **“violencia contra las mujeres”**, se incluyen tres tipos en función de la relación con la persona que ejerce esa violencia:

- 1. La violencia infligida por la pareja o expareja.**
- 2. La violencia intrafamiliar (de género):** violencia ejercida por hombres contra mujeres en el ámbito intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja)¹.
- 3. La violencia de carácter sexual** ejercida por hombres contra mujeres fuera de los ámbitos anteriores.

¹ En 2010 el entonces denominado Departamento de Interior realiza mejoras en la explotación de los datos y adecua el cómputo de la violencia intrafamiliar en función del sexo de la persona agresora, de manera que sólo se incluyan en ésta los casos en los cuales el agresor es un hombre (anteriormente se incluían todos los casos). Asimismo corrige con este criterio los datos de 2009, razón por la que, cuando se citen datos correspondientes a ese año en el presente Informe, pueden apreciarse diferencias con respecto a los que aparecen en su edición correspondiente a 2009, que recogía las cifras resultantes de la explotación anterior facilitadas por el Departamento.

2.1. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA

2.1.1. Datos territoriales

En 2023 la Ertzaintza registra en Bizkaia **3.505 victimizaciones** de mujeres por violencia contra las mujeres (VCM), un volumen que supone el 53,3% del conjunto de la CAPV.

El dato de Bizkaia se traduce en una tasa de **58,7 victimizaciones por diez mil mujeres**.

El número de mujeres víctimas de esos sucesos asciende a 2.758, y resulta inferior al de victimizaciones puesto que una víctima puede haber sufrido más de un episodio de violencia. La tasa de mujeres víctimas se sitúa en 46,2 víctimas por diez mil mujeres.

En el año se registra una víctima mortal: por violencia intrafamiliar (Bilbao).

En comparación al año anterior, el volumen de victimizaciones aumenta un 9,7% (3.194 episodios en 2022). Evolutivamente, en el conjunto del periodo, el dato de **2023 marca el registro más elevado**.

Como muestra el siguiente gráfico, a lo largo del tiempo este indicador se caracteriza por una **trayectoria ascendente con pocas interrupciones**. El aumento es progresivo los primeros años (2003-2008) y en 2009 se aprecia un ligero descenso como consecuencia del cambio en los parámetros de medición que aplica el Departamento, tal como se explica en el apartado anterior. En lo que respecta a 2010 sí se produce un decremento real en el número de victimizaciones, que afecta a los tres tipos (pareja/expareja, intrafamiliar y violencia sexual). Desde entonces los escasos momentos de descenso no se dejan notar en términos de registro diario, que desde 2011 se ha mantenido en torno a los ocho episodios al día, frente a cinco en 2003. La cifra de 2023 acerca el indicador a **casi diez victimizaciones diarias**.



Comparando el volumen de los dos años que acotan el periodo, 2003 y 2023, en este último las victimizaciones incrementan su número en **1.835 episodios**.

A lo largo de los 21 años considerados, la Ertzaintza ha registrado un total de **56.251** episodios de violencia contra las mujeres en Bizkaia.



Tabla 2.1. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres. THB. 2004-2023

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 ²	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º	1.670	1.880	2.210	2.368	2.568	2.723	2.652	2.366	2.747	2.758	2.801	2.894	2.776	2.581	2.768	2.932	2.989	2.961	2.908	3.194	3.505
% Var. Intera.	--	12,6	17,6	7,1	8,4	6,0	-2,6	-10,8	16,1	0,4	1,6	3,3	-4,1	-7,0	7,2	5,9	1,9	-0,9	-1,8	9,8	9,7
% Var. 03	--	12,6	32,3	41,8	53,8	63,1	58,8	41,7	64,5	65,1	67,7	73,3	66,2	54,6	65,7	75,6	79,0	77,3	74,1	91,3	109,9

N.º: Número de victimizaciones/ Var. Intera.: Variación Interanual / Var. 03: Variación sobre 2003

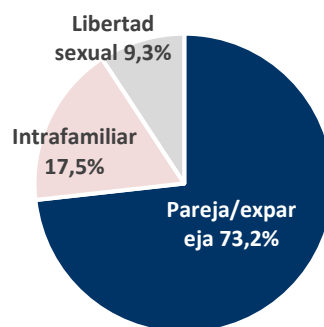
Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

² En 2010 cambian los parámetros de medición, modificando también los datos del año anterior, 2009. El cambio afecta a la categoría “violencia intrafamiliar”, donde dejan de considerarse los casos en que la persona agresora es mujer.

Tipos de violencia

De los tres tipos que configuran la VCM siguiendo la clasificación del Departamento de Seguridad, en términos porcentuales la violencia de pareja/expareja representa en 73,2% de los episodios de violencia contra las mujeres; la violencia intrafamiliar el 17,5%; y los delitos contra la libertad sexual este año suponen el 9,3% en los registros de la Ertzaintza.

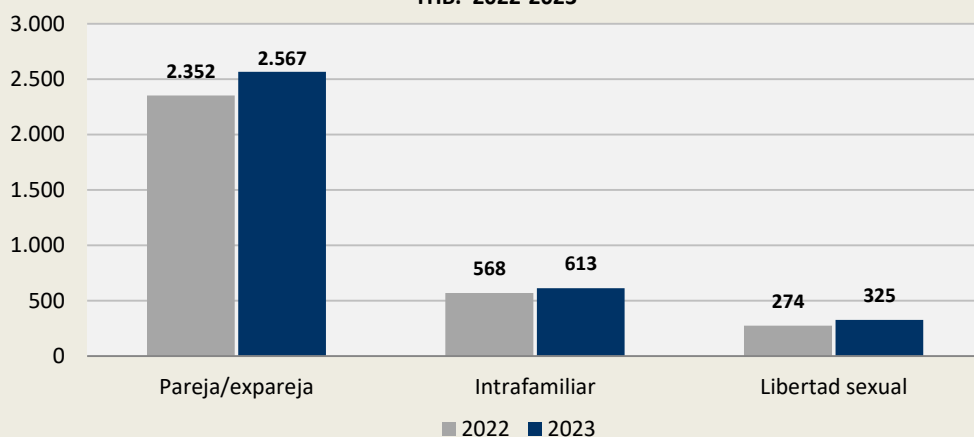
Gráfico 2.2. Victimizaciones de mujeres por VCM según tipo de violencia. THB. 2023



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. de Seguridad. Gobierno Vasco.

En comparación al año anterior, en 2023 aumentan las victimizaciones relacionadas con los tres tipos de violencia: un 9,1% la violencia de pareja/expareja; un 7,9% la intrafamiliar; y un 18,6% los delitos contra la libertad sexual.

Gráfico 2.3. Victimizaciones de mujeres por VCM según tipo de violencia. THB. 2022-2023



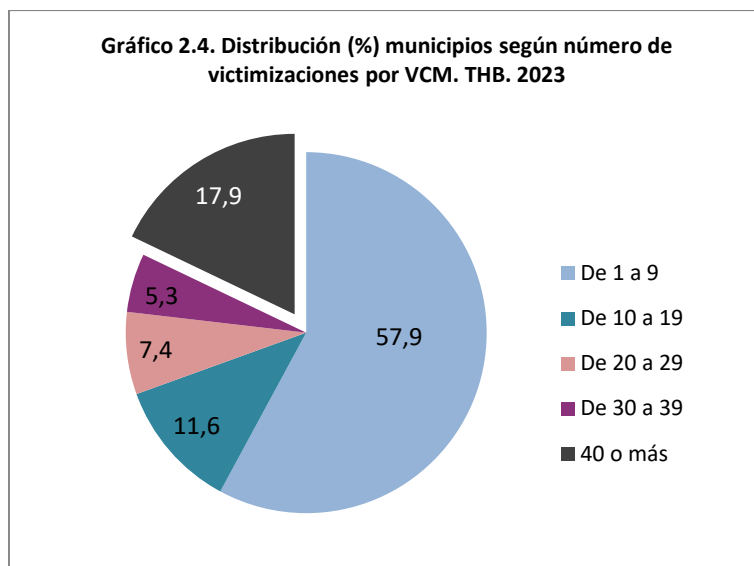
Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

Las correspondientes variaciones en **número de mujeres víctimas** se concretan en un incremento de 9,3% en violencia de pareja/expareja (164 mujeres más que el año anterior); 4,3% en el caso de la violencia intrafamiliar (21 mujeres más); y de 18,1% en violencia sexual (49 mujeres más).

2.1.2. Datos municipales

Siguiendo el patrón habitual, el registro de victimizaciones por VCM se plasma de **manera generalizada** en todo el Territorio. A lo largo de 2023 se registran victimizaciones **en 95 de los 112 municipios de Bizkaia**, que agrupan en conjunto al 99,5% de la población de mujeres.

La mayoría de los municipios (57,9%) se ubican en el intervalo con menor registro de victimizaciones: se producen menos de 10 episodios en el año. Por lo general son núcleos de menos de 1.000 habitantes, que agrupan al 7,5% de la población de mujeres de Bizkaia, y el 5,2% de las victimizaciones.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. de Seguridad. Gobierno Vasco

En el extremo contrario, **17 municipios** (uno más que el año anterior) presentan **la mayor densidad de sucesos**. Con 40 o más episodios, concentran la mayoría de las victimizaciones que se registran en Bizkaia: en 2023, **ocho de cada diez victimizaciones** (80,5%) suceden en este grupo, que incluye los diez municipios grandes (de más de 25.000 habitantes) junto con Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Amorebieta-Etxano, ****Bermeo**, ***Erandio**, Ermua, ****Mungia** y Valle de Trápaga-Trapagaran.

*Municipio donde se ubica una Ertzain-Etxea.

** Municipio donde se ubica una Oficina de Atención Ciudadana (OAC) de la Ertzaintza.



Figura 2.1. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres.
THB. 2023

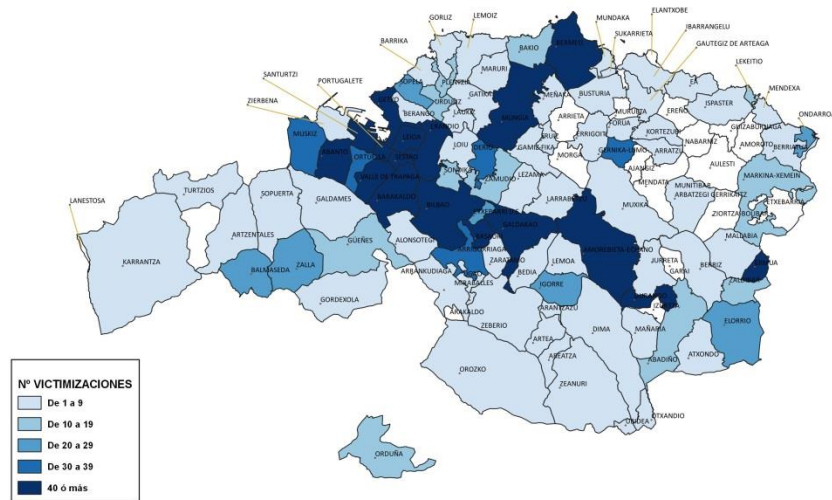
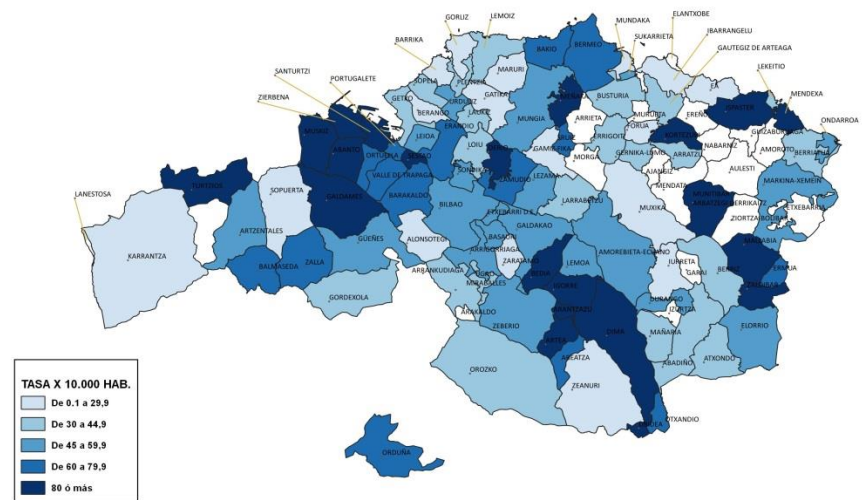


Figura 2.2. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres
(Tasa por 10.000 mujeres). THB. 2023



Fuente y elaboración: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

Municipios de más de 25. 000 habitantes

Casi siete de cada de diez victimizaciones (68,7%) se concentran en los diez municipios grandes de Bizkaia (municipios de más de 25.000 habitantes), en correspondencia al tamaño poblacional que representan en el Territorio (67,7%).

No obstante, al igual que otros años, a nivel particular estos municipios presentan realidades diversas que ponen de manifiesto que, en este plano, el volumen poblacional no es el único factor que rige en la distribución de las victimizaciones. Año a año se observa que no en todos los casos resultan proporcionales los porcentajes de población y de victimizaciones registrados en un municipio.

Asimismo el indicador que resulta de poner en relación el número de victimizaciones y el volumen de población de mujeres (tasa por 10.000 mujeres) revela destacables diferencias entre ellos y no resulta extraño que el índice de algunos municipios duplique o supere el doble que el de otros.

Cabe recordar que estos datos, procedentes de la actividad de los servicios, se refieren a hechos que llegan al conocimiento de la Ertzaintza, es decir, *casos que se hacen visibles al sistema de atención* a través de esta vía, y no pueden tomarse como indicativo de una mayor o menor intensidad de la VCM en un núcleo.

Tabla 2.2. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por VCM en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2023

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	52.204	8,7	394	11,2	75,5
Basauri	20.854	3,5	121	3,5	58,0
Bilbao	182.105	30,5	996	28,4	54,7
Durango	15.251	2,6	70	2,0	45,9
Galdakao	14.918	2,5	77	2,2	51,6
Getxo	40.502	6,8	169	4,8	41,7
Leioa	16.634	2,8	79	2,3	47,5
Portugalete	23.320	3,9	161	4,6	69,0
Santurtzi	23.983	4,0	194	5,5	80,9
Sestao	14.421	2,4	148	4,2	102,6
Total <25.000 hab.	404.192	67,7	2.409	68,7	59,6
Total THB	596.769	-	3.505	-	58,7

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



Otros municipios

Otros municipios de Bizkaia, con volúmenes de población inferiores a 25.000 habitantes, también superan la tasa media³ y presentan un volumen de victimizaciones significativo.

Como es habitual, en este grupo se encuentra ***Erandio** (101 victimizaciones; tasa 79,9). Este año se localizan también **seis municipios más**:

- Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena (55 victimizaciones y tasa de 116,3)
- Amorebieta-Etxano (46 victimizaciones y tasa de 46,0)
- Bermeo** (64 victimizaciones; tasa 74,5)
- Ermua (55 victimizaciones; tasa 69,9)
- Mungia** (48 victimizaciones; tasa 52,2)
- Valle de Trápaga-Trapagaran (43 victimizaciones; tasa 70,4)

*Municipio donde se ubica una Ertzain-Etxea.

** Municipio donde se ubica una Oficina de Atención Ciudadana (OAC) de la Ertzaintza.

³ La tasa pone en relación la población de mujeres y número de victimizaciones ocurridas, amplificada a 10.000 mujeres, por lo que los valores altos del indicador en núcleos pequeños se explican más por el propio cálculo que por la intensidad del número de episodios de violencia registrados. De ahí que para minimizar ese efecto, en el listado sólo se consideren municipios con un número de victimizaciones de 40 o más sucesos.

2.2. VIOLENCIA EJERCIDA POR LA PAREJA O EXPAREJA

2.2.1. Datos territoriales

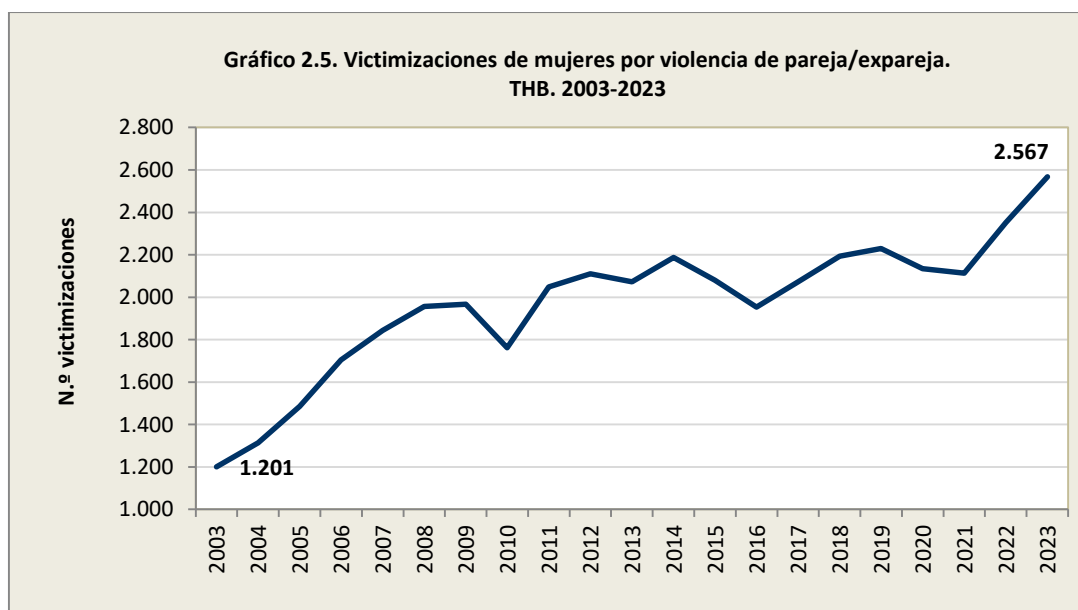
A. Victimizaciones y víctimas

A lo largo del año de 2023 se registran en Bizkaia **2.567 victimizaciones** de mujeres por violencia de pareja/expareja, que se corresponden con **1.934 mujeres víctimas**.

Con respecto al año anterior, las cifras se **incrementan** en 9,1% y 9,3% respectivamente.

Dado que la violencia de pareja o expareja supone el grueso de hechos registrados de violencia contra las mujeres, el gráfico de evolución presenta un perfil muy similar al recogido en el apartado anterior sobre VCM total.

Desde 2003 el movimiento de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja o expareja se caracteriza por **progresivos incrementos** interanuales, especialmente tras la aprobación de la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En los años siguientes, la tendencia creciente se interrumpe en pocas ocasiones y **de manera habitual las cifras anuales marcan nuevos máximos**. Es el caso de 2023, que registra **la cifra más alta** del periodo, y multiplica por algo más de dos la cifra del año de inicio (incremento de 113%).



Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

También se observa el crecimiento en términos de registro diario: a lo largo del periodo **se ha doblado el registro diario** de este tipo de violencia, pasando de algo más de tres episodios en 2003 a **siete victimizaciones diarias** en el último año.

En los 21 años considerados el número de victimizaciones por violencia de pareja/expareja en Bizkaia asciende a 41.346.

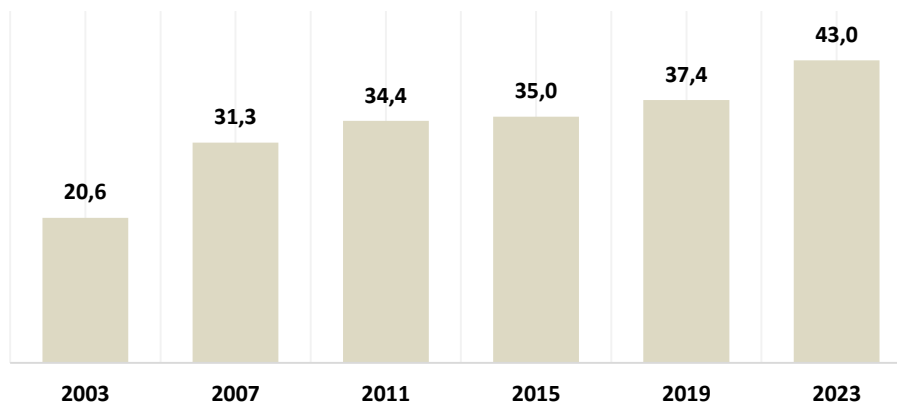
Tasa de victimizaciones por 10.000 mujeres

Otra forma de ver la evolución de las victimizaciones es a través de la tasa por 10.000 mujeres.

En 2023 el número de victimizaciones por violencia de pareja o expareja ofrece una tasa de **43,0 victimizaciones por 10.000 mujeres**. Comparativamente al inicio del periodo, la tasa se eleva más de 22 puntos.

En una perspectiva evolutiva del indicador se aprecia el ritmo del crecimiento, más rápido en los primeros años.

Gráfico 2.6. Tasa de victimizaciones por violencia de pareja/expareja. THB. 2003/2023



Nota: Tasa por 10.000 mujeres, calculado en función del número de victimizaciones y la población anual de mujeres.
 Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Tipos delictivos

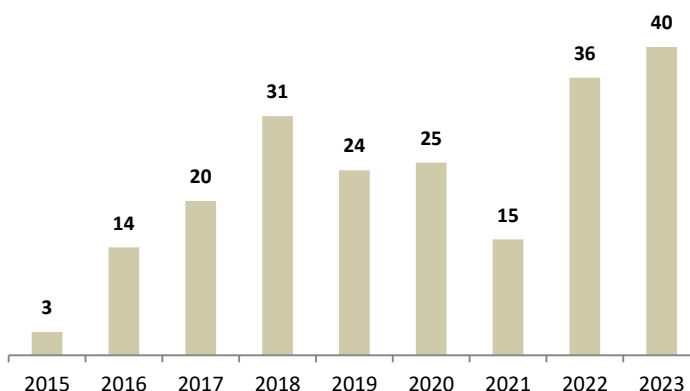
Según la calificación de hechos realizada por la Ertzaintza, la mayoría de las victimizaciones de mujeres por violencia de pareja o expareja se ubican en los siguientes tipos delictivos, de manera similar a otros ejercicios:

- Tortura y contra la integridad: 1.117 victimizaciones (43,5% del total); mayoritariamente en la categoría de **malos tratos habituales en el ámbito familiar (1.096 victimizaciones)**.
- Lesiones: 637 victimizaciones (24,8% del total)
- Contra la Administración de Justicia: 519 victimizaciones (20,2% del total). Incluye quebrantamiento **de medidas de seguridad, cautelares, condena**, etc.

El **delito de acoso**, introducido en el CP en 2015⁴ y encuadrado en los delitos contra la libertad, registra 40 victimizaciones en 2023.

La identificación de hechos de este tipo presenta un claro **aumento** los primeros cuatro años desde su inclusión como nueva tipología delictiva, descendiendo los siguientes. En 2022 repunta, y el crecimiento continúa en 2023, que alcanza el máximo hasta el momento.

Gráfico 2.7. Violencia de pareja/expareja. Victimizaciones delito de acoso. 2015-2023



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. Seguridad.

⁴ Introducido en el Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Gravedad de las lesiones

Durante 2023 no se registran víctimas mortales por violencia de pareja/expareja en Bizkaia.

Desde 2004, 25 mujeres han sido asesinadas en Bizkaia como consecuencia de violencia ejercida por la pareja/expareja.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

De acuerdo a los datos disponibles, la distribución de victimizaciones según gravedad de la lesión presenta resultados similares año a año. En 2023 se cuentan 14 ocasiones en que la víctima resulta **herida grave**.

Tabla 2.3. Victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja según gravedad de la lesión. THB. 2004/2023

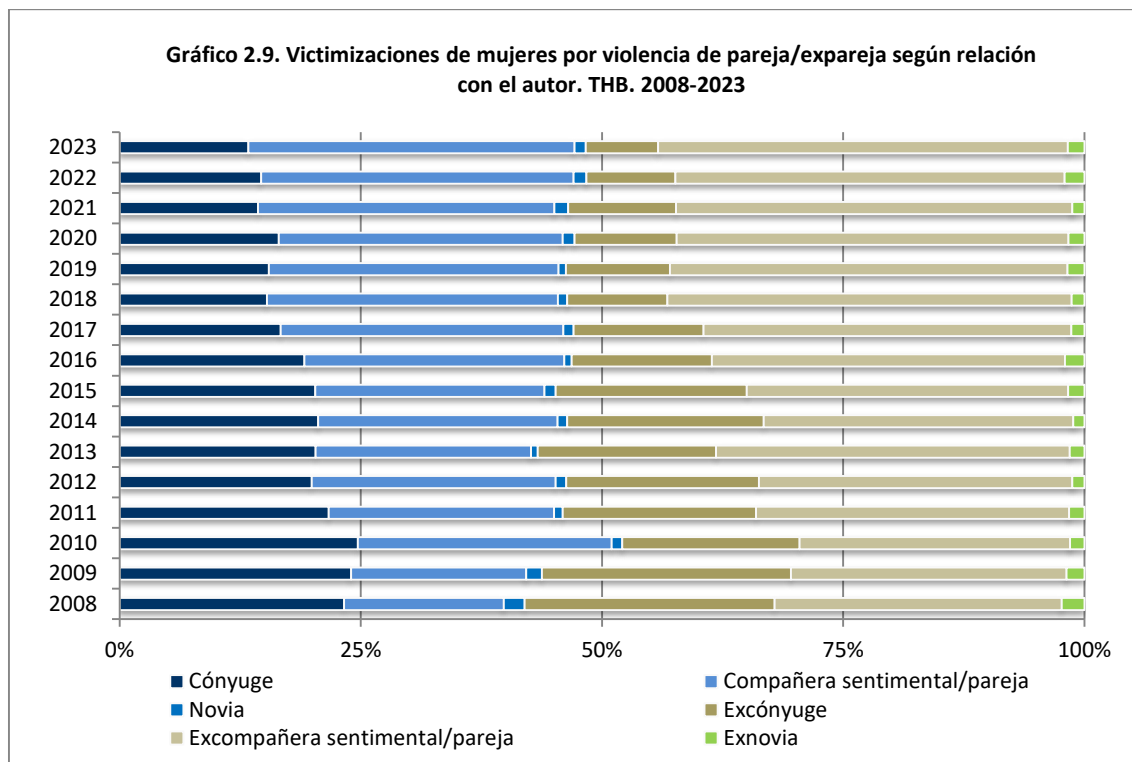
GRAVEDAD LESIÓN	2004 N (%)	2008 N (%)	2012 N (%)	2016 N (%)	2020 N (%)	2023 N (%)
Muerta	4 (0,3)	1 (0,1)	0 (-)	1 (0,1)	1 (0,05)	0 (-)
Herida grave	4 (0,3)	12 (0,6)	9 (0,4)	6 (0,3)	12 (0,6)	14 (0,5)
Herida leve	429 (33,0)	566 (29,0)	574 (27,2)	512 (26,2)	515 (24,1)	627 (24,4)
Ilesa	769 (59,2)	1.261 (64,6)	1.383 (65,5)	1.308 (67,0)	1.279 (59,9)	1.445 (56,3)
Se ignora	93 (7,2)	112 (5,7)	144 (6,8)	126 (6,5)	328 (15,4)	481 (18,7)
TOTAL	1.299 (100,0)	1.952 (100,0)	2.110 (100,0)	1.953 (100,0)	2.135 (100,0)	2.567 (100,0)

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Relación con el agresor

En algo más de la mitad de las ocasiones registradas (52%) el agresor ya **no es la pareja actual** de la víctima.

Se mantiene así la tendencia marcada en años precedentes ya que durante el periodo prácticamente todos los años el porcentaje de las victimizaciones que suceden en el contexto de separación supera el 50% (se representa en el gráfico con los intervalos de color verde).

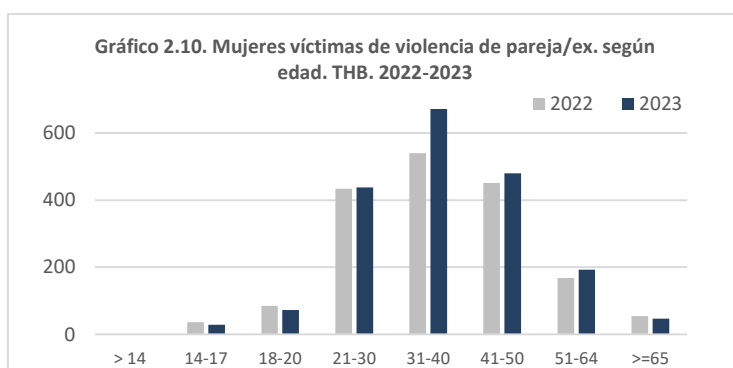


Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Edad

En línea con la pauta habitual, también en 2023 se registran víctimas de todos los grupos de edad y cerca de dos tercios (**62,7%**) **no pasan de 40 años**:

- El número de mujeres de estas edades alcanza las **1.212**.
- Como en años anteriores, el intervalo de **31 a 40 años es el más numeroso** (35% de las víctimas). Las franjas anterior y posterior reúnen una cuarta parte en cada caso (23% de 21 a 30 años; y 25% de 41 a 50 años).
- Se cuentan **30 menores de edad** (37 en 2022): 29 adolescentes de entre 14 y 17 años, y una menor de 14 años.

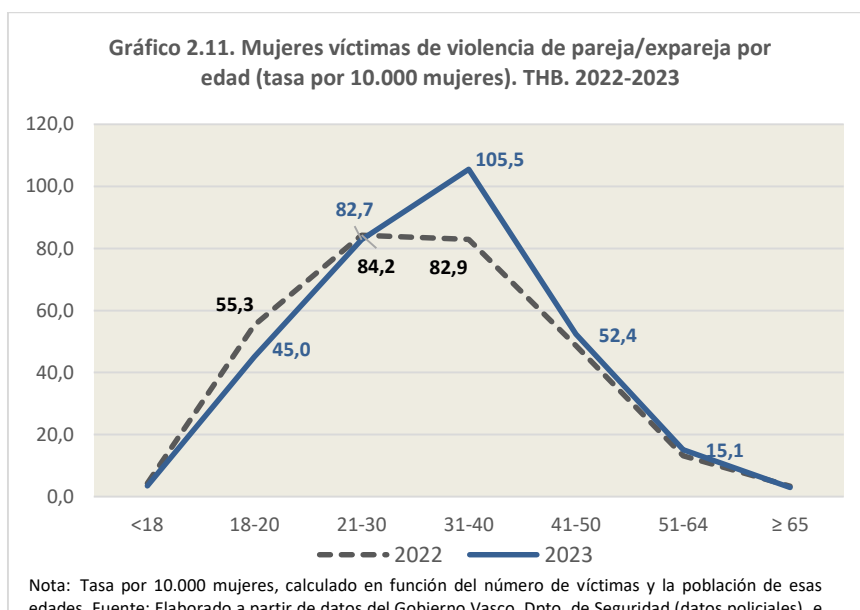


Comparativamente al ejercicio anterior, el incremento en las cifras de la violencia de pareja/expareja registrado en el año se localiza especialmente a partir de los 31 años, hasta los 64 años.

Este año el intervalo de **31 a 40 años** alcanza la **tasa máxima** (tasa específica por edad), con valores **por encima de 100 casos por 10.000 mujeres**.

Tasa específica por edad

La relación entre el número de víctimas de cada franja de edad y el volumen de población de esas edades, revela que los casos conocidos por la Ertzaintza comienzan a aumentar a partir de los 18 años y declinan a partir de los 40.



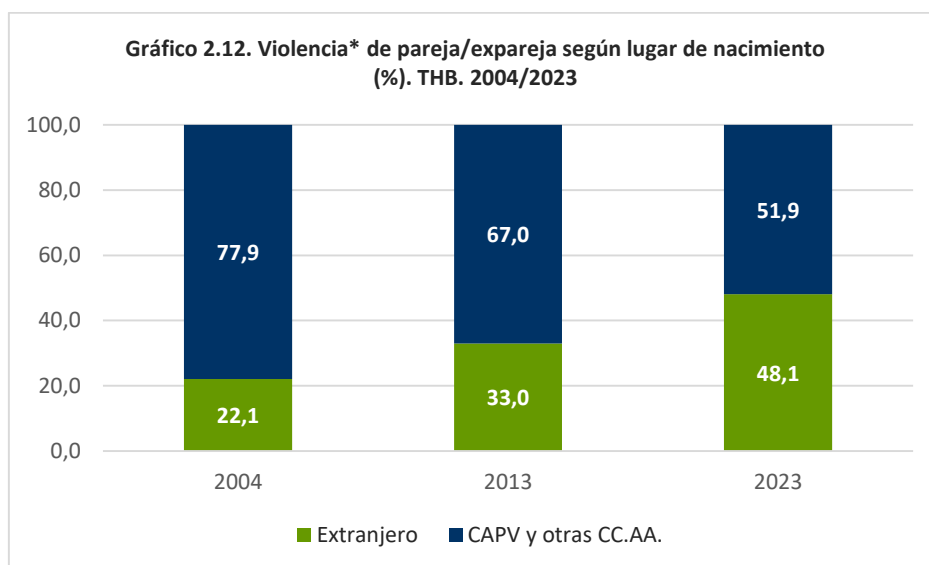
Como ya se ha señalado anteriormente, los datos presentados no retratan el perfil general de las mujeres que sufren este tipo de violencia, sino el de *aquellas que han recibido, en el periodo considerado, ayuda institucional* (en este caso de servicios policiales de la Ertzaintza) al haberse activado medidas de protección y apoyo, bien sea a iniciativa de la propia víctima o no. En cualquier caso, las cifras ponen de manifiesto que la **edad constituye un factor de diferenciación en el acceso a los servicios que persiste año a año.**

Lugar de nacimiento

El 51,9% de las víctimas de violencia de pareja/expareja son mujeres nacidas en la CAE y otras CCAA, un total de 1.004 mujeres. El 48,1% han nacido en países extranjeros (930 mujeres).

Con respecto al año anterior, ambos grupos aumentan si bien con distinta intensidad (3,4% las primeras y 16,4% las segundas).

A lo largo del periodo se ha ido reduciendo la distancia entre las proporciones que representan ambos grupos.



(*) Los datos de 2004 corresponden a victimizaciones, ya que para ese año no se dispone de datos de víctimas. Los datos de 2013 y 2022 corresponden a víctimas.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

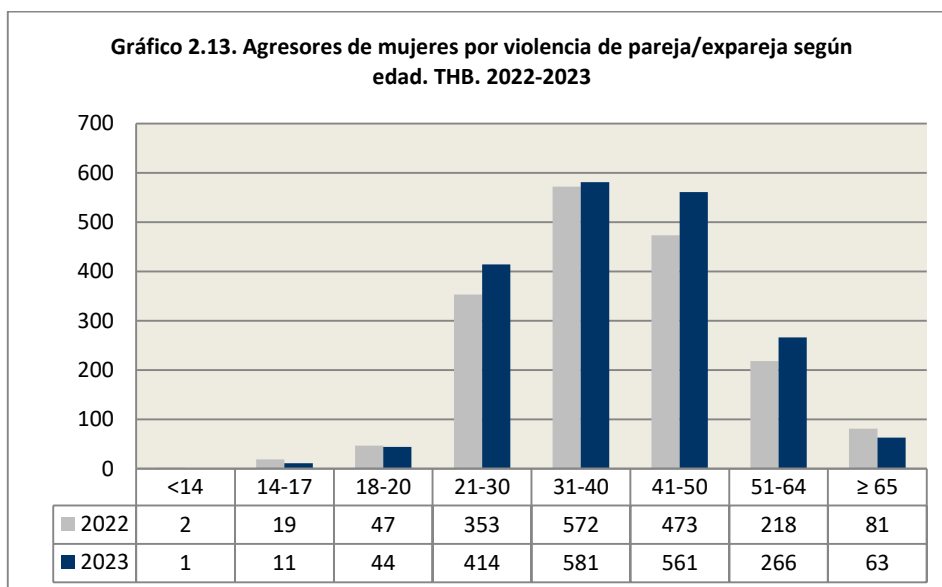
Desglosando los datos de las **mujeres de origen extranjero**, como resulta habitual, la mayoría procede de países latinoamericanos (76%). A continuación, se sitúan las mujeres de países africanos (11,1%) y de Europa (9,7%); el resto procede de Asia (3,7%).

B. Agresores⁵

En 2023, los agresores en violencia hacia la pareja o expareja suman 1.949, un **10% más** que el año anterior (1.771 agresores en 2022).

Al igual que en ejercicios precedentes, las edades centrales reúnen la mayoría de los casos. Entre los 31 y los 50 años se localiza el 59% (1.142 hombres): 30% de 31 a 40 años; y 29% de 41 a 50 años.

En comparación al año anterior, de manera similar a lo que sucede con las víctimas, es en estas edades centrales donde se registra el incremento de casos, ya que los grupos de los extremos — menores de 20 años y mayores de 65— decrecen.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁵ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia de violencia contra las mujeres.

2.2.2. Datos municipales

A la hora de valorar los datos de victimizaciones a nivel municipal, como ya se ha señalado en ediciones y apartados anteriores de este Informe, hay que considerar que estos datos — provenientes de registros de los servicios públicos — no se relacionan con la mayor o menor intensidad del fenómeno en los distintos municipios, sino con la **capacidad de respuesta del sistema, con la utilización que la población hace del recurso y el propio ejercicio policial**.

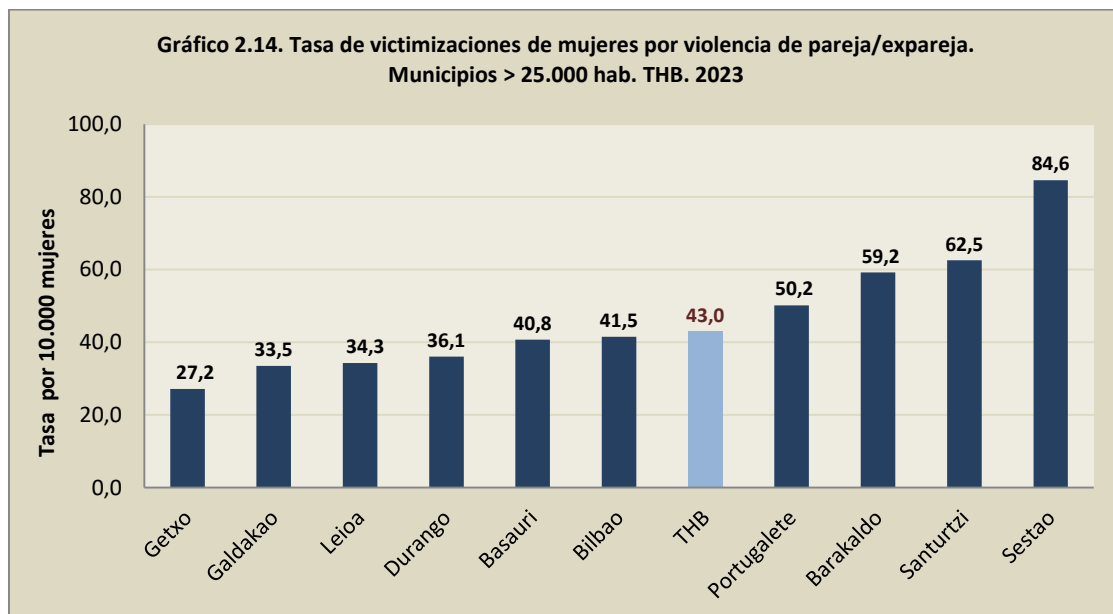
En su lectura hay que tener en cuenta una pluralidad de aspectos, como la **accesibilidad** que presenta el recurso, la disposición de la población —víctimas, personas allegadas, etc.- a hacer **uso de los servicios públicos** (este factor se relaciona a su vez con el conocimiento de la existencia del recurso, la cercanía que percibe la población, la confianza sentida hacia el servicio, etc.) o la **actuación de oficio** de los efectivos policiales. Todos ellos factores que contribuyen a explicar el volumen de victimizaciones, y la mayor o menor probabilidad de que éstas se registren en un determinado núcleo. A fin de complementar la información ofrecida por las tasas sería interesante conocer, entre otras cuestiones, qué proporción de las victimizaciones se generan por la propia actuación policial, por iniciativa directa de la víctima, de personas allegadas, etc.

A. Municipios de más de 25.000 habitantes

Los diez municipios de mayor tamaño en Bizkaia agrupan al 67,7% de la población. En correspondencia con este volumen, a lo largo de 2023 registran el 70,5% de las victimizaciones por violencia de pareja o expareja que tienen lugar en el Territorio, un total de **1.811 sucesos**.

Como resulta habitual, esta concordancia se diluye al descender a la realidad municipal ya que a nivel particular la distribución de las victimizaciones no se corresponde con el volumen poblacional en todos los casos, por las razones anteriormente expuestas.

Traducidos los registros particulares a tasas por 10.000 mujeres, las diferencias municipales se observan claramente; no se trata de un grupo homogéneo y en ocasiones las tasas de algunos municipios superan el doble de las de otros.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Tabla 2.4. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2023

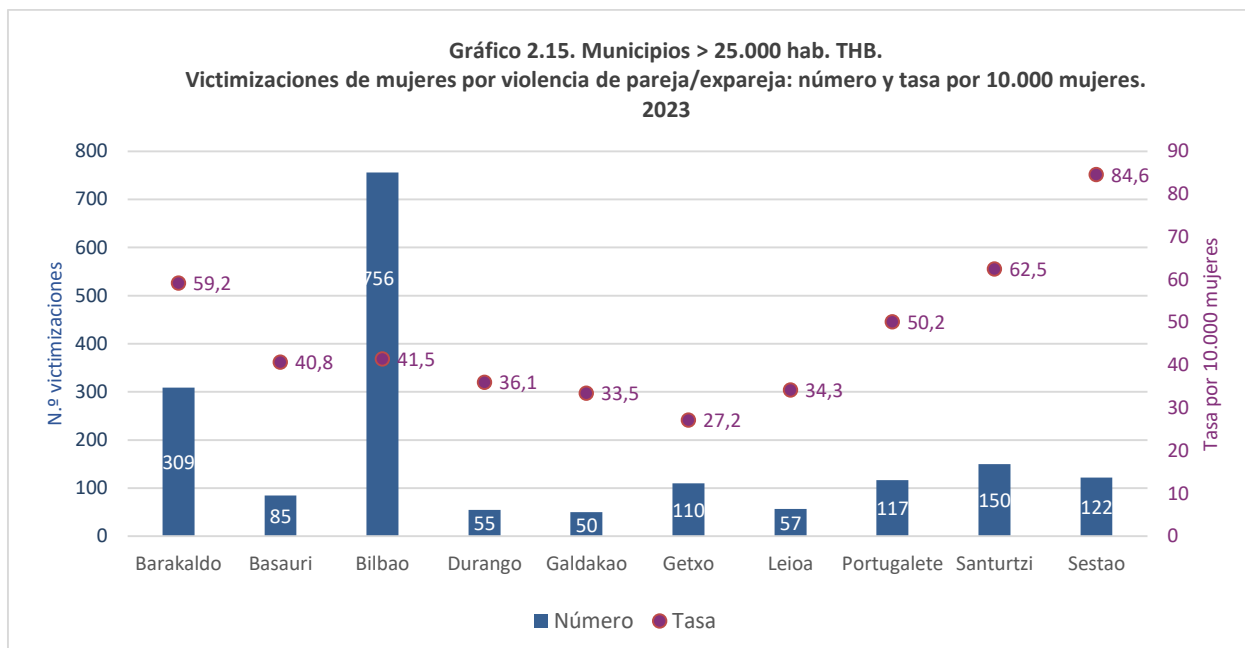
Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	52.204	8,7	309	12,0	59,2
Basauri	20.854	3,5	85	3,3	40,8
Bilbao	182.105	30,5	756	29,5	41,5
Durango	15.251	2,6	55	2,1	36,1
Galdakao	14.918	2,5	50	1,9	33,5
Getxo	40.502	6,8	110	4,3	27,2
Leioa	16.634	2,8	57	2,2	34,3
Portugalete	23.320	3,9	117	4,6	50,2
Santurtzi	23.983	4,0	150	5,8	62,5
Sestao	14.421	2,4	122	4,8	84,6
Total <25.000 hab.	404.192	67,7	1.811	70,5	44,8
Total THB	596.769	-	2.567*	-	43,0

(*) En 2023 hay 6 victimizaciones por violencia de pareja/expareja sobre las que no se adjudica municipio (5 en 2022).

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

El siguiente gráfico muestra comparativamente la relación entre el número de victimizaciones y la tasa que se genera por cada 10.000 mujeres, en cuyo desigual reparto habrá que tener en cuenta el efecto de la combinación de los factores señalados al principio del apartado.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

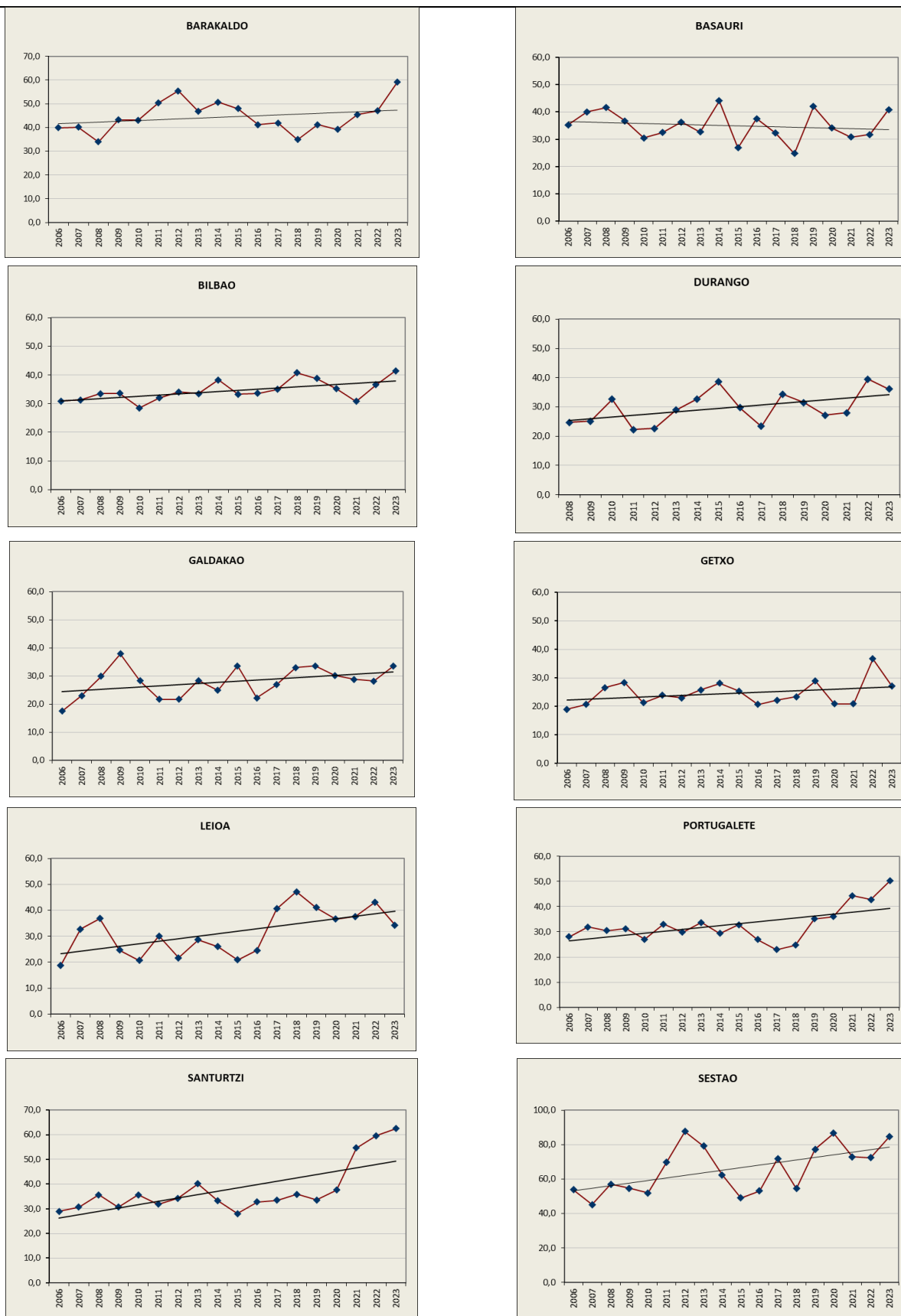
Con respecto al año anterior, el registro conjunto de estos diez municipios **aumenta un 10,4%** (1.640 victimizaciones en 2022).

Yendo al detalle de los municipios, habitualmente los datos hacen que no pueda hablarse de una tendencia unívoca en el grupo a la hora de comparar los registros anuales, pues suele caracterizarse por una alta disparidad. En 2023 la mayoría de los municipios de este grupo presentan de manera individual cifras superiores al año anterior, y sólo tres municipios descienden: Getxo (-26,2%), Leioa (-19,7%) y Durango (-8,3%). En el resto, la variación es desigual; la más acusada corresponde a Basauri y Barakaldo, que aumentan un 29% y 27% respectivamente.

El siguiente gráfico representa la evolución de la tasa de victimizaciones en cada uno de estos municipios a lo largo de los últimos 18 años:

- En cuanto a la variación de las tasas, Bilbao y Getxo presentan un comportamiento bastante regular a lo largo del periodo, con variaciones de poca intensidad en los índices anuales (en el caso de Getxo la situación sólo cambia en 2022). El resto de municipios muestran movimientos irregulares durante el periodo.
- En cuanto a la dirección, la tasa se mantiene bastante estable en el caso de Barakaldo y Getxo; se aprecia ligeramente descendente en el caso de Basauri; y muestra una tendencia al alza en el resto, si bien con distinta intensidad: Leioa, Portugalete, Santurtzi y Sestao muestran la curva más pronunciada.

Gráfico 2.16. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja. Municipios > 25.000 hab. THB. 2006-2023



B. Mancomunidades

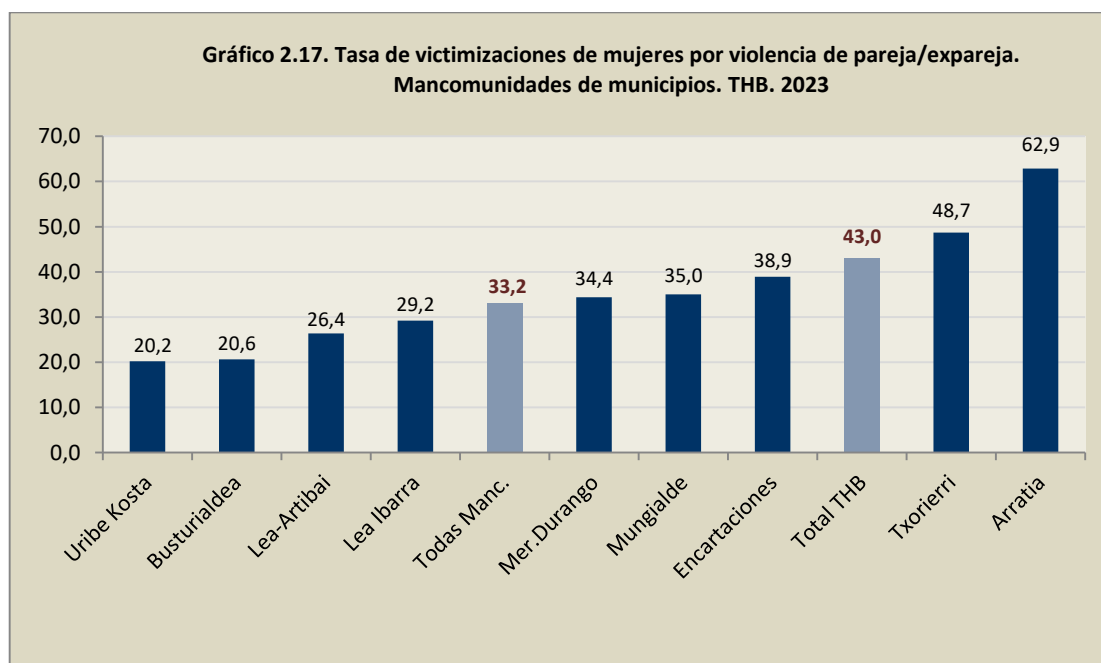
En Bizkaia existen nueve agrupaciones de municipios para la prestación de servicios sociales — de manera exclusiva o no—. La mayoría de los municipios pertenecientes a estas mancomunidades son núcleos de menos de 2.000 habitantes y en conjunto reúnen al 21,4% de la población de mujeres de Bizkaia.

En 2023 estas mancomunidades suman un total de **423 victimizaciones** de mujeres por violencia de la pareja o expareja, lo que supone el 16,5% de Bizkaia.

Este volumen de victimizaciones ofrece una tasa conjunta de 33,2 victimizaciones por 10.000 mujeres, casi diez puntos por debajo de la territorial (43,0).

De manera individual, **la mayoría de las mancomunidades presentan tasas inferiores al conjunto de Bizkaia**. Sólo Txorierri y Arratia se ubican por encima, con valores de 48,7 y 62,9 respectivamente:

- En la Mancomunidad de Txorierri, todos los municipios registran alguna victimización; prácticamente dos tercios entre Derio (46%) y Zamudio (19%).
- También en Arratia se cuentan episodios en todos los municipios, Igorre (38%) y Lemoa (18%) concentran más de la mitad.



Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Tabla 2.5. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en mancomunidades. THB. 2023

Mancomunidad	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Arratia	7.157	1,2	45	1,8	62,9
Busturialdea	15.028	2,5	31	1,2	20,6
Encartaciones	17.752	3,0	69	2,7	38,9
Lea-Artibai	11.722	2,0	31	1,2	26,4
Lea Ibarra	1.028	0,2	3	0,1	29,2
Mer. Durango	30.290	5,1	104	4,1	34,3
Mungialde	12.568	2,1	44	1,7	35,0
Txorierrri	11.084	1,9	54	2,1	48,7
Uribe Kosta	20.802	3,5	42	1,6	20,2
Total	127.421	21,4	423	16,5	33,2
Total THB	596.769	-	2.567*	-	43,0

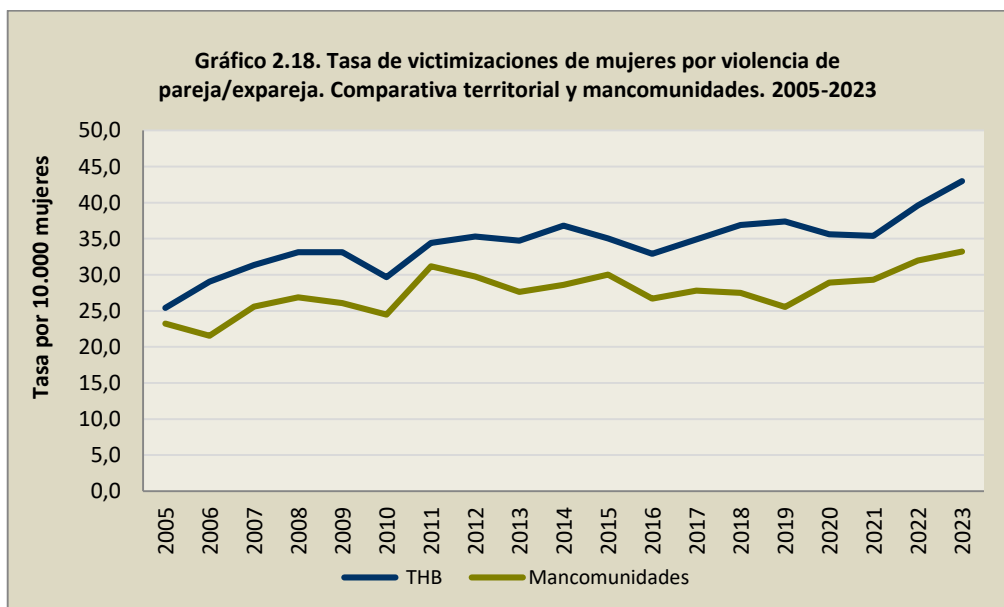
(*) En 2023 hay 6 victimizaciones por violencia de pareja/expareja sobre las que no se adjudica municipio (5 en 2022).

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Con respecto al año anterior, el volumen de victimizaciones del conjunto de las mancomunidades **sube un 4,2%** (423 episodios frente a 406 en 2022).

Ampliando la perspectiva al periodo desde 2005, el siguiente gráfico muestra la evolución de la tasa de victimizaciones en estas entidades, que se mantiene **por debajo de la tasa territorial de manera permanente**.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

En general, el registro inferior de victimizaciones en las mancomunidades puede asociarse a las características de gran parte de los municipios integrantes, de tamaño reducido, que pueden actuar como inhibidoras a la hora de hacer públicas estas situaciones, como el menor grado de anonimato en la comunidad -factor disuasorio tanto en el caso de las víctimas como de personas cercanas; además de la implicación de tratarse de poblaciones generalmente más envejecidas, ya que hay que recordar que la curva de edades de las víctimas registradas en Bizkaia muestra una acusada presencia de las edades más jóvenes.

El análisis de este indicador en cada una de las mancomunidades evidencia diferencias entre ellas (siguiente gráfico):

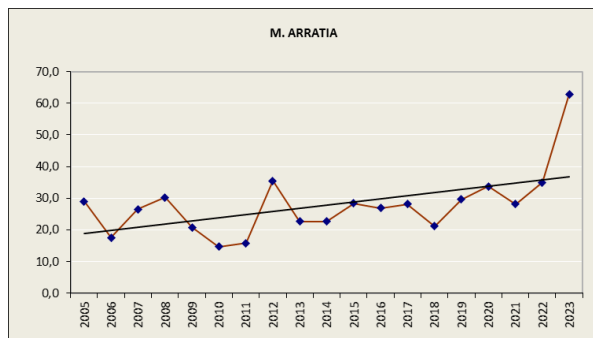
- En cuanto a la variación de las tasas, Lea-Artibai presenta el comportamiento más regular a lo largo del periodo, con las variaciones más atenuadas; el resto de entidades presentan mayor irregularidad en el movimiento.
- En cuanto a la dirección, todas las entidades dibujan una línea de tendencia o bien horizontal (Mungialde y Uribe Kosta) o bien ascendente (resto de entidades). Entre estas últimas, la Mancomunidad de Encartaciones muestra cinco años seguidos de subida.

A lo largo del periodo que recogen los datos, hasta 2021 la Mancomunidad de Txorierri mostraba tendencia descendente. Ese año sube la tasa y se suaviza esa dirección, lo que reafirman los datos de 2022 y 2023. De manera que, como puede verse en el gráfico, la tendencia que actualmente se observa apunta al alza.

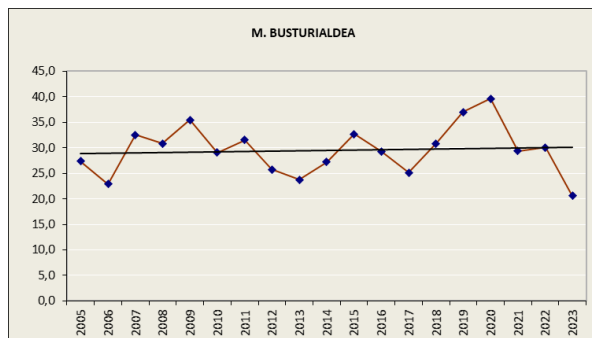


Gráfico 2.19. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en mancomunidades de municipios. THB. 2005-2023

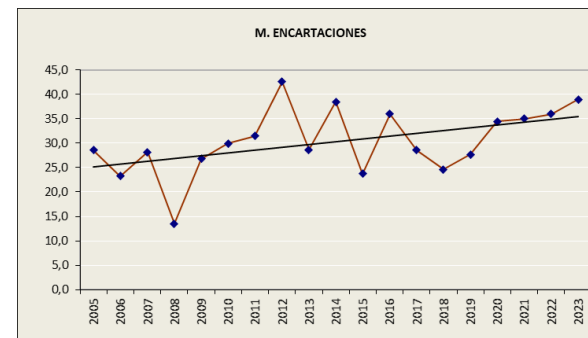
ARRATIA



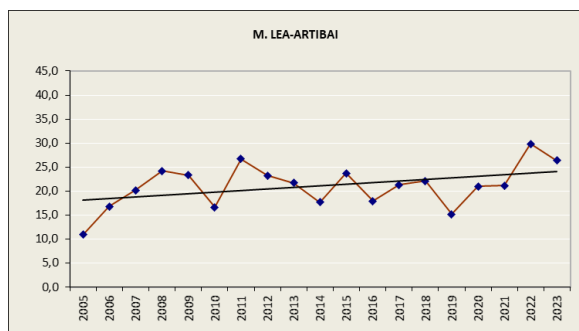
BUSTURIALDEA



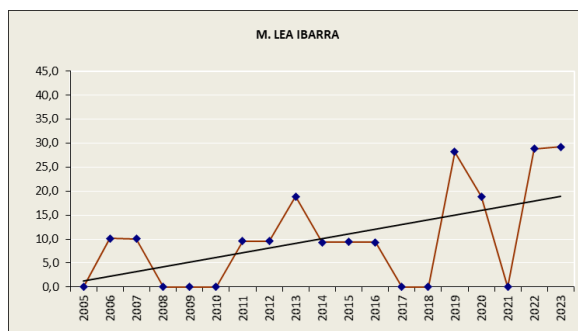
ENCARTACIONES



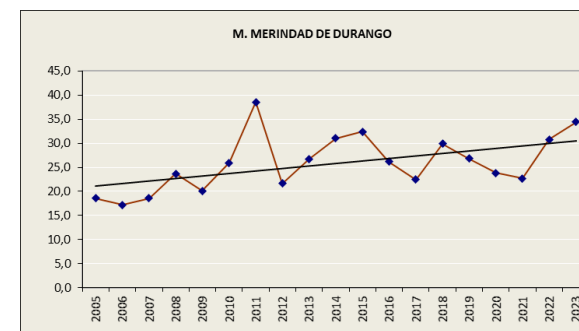
LEA-ARTIBAI



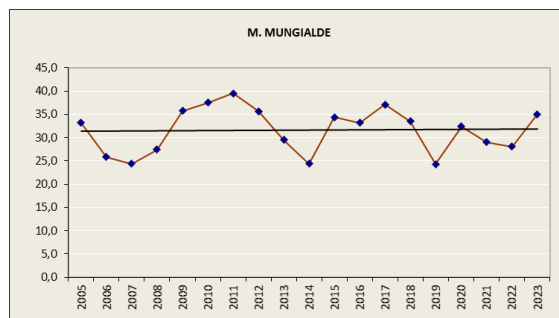
LEA IBARRA



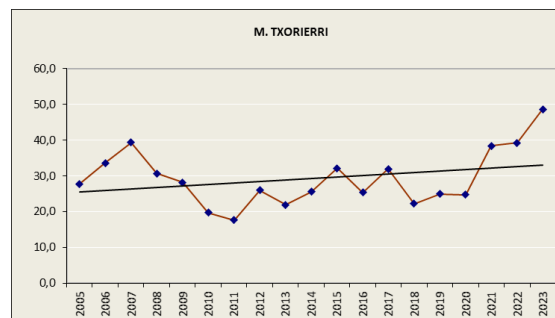
MERINDAD DE DURANGO



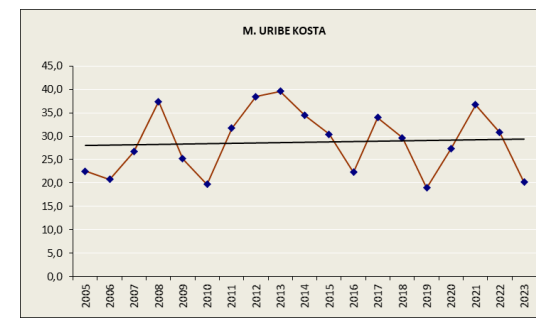
MUNGIALDE



TXORIERRI



URIBE KOSTA



C. Otros municipios

Todos los años otras localidades del Territorio fuera de las dos clasificaciones anteriores —es decir, con poblaciones inferiores a 25.000 habitantes y que no pertenecen a mancomunidades— presentan resultados reseñables. En este grupo se localiza **Erandio**, con tasas superiores a la territorial de manera continuada: en 2023 registra 75 victimizaciones por violencia de pareja/expareja y una tasa de **59,4** por cada 10.000 mujeres del municipio. Este año también cabe mencionar Bermeo: 47 victimizaciones y tasa de 54,7.

2.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Según los datos facilitados por el Dpto. de Seguridad, en este epígrafe se considera sólo la violencia ejercida por hombres contra mujeres en el ámbito familiar, exceptuando la ejercida por la pareja o expareja.

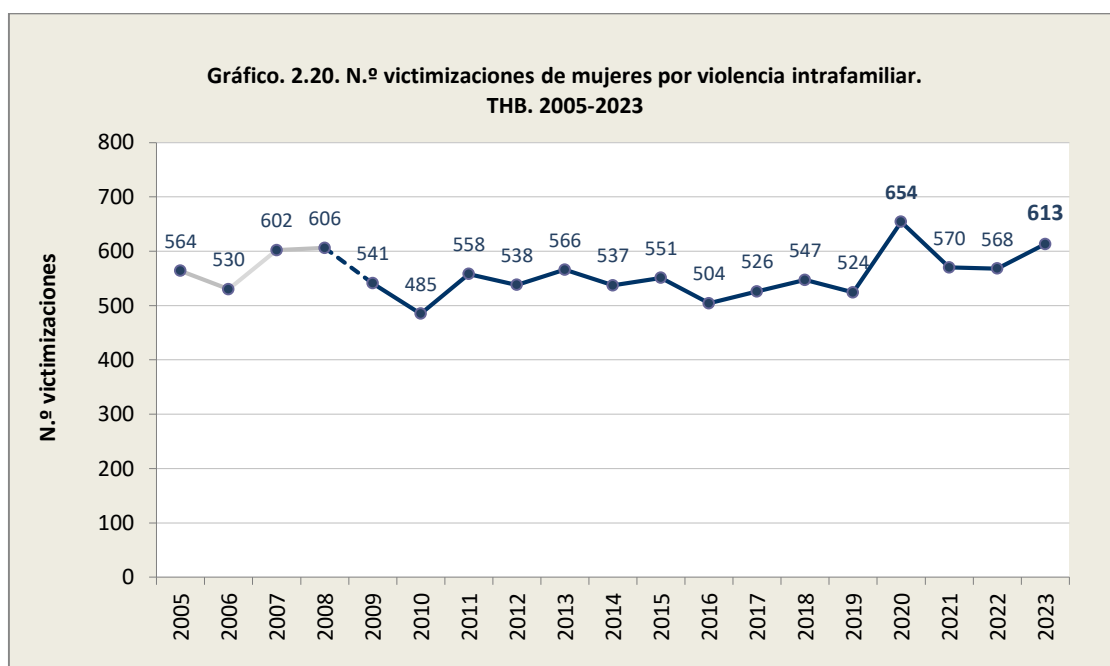
2.3.1. Datos territoriales

A. Victimizaciones y víctimas

Durante el año la Ertzaintza registra en Bizkaia **613 victimizaciones** de mujeres a consecuencia de violencia ejercida por familiares. Esta cifra corresponde a un total de 504 víctimas y supone una tasa de **10,3 victimizaciones por diez mil mujeres**.

En 2023 se registra una víctima mortal en este marco de violencia (Bilbao).

El volumen de victimizaciones sube un 7,9% con respecto al año anterior, siendo el único año en superar los 600 episodios, junto con 2020⁶.



***Nota:** Desde 2009 (inclusive) los datos se refieren exclusivamente a victimizaciones donde *el agresor es un hombre*. Los datos de años anteriores incluyen todas las victimizaciones independientemente del sexo de la persona agresora, y por tanto se cuentan aquellas donde la persona agresora es una mujer. En el gráfico se marca esta ruptura con una línea discontinua y cambio de color. **Fuente:** Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad.

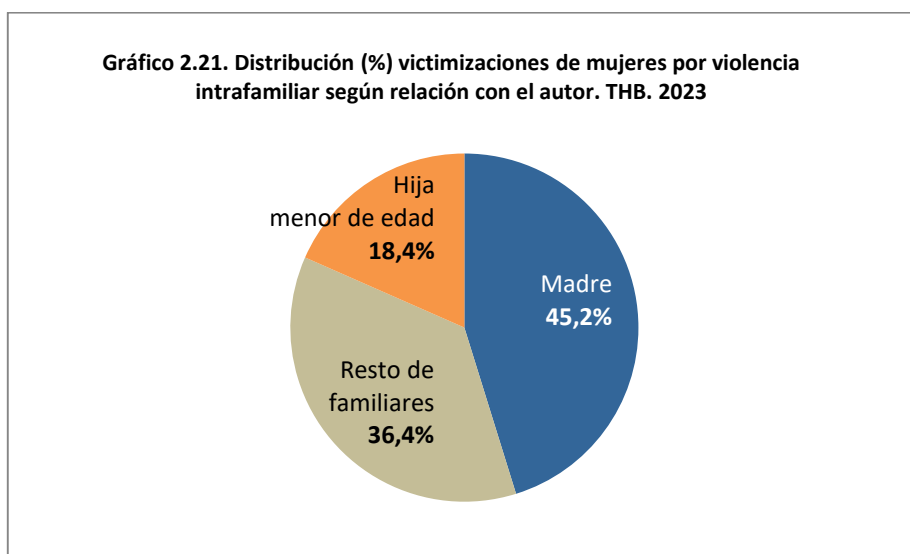
⁶ En 2020 se registran 654 episodios de violencia intrafamiliar, en el marco de la pandemia y las medidas aplicadas para su abordaje (también en otros servicios de atención se aprecia un mayor volumen de casos de violencia intrafamiliar).

Relación con el agresor

En función de la **relación entre la víctima y el agresor**, los hechos registrados de violencia intrafamiliar se distribuyen en tres grupos:

- Hija menor de edad
- Madre
- Resto de familiares

Conforme a lo habitual, también en 2023 en la mayoría de los episodios la víctima es la madre (45,2%) o familiar del agresor (36,4%). En el 18,4% restante se trata de una hija menor de edad.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

De los tres grupos, en comparación al año anterior sólo descienden levemente los casos de “Resto de familiares”.

Tabla 2.6. N.º de victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar, según relación con el autor. THB. 2022-2023

	2022	2023	% variación
Hija menor de edad	93	113	21,5
Madre	246	277	12,6
Resto de familiares	229	223	-2,6
Total	568	613	7,9

Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Edad

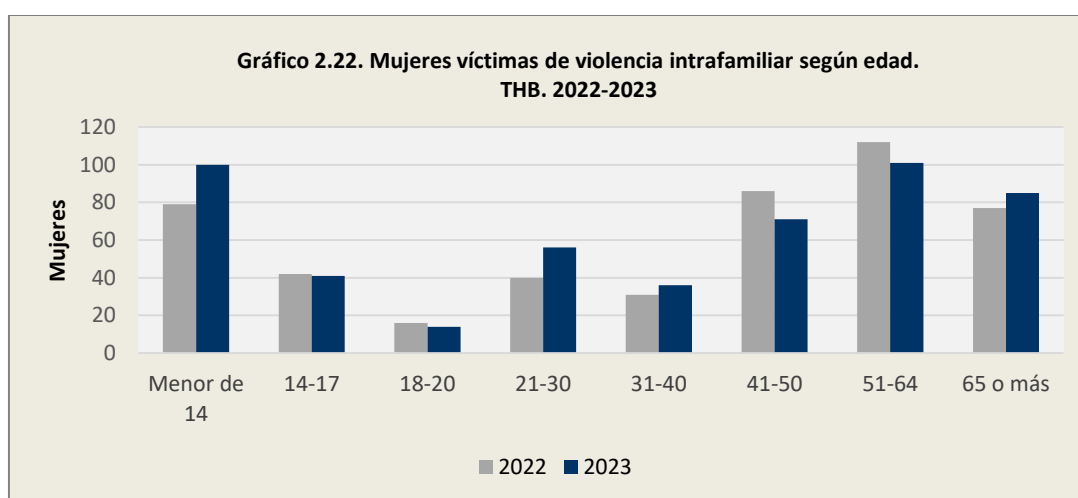
También en este tipo de violencia, se registran víctimas de todos los rangos de edad. De manera similar a años anteriores, la violencia intrafamiliar muestra las mayores frecuencias entre **las menores de edad y las mayores de 50 años**:

- **El 28% de las víctimas son menores de edad**, un total de 141 niñas y adolescentes: 100 menores de 14 años (20% del total de víctimas); y 41 adolescentes de 14 a 17 años (8%).

Mayoritariamente el padre es el agresor **(80%)**.

- **El 37% tiene 51 o más años**: un total de 186 mujeres. En estas edades se localiza el otro intervalo de mayor frecuencia: 101 mujeres de **51 a 64 años** (20% del total de víctimas).

Con respecto al año anterior, aumentan las víctimas en los intervalos de edades de los extremos: **un 26% las menores de 14 años**; y un 10,4% las de 65 y más años. En las edades centrales, principalmente la franja de 21 a 30 (40%).



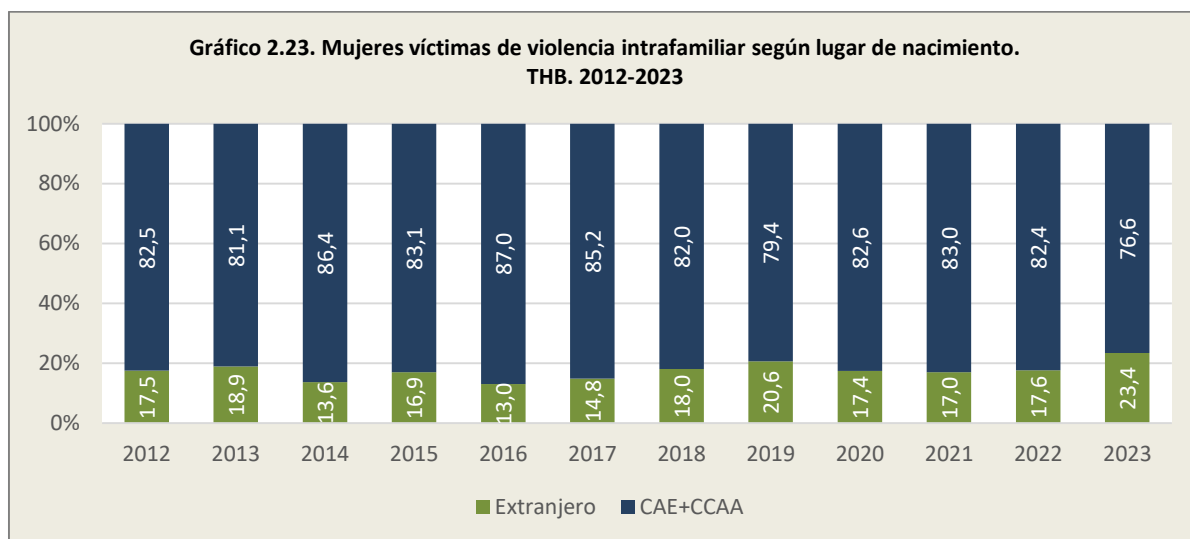
Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Lugar de nacimiento

De manera habitual, entre ocho y nueve de cada diez víctimas de violencia intrafamiliar son nacidas en la CAPV y otras CC.AA. En 2023 corresponde a **386 mujeres (76,6%)**. El volumen es similar al del año anterior, con una pequeña disminución de -3%.

Las mujeres nacidas en países extranjeros suman 118 y representan el 23,4%, en ambos casos **los valores más altos** de la serie. Supone un incremento de 38,8% con respecto al último año (85 mujeres en 2022).

En su mayoría son originarias de países latinoamericanos (60,2%); el 21,2% son mujeres de países europeos, el 12,7% de África y el 5,9% de Asia.



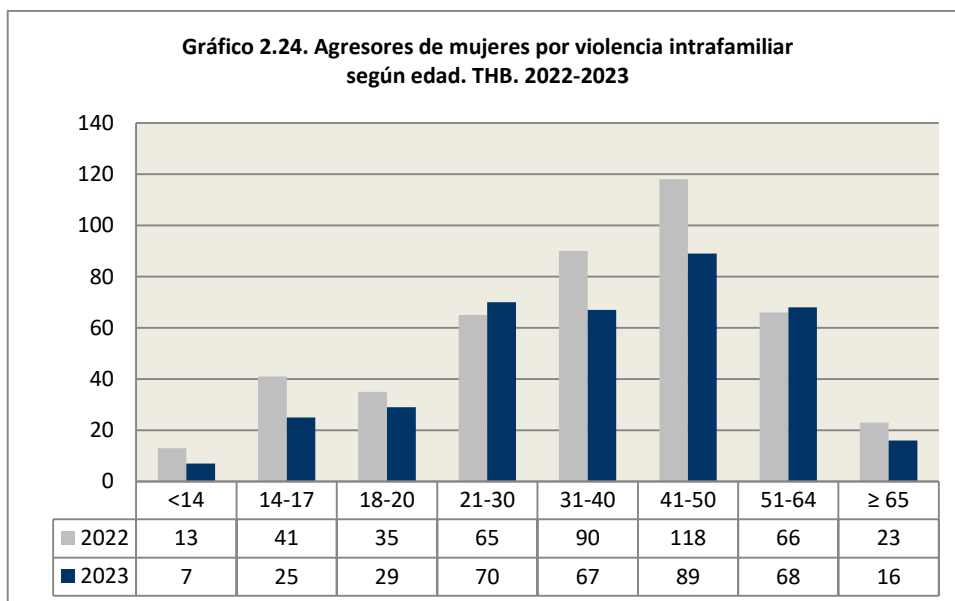
Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

B. Agresores⁷

Según los registros de la Ertzaintza, en 2023 los agresores en violencia intrafamiliar suman **376**, una cifra que baja un 17,2% con respecto al año anterior (454 en 2022).

Las mayores frecuencias se dan en las edades centrales, y especialmente en el intervalo de **41 a 50 años (24%)**.

Con respecto al año anterior, el descenso se reparte en casi todas las franjas de edad.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁷ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

2.3.2. Datos municipales

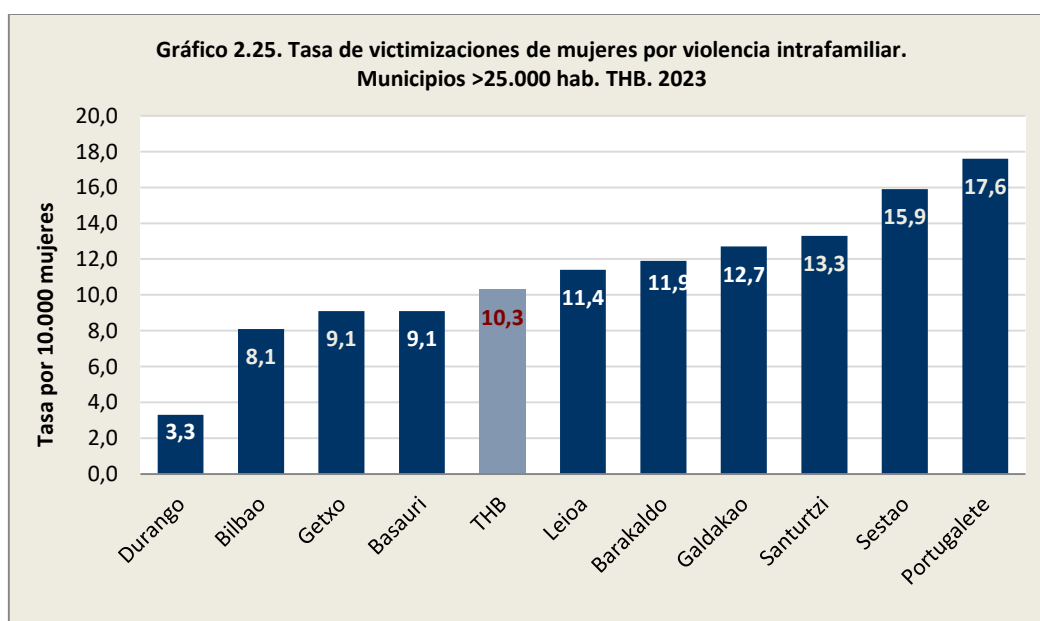
En 2023 la Ertzaintza registra los hechos de violencia intrafamiliar en 65 municipios de Bizkaia (62 en 2022).

El 66% de las victimizaciones (un total de 405) se localiza en los diez municipios de más de 25.000 habitantes. En general, para este tipo de violencia, la distribución porcentual de victimizaciones resulta bastante proporcional a la de población, si bien en ocasiones se registran índices atípicos.

Tabla 2.7. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2023

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	52.204	8,7	62	10,1	11,9
Basauri	20.854	3,5	19	3,1	9,1
Bilbao	182.105	30,5	148	24,1	8,1
Durango	15.251	2,6	5	0,8	3,3
Galdakao	14.918	2,5	19	3,1	12,7
Getxo	40.502	6,8	37	6,0	9,1
Leioa	16.634	2,8	19	3,1	11,4
Portugalete	23.320	3,9	41	6,7	17,6
Santurtzi	23.983	4,0	32	5,2	13,3
Sestao	14.421	2,4	23	3,8	15,9
Total	404.192	67,7	405	66,1	10,0
Total THB	596.769	-	613	-	10,3

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.4. VIOLENCIA SEXUAL

Los delitos contra la libertad sexual incluyen los delitos tipificados como tales en el Código Penal: agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores, prostitución forzada y pornografía de menores.

Los datos que se presentan en este apartado se refieren exclusivamente a la violencia de carácter sexual ejercida contra mujeres por hombres que no pertenecen a su ámbito familiar; las victimizaciones por delitos sexuales a cargo de la pareja/expareja u otro familiar se cuentan en el total de las atribuidas a éstos (apartados anteriores de este capítulo).

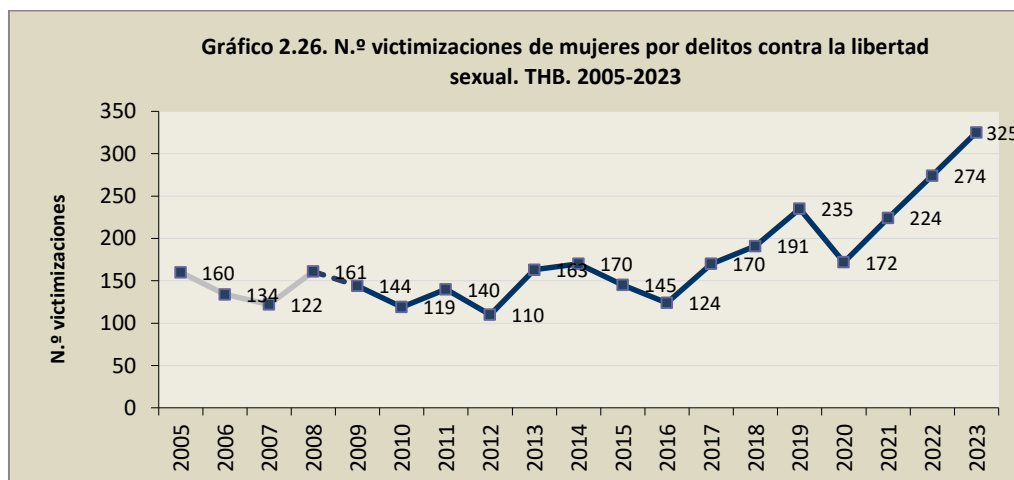
2.4.1. Datos territoriales

A. Victimizaciones y víctimas

A lo largo del año 2023 la Ertzaintza registra en Bizkaia **325 victimizaciones** de mujeres por delitos contra la libertad sexual (320 mujeres víctimas), un 18,6% más que el año anterior. Este número de victimizaciones se traduce en una tasa de **5,4 victimizaciones** por cada diez mil mujeres.

El dato de 2023 **marca el máximo** registrado hasta el momento en este tipo de violencia.

En el siguiente grafico se puede observar la evolución de las victimizaciones por violencia sexual en Bizkaia desde 2005. Hasta 2017 se ve una estabilidad en el registro anual, en general entre 120 y 170 sucesos al año. A partir de ese momento hay un aumento en la variación interanual todos los años, interrumpida por la excepcionalidad del año 2020.



Nota: Desde 2009 (inclusive) los datos se refieren exclusivamente a victimizaciones donde *el agresor no pertenece al ámbito familiar de la víctima*. Los datos de años anteriores incluyen todos los delitos contra la libertad sexual independientemente de la relación entre víctima y agresor, y por tanto se cuentan las agresiones sexuales de la pareja/expareja y otros familiares. En el gráfico se marca esta ruptura con una línea discontinua y cambio de color.

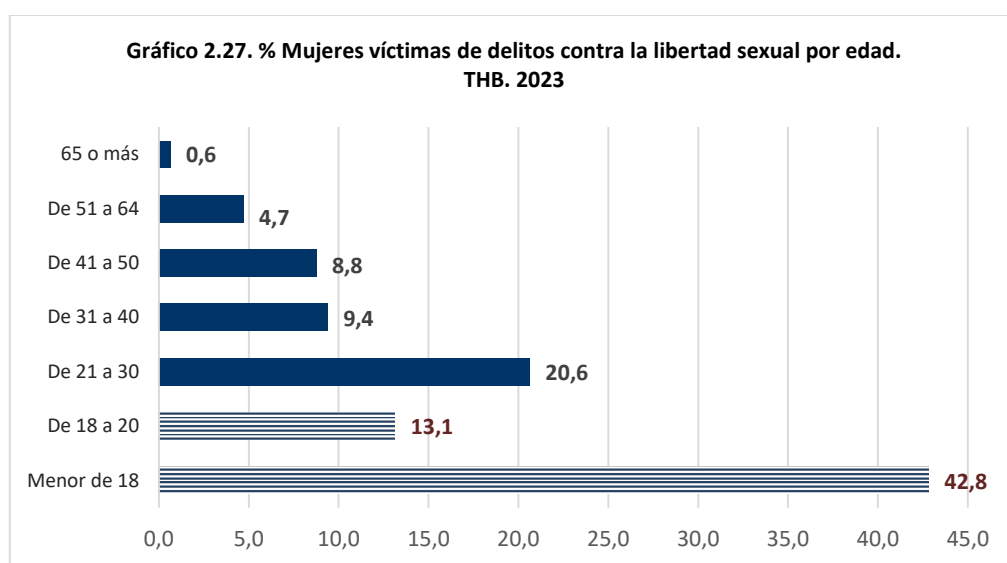
Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Edad

La mayoría de las mujeres víctimas de delitos contra la libertad sexual registrados por la Ertzaintza se ubican en un segmento de edad muy joven, descendiendo su número a medida que ésta aumenta.

Más de la mitad de las mujeres que sufren algún delito de este tipo **(56%) no pasan de 20 años**, un total de 172 (128 en 2022).

Entre ellas se cuentan 137 menores de edad. La cifra supone que de cada diez víctimas de violencia sexual, **algo más de cuatro son menores de edad**.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Con respecto al año anterior, el aumento en el registro de violencia sexual en Bizkaia se localiza entre las más jóvenes (hasta 20 años) y la franja de 41 a 50. Resulta especialmente acusado entre las menores de edad, con 44 víctimas más que el año anterior (incremento de 47%).

Lugar de nacimiento

El 70% de las mujeres atendidas por la Ertzaintza a consecuencia este tipo de violencia son mujeres nacidas en la CAPV u otras Comunidades Autónomas (224 mujeres); y el 30% son nacidas en países extranjeros (96 mujeres), en su mayoría originarias de Latinoamérica (74%).

Comparativamente al año anterior, ambos grupos aumentan: un 15,5% en el primer caso y un 24,7% en el segundo.

B. Agresores⁸

En 2023 los agresores en violencia sexual suman 273, cifra que supone un aumento de 14,7% con respecto al año anterior (238 en 2022).

No es posible conocer con exactitud la distribución por edades de los agresores de este tipo de delitos, ya que en un porcentaje elevado de casos se trata de un dato desconocido. La siguiente tabla recoge la clasificación disponible:

Tabla 2.8. Agresores de mujeres por delitos contra la libertad sexual, según edad. THB. 2023.

	N	%
Menor de 14	10	3,7
De 14 a 17	23	8,4
De 18 a 20	14	5,1
De 21 a 30	80	29,3
De 31 a 40	37	13,6
De 41 a 50	25	9,2
De 51 a 64	19	7,0
65 o más	20	7,3
Desconocido*	45	16,5
Total	273	100,0

*Dato desconocido

Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁸ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia de contra las mujeres.

2.4.2. Datos municipales

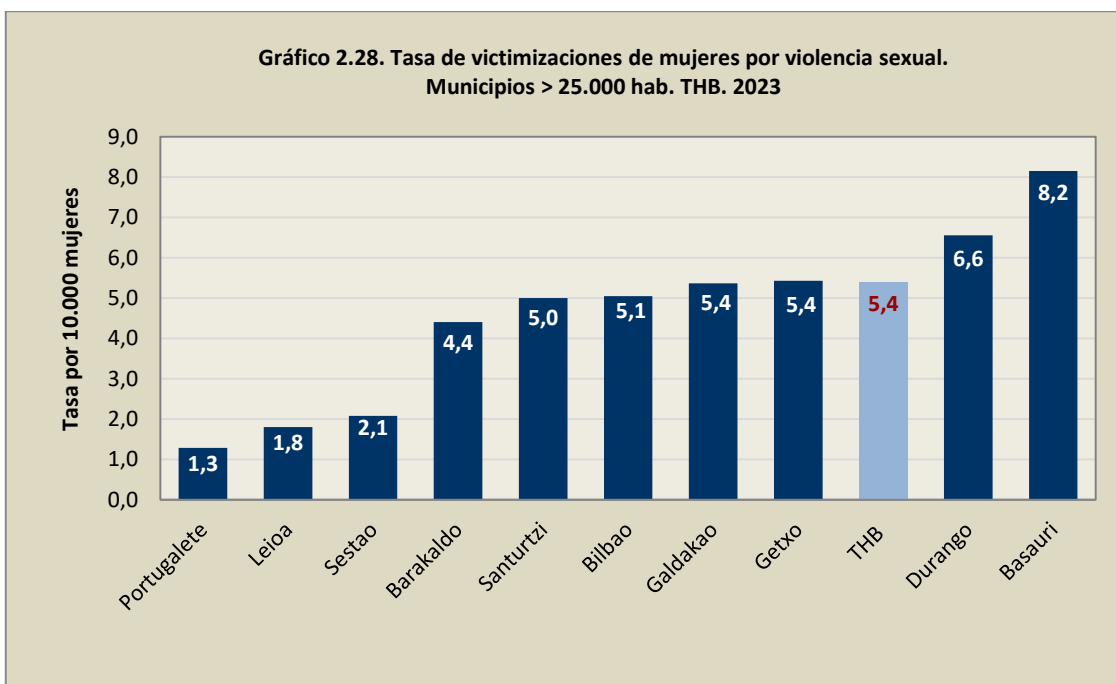
Las victimizaciones de mujeres por violencia sexual computadas en 2023 se registran en 48 municipios de Bizkaia (45 en 2022).

Seis de cada diez ocurren en municipios mayores de 25.000 habitantes. En este grupo, todos los municipios registran algún suceso. La mayoría presentan tasas en torno a la media territorial. En los extremos, Portugalete, Leioa y Sestao se distancian con tasas más bajas, mientras que Basauri registra el índice más elevado este año.

Tabla 2.9. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia sexual en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2023

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	52.204	8,7	23	7,1	4,4
Basauri	20.854	3,5	17	5,2	8,2
Bilbao	182.105	30,5	92	28,3	5,1
Durango	15.251	2,6	10	3,1	6,6
Galdakao	14.918	2,5	8	2,5	5,4
Getxo	40.502	6,8	22	6,8	5,4
Leioa	16.634	2,8	3	0,9	1,8
Portugalete	23.320	3,9	3	0,9	1,3
Santurtzi	23.983	4,0	12	3,7	5,0
Sestao	14.421	2,4	3	0,9	2,1
Total	404.192	67,7	193	59,4	4,8
Total THB	596.769	-	325	-	5,4

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.5. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS VICTIMIZACIONES

2.5.1. Por horas

Siguiendo el patrón habitual, los datos de 2023 muestran una distribución por horas de la **violencia de pareja/expareja** registrada por la Ertzaintza que va en **aumento paulatinamente** a medida que transcurre el día. Presenta las frecuencias más bajas en las horas de madrugada: de una a seis de la mañana se produce el 17% de los hechos. En la siguiente franja horaria (de siete a doce de la mañana) se contabiliza un 19,2%, comprendiendo el primer pico del día en torno a las 12:00 (129 victimizaciones, 5%). Entre las 13:00 y las 18:00 horas sucede un 25,3%, intensificándose a las 16:00. A partir de esa hora y hasta el final del día mantiene niveles altos y entre las 19:00 y las 23:00 se concentra cerca de un tercio de las victimizaciones diarias (31%). En cada hora de esa franja se registran más de 100 victimizaciones y se localiza el momento de **mayor intensidad de la jornada, a las 22:00**: 164 victimizaciones, 6,4%.

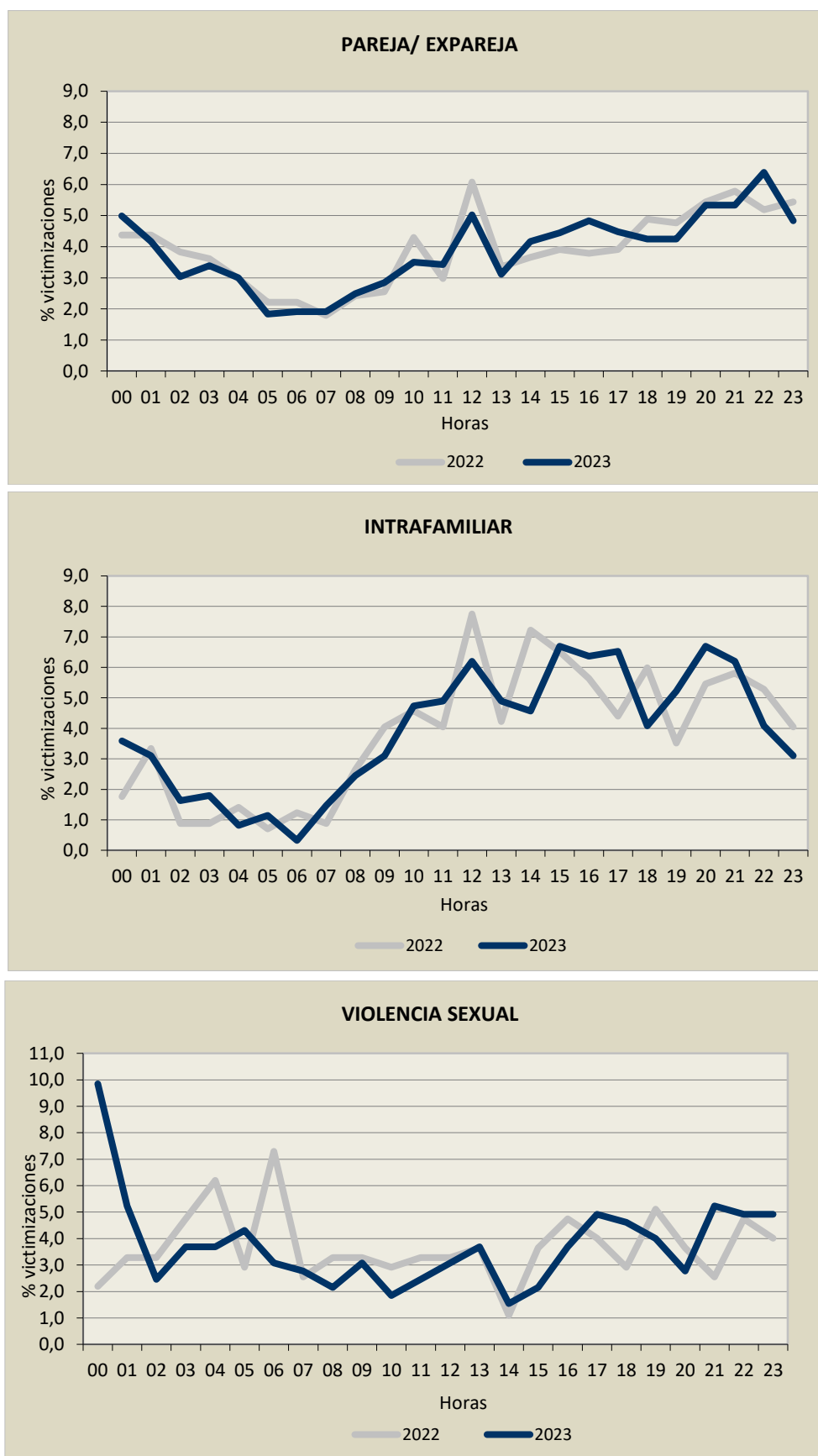
Como puede apreciarse en el gráfico, el comportamiento de los datos de 2023 no difiere del que ofrece 2022. La distribución de las victimizaciones a lo largo del día presenta una línea similar a la de ese año, así como a la de años anteriores, por lo que puede hablarse de un patrón bastante consistente en este aspecto.

La **violencia intrafamiliar** también presenta la menor ocurrencia en las horas de madrugada (8,8% de las victimizaciones entre la una y las seis de la mañana). Como resulta habitual el registro es ascendente, y a las 12:00 se registra el primer pico del día (38 victimizaciones, 6,2%). Nuevamente sube a las 15:00, hora de registro de uno de los dos momentos álgidos del día (41 victimizaciones, 6,7%). Se mantiene con intensidad las dos horas siguientes, y a las 20:00 vuelve a intensificarse alcanzándose por segunda vez 41 victimizaciones. Desciende a continuación para el resto de la jornada.

También la distribución intradiaria de las victimizaciones por violencia intrafamiliar presenta perfiles similares a lo largo de los años.

Las victimizaciones relacionadas con **delitos contra la libertad sexual** este año presentan la hora crítica del día a las 24:00 con un registro de 32 episodios (9,8%). En general, los sucesos de este tipo de violencia manifiestan, en comparación con los otros dos tipos, una mayor frecuencia de madrugada. En 2023, el 22,5% de los hechos se registra entre la una y las seis de la mañana; concretamente ese periodo presenta dos picos, a las 01:00 (5,2%) y a las 05:00 (4,3%). A partir de esa hora desciende, y se mantiene por debajo del 5% hasta las 21:00; a esa hora vuelve a subir, y el nivel de registro el resto de horas del día.

Gráfico 2.29. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por horas. THB. 2022-2023.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.5.2. Por días de la semana

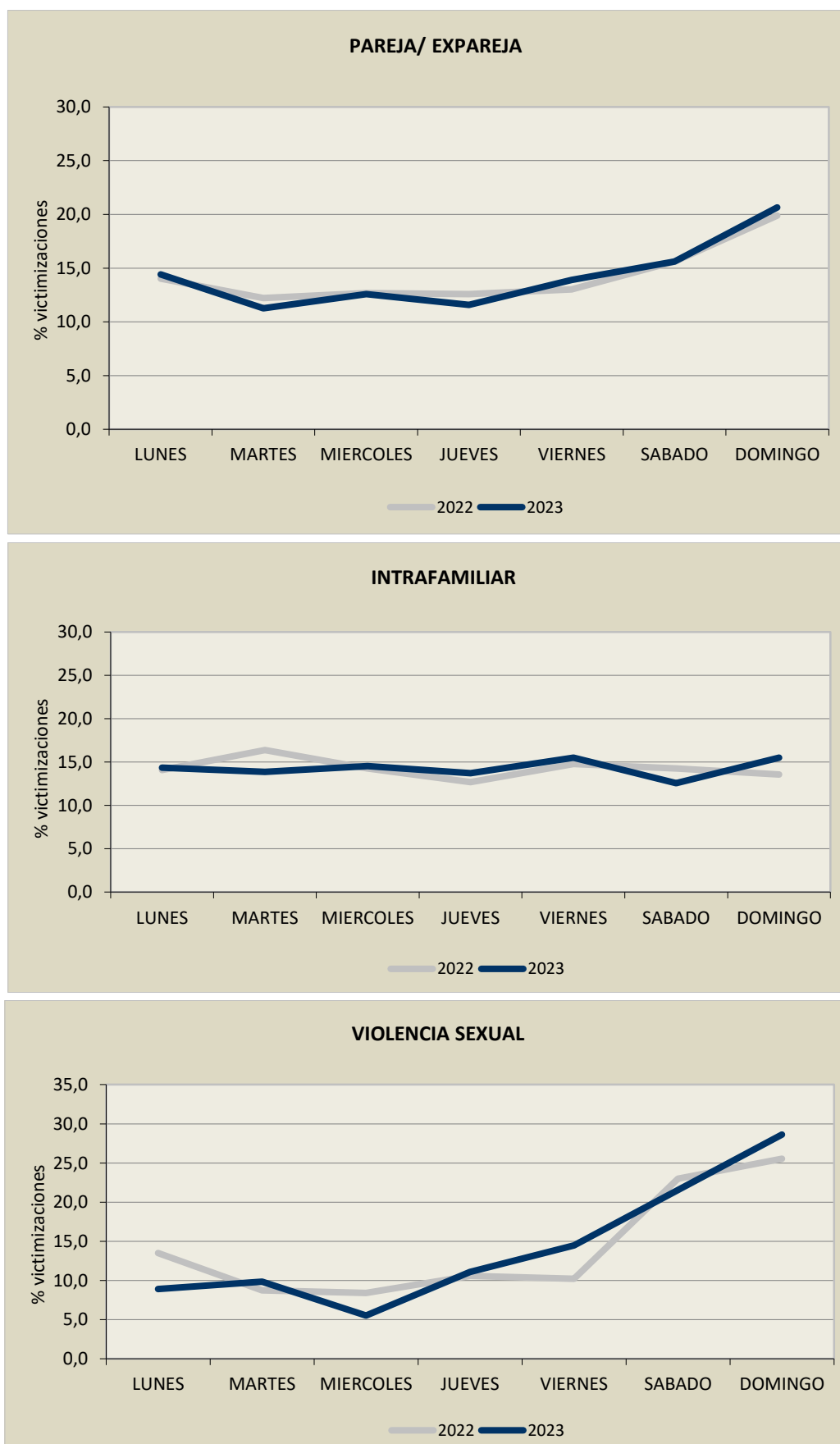
De manera similar a otros años, en 2023 el **domingo** es el día de la semana con mayor volumen de victimizaciones por **violencia de pareja/expareja**: 530 episodios que representan el 20,6%. Agrupando sábado y domingo se observa que más de un tercio de las victimizaciones (36,3%) se registra en fin de semana. Añadiendo el viernes, el porcentaje sube al 50,2%; la mitad de los episodios conocidos por la Ertzaintza durante la semana. Los otros días laborables se reparten el volumen restante de casos de manera bastante proporcional (entre el 11% y el 14%). Todos los días de la semana presentan un volumen superior en comparación al año anterior.

Las victimizaciones por **violencia intrafamiliar** presentan una distribución homogénea durante toda la semana, sin días de predominio acusado. Este año, los viernes y los domingos presentan la frecuencia más alta (95 victimizaciones). El porcentaje de sucesos de viernes a domingo representa el 44%.

Las victimizaciones relacionadas con los **delitos contra la libertad sexual** son las que presentan el reparto semanal más asimétrico, en comparación con los otros dos tipos. Se acentúan claramente los **fines de semana**: el **50,2%** de las victimizaciones relacionadas con violencia sexual se registran entre el sábado (70 victimizaciones, 22%) y el domingo, día con la mayor frecuencia (93 victimizaciones, 29%). De cada diez victimizaciones, más de seis se registran **entre viernes y domingo (65%)**.

Considerando los tres tipos de violencia, la mayor afluencia de episodios se localiza el fin de semana, especialmente por el volumen que registran la violencia de pareja/expareja y la violencia sexual.

Gráfico 2.30. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por días de la semana. THB. 2022-2023.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.5.3. Por meses

En **violencia de pareja/expareja**, los **datos de 2023** muestran una distribución mensual bastante homogénea, agrupando cada mes entre el 7% y el 9% del periodo anual.

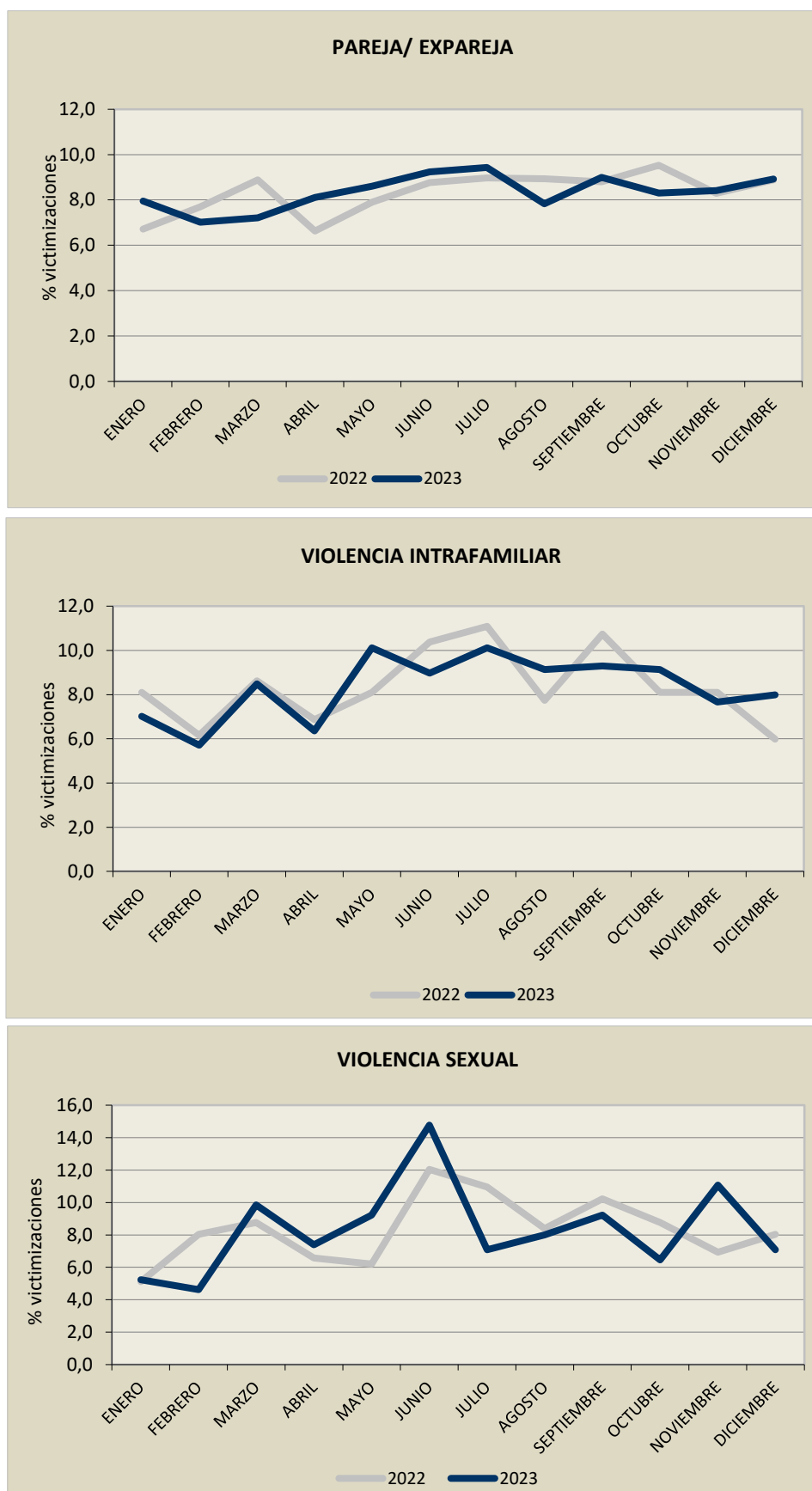
El aumento registrado en este tipo de violencia en 2023 se plasma de manera generalizada a lo largo del año, ya que sólo en marzo (-11,5%), y levemente en agosto y octubre (-4%), el volumen baja con respecto al dato del año anterior. Del mismo modo, **diez meses presentan cifras por encima de 200 victimizaciones**; en 2022, sólo siete meses sobrepasaban esta cifra, y en años anteriores resultaba ocasional.

La **violencia intrafamiliar** muestra en los primeros meses de 2023 un perfil de subidas y bajadas muy similar al del año anterior. En este tipo de violencia el reparto mensual es variable, entre el 6% y el 10%. Este año, los meses de mayo y julio muestran las mayores frecuencias: 62 victimizaciones, que equivale a 2 episodios al día.

Los **delitos contra la libertad sexual** ofrecen la distribución más irregular de los tres tipos de violencia. En 2023, el rango mensual oscila entre el 4% y el 14%. Junio presenta la mayor frecuencia (48 victimizaciones), seguido de noviembre (36 victimizaciones). Al igual que sucede en violencia de pareja, el incremento de victimizaciones registrado en este tipo de violencia en 2023 se reparte a lo largo del año, y sólo tres meses (febrero, julio y octubre) presentan cifras inferiores al año anterior.

Tomados en conjunto los tres tipos, en 2023 **junio** es el mes que presenta el mayor número de victimizaciones (340 episodios); constituye el periodo con la frecuencia más alta en violencia sexual y de las más altas en las otras dos violencias.

Gráfico 2.31. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por meses. THB. 2022-2023



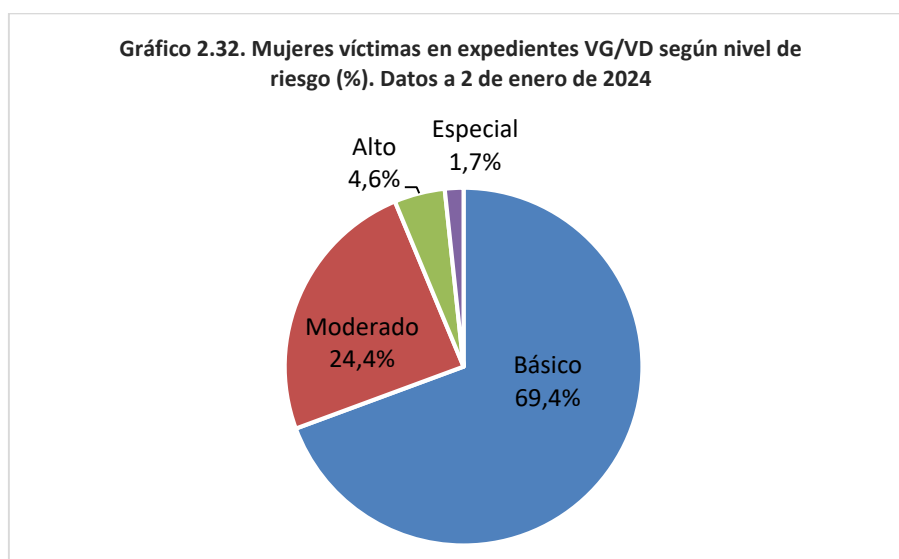
Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Datos a fecha 2 de enero de 2024

En los expedientes de Violencia Doméstica/ Violencia de Género (VD/VG) de la Ertzaintza constan **2.726 mujeres víctimas** en Bizkaia, un 12,8% más que en fecha equivalente en el ejercicio anterior⁹. El 60% cuentan con Orden de Protección en vigor.

Atendiendo al **nivel de riesgo**, el 69,4% tiene adjudicado un nivel de riesgo básico; una cuarta parte (24,4%) riesgo moderado; el 4,6% riesgo alto y el 1,7% riesgo especial. Esta última categoría corresponde a 46 mujeres (47 mujeres en diciembre de 2022).



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

En base a los niveles de riesgo se establecen las medidas policiales de protección. Entre las obligatorias para todas las víctimas se encontraba la oferta de un teléfono móvil entregado por la Ertzaintza para su protección (teléfono Bortxa); en enero de 2019 se dejan de entregar teléfonos Bortxa y se comenzó a ofrecer la **App Bortxa** a las mujeres víctimas interesadas, bien a través de su propio teléfono o bien, en casos de incompatibilidad, facilitándoles un teléfono con la App preinstalada. A 2 enero de 2024, 177 mujeres disponían de acceso a la aplicación Bortxa a través de cualquiera de las dos vías (178 a 31 de diciembre de 2022).

Además, en la fecha de referencia, se encuentran activadas las siguientes medidas de seguridad:

- 24 mujeres en Bizkaia disponen de vigilancia permanente para su protección, mediante la asignación de escolta (40 mujeres a 31 de diciembre de 2022).
- 38 agresores y víctimas tienen una pulsera localizadora (37 a 31 de diciembre de 2022).

⁹ En informes anteriores este dato se ofrece a fecha de 31 de diciembre.

2.7. ÓRDENES DE PROTECCIÓN SOLICITADAS

A lo largo de 2023 se han solicitado en Bizkaia **992 órdenes de protección** (OP) a través de la Ertzaintza. Esta cifra supone una **subida de 9,7%** con respecto al año anterior; se registran 88 solicitudes más.

La distribución según el tipo de violencia es la siguiente:

- La mayoría de las solicitudes están motivadas por situaciones de violencia ejercida por la **pareja actual o la expareja (88%)**.

Son un total de 868, **la cifra más alta** de la serie histórica. Se dividen proporcionalmente entre ambas categorías: el 48% se solicita hacia la pareja y el 52% hacia la expareja.

- Por situaciones de violencia intrafamiliar, la Ertzaintza recibe **114 solicitudes** de OP, un 23% más que el año anterior (93 solicitudes en 2022).

También en este caso constituye la cifra **más alta** de su serie histórica.

- Por último, con relación a delitos contra la libertad sexual, se registran 10 solicitudes de orden de protección (ocho en 2022).

Capítulo 3

ÁMBITO JUDICIAL

Para contextualizar el tratamiento llevado a cabo durante el proceso judicial de la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, es preciso destacar que en los años 2002 y 2003 se dio una importante serie de reformas legales dirigidas a mejorar el sistema judicial, encabezadas por un corpus legislativo propicio:

- 🔗 La Ley 38/2002, sobre enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas.
- 🔗 La Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- 🔗 La Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros.
- 🔗 La Ley Orgánica 13/2003, de 24 de Octubre, por la que se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional.

Este proceso de reformas legales iniciales culmina con el tratamiento de la violencia familiar y de género en la Administración de Justicia recogido en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (LO 1/2004)**. En ella se plasma la definición y alcance de las funciones que deben asumir, en el ámbito de sus competencias, las diferentes instituciones.

Con respecto a la Administración de Justicia, la **LO 1/2004** destaca el tratamiento de las medidas de protección integral contra la violencia de género y la creación de una jurisdicción especializada para el conocimiento de los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Dada la complejidad de la problemática, la **LO 1/2004** incide en la necesidad de que la respuesta judicial se adapte gradualmente para abordar la problemática de manera integral, contemplando las especificidades de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico.

Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia reforma la LO 1/2004, estableciendo a los hijos e hijas menores y a los y las menores sujetas a su tutela o guarda y custodia como víctimas directas de la violencia de género de la siguiente manera: “Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia”.

Los recursos judiciales están formados por una multiplicidad de agentes que responden a funciones diversas, delimitadas por sus respectivos marcos estatutarios. La compleja

organización judicial reúne en su estructura a diversos órganos, recursos o servicios que han constituido el objeto de atención en las sucesivas ediciones anuales de este documento “*Cifras de atención a situaciones de violencia machista contra las mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia*” desde 2004. Además de los propios órganos judiciales (juzgados y tribunales), se encuentran los siguientes recursos y servicios:

- Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV).
- Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME).
- Atención Médica Forense.
- Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico).
- Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial.

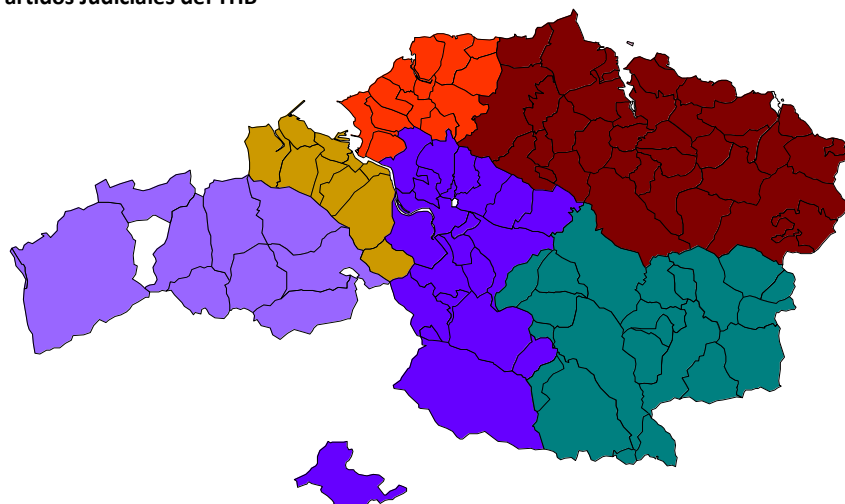
3.1. PROCESOS JUDICIALES

Para la realización de la necesaria reforma del sistema judicial, a fin de abordar la problemática de la violencia contra las mujeres de mano de sus parejas o exparejas, la **LO 1/2004** señala que (...) “*en cada partido judicial habrá uno o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con sede en la capital de aquél y jurisdicción en todo el ámbito territorio. Podrán crearse **Juzgados de Violencia sobre la Mujer** en aquellos partidos judiciales en los que la carga de trabajo así lo aconseje*” (...). Y en aquellos partidos en los que, en atención al volumen de asuntos, no se considere necesario el desarrollo de la planta judicial se podrá especializar un Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción en cada Partido Judicial para el conocimiento de los procesos judiciales de Violencia sobre la Mujer junto con el resto de las correspondientes materias a la jurisdicción penal o civil. A estos juzgados se les denomina **Juzgados Compatibles**.

En Bizkaia existen tres Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (JVSM): dos en el Partido Judicial de Bilbao y uno en el de Barakaldo. El Juzgado n.º 1 de Bilbao se puso en funcionamiento el día 29 de Junio de 2005 con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 1/2004**. Posteriormente, a principios del año 2007, fue creado el JVSM n.º 2 de Bilbao como consecuencia del alto volumen de casos incoados en el JVSM n.º 1. Finalmente, el 30 de junio de 2008 se creó el JVSM n.º 1 en el partido judicial de Barakaldo. Hasta esa fecha los asuntos de Violencia sobre la Mujer se tramitaban en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Barakaldo, actuando como juzgado compatible.

En el resto de partidos Judiciales de Bizkaia se ha especializado bien un Juzgado de Instrucción o bien uno de Primera Instancia e Instrucción. En esa circunstancia se encuentran los juzgados compatibles de los partidos judiciales de Balmaseda, Durango, Gernika-Lumo y Getxo.

Figura 3.1. Partidos Judiciales del THB



Uno de los grandes avances que la **LO 1/2004** prevé en su Exposición de Motivos consiste en que los juzgados especializados conocerán de la instrucción y, en su caso, del fallo de las causas penales en materia de violencia sobre la mujer, así como de aquellas causas civiles relacionadas, de forma que una y otras en la primera instancia sean objeto de tratamiento ante la misma sede. La coordinación entre los órdenes civiles y penales resulta vital para la eficacia de las medidas de protección de las mujeres víctimas, dado que así se evitan resoluciones contradictorias.

A continuación se presenta la información relativa a los procesos judiciales en relación a la Violencia de Género. Tomando los datos del Consejo General del Poder Judicial, se realizará una panorámica de los procesos judiciales en Bizkaia desde el año 2005 hasta el 2023 y se conocerá la situación por Partidos Judiciales durante el año 2023.

Movimiento de asuntos penales

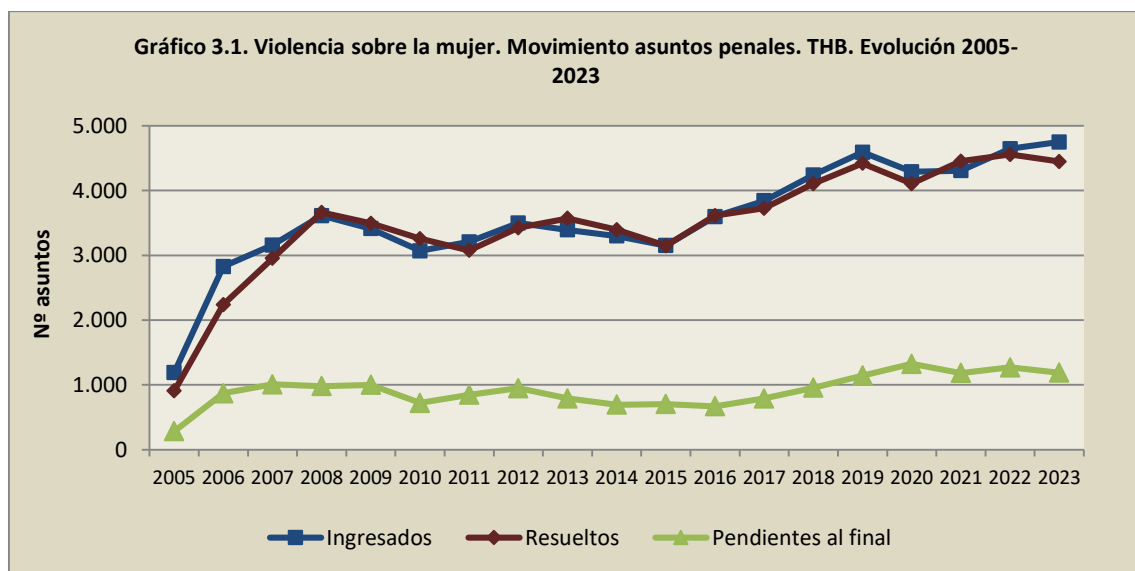
El volumen de litigiosidad en materia penal, reflejado en la tabla 3.1., fluctúa a lo largo del periodo analizado. En 2023 ingresan un total de **4.749 asuntos penales** (directamente o procedentes de otros órganos). Tal y como se puede observar en el gráfico 3.1, respecto al ejercicio anterior el volumen asciende, concretamente un 2,3%, registrando la cifra más elevada del periodo analizado.

En 2023 la **tasa de resolución** desciende 4,5 puntos y se coloca en el 93,6%. La tasa media del periodo considerado se sitúa en el 96,9%, oscilando los valores entre el 76,2% de 2005 y el 106,1% de 2010. La **tasa de pendencia** también desciende, en este caso 2,3 puntos, y se posiciona en el 25%.

Tabla 3.1. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales¹. THB. Evolución 2005-2023

Año	Ingresados directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	1.132	57	0	906	283	76,2%	23,8%
2006	2.635	157	33	2.238	870	79,2%	30,8%
2007	3.010	132	16	2.952	1.008	93,5%	32,0%
2008	3.493	113	6	3.661	980	101,4%	27,1%
2009	3.203	207	2	3.493	1.001	102,4%	29,3%
2010	2.814	250	3	3.255	720	106,1%	23,5%
2011	2.723	478	5	3.076	847	95,9%	26,4%
2012	2.938	552	7	3.424	949	97,9%	27,1%
2013	2.832	542	17	3.569	789	105,2%	23,3%
2014	2.708	537	54	3.395	693	102,9%	21,0%
2015	2.786	364	9	3.148	704	99,7%	22,3%
2016	3.468	128	11	3.612	670	100,1%	18,6%
2017	3.686	156	3	3.726	789	96,9%	20,5%
2018	4.084	155	33	4.106	955	96,1%	22,4%
2019	4.222	369	18	4.419	1.142	95,9%	24,8%
2020	3.508	695	86	4.107	1.324	95,8%	30,9%
2021	3.707	529	70	4.453	1.182	103,4%	27,5%
2022	4.175	393	76	4.556	1.270	98,1%	27,3%
2023	4.366	380	3	4.447	1.188	93,6%	25,0%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

¹ Los datos incorporan la transformación que pueden sufrir los asuntos (inicial calificación como diligencias urgentes y posterior transformación a diligencias previas..., así como las relativas a las diferentes fases del procedimiento) por lo que no resultan equivalentes al número de denuncias.

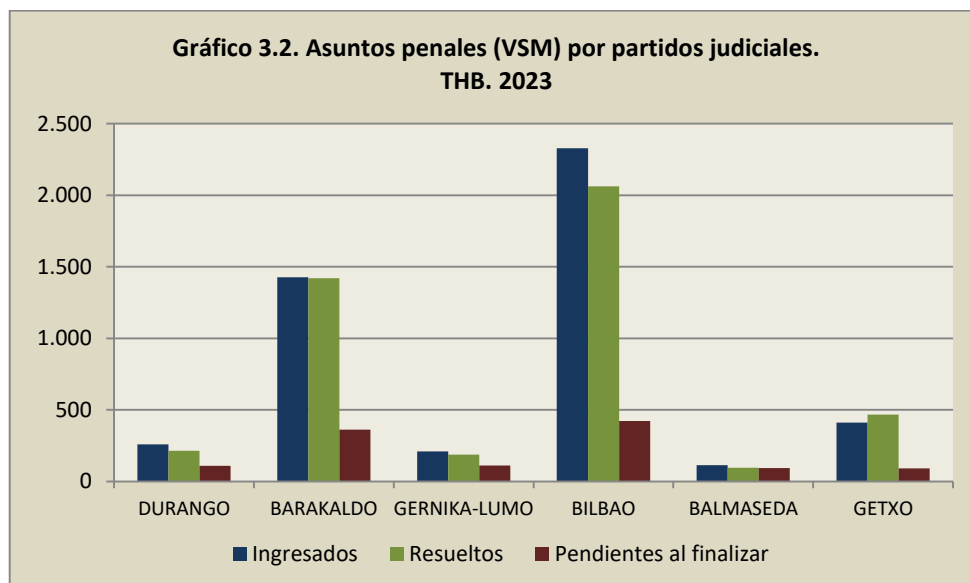
Los datos analizados **por partidos judiciales** (tabla 3.2) muestran que los juzgados que mayor volumen de asuntos han gestionado a lo largo del 2023 han sido, por orden decreciente y en directa proporción a su tamaño y volumen de población residente en cada partido judicial, los de Bilbao y Barakaldo.

En cuanto a las tasas de resolución, el único partido judicial que supera el 100% es el Partido Judicial de Getxo, lo que permite ir reduciendo la pendencia acumulada en ejercicios anteriores. Por su parte, las tasas de pendencia oscilan entre el 18,1% de Bilbao y el 82,5% de Balmaseda.

Tabla 3.2. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales por partido judicial. THB. 2023

	Ingresados Directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	114	0	0	96	94	84,2%	82,5%
BARAKALDO	1.228	196	3	1.420	362	99,5%	25,4%
BILBAO	2.261	68	0	2.062	422	88,5%	18,1%
DURANGO	243	16	0	214	108	82,6%	41,7%
GERNIKA-LUMO	172	37	0	187	110	89,5%	52,6%
GETXO	348	63	0	468	92	113,9%	22,4%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Movimiento de asuntos civiles

Un año más, sigue resultando significativamente menor la cantidad de asuntos civiles ingresados —directamente y por transformación— en los partidos judiciales que la cantidad de asuntos penales (**378 asuntos civiles** frente a 4.749 asuntos penales).

Tras la evolución descendiente registrada entre los años 2014 y 2020, en 2021 y 2022 el volumen de asuntos civiles se vio incrementado. En este último ejercicio no se registran grandes diferencias, se cuentan seis asuntos civiles más que el año anterior.

Con un incremento de 21 puntos en comparación al año 2022, la tasa de resolución se vuelve a situar por encima del 100%, concretamente en el 102,9%. Por otro lado, la tasa de pendencia descende 22 puntos, situándose en el 76,7%.

Tabla 3.3. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles. THB. Evolución 2005-2023.

Año	Ingresados directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	252	2	0	198	113	78,0%	44,5%
2007	336	30	0	371	473	101,4%	129,2%
2008	337	6	0	320	148	93,3%	43,1%
2009	421	7	0	324	262	75,7%	61,2%
2010	333	2	0	409	179	122,1%	53,4%
2011	420	6	0	352	239	82,6%	56,1%
2012	457	7	0	476	186	102,6%	40,1%
2013	553	3	0	463	279	83,3%	50,2%
2014	538	3	0	531	287	98,2%	53,0%
2015	536	1	0	496	331	92,4%	61,6%
2016	371	12	0	348	237	90,9%	61,9%
2017	365	6	0	375	233	101,1%	62,8%
2018	319	2	-	258	296	80,4%	92,2%
2019	304	6	-	292	286	94,2%	92,3%
2020	266	12	-	257	307	92,4%	110,4%
2021	313	6	-	336	299	105,3%	93,7%
2022	366	6	-	303	368	81,5%	98,9%
2023	369	9	-	389	290	102,9%	76,7%

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Las tasas de resolución de asuntos civiles en los distintos **partidos judiciales** (tabla 3.4) muestran que en 2023 tres de los partidos judiciales (Getxo, Barakaldo y Bilbao) alcanzan o superan el 100%. Los valores más bajos se encuentran en el partido judicial de Durango (40,5%) y Gernika-Lumo (68,4%).

Las tasas de pendencia, por su parte, muestran valores que oscilan entre el 50% de Getxo y el 119% de Durango, siendo esta la única que supera el 100%.

Por otra parte, todos los asuntos civiles registrados en Balmaseda quedan pendientes al finalizar el año.

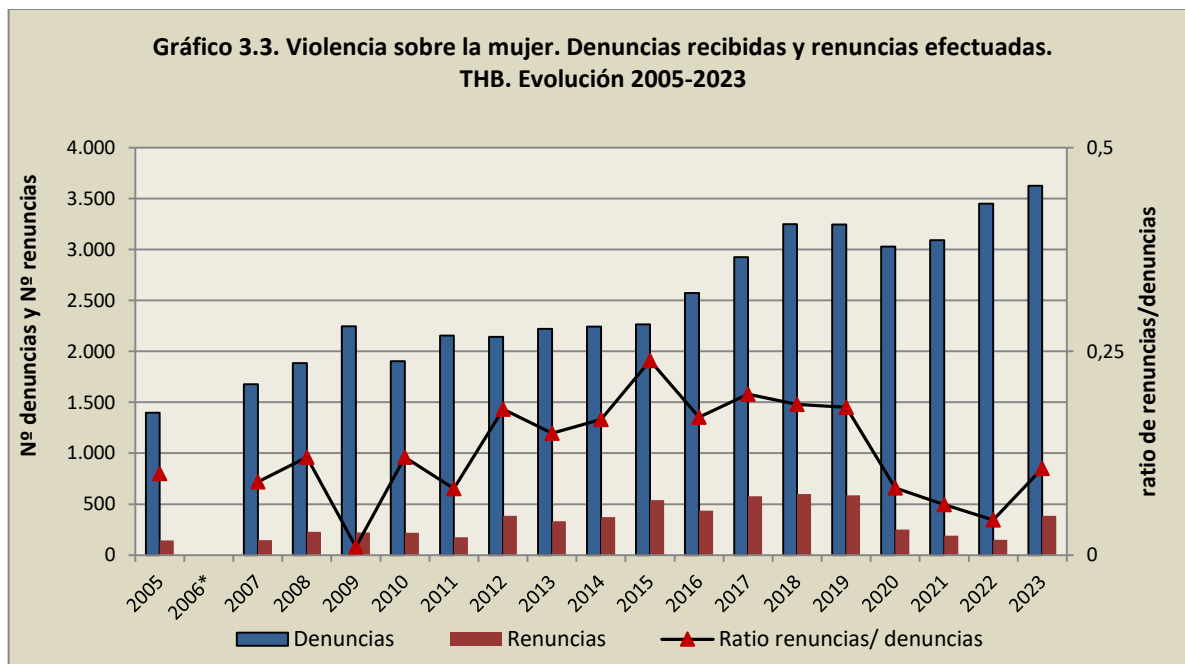
Tabla 3.4. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles por partido judicial. THB. 2023

	Ingresados Directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	0	0	-	0	5	-	-
BARAKALDO	109	1	-	127	72	115,5%	65,5%
BILBAO	154	0	-	185	113	120,1%	73,4%
DURANGO	41	1	-	17	50	40,5%	119,0%
GERNIKA-L.	38	0	-	26	33	68,4%	86,8%
GETXO	27	7	-	34	17	100,0%	50,0%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Denuncias

En 2023 se interpusieron en los juzgados de Bizkaia **3.627 denuncias**, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado y que supone **10 denuncias diarias**. El porcentaje de denuncias que no llegaron a término debido a la renuncia de las personas demandantes a continuar con el proceso judicial se sitúa en el 0,11 (0,04 en 2022).



*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al analizar los ratios de denuncias y renuncias **por partidos judiciales** (tabla 3.5), se observa que Gernika-Lumo y Balmaseda son los partidos judiciales que muestran valores similares al del THB. Los partidos judiciales de Barakaldo y Getxo son los que más se alejan, con ratios que se sitúan en el 0,22 y 0,35 respectivamente. Por otra parte, en el Partido Judicial de Durango, no se registra ninguna renuncia.

Tabla 3.5. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas y renuncias efectuadas por partido judicial. THB. 2023

	Denuncias recibidas	%	Renuncias al proceso	%	Ratio renuncias/ denuncias
BALMASEDA	83	2,3	14	3,6	0,17
BARAKALDO	1.054	29,1	227	59,0	0,22
BILBAO	1.823	50,3	27	7,0	0,01
DURANGO	219	6,0	0	0,0	0,00
GERNIKA-LUMO	179	4,9	24	6,2	0,13
GETXO	269	7,4	93	24,2	0,35
TOTAL THB	3.627	100,0	385	100,0	0,11

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

La distribución de las denuncias según su **procedencia u origen** es la misma a la observada en 2022. Al igual que el año pasado, el grueso de las demandas (69,8%) fue presentado **por la propia víctima**. La proporción de las denuncias interpuestas directamente por la víctima se sitúa en el 4,5% y la de las presentadas a través de atestado policial se localiza en el 65,3%.

Como promedio del periodo considerado (2007-2023), estas dos vías agrupan a dos tercios de las denuncias registradas en el Territorio (ver tabla 3.6).

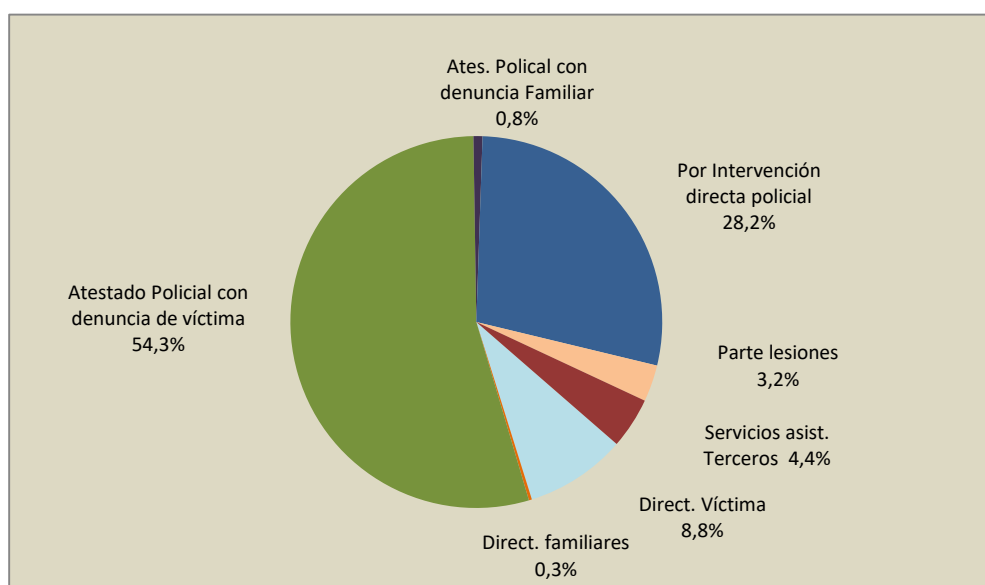
La segunda vía de procedencia que más denuncias aglutina en proporción es la **intervención directa policial**: el 22,4% de las denuncias se realizan mediante esta vía.

Las denuncias a través del parte de lesiones o las presentadas por familiares (directamente o a través de atestado policial) continúan siendo minoritarias. Las primeras representan un 5,4% del total y las segundas un 1,1%. Por otro lado, las denuncias presentadas a través de servicios de asistencia a terceros en general representan el 1,5% del total.

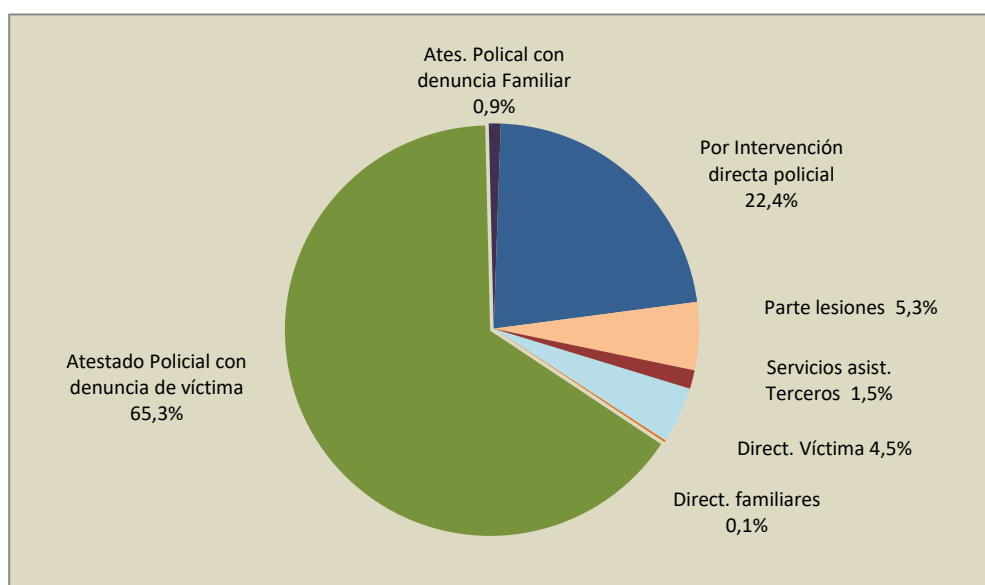
A continuación, se muestra gráficamente la comparativa entre 2022 y 2023 de la distribución de las denuncias recibidas según su procedencia.

Gráfico 3.4. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas según procedencia.
THB. Comparativa 2022-2023.

2022



2023



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3.6. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia. THB. Evolución 2005-2023

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Serv. asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia familiar	por intervención directa policial		
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	*	*	*	*	*	*	*
2007	7,5	0,4	71,1	1,3	11,3	8,3	0,1
2008	3,7	0,5	62,0	1,4	27,9	4,0	0,4
2009	8,8	0,4	70,4	2,6	12,7	1,7	3,4
2010	1,8	0,1	80,0	3,8	12,35	1,6	0,3
2011	1,3	0,1	69,8	1,7	22,9	4,1	0,2
2012	4,4	0,2	62,5	0,9	26,2	5,4	0,3
2013	7,6	0,3	58,6	1,0	25,6	5,6	1,2
2014	5,5	0,5	60,7	1,6	26,0	5,4	0,3
2015	4,2	0,3	57,5	1,3	30,1	5,8	0,8
2016	3,5	0,1	57,2	1,5	30,2	6,9	0,7
2017	2,9	0,1	67,8	0,3	23,0	4,6	1,2
2018	2,5	0,0	68,3	0,6	23,6	3,8	1,3
2019	4,4	0,3	62,8	0,5	26,3	2,8	2,9
2020	4,3	0,4	58,1	0,5	30,0	3,2	3,5
2021	4,4	0,6	56,1	0,9	30,0	2,8	5,2
2022	8,8	0,3	54,3	0,8	28,2	3,2	4,4
2023	4,5	0,1	65,3	0,9	22,4	5,4	1,5

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

El gráfico 3.4 y la tabla 3.6, permiten observar que respecto a 2022 la diferencia más significativa se encuentra en las denuncias interpuestas por atestado con denuncia de la víctima: en comparación al año anterior el porcentaje se ve incrementado en 11 puntos.

Los datos **por partidos judiciales** presentados en la siguiente tabla arrojan diferencias significativas y similares a las observadas en los ejercicios anteriores. Las denuncias presentadas directamente por las víctimas sólo se registran en los partidos judiciales de Barakaldo (0,1%), Getxo (1,5%) y Bilbao (8,6%). Las interpuestas mediante atestado policial oscilan entre el 51,7% (Getxo) y 98,3% (Gernika-Lumo). Las correspondientes a familiares de las víctimas muestran bajos porcentajes: las presentadas directamente se registran en el partido judicial de Getxo (1,9%) y las interpuestas por por atestado policial en Bilbao (0,1%), Barakaldo (1,5%) y Getxo (6,3%). Las denuncias realizadas por intervención directa policial muestran porcentajes que fluctúan entre el 9,1% (Durango) y el 45,8% (Balmaseda). Los datos relativos a los partes de lesiones no reflejan grandes diferencias entre partidos judiciales: las recibidas mediante esta vía varían entre el 1,7% (Gernika-Lumo) y el 7% (Bilbao). En Servicios de asistencia y Terceros en general, el porcentaje más elevado corresponde a Bilbao (2,6%).

Tabla 3.7. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia por partido judicial THB. 2023

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia de familiar	por intervención directa policial		
BALMASEDA	0,0	0,0	54,2	0,0	45,8	0,0	0,0
BARAKALDO	0,1	0,0	67,7	1,5	26,7	4,1	0,0
BILBAO	8,6	0,0	60,7	0,1	21,1	7,0	2,6
DURANGO	0,0	0,0	86,3	0,0	9,1	2,7	1,8
GERNIKA-L.	0,0	0,0	98,3	0,0	0,0	1,7	0,0
GETXO	1,5	1,9	51,7	6,3	32,3	5,6	0,7

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Órdenes de Protección

La Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica contempla que se pueden adoptar las medidas penales establecidas en el Código Penal (prisión preventiva, orden de alejamiento, prohibición de comunicación, etc.) y medidas civiles equivalentes a las medidas provisionales (uso de vivienda familiar, atribución de custodia y régimen de visitas de los y las hijas, pensión de alimentos, etc.) con una vigencia de 30 días.

Según datos del CGPJ, en 2023 el volumen de órdenes incoadas ² ha ascendido un 23,4% en comparación al año anterior. Concretamente se han incoado un total de **776 Órdenes de Protección** en Bizkaia, dato más elevado registrado desde 2005.

Respecto a las órdenes adoptadas, en 2023 se observa un incremento del 39,1% en comparación al ejercicio anterior: se cuentan 615, con diferencia, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado. Por su parte, se contabilizan 161 órdenes denegadas, lo que supone un descenso del 13,9% si lo comparamos con la cifra del 2022.

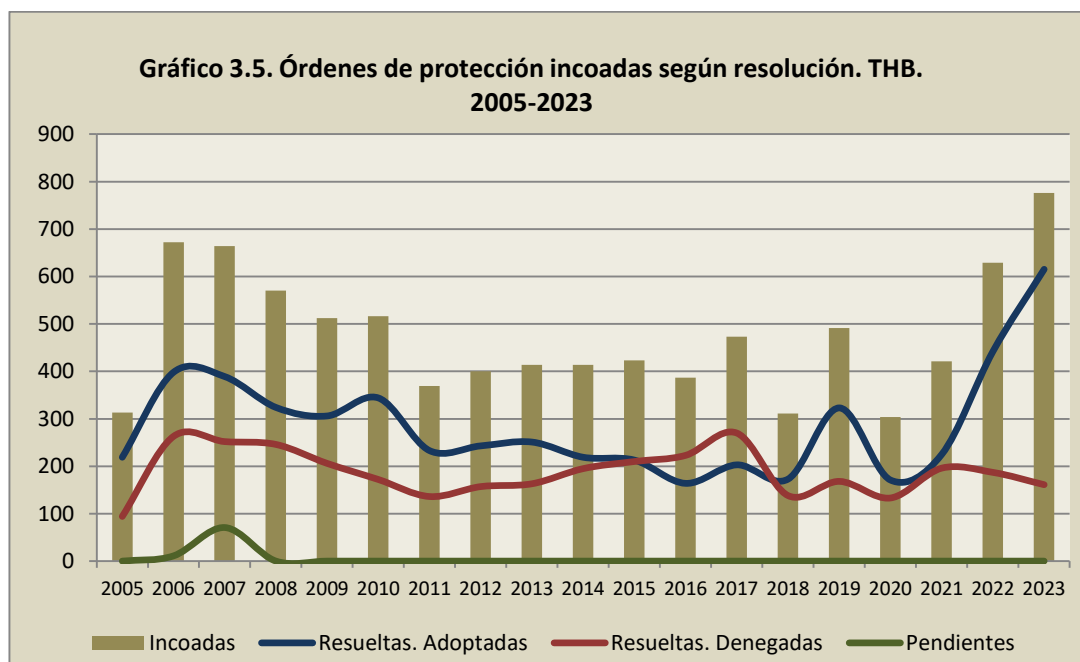
Según los datos recogidos, en relación al total de órdenes de protección incoadas en 2023 el 79,3% son adoptadas y el 20,7% denegadas.

² Incoar: Llevar a cabo los primeros trámites de un proceso.

Tabla 3.8. Violencia sobre la Mujer. Órdenes de Protección incoadas y resolución. THB. Evolución 2005-2023

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
2005	313	219	94	0
2006	672	398	263	11
2007	664	389	252	71
2008	570	324	246	0
2009	512	306	206	0
2010	516	344	172	0
2011	369	233	136	0
2012	400	243	157	0
2013	414	251	163	0
2014	414	219	195	0
2015	423	213	210	0
2016	387	164	223	0
2017	473	203	270	0
2018	311	173	138	0
2019	491	323	168	0
2020	304	171	133	0
2021	421	225	196	0
2022	629	442	187	0
2023	776	615	161	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al analizar la proporción de las órdenes incoadas **por partidos judiciales** los datos muestran que, al igual que en los últimos cuatro ejercicios, el Partido Judicial de Bilbao es donde se ha registrado el mayor volumen de actividad, aglutinando en esta ocasión el 60,3% de las Órdenes de Protección incoadas.

Con respecto a la **resolución de las órdenes**, los partidos judiciales de Bilbao (88%) y Gernika-Lumo (86,7%) registran los porcentajes más elevados de órdenes de protección adoptadas. En cuanto a las órdenes denegadas, las proporciones más elevadas las muestran los partidos judiciales de Durango (36,7%) y Barakaldo (36,4%).

Tabla 3.9. Órdenes de Protección incoadas y resolución por partido judicial.
THB. 2023

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
BALMASEDA	7	5	2	0
BARAKALDO	162	103	59	0
BILBAO	468	412	56	0
DURANGO	60	38	22	0
GERNIKA-L.	15	13	2	0
GETXO	64	44	20	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al fijar la atención en los datos sobre las órdenes de protección incoadas en 2023 según la **nacionalidad de la víctima**, se observan incrementos importantes tanto en el volumen de mujeres de nacionalidad española como de nacionalidad extranjera: la cifra de las primeras aumenta un 25,5% respecto al ejercicio anterior y la de las segundas un 20,5%. Según los datos recogidos, el 58,4% de las mujeres víctimas son de nacionalidad española y el 41,6% de nacionalidad extranjera.

Al tener en cuenta la edad, el 58,2% de las victimizaciones corresponde a mujeres españolas mayores de edad, mientras que sus homólogas de origen extranjero reúnen el 41,5% del total. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que su peso demográfico en 2023 es del 7%³ sobre la población total de mujeres de Bizkaia de 18 y más años.

La evolución de las órdenes de protección incoadas en función de la nacionalidad de las víctimas (Gráfico 3.7.) muestra, hasta el año 2020, un claro descenso de las mujeres españolas, mientras que el número de extranjeras se ha mantenido más o menos estable. A partir de ese año aumenta tanto el volumen de mujeres españolas como el de extranjeras. Como consecuencia de este incremento, se vuelve a registrar la cifra más elevada de mujeres de nacionalidad extranjera.

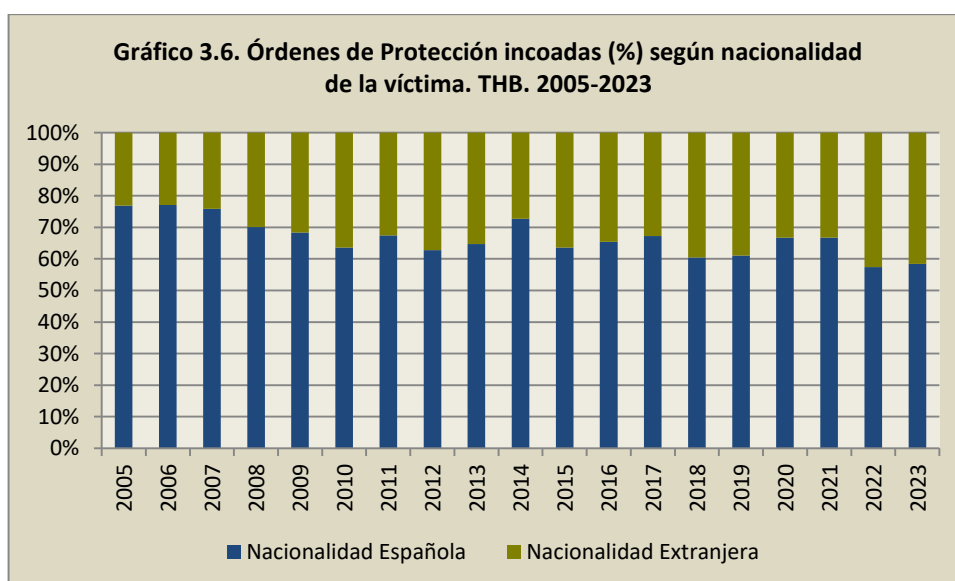
³ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2023. (www.ine.es).

Por otro lado, al igual que en el caso de las víctimas, los datos relativos a los hombres denunciados muestran aumentos similares, de forma que las proporciones registradas no muestran diferencias respecto al ejercicio anterior. En 2023 el 56,3% de los denunciados son de nacionalidad española y el 43,7% de nacionalidad extranjera.

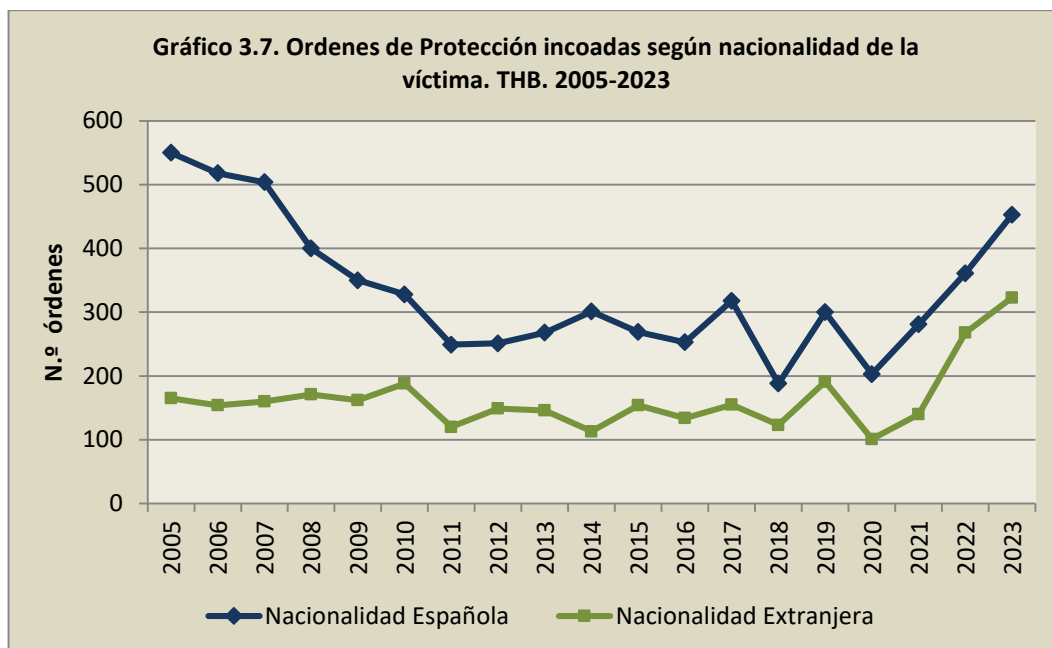
Tabla 3.10. Órdenes de protección incoadas según mayoría de edad de la víctima y nacionalidad de víctima y denunciado. THB. 2005-2023.

Año	Nº Total OP	<u>Víctima:</u> Mujer Española >18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Española <18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Extranjera >18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Extranjera <18 años	<u>Denunciado:</u> Hombre Español	<u>Denunciado:</u> Hombre Extranjero
2005	313	245	0	68	0	248	63
2006	672	513	5	132	22	512	148
2007	664	499	5	159	1	480	186
2008	570	394	6	171	0	401	169
2009	512	349	1	161	1	364	148
2010	516	328	0	187	1	325	191
2011	369	243	6	120	0	244	125
2012	400	249	2	146	3	246	154
2013	414	265	3	145	1	291	123
2014	414	296	5	109	4	308	106
2015	423	262	7	150	4	285	138
2016	387	252	1	133	1	246	141
2017	473	307	11	154	1	303	170
2018	311	187	1	122	1	194	117
2019	491	288	12	189	2	280	211
2020	304	191	12	101	0	195	109
2021	421	277	4	133	7	279	142
2022	629	354	7	265	3	356	273
2023	776	452	1	322	1	437	339

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Atendiendo a la **relación de parentesco o afectiva** entre agresores y víctimas (tabla 3.12.), en 2023 en el 73,8% de los casos la autoría de la violencia corresponde al excónyuge o expareja, siendo las exparejas las que aglutinan el volumen más elevado de Órdenes de Protección (69,2%). Los cónyuges o parejas actuales agrupan el 26,2% de los casos. En este caso, el volumen más elevado corresponde a las parejas (19,8%).

Al comparar los datos con respecto a los del año anterior, las cifras muestran que los casos en los que la autoría de la violencia se atribuye al excónyuge o excompañero aumentan un 52,8%, mientras que los que corresponden al cónyuge o compañero actual descienden un 20,1%. Los datos recogidos desde el año 2005 nos permiten observar que en 2023 se registra, con diferencia, la cifra más elevada de casos en los que la autoría se relaciona con el excompañero.

Tabla 3.11. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas. THB. 2005-2023

Año	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
2005	122	32	88	69	311	39,2	10,3	28,3	22,2
2006	244	81	170	177	672	36,3	12,1	25,3	26,3
2007	202	88	205	169	664	30,4	13,3	30,9	25,5
2008	164	68	172	167	571	28,7	11,9	30,1	29,2
2009	151	47	145	169	512	29,5	9,2	28,3	33,0
2010	135	65	144	172	516	26,2	12,6	27,9	33,3
2011	111	52	96	110	369	30,1	14,1	26,0	29,8
2012	110	63	78	149	400	27,5	15,7	19,5	37,3
2013	124	59	105	126	414	29,9	14,3	25,4	30,4
2014	125	54	79	156	414	30,2	13,0	19,1	37,7
2015	120	69	98	136	423	28,4	16,3	23,2	32,2
2016	80	85	74	148	387	20,7	22,0	19,1	38,2
2017	115	96	99	163	473	24,3	20,3	20,9	34,5
2018	69	53	62	127	311	22,2	17,0	19,9	40,8
2019	97	74	128	192	491	19,8	15,1	26,1	39,1
2020	47	30	100	127	304	15,5	9,9	32,9	41,8
2021	80	46	132	163	421	19,0	10,9	31,4	38,7
2022	88	49	166	326	629	14,0	7,8	26,4	51,8
2023	49	36	154	537	776	6,3	4,6	19,8	69,2

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tomando en consideración la distribución de los datos **por partidos judiciales** (tabla 3.13), Barakaldo, Bilbao y Getxo son los que más se acercan a la situación general del territorio. Los partidos judiciales de Gernika-Lumo y Balmaseda continúan mostrando cifras en las que los casos atribuidos al excónyuge o excompañero supera a los que corresponden al cónyuge o compañero actual, sin embargo, los valores no se encuentran tan alejados. Por otro lado, en el partido judicial de Durango, las proporciones se invierten y se cuentan más casos de cónyuges y parejas actuales.

Tabla 3.12. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas por partido judicial. THB. 2023.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
BALMASEDA	2	1	1	3	7	28,6	14,3	14,3	42,9
BARAKALDO	8	16	43	95	162	4,9	9,9	26,6	58,6
BILBAO	15	10	72	371	468	3,2	2,1	15,4	79,3
DURANGO	16	1	16	27	60	26,7	1,7	26,7	45,0
GERNIKA-L.	3	0	4	8	15	20,0	-	26,7	53,3
GETXO	5	8	18	33	64	7,8	12,5	28,1	51,6

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

El número hombres enjuiciados aumenta un 8,4% en comparación al dato registrado en 2022. Concretamente se cuentan 726. Durante 2023, de los **726 hombres enjuiciados**, el 61,4%, son de nacionalidad española y el 38,6% de nacionalidad extranjera.

En lo que a la **resolución del procedimiento** se refiere, en 2023 el 96% de los enjuiciamientos resultó en sentencia condenatoria. En función de la nacionalidad, los datos muestran que el porcentaje de condenas es elevado tanto entre los españoles (94,6%) como entre los extranjeros (98,2%).

Tabla 3.13. Enjuiciados según nacionalidad y resolución. THB. 2005-2023.

Año	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
2005	152	98	21	30	3	78,3	76,8	87,5
2006	327	169	87	50	21	78,3	77,2	80,6
2007	378	206	59	89	24	70,1	69,8	71,1
2008	321	156	46	89	30	62,8	63,8	59,7
2009	398	207	119	59	13	82,2	78,1	90,3
2010	411	203	122	73	13	79,4	73,9	90,6
2011	320	190	90	37	3	87,5	83,7	96,8
2012	381	198	130	41	12	86,1	82,8	91,5
2013	452	232	120	77	23	77,8	75,1	83,9
2014	461	243	123	76	19	79,4	76,2	86,6
2015	467	277	117	57	16	84,4	82,9	88,0
2016	512	315	135	53	9	87,9	85,6	93,8
2017	524	326	156	35	7	92,0	90,3	95,7
2018	612	406	168	29	9	93,8	93,4	94,9
2019	606	366	211	18	11	95,1	95,1	95,1
2020	538	325	178	32	3	93,6	91,1	98,4
2021	620	362	224	32	2	94,5	91,9	99,1
2022	670	401	245	17	7	96,4	96,0	97,2
2023	726	422	275	24	5	96,0	94,6	98,2

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

La desagregación de los datos por partido judicial muestra que en Gernika-Lumo todos los hombres enjuiciados son condenados. En el resto de partidos judiciales, si bien se observan cifras elevadas de condenas tanto de hombres de nacionalidad española como extranjera, los porcentajes de condenados extranjeros son más elevados. Exceptuando el partido judicial de Durango, donde las condenas de hombres españoles alcanzan el 97,3% y el de extranjeros se sitúa en el 87,5%.

Tabla 3.14. Enjuiciados según nacionalidad y resolución por partido judicial. THB. 2023.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
BALMASEDA	10	5	3	2	0	80,0	71,4	100,0
BARAKALDO	207	115	76	13	3	92,3	89,8	96,2
BILBAO	373	222	144	6	1	98,1	97,4	99,3
DURANGO	45	36	7	1	1	95,6	97,3	87,5
GERNIKA-L.	35	17	18	0	0	100,0	100,0	100,0
GETXO	56	27	27	2	0	96,6	93,3	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3.15. Forma de terminación de los procedimientos. THB. 2005-2023.

Año	Por Sentencia		Por Sobreseimiento		Por elevación al órgano competente
	Absolutoria	Condenatoria	Libre	Provisional	
2005	21,71%	18,24%	5,32%	20,02%	34,71%
2006*	*	*	*	*	*
2007*	*	*	*	*	*
2008	3,8%	11,4%	2,0%	29,3%	53,5%
2009	4,9%	16,2%	1,0%	33,9%	43,9%
2010	5,4%	17,8%	1,2%	37,1%	38,6%
2011^	2,3%	16,7%	1,3%	36,1%	26,7%
2012^	1,9%	12,5%	0,6%	38,1%	20,6%
2013^	4,7%	16,7%	1,2%	52,9%	7,0%
2014^	3,8%	14,7%	2,2%	33,7%	22,3%
2015^	3,0%	17,5%	1,6%	40,0%	22,8%
2016^	2,5%	18,2%	1,9%	40,0%	20,2%
2017^	1,7%	19,1%	2,1%	41,5%	21,7%
2018^	1,4%	21,1%	2,1%	38,3%	21,2%
2019^	1,0%	20,4%	1,8%	41,7%	22,4%
2020^	1,2%	18,6%	1,3%	38,1%	22,9%
2021^	1,0%	20,0%	1,0%	36,8%	28,1%
2022^	0,8%	22,2%	2,4%	42,7%	25,4%
2023^	0,8%	24,0%	1,7%	38,4%	27,6%

*Sin datos.

^ El % restante se ubica en la categoría "Otras" (2011: 16,9%; 2012: 26,3%; 2013: 17,5%; 2014: 23,3%; 2015: 15,2%; 2016: 17,2%; 2017: 13,9%; 2018: 15,8%; 2019: 12,7%; 2020: 18%; 2021: 13%; 2022: 6,6%; 2023: 7,5%).

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

En cuanto a la **forma de terminación de los procedimientos** (por sentencia absolutoria, por sentencia condenatoria, por sobreseimiento libre⁴, por sobreseimiento provisional⁵ o por elevación al órgano competente), en comparación a 2022, los datos se mantienen estables.

Al igual que en los años anteriores, la terminación por sobreseimiento provisional (38,4%) continúa siendo la primera forma de terminación. Le siguen las resoluciones por elevación al órgano competente (27,6%) y las sentencias condenatorias (24%).

Finalmente, los procedimientos terminados por sobreseimiento libre (1,7%) y sentencia absolutoria (0,8%) obtienen los porcentajes más pequeños.

Los datos desagregados por partidos judiciales (tabla 3.16) reflejan que la forma de terminación más habitual ha sido el sobreseimiento provisional, con porcentajes que se sitúan entre el 27% de Bilbao y el 50% de Durango.

Los procedimientos que finalizan por elevación al órgano competente y mediante sentencia condenatoria también muestran proporciones importantes: en el primer caso, oscilan entre el 18,6% de Balmaseda y el 33,5% de Bilbao y, en el segundo, varían entre el 13,6% de Balmaseda y el 28,5% de Bilbao.

En cuanto a otras formas de terminación, los que finalizan mediante una sentencia absolutoria o mediante sobreseimiento libre continúan presentando valores bajos.

Tabla 3.16. Forma de terminación de los procedimientos por partido judicial. THB. 2023.

Partidos judiciales	Por Sentencia Absolutoria	Por Sentencia Condenatoria	Por Sobreseimiento Libre	Por Sobreseimiento Provisional	Por elevación órgano competente	Otras
BALMASEDA	3,4%	13,6%	0,0%	44,1%	18,6%	20,3%
BARAKALDO	1,2%	20,6%	2,9%	48,9%	25,0%	1,4%
BILBAO	0,5%	28,5%	0,3%	27,0%	33,5%	10,1%
DURANGO	1,3%	27,6%	3,8%	50,0%	16,7%	0,6%
GERNIKA-L.	0,0%	24,0%	2,7%	36,3%	21,9%	15,1%
GETXO	0,6%	16,2%	2,1%	47,7%	21,3%	12,0%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

⁴ **Sobreseimiento**- resolución judicial en el sumario penal por la cual se manda suspender provisional o definitivamente las actuaciones, sea porque el hecho de que se trata no constituye delito, sea porque no hay elementos suficientes para tener al procesado por culpable, porque éste ha fallecido, o porque no es responsable del hecho la persona imputada. **Sobreseimiento libre**- el que por ser evidente la inexistencia de delito o la irresponsabilidad del inculcado, pone término al proceso con efectos análogos a los de la sentencia absolutoria.

⁵ **Sobreseimiento provisional**- es el que se da en la etapa instructora del proceso penal, cuando por la ausencia de pruebas necesarias para la completa exculpación del sospechoso o para su sometimiento al verdadero juicio penal contradictorio, el juez se abstiene en realidad de pronunciarse a favor o en contra de aquél; sólo lo aparta temporalmente del proceso, que permanece abierto hasta la aparición de nuevos datos o comprobantes.

Menores: medidas cautelares de protección y enjuiciamientos

Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas

La L.O 1/2004, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, clarifica “la obligación de los jueces a pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia”⁶.

Respecto a la protección de menores víctimas de violencia de género, destacan las siguientes medidas cautelares civiles: la suspensión del régimen de visitas, de la patria potestad, de la guarda y custodia y la medida de protección a los y las menores para evitar un peligro o perjuicio.

A lo largo de 2023 se establecen 38 medidas dirigidas a la protección de los y las menores: 24 de ellas relativas a la suspensión de la guarda y custodia, siete de suspensión del régimen de visitas, cinco suspensiones de patria potestad y dos medidas de protección. El 92,1% fueron establecidas en el marco de una Orden de Protección.

Según los datos del CGPJ desde 2005 se han establecido 466 medidas. El 46,8% son relativas a la suspensión de la guarda y custodia (218); el 26% corresponde a la suspensión del régimen de visitas (121); la protección de los y las menores agrupa el 20% de las medidas (93); y la suspensión de la patria potestad se establece en el 7,3% de los casos (34).

Por otro lado, el 91,4% de las medidas se dictan en el marco de una orden de protección.

Menores enjuiciados

En 2023 fueron enjuiciados 13 menores por delitos en el ámbito de la violencia contra las mujeres en la CAPV, cinco de ellos son enjuiciados en los Juzgados de Menores de Bizkaia. A tres de los menores cuyo procedimiento se lleva a cabo en Bizkaia se les imponen medidas como consecuencia de conductas tipificadas como delito.

⁶ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015).

3.2. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF) POR DERIVACIÓN JUDICIAL

Marco y situación general

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el **Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial**⁷ establece los requisitos funcionales, materiales y de personal que deben cumplir los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial en el ámbito de los servicios sociales; y define a este tipo de recurso como *“un espacio neutral e idóneo en el que, con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinar y con plenas garantías de seguridad y bienestar, se produce el encuentro de los miembros de una familia que se encuentra en situación de crisis o que, sin encontrarse en esa situación, requiere el servicio con carácter de seguimiento y apoyo socioeducativo, siendo en todo caso determinado su uso por resolución judicial”*.

Conforme a lo atribuido en el artículo 40.3 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales la prestación del servicio de PEF en su modalidad de atención a casos derivados por resolución judicial corresponde al Gobierno Vasco, residiendo inicialmente la gestión en el Departamento de Asuntos Sociales y desde noviembre de 2011 en el Departamento competente en materia de Justicia⁸.

En el Territorio Histórico de Bizkaia, la Diputación Foral disponía desde el año 2002 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar —PEF— ubicado en Bilbao (dirigido a familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto o dificultad para mantener la relación entre los hijos e hijas menores y padre y madre); y desde el año 2007 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada —PEFAE— (dirigido al desarrollo de visitas entre el o la menor o adolescente con sus progenitores, familiares o personas allegadas, cuando sobre el o la menor la Administración ejerza su función tuitiva). Entre los casos atendidos en el PEF, dirigido desde la apertura del PEFAE exclusivamente a los casos de derivación judicial, está el de las **mujeres víctimas de malos tratos con hijas e hijos menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor, concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores**.

⁷ Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 07/08/08).

⁸ Decreto 239/2011, de 22 de noviembre, de modificación del Decreto Regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 01/12/2011).

El Gobierno Vasco, al no disponer de los medios materiales y técnicos necesarios e idóneos para el desempeño de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial de Bilbao, propuso a la Diputación Foral de Bizkaia la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, mediante el cual encomendó a la misma la gestión de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial, regulándose los términos de dicha encomienda en el referido Convenio suscrito en fecha 27 de octubre de 2010, y con vigencia retroactiva al 1 de enero del citado año. **Desde el 1 de julio de 2015** el departamento competente en materia de justicia del Gobierno Vasco asume la gestión directa de este Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao.

Además de este servicio, durante el año 2023 se cuentan en el Territorio otros dos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial, gestionados respectivamente por el Ayuntamiento de Portugalete (recurso puesto en marcha en 2002 y con encomienda de gestión en 2011) y el Ayuntamiento de Barakaldo (recurso puesto en marcha en diciembre de 2009 y con encomienda de gestión desde enero de 2014).

3.2.1. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Bilbao

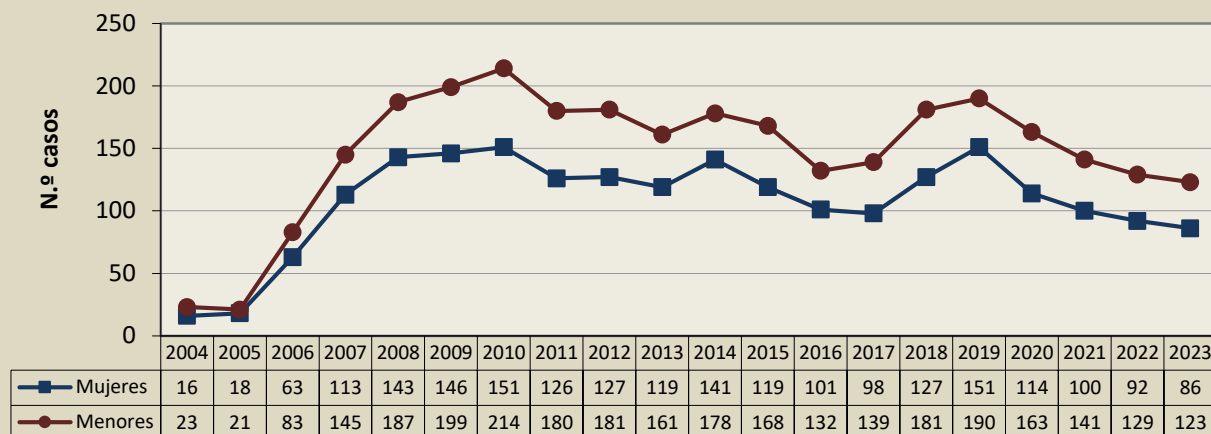
A lo largo del año 2023 se derivan al Punto de Encuentro Familiar de Bilbao un total de 384 menores procedentes de 286 núcleos familiares. En **86 familias** existe una **orden de protección a favor de la madre**, situación que afecta a **123 menores**.

Evolutivamente, la presencia de estos casos en el servicio se caracteriza por un continuo crecimiento hasta 2010, a partir de la aprobación de la Ley reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, y el consiguiente incremento de Órdenes dictadas. Así, desde los años inmediatos a la aprobación de la Ley, el volumen de casos presenta una trayectoria ascendente, que alcanza su nivel máximo ese año, con un registro de más de 200 menores. Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico (3.8) a partir de 2011 las derivaciones disminuyen.

Según datos aportados por el Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, los casos derivados de mujeres con Orden de Protección y de menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre disminuyen por cuarto año consecutivo. Respectivamente descienden un 6,5% y un 4,7% en comparación a los datos registrados en 2022.

Al comparar los datos de 2023 con las cifras registradas los primeros años del Servicio, se observa un aumento importante de estos casos. Sin embargo, el análisis evolutivo (gráfico 3.8) muestra que en 2023 se registran algunas de las cifras más bajas del periodo de tiempo considerado (2004-2023).

Gráfico 3.8. Punto de Encuentro Familiar de Bilbao. Nº de casos derivados con Orden de Protección a favor de la madre. 2004-2023



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y Dpto. de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco (desde 2015).

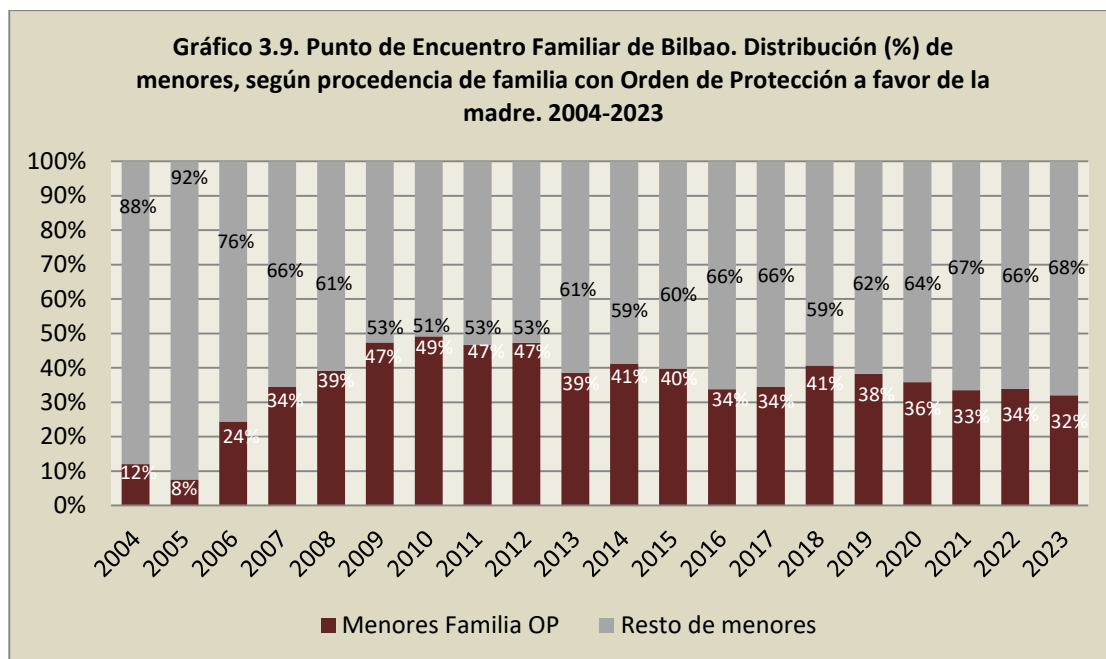
Como recoge el siguiente gráfico, el porcentaje de menores procedentes de familias donde existe una orden de protección a favor de la madre ha llegado a mantenerse en torno al 50% de los casos derivados al PEF durante el cuatrienio 2009-2012.

A partir de ese año este porcentaje desciende. En 2023, con respecto a la totalidad de los casos derivados al PEF, los casos de menores con orden de protección a favor de la madre representan el **32% del total** (33,9% en 2022).

Cabe mencionar que la asunción en el marco legislativo⁹ de los hijos e hijas menores de las mujeres que sufren violencia de género como víctimas directas de la misma y la modificación del artículo 94 del Código Civil relativo al régimen de visita o estancia¹⁰, resulta susceptible de producir cambios importantes en cuanto al uso de los puntos de encuentro por parte de estos colectivos.

⁹ A través de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se modifica la Ley Orgánica 17/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

¹⁰ Modificación introducida en el artículo 2.10 de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y del Gobierno Vasco, Departamento de Justicia y Derechos Humanos (desde 2015)

Características de los y las menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre

Sexo y edad

En 2023 se atienden 123 menores cuyas madres cuentan con una Orden de Protección a su favor; son 54 niñas (43,9%) y 69 niños (56,1%).

El **44,7% se encuentra en la primera infancia**: un total de **55** menores (23 niñas y 32 niños) no superan los cinco años de edad.

El grueso de casos se ubica en el intervalo de 3 a 8 años. En esta franja de edad se concentra el 55,3% de los casos de menores atendidos en el PEF de Bilbao donde interviene una orden de protección a favor de la madre. De ellos el 41,2% corresponde a niñas y el 58,8% a niños.

Al igual que en los ejercicios anteriores, la mayoría de los casos vistos en el PEF corresponden a menores que **no tienen más de once años** (81,5% de las niñas y 92,8% de los niños).

Tabla 3.17. Menores procedentes de familias con OP a favor de la madre que reciben atención en el PEF de Bilbao, por sexo y edad. 2023

	TOTAL	Niñas	%	Niños	%
De 0 a 2	17	7	13,0	10	14,5
De 3 a 5	38	16	29,6	22	31,9
De 6 a 8	30	12	22,2	18	26,1
De 9 a 11	23	9	16,7	14	20,3
De 12 a 14	12	8	14,8	4	5,8
De 15 a 17	3	2	3,7	1	1,4
Total	123	54	100,0	69	100,0

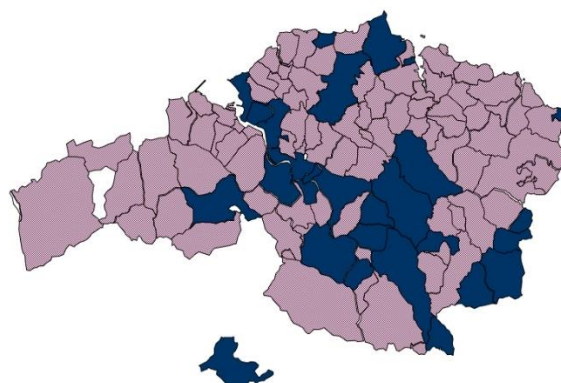
Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Dpto. Justicia y Derechos Humanos.

Municipio de residencia

El mapa recoge, sombreados en azul, los municipios de residencia de las y los menores derivados en 2023 al PEF ubicado en Bilbao.

Figura 3.2. PEF Bilbao. Municipios de residencia de menores de familias con OP a favor de la madre. 2023

Se trata de un total de 30 municipios del Territorio. De ellos ocho **pertenecen al área metropolitana de Bilbao** y agrupan algo más de la mitad de las y los menores atendidos en el Servicio (53,7%).



El resto de casos proceden de núcleos alejados de la capital, donde las dificultades derivadas del desplazamiento hasta el punto de atención imprimen un agravante a esta situación vivida por los y las menores, de cumplimiento de visitas ordenado judicialmente.

Medidas adoptadas

En 2023 la visita supervisada (63,4%) y el intercambio (34,1%) son las medidas más utilizadas. A través de la primera se ven afectadas 32 niñas y 46 niños y en el intercambio se ven implicadas 20 niñas y 22 niños. En el 2,4% restante se adopta la visita no supervisada, medida que afecta a dos niñas y un niño.

3.2.2. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Portugalete y Barakaldo

Además del PEF ubicado en Bilbao, que da cobertura a todo el Territorio, durante 2023 otras dos entidades gestionan sendos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial: los Ayuntamientos de Portugalete y Barakaldo.

El recurso del Ayuntamiento de Portugalete se pone en marcha en 2002, al mismo tiempo que el servicio foral. Desde 2011 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Inicialmente este recurso estaba dirigido a la población del municipio, en la actualidad se extiende a residentes del resto de localidades del Partido Judicial de Barakaldo¹¹ (sin incluir Barakaldo, dotado de su propio PEF) y también, desde mayo de 2013, abarca en su atención a la población del Partido Judicial de Balmaseda¹², tras desaparecer el Punto de Encuentro Familiar puesto en marcha en febrero de 2010 por la Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones.

Por su parte, el Punto de Encuentro Familiar del Ayuntamiento de Barakaldo da comienzo a su actividad en diciembre de 2009, dirigido inicialmente a la población menor de edad de Barakaldo y sus familias, pero contemplando la asunción de casos del Partido Judicial de Barakaldo (sin incluir Portugalete, dotado de su propio PEF)²³. A partir de enero de 2014 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Población usuaria

En 2023, el PEF ubicado en **Barakaldo** atiende a **26 menores** (9 niñas y 17 niños) procedentes de familias con orden de protección a favor de la madre.

Respecto al ejercicio anterior, se registran dos casos más donde consta una orden de protección. Por su parte, en el volumen de casos atendidos donde no interviene una orden de protección se cuentan seis casos menos.

Los casos con Orden de Protección hacia la madre constituyen el **27,7%** del total de menores que hacen uso del servicio en 2023, porcentaje que aumenta tres puntos en comparación al año 2022.

¹¹ Municipios integrantes del Partido Judicial de Barakaldo: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Barakaldo, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zierbena.

¹² Municipios integrantes del Partido Judicial de Balmaseda: Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana/Valle de Carranza, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turzioz y Zalla.

En lo que se refiere al recurso gestionado por el Ayuntamiento de **Portugalete**, en 2023 los casos con orden de protección a favor de la madre implican a **39 menores**, volumen que se reparte entre 14 niñas y 25 niños.

En comparación al ejercicio anterior, en 2023 se registran ocho casos más de menores procedentes de familias donde interviene una orden de protección a favor de la madre. Por su parte, el volumen de los casos en los que no consta una orden de protección descende: se contabilizan cinco casos menos.

En 2023 el 35,5% de los casos atendidos corresponden a menores procedentes de familias en las que consta una orden de protección a favor de la madre, porcentaje que muestra un crecimiento de 6,5 puntos en comparación al dato registrado en 2022.

Retrospectivamente, al igual que sucede en el PEF ubicado en Bilbao, los casos de menores procedentes de familias donde interviene una Orden de Protección hacia la madre han llegado a suponer en torno al 50% de los casos en ambos recursos de gestión municipal.

Tabla 3.18. Servicios de Punto de Encuentro Familiar gestionados por entidades locales municipales. Casos con Orden de Protección a favor de la madre (%). 2010-2023

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Portugalete	55,6%	44,8%	48,5%	38,5%	29,2%	34,7%	27,4%	25,9%	26,2%	27,1%	25,4%	32,5%	29,0%	35,5%
Barakaldo	50,0%	40,0%	25,4%	42,4%	34,8%	36,0%	37,0%	44,2%	27,0%	24,4%	23,3%	27,2%	24,5%	27,7%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Departamento de Justicia y Derechos Humanos.

Características de los casos

Sexo y edad

- En 2023, tanto en el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo como en el gestionado por el PEF de Portugalete, una parte importante de los casos atendidos donde consta una orden de protección a favor de la madre corresponden a niños: en el primero, el 65,4% son niños y el 34,6% niñas. En el caso de Portugalete los datos muestran que el 64,1% se refiere a los niños y el 35,9% a las niñas.

Municipio de residencia

- En el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo, los y las menores atendidas cuyas madres tienen una orden de protección a su favor residen en cinco municipios diferentes. La mayor parte de los casos (92,3%) trata de menores cuya residencia se encuentra en Barakaldo (57,7%), Sestao (23,1%) y Santurtzi (11,5%).
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete los y las menores atendidas se reparten entre seis municipios, entre los que Santurtzi (41%), Portugalete (25,6%) y Sestao (15,4%) acumulan el mayor volumen de menores.

País de nacimiento

- Respecto al país de nacimiento, el 57,1% de las mujeres con orden de protección que utilizan el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo son nacidas en países extranjeros. Este porcentaje se sitúa en el 42,4% en el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete.

Número de menores a cargo

- El 71,4% de las mujeres con Orden de Protección que hacen uso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo tienen una menor o un menor a cargo y el 28,6% restante, dos o más.
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete el reparto de las mujeres usuarias en función de los y las menores a cargo es el siguiente: el 87,9% una menor o un menor a cargo y el 12,1% dos o más menores.

Medidas adoptadas

- Las cifras relativas a las medidas establecidas en el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo muestran que en el 73,1% de los casos se adopta la visita supervisada y en el 26,9% el intercambio. En la primera situación se ven implicadas seis niñas y 13 niños, mientras que el intercambio afecta a tres niñas y cuatro niños.
- En la mayor parte de los casos (82,1%) de los casos atendidos en el PEF de Portugalete se establece la visita supervisada, que afecta a 11 niñas y 21 niños. El intercambio agrupa al 12,8% (dos niñas y tres niños) y la visita no supervisada al 5,1% (una niña y un niño).

3.3. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

El Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV) es un servicio de carácter gratuito dependiente del Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco. Principalmente presta información y asistencia a las víctimas de delitos, así como cooperación a los diversos operadores jurídicos, incluidos los órganos judiciales. Está dotado de personal en los ámbitos jurídico, psicológico y de trabajo social, y ofrece orientación y acompañamiento a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género de manera presencial, gratuita, confidencial, individual y personalizada. En Bizkaia se encuentra presente en los Palacios de Justicia de Barakaldo (atiende a víctimas de los municipios de este partido judicial) y de Bilbao (da cobertura al resto de municipios del Territorio).

Fundamentalmente, los servicios que se ofrecen son los siguientes:

- Información a las víctimas: sobre sus derechos y sobre procedimientos legales hasta la finalización de éstos.
- Atención concreta inicial: comprobación de los trámites pertinentes, medidas cautelares, información concreta respecto del problema, derivación a la red socio-sanitaria, contacto con la familia y ayuda psicológica inmediata.
- Atención continuada: información continuada a la víctima sobre la tramitación de su denuncia; análisis de la evolución socio-emocional resultado de la acción sufrida y derivación, bajo seguimiento del SAV, al servicio correspondiente. También se prestan servicios de asistencia psicológica, derivación a recursos sociales, acompañamiento a juicios y declaraciones.
- Ayuda en el entorno social: a través de la colaboración institucional. Se busca reducir el sentimiento de inseguridad y aislamiento de la víctima, y aprovechar la situación vivida para favorecer y promover acciones tendentes a la mejor interrelación con su entorno: familia, vecindario, etc.
- Asistencia a víctimas con Orden de Protección: coordinación de los órganos judiciales con los servicios sociales, conocimiento de las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado.

Dichos servicios cubren el derecho a la información que otorga el artículo 18.1 de la Ley Integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el artículo 19.2 que recoge la necesidad de que la atención integral se preste de manera multidisciplinar: información jurídica, atención psicológica y apoyo social, entre otras actuaciones.

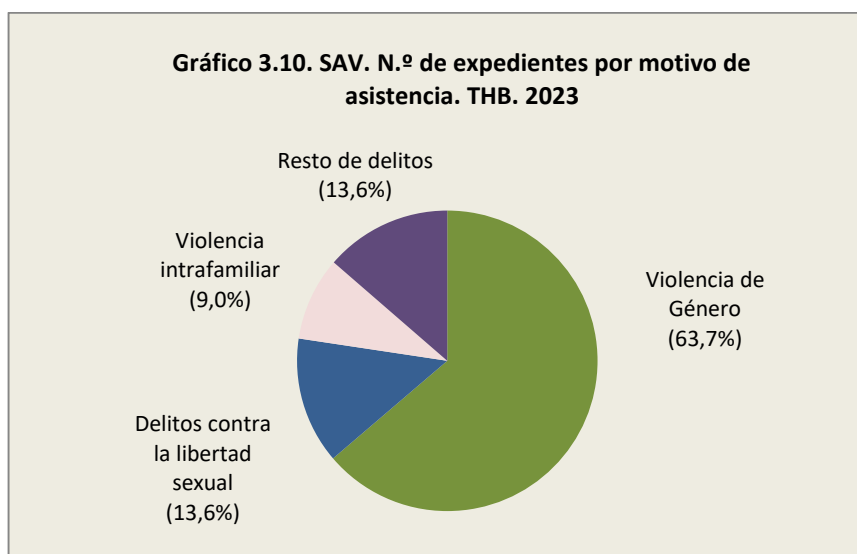
En 2023 este servicio ha prestado atención en Bizkaia a un total de 1.981 personas. Es destacable el peso de las personas atendidas en Bizkaia sobre el total de la CAPV, que concretamente se trata del 64,9%.

Según los datos facilitados por el SAV, el 84,5% de las personas atendidas en Bizkaia a lo largo de 2023 han sido **mujeres** (1.673). Las cifras muestran que dos tercios de las mujeres atendidas por el Servicio tienen entre 18 y 50 años de edad: el intervalo de 18 a 30 años agrupa el 20,1% de las mujeres, en la franja de 31 a 40 se encuentra el 22,7% y en la de 41 a 50 el 23,1%.

Por otro lado, el 40,9% de los casos atendidos en este año (684) han sido casos nuevos. Se trata de casos que han sido atendidos por primera vez en 2023 o, minoritariamente, casos atendidos ya anteriormente que, habiendo transcurrido un año sin actuaciones, vuelven a solicitar una intervención por parte del SAV.

Los expedientes registrados por el SAV¹³ se clasifican según cuatro grandes motivos de asistencia: violencia de género¹⁴, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos¹⁵. Si se analizan los datos de **expedientes de mujeres**, que suponen el grueso de las personas atendidas en el servicio, se observa que el 63,7% de los expedientes activos están relacionados con la violencia de género. La violencia intrafamiliar engloba al 9% de los expedientes y los delitos contra la libertad sexual el 13,6%. El 13,6% restante se refiere a la categoría “Resto de delitos”.

En concreto, en 2023, el SAV de Bizkaia ha manejado un total de 1.085 expedientes por motivo de violencia de género, 153 por violencia intrafamiliar, 232 por delitos contra la libertad sexual y otros 232 clasificados en resto de delitos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

¹³ Se abre un expediente cada vez que una persona acude con un motivo de asistencia y se clasifica según: violencia de género, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos. Una misma persona puede tener abierto más de un expediente. Cuando un expediente lleva inactivo (sin atenciones) un año, se cierra.

¹⁴ “Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”. (Artículo 1 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

¹⁵ Hace referencia a aquellos delitos que en su comisión/victimización no están relacionados con las categorías de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual.

Por otro lado, a lo largo de 2023, se han realizado **8.758 atenciones**¹⁶ a mujeres en el SAV de Bizkaia. El SAV categoriza las atenciones¹⁷ en:

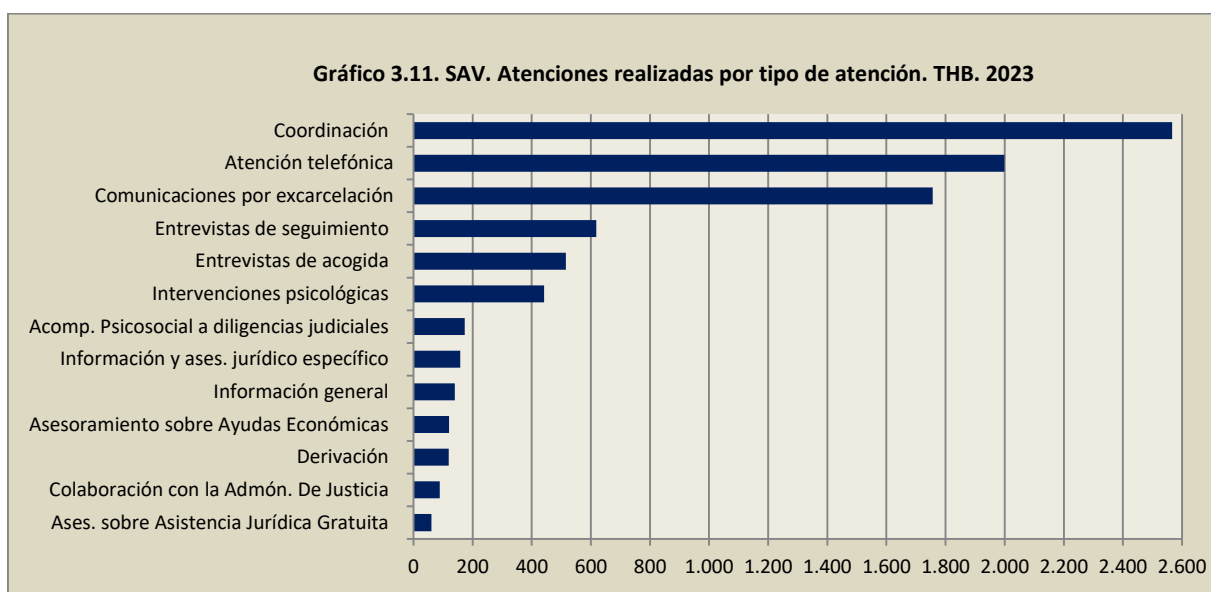
- **Información general:** Actuación consistente en facilitar información general sobre diferentes cuestiones planteadas por la persona víctima: derechos, interposición de denuncias, Asistencia Jurídica Gratuita, ayudas, cuestiones judiciales, intervenciones, etc. Son actuaciones que no requieren un estudio profundo de las condiciones de la persona víctima.
- **Entrevistas de acogida:** Actuación en la que se produce un primer contacto con la persona víctima, que permite crear un clima de confianza y recoger la información necesaria. El objetivo es realizar el diagnóstico y organizar el itinerario a desarrollar por la persona para su rehabilitación y recuperación.
- **Entrevistas de seguimiento:** Actuación que continúa el trabajo iniciado en la entrevista de acogida y que permite profundizar en la problemática de la persona víctima, concretar sus necesidades, valorar su estado y, en su caso, corregir y/o modificar la intervención.
- **Asesoramiento sobre asistencia Jurídica Gratuita:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de AJG. Requiere un estudio de las condiciones particulares del solicitante y de sus documentos. Si el SAV lo considera oportuno, atendiendo a las condiciones de la persona víctima, la actuación consistirá en el acompañamiento al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) y otras sedes.
- **Asesoramiento sobre Ayudas Económicas:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de las ayudas reguladas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- **Intervenciones Psicológicas:** Actuación consistente en la intervención psicológica para la recuperación de habilidades y herramientas perdidas o diezmadas como consecuencia de la vivencia del delito. Se incluyen diferentes tipos de intervenciones como las primeras valoraciones, intervenciones en crisis, entrevistas terapéuticas y los seguimientos del tratamiento.
- **Información y asesoramiento jurídico específico:** Actuación consistente en orientar a la persona víctima sobre cualquier cuestión jurídica y, principalmente, en resolver sus dudas sobre el proceso judicial y sobre la interposición de la denuncia.
- **Coordinación:** Actuación consistente en coordinar la intervención de la persona víctima con diferentes entidades públicas y privadas.
- **Derivación:** Actuación consistente en las gestiones realizadas para la remisión de la persona víctima a entidades públicas y privadas que le permitan continuar con el tratamiento bio-psico-social.
- **Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales:** Actuación consistente en ofrecer apoyo a la persona víctima en su contacto con instancias judiciales. Se pretende aliviar el impacto emocional que produce el procedimiento judicial. Dependiendo de las necesidades

¹⁶ Una persona puede recibir más de una atención y a un mismo expediente le puede corresponder más de una atención.

¹⁷ Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV). Memoria 2023. Dpto. de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

de la persona, las actuaciones pueden ser anteriores a su participación en el proceso, actuaciones preparatorias (acompañamiento a los juzgados, a juicios similares, etc.) o limitarse al acompañamiento a las diligencias judiciales y al juicio del proceso de la propia víctima.

- **Colaboración con la Admón. de Justicia:** Actuaciones de colaboración con los juzgados que el SAV realiza a requerimiento de los propios juzgados o por iniciativa propia: elaboración de informes y escritos de medidas de protección, actividad pericial y testifical, colaboración con el defensor/a judicial, etc.
- **Asesoramiento externo:** Actuación consistente en informar y asesorar a diferentes profesionales que plantean diversas consultas al SAV.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Tal y como se representa en el gráfico anterior, el tipo de atención mayoritario en el SAV de Bizkaia ha sido la coordinación, que se ha realizado en el 29,3% de las atenciones. Destacan, la coordinación con la Administración de Justicia, la Administración Autonómica y la Administración Estatal, que representan, respectivamente, el 47,3%, el 17,5% y el 16,1% de las coordinaciones realizadas. Al igual que en el ejercicio anterior, destaca también el volumen de atenciones telefónicas realizadas (22,8%). En 2023 se registra una nueva categoría dentro de las atenciones realizadas: las comunicaciones por excarcelación, que suponen el 20,1% del total de atenciones realizadas.

3.4. ASISTENCIA LETRADA DEL TURNO ESPECÍFICO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y/ O AGRESIONES SEXUALES

El Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico) surge como una medida de ejecución del (I) **Acuerdo Interinstitucional** para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales¹⁸ (2001).

En desarrollo de tal Acuerdo, la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco y el Consejo Vasco de la Abogacía firmaron un convenio por el que se implantó este turno con un servicio de asistencia letrada inmediata a dichas víctimas a través de guardias de 24 horas. En el Territorio Histórico de Bizkaia el servicio entró en funcionamiento el 7 de octubre de 2002.

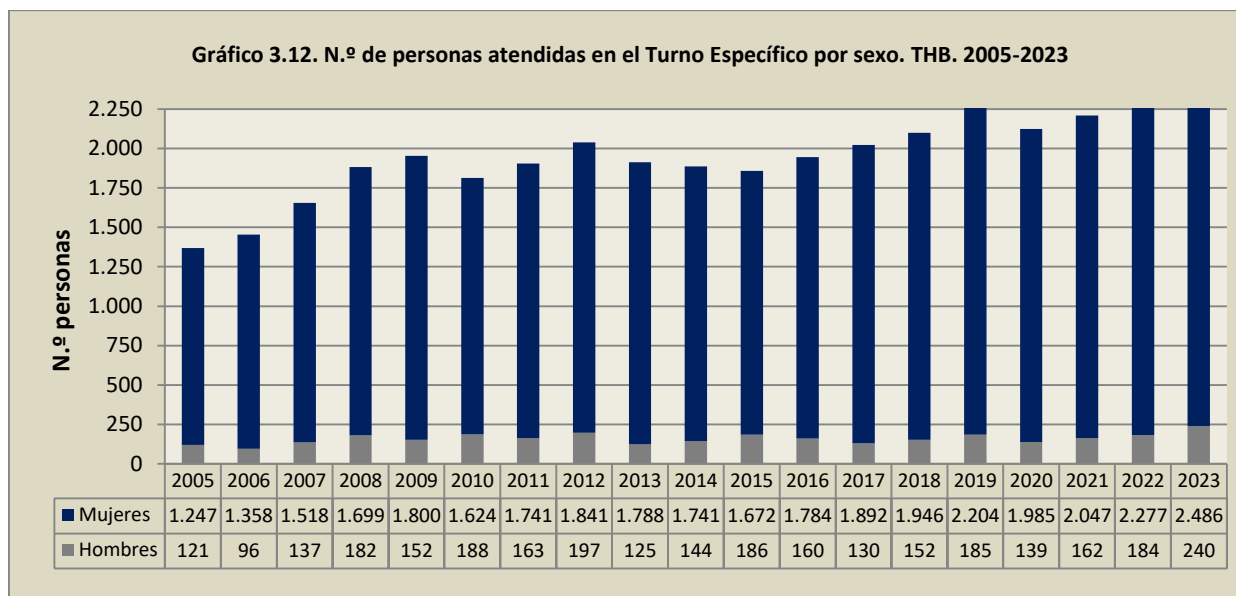
El Consejo Vasco de la Abogacía, a través de cada uno de los tres Colegios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), garantiza la asistencia gratuita de urgencia en los centros de atención, Juzgados de Guardia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como, en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales.

3.4.1. Características de víctimas

El Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales atiende a todas las víctimas que hayan sido objeto de malos tratos físicos, psíquicos o verbales y/o violencia sexual en el entorno familiar, matrimonial, de convivencia estable, así como en los supuestos de ruptura.

Según datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICASV) durante el año 2023 han estado de alta en el turno de oficio para víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales **244 letradas y 195 letrados**, que han prestado servicio en Bizkaia a 2.726 personas. Respecto al ejercicio anterior, el volumen de personas atendidas asciende un 9,2%. Acorde con la tendencia de todo el periodo de tiempo analizado, el 91,2% del total de personas atendidas han sido mujeres, concretamente **2.486**.

¹⁸ Impulsado y coordinado por Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer y suscrito por: la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Diputaciones de los tres Territorios Históricos, Eudel-Asociación de Municipios Vascos, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco. Actualmente se encuentra en vigor el III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación de la atención a víctimas de violencia machista contra las mujeres en la CAE.



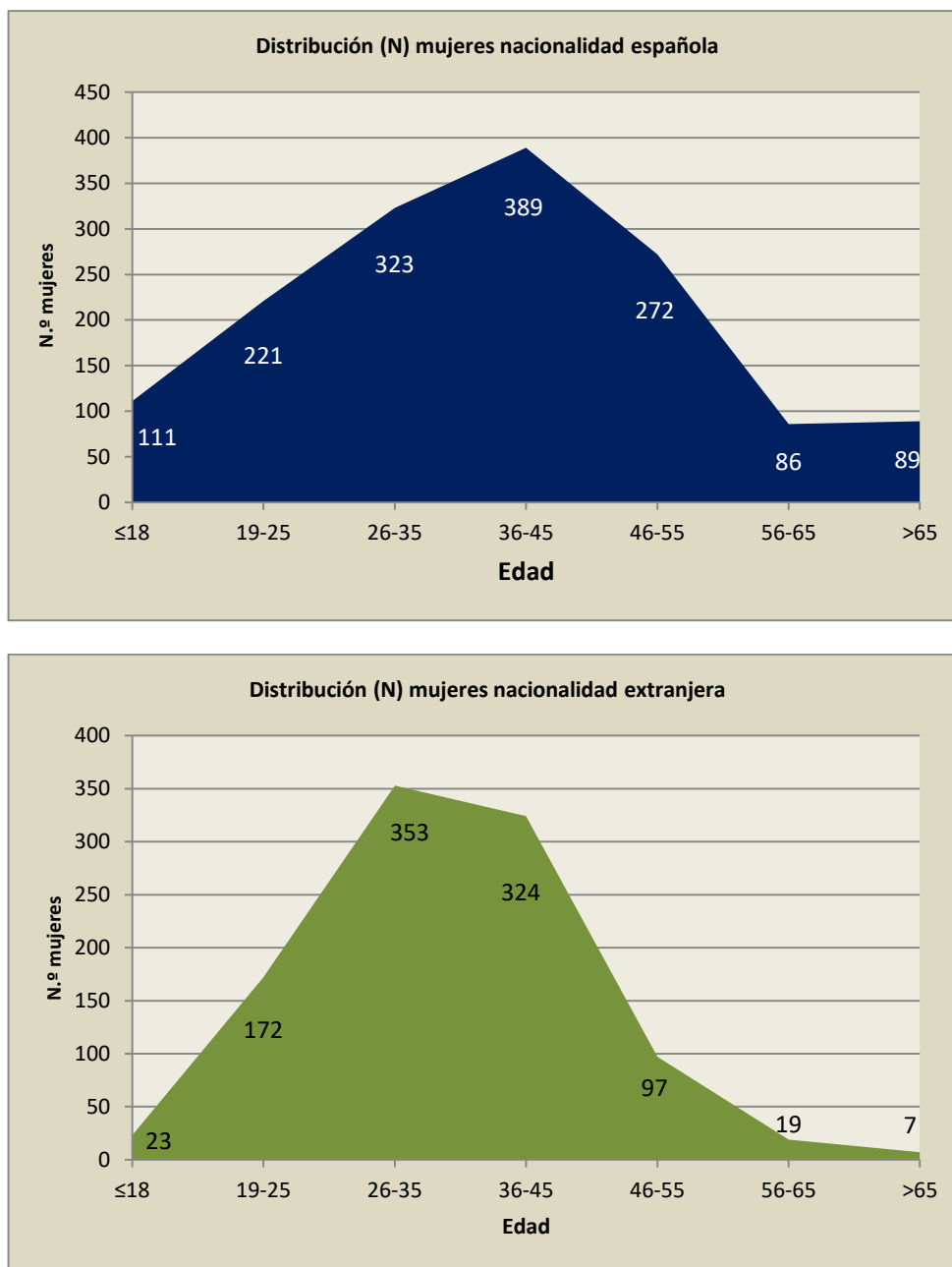
Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

El **40%** de las mujeres víctimas de violencia doméstica y/o violencia sexual atendidas por el Turno específico en 2023 son de **nacionalidad extranjera**. En comparación a los datos registrados en 2022, el volumen de mujeres de nacionalidad extranjera aumenta un 20,5% mientras que las mujeres atendidas de nacionalidad española aumentan un 2,8%. En valores absolutos se atienden 995 mujeres de nacionalidad extranjera (169 más que en el ejercicio anterior) y 1.491 mujeres de nacionalidad española (40 más que en 2022).

Tomando en consideración los datos según la **edad** se observa que, en el año de referencia de este informe, los intervalos de 26 a 35 años (27,2%) y de 36 a 45 años (28,7%) son en los que encontramos el mayor volumen de mujeres atendidas. Al observar los datos en función de la nacionalidad, si bien en 2023 el volumen de mujeres de nacionalidad extranjera de 36 a 45 años ha incrementado, continúa siendo un intervalo que muestra valores más similares de mujeres de nacionalidad extranjera y española. Sin embargo, en el intervalo de 26 a 35 años, los datos muestran una diferencia considerable si tenemos en cuenta la procedencia de las mujeres: un 35,5% de las mujeres de nacionalidad extranjera se sitúa en este intervalo de edad y, en el caso de las mujeres de nacionalidad española, representan el 21,7%.

Al poner en relación **la nacionalidad y la edad**, se aprecia que las mujeres de nacionalidad extranjera atendidas por el servicio se concentran en franjas de edades menores que las mujeres de nacionalidad española, en consonancia con la propia distribución de edades de las mujeres de nacionalidad extranjera presentes en el Territorio. El 55,1% de las mujeres extranjeras no superan los 35 años; mientras que en el caso de las mujeres españolas este porcentaje se ubica en el 43,9%. De forma similar a la distribución observada en años anteriores, el tramo de edad 46-55 años engloba al 18,2% de las mujeres de nacionalidad española atendidas en el Turno específico, siendo la proporción de mujeres de nacionalidad extranjera de estas edades del 9,7%.

Gráfico 3.13. Turno de Oficio Específico. Mujeres atendidas por nacionalidad y edad. THB. 2023.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

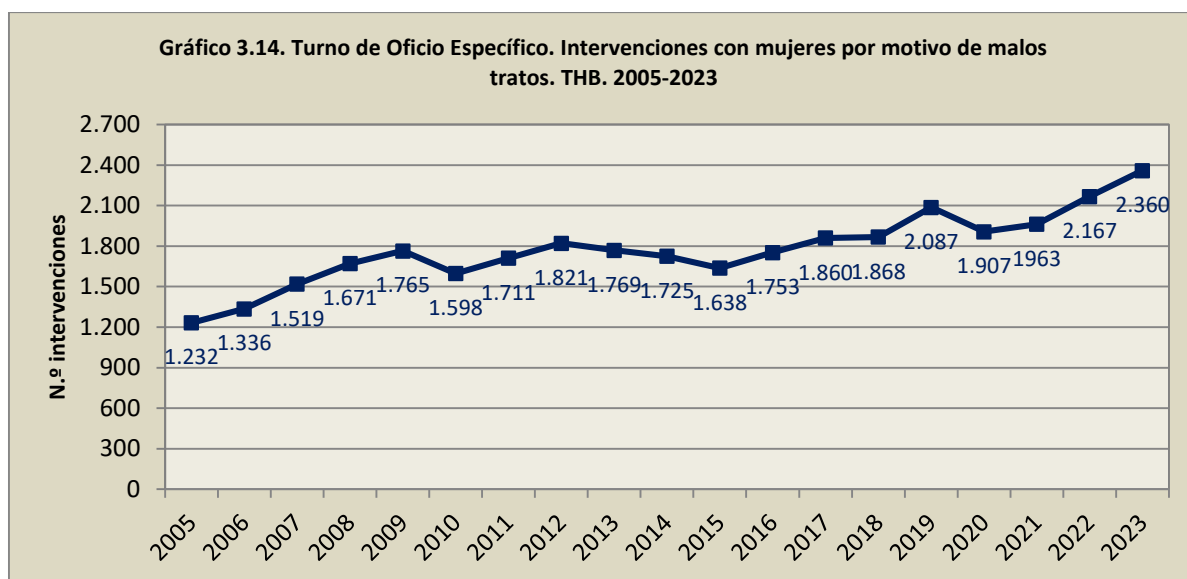
3.4.2. Características de Intervenciones

De acuerdo al tipo de intervención realizada por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales con mujeres víctimas de este tipo de delitos, las actuaciones se clasifican en malos tratos y/o delitos contra la libertad sexual.

En conjunto, durante 2023 se han llevado a cabo **2.486 intervenciones con mujeres¹⁹**, un 9,2% más respecto al año anterior. El grueso de las intervenciones (94,9%) se han realizado a **mujeres víctimas de malos tratos**.

En 2023 se cuentan un total de 2.360 intervenciones derivadas de delitos de malos tratos hacia las mujeres, lo que en comparación al ejercicio anterior supone un incremento del 8,9%. Del total de las intervenciones realizadas por malos tratos, el 93,8% corresponden a casos por violencia de género (2.214) y 6,2% por violencia intrafamiliar²⁰ (146).

En el siguiente gráfico se puede observar una clara tendencia al alza del volumen de intervenciones realizadas por malos tratos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Las intervenciones en casos de **violencia sexual** suman un total de 113, con un incremento del 6,6% respecto a 2022, en 2023 se registra, una vez más, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado.

¹⁹ Cada mujer atendida se contabiliza como una intervención, por lo que el número de mujeres víctimas atendidas y el de intervenciones realizadas por el Turno Específico es el mismo.

²⁰ A partir de septiembre 2020 las intervenciones se clasifican como "Violencia de género", "Violencia intrafamiliar" y "Delitos contra la libertad sexual".



Nota: a partir de 2012 se introduce la categoría “ambos motivos de intervención” (casos en que concurren malos tratos y violencia sexual). En 2012, hay 11 casos por ambos motivos de intervención; en 2013, 8; en 2014, 3; en 2015, 13; en 2016, 18; en 2017, 18; en 2018, 35; en 2019, 53; en 2020, 14). A partir del año 2021 esta categoría se elimina.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Al igual que en ejercicios anteriores, del total de intervenciones realizadas por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Violencia Sexual, el grueso corresponde a los partidos judiciales de Bilbao (46,9%) y de Barakaldo (30%), los cuales aglutinan la mayor proporción de población (43,7% y 22,6% respectivamente)²¹.

**Tabla 3.19. Turno de Oficio Específico.
Intervenciones con mujeres por Partido Judicial. THB. 2023.**

	Número	Porcentaje	% población mujeres THB ²²
BALMASEDA	71	2,9	2,7
BARAKALDO	747	30,0	22,6
BILBAO	1.165	46,9	43,7
DURANGO	155	6,2	9,4
GERNIKA-LUMO	148	6,0	8,1
GETXO	200	8,0	13,4
TOTAL THB	2.486	100,0	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

²¹ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2023. (www.ine.es).

²² Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2023. (www.ine.es).

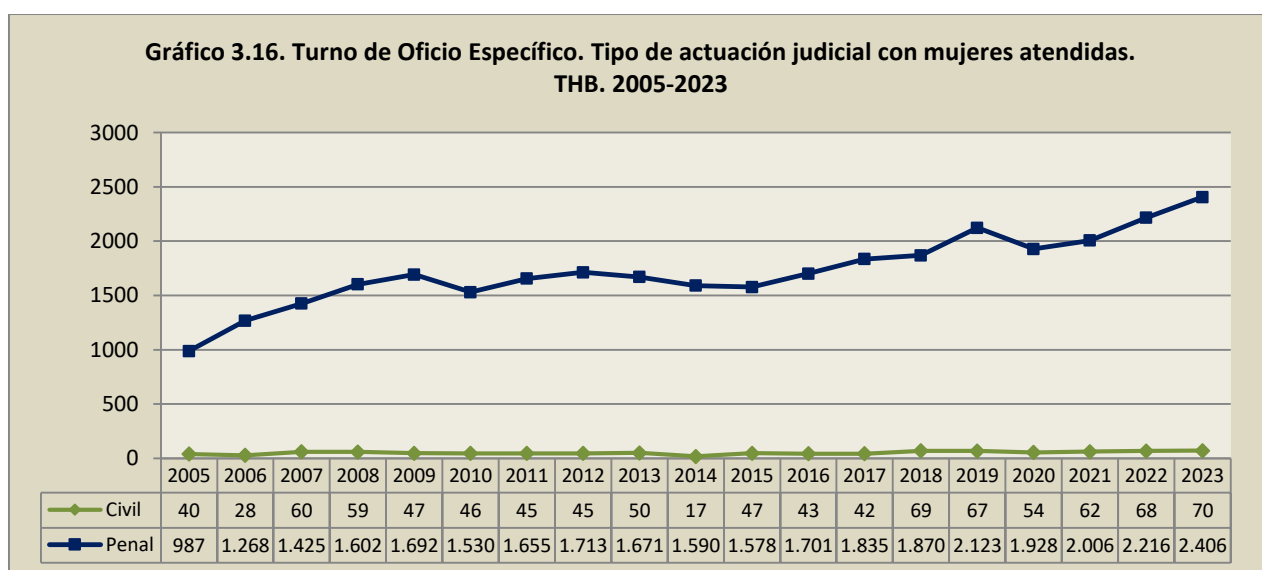
3.4.3. Datos de Actuaciones Judiciales

El Turno específico de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales se configura como el recurso profesional que garantiza la asistencia jurídica gratuita de urgencia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la violencia doméstica y/o agresiones sexuales.

Dado que una de las medidas protectoras emprendidas por la LO 1/2004, de Protección Integral contra la Violencia de Género ha sido aunar los asuntos penales ejerciendo una *vis attractiva* sobre determinados asuntos civiles, que atañen al campo de Familia, en función de la conexión de dichos asuntos con el aspecto penal, la intervención de la asistencia letrada en materia penal puede incluir actuaciones en materia civil (siguiente gráfico).

En 2023, se ha prestado asistencia letrada en **materia civil** en el 2,8% de las actuaciones sobre casos de mujeres, dato que se mantiene estable respecto a los ejercicios anteriores. En valores absolutos se registran 70 actuaciones en materia civil, la cifra más elevada registrada desde 2005. En el periodo de tiempo analizado, el número de actuaciones en materia civil se sitúa entre los 17 del año 2014 y los 70 de 2023.

Las actuaciones en **materia penal** en el año 2023 suman un total de **2.406**, la cifra más elevada del periodo de tiempo analizado. En comparación al ejercicio anterior este tipo de actuaciones asciende un 8,6%, en valores absolutos se contabilizan 190 actuaciones más. En el siguiente gráfico, se observa una tendencia general a la alza, habiéndose duplicado el total de actuaciones en materia penal en estos años.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Capítulo 4.

ÁMBITO SANITARIO

Marco y situación general

En materia de servicios de salud, es de competencia del Gobierno Vasco, tanto la ejecución de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo en materia de salud pública y asistencia sanitaria y la organización y administración de todos los servicios sanitarios asumidos en el Estatuto de Autonomía, ya que la Ley de Territorios Históricos (LTH) no atribuye ninguna competencia a los Órganos Forales de los Territorios Históricos.

El ámbito de la atención sanitaria es un área clave para la detección y la atención para la mejora de la salud integral a las mujeres víctimas. La Ley, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres –**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022– señala en el apartado 1 del artículo 55 que *“El Sistema Sanitario de Euskadi garantizará a las víctimas de cualquier tipo de violencia machista contra las mujeres el ejercicio de su derecho (...) a la protección de la salud y a la atención sanitaria, que incluirá la detección de situaciones de violencia y el seguimiento de la evolución de su estado hasta su total restablecimiento, en lo concerniente a la sintomatología o las secuelas derivadas de la violencia sufrida, independientemente de su situación administrativa”*. Además, en el apartado 3 del mismo artículo establece que *“garantizará la atención psicológica especializada a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres desde un abordaje sociosanitario y con enfoque de género”*.

Tal y como recoge el III. Acuerdo Interinstitucional para la coordinación de la atención a víctimas de violencia machista contra las mujeres en la CAE, *“actualmente, el protocolo de referencia en Osakidetza es la Guía de actuación para profesionales de la salud ante la violencia de género y agresiones sexuales en Euskadi en 2019”*. Esta guía tiene como objetivo *“sensibilizar al personal de salud implicándoles en la detección precoz de casos de violencia de género en nuestro contexto y establecer una herramienta de trabajo que contribuya a homogeneizar los criterios de intervención profesional desde el ámbito sanitario”*.

En este capítulo se presentan los datos facilitados por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco sobre casos de violencia de género detectados durante 2022 y 2023 en los ámbitos de **Atención Hospitalaria y de Urgencias y Atención Primaria (AP)** del área sanitaria de Bizkaia. Los casos se refieren a **mujeres de 14 y más años**.

4.1. ATENCIÓN HOSPITALARIA

A partir del año 2021, los datos que se muestran en este capítulo, además de ofrecer información sobre los casos detectados en los servicios de urgencias hospitalarias, incluyen también los casos atendidos en otras consultas hospitalarias de los Hospitales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud en Bizkaia.

A lo largo de 2023 estos servicios detectan en Bizkaia 640 casos. Respecto a 2022 el volumen de detección aumenta un 23,1%, se detectan 120 casos más que en el ejercicio anterior. Tal y como sucede en ejercicios anteriores, es destacable el peso de los casos atendidos en Bizkaia sobre el total de CAPV: en 2023 el 62% de los casos son detectados en el THB.

La mayoría de los casos detectados en este ámbito hospitalario corresponde a las atenciones realizadas en los Servicios de Urgencias (95%); el 3,1% se refiere a las realizadas en otros servicios hospitalarios, como pueden ser las consultas externas, y el 1,9% a los casos atendidos en la Red de Salud Mental.

Atendiendo a los casos detectados en los Servicios de Urgencias, el volumen detectado aumenta un 24,8% en comparación al ejercicio anterior. Concretamente se registran 121 casos más, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado (2013-2023).

**Tabla. 4.1. Casos detectados Urgencias según organización sanitaria.
THB. 2022-2023**

	2022	2023	Δ
OSI Barakaldo-Sestao	95	119	+25,3
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	89	90	+1,1
OSI Barrualde-Galdakao	52	88	+69,2
OSI Bilbao-Basurto	227	277	+22,0
OSI Uribe	24	30	+25,0
TOTAL *	487	608	+24,8

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada. OSI Barakaldo-Sestao incluye el Hospital San Eloy; OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces incluye el Hospital Universitario Cruces; OSI Barrualde-Galdakao incluye el Hospital Gernika-Lumo y el Hospital Galdakao-Usansolo; OSI Bilbao-Basurto incluye el Hospital Universitario de Basurto; OSI Uribe incluye el Hospital de Urduliz-Alfredo Espinosa. El Hospital Santa Marina no pertenece a ninguna OSI.

*Cuatro casos de 2023 son detectados en el Hospital Santa Marina, que no pertenece a ninguna organización sanitaria.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. Salud

En función de las organizaciones sanitarias, se observa que la OSI Barrualde Galdakao aumenta la detección en un 69,2%, se detectan 36 casos más que en el ejercicio anterior. En las OSIs Barakaldo-Sestao y Bilbao-Basurto, las detecciones también aumentan, en esta ocasión un 25,3% y un 22% respectivamente. Los datos referentes a la OSI Uribe muestran que se han detectado seis casos más y en la de Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces uno más. Por otra parte, en el Hospital Santa Marina se atienden cuatro casos.

La distribución de casos por organización sanitaria, muestra que la OSI Bilbao-Basurto presenta el porcentaje más elevado con respecto al resto de organizaciones. Sin embargo, el análisis evolutivo muestra que a lo largo de los años este porcentaje ha ido en descenso: en 2023 el 45,6% de los casos detectados en los servicios de urgencias corresponden a esta organización sanitaria. Este porcentaje se situaba en el 69,3% en 2013, lo que supone una diferencia de 24 puntos.

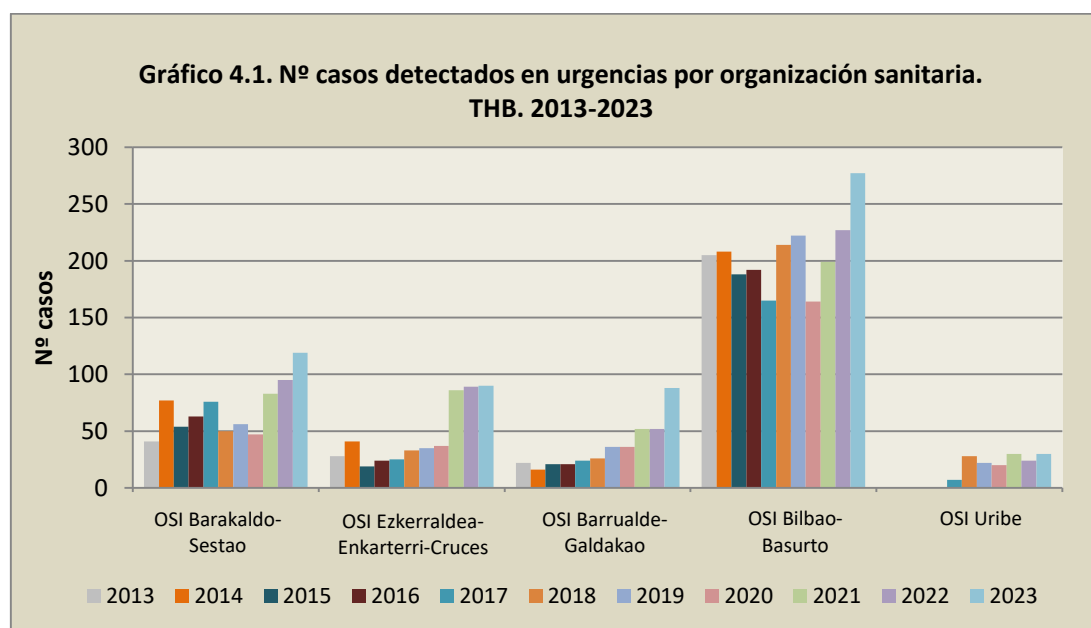
Tabla. 4.2. Distribución (%) de casos detectados en Urgencias según organización sanitaria.
THB. Evolución 2013-2023

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
OSI Barakaldo-Sestao	13,8	22,5	19,1	21,0	25,6	14,2	15,1	15,5	18,4	19,5	19,6
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	9,5	12,0	6,7	8,0	8,4	9,4	9,4	12,2	19,1	18,3	14,8
OSI Barrualde-Galdakao	7,4	4,7	7,5	7,0	8,1	7,4	9,7	11,8	11,5	10,7	14,5
OSI Bilbao-Basurto	69,3	60,8	66,7	64,0	55,6	61,0	59,8	53,9	44,1	46,6	45,6
OSI Uribe*	-	-	-	-	2,3	8,0	5,9	6,6	6,7	4,9	4,9

*El Hospital de la OSI Uribe abre el servicio de Urgencias en mayo de 2017.

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada. OSI Barakaldo-Sestao incluye el Hospital San Eloy; OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces incluye el Hospital Universitario Cruces; OSI Barrualde-Galdakao incluye el Hospital Gernika-Lumo y el Hospital Galdakao-Usansolo; OSI Bilbao-Basurto incluye el Hospital Universitario de Basurto; OSI Uribe incluye el Hospital de Urduliz-Alfredo Espinosa.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Edad

En 2023 una parte importante de los casos detectados en el ámbito de urgencias hospitalarias corresponde a mujeres con **edades inferiores a 40 años (62,7%)**: el 5,8% de los casos son relativos a jóvenes de 14 a 19 años; el 26,8% corresponde a mujeres de 20 a 29 años de edad y el 30,3% se refiere a mujeres de 30 a 39 años.

Al igual que sucede en otros ámbitos de atención, los registros sanitarios de urgencias revelan una presencia escasa de mujeres mayores de 50 años, en comparación con los otros grupos de edad: siendo su peso poblacional de 48,2%, suponen el 15% de los casos detectados en los hospitales de Bizkaia a través de los servicios de urgencias.

Con respecto al año anterior, por grupos de edad el cambio más significativo se observa en los casos relativos a mujeres de 20 a 39. En el intervalo de 20 a 29 años de edad la detección se ve incrementada en un 21,6% (29 casos más que en 2022) y de 30 a 39 años aumenta un 30,5% (se contabilizan 43 casos más).

Tabla. 4.3. Casos detectados Urgencias según edad. THB. 2022-2023

	2022	2023	Δ
De 14 a 19 años	33	35	+6,1
De 20 a 29 años	134	163	+21,6
De 30 a 39 años	141	184	+30,5
De 40 a 49 años	115	135	+17,4
De 50 a 59 años	35	60	+71,4
De 60 a 69 años	13	11	-15,4
De 70 y más	16	20	+25,0
TOTAL	487	608	+24,8

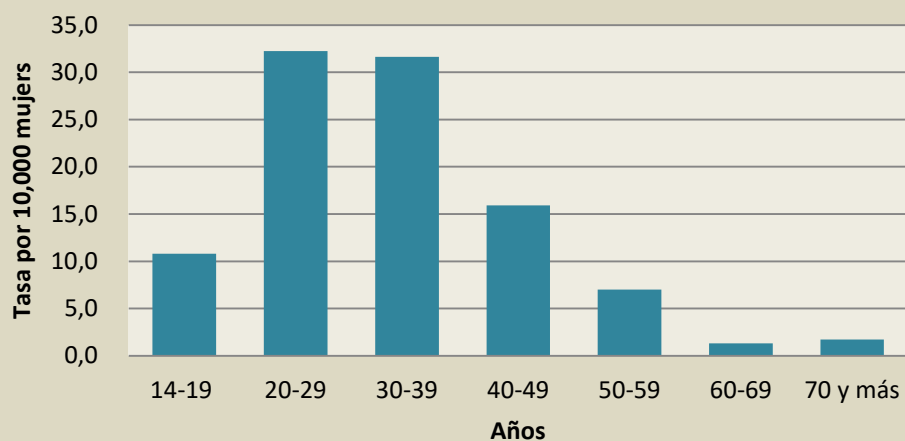
Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. Salud

Relacionando el volumen de casos de cada grupo con la población total de mujeres de esas edades, las tasas más altas de víctimas se corresponden con los grupos de edad de 20 a 39 años. Concretamente el intervalo de 20 a 29 años presenta una tasa de 32,3 casos por 10.000 mujeres y la franja de 30 a 39 años muestra una tasa de 31,6 casos por 10.000 mujeres.

A partir de los 40 años la tasa disminuye progresiva y notablemente en los grupos de edad más avanzada.



**Gráfico 4.2. Casos detectados en Urgencias por grupos de edad.
Tasa por 10.000 mujeres. THB. 2023**



Nota: Tasa calculada sobre la población de mujeres de 14 y más años según datos INE a 1 de enero de 2023

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

4.2. ATENCIÓN PRIMARIA (AP)

Durante 2023 se detectan 583 casos de violencia de género. Con un incremento del 30,7% en comparación al año anterior, se registra la cifra más elevada del periodo analizado.

En el conjunto de la CAPV se detectan 1.023 casos, de forma que en este ámbito destaca también el peso de los casos atendidos en Bizkaia sobre el total de la CAPV, ya que el 57% de los casos detectados en el conjunto de la Comunidad Autónoma corresponde a Bizkaia.

Desagregando los datos por organizaciones sanitarias, el mayor incremento se observa en la OSI Uribe, donde se atienden 40 casos más que en 2022. En las OSIs Bilbao-Basurto y Barrualde-Galdakao los datos también muestran aumentos importantes: en el primer caso del 34,4% (32 casos más) y en Barrualde-Galdakao del 24,5% (47 casos más). En la OSI Barakaldo-Sestao se cuentan 15 casos más que en 2022 y en Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces tres más

Tabla. 4.4. Casos detectados Atención Primaria según OSI.
THB. 2022-2023

	2022	2023	Δ
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	74	77	+4,1
OSI Uribe	68	108	+58,8
OSI Barakaldo-Sestao	19	34	+78,9
OSI Barrualde-Galdakao	192	239	+24,5
OSI Bilbao-Basurto	93	125	+34,4
TOTAL	446	583	+30,7

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Al contrario de lo que ocurre en el ámbito de Urgencias, durante los últimos años la **OSI Barrualde-Galdakao** presenta los volúmenes de detección más elevados; en 2023 se atiende el 41% del total de casos detectados en AP en Bizkaia.

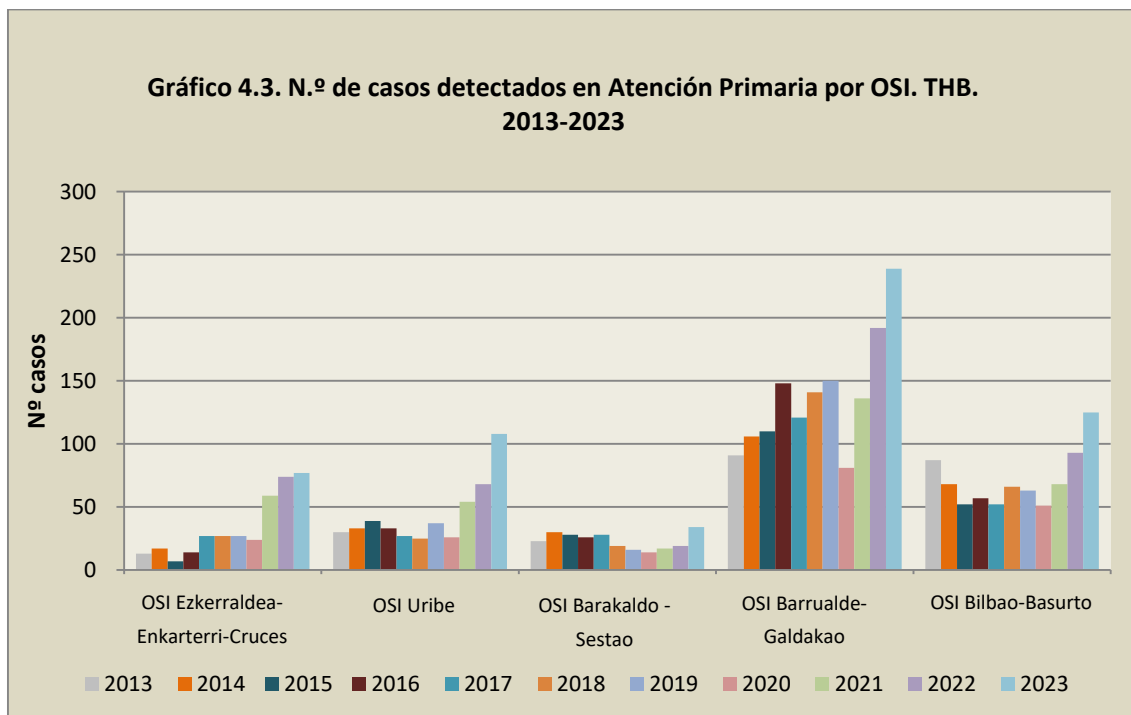
El análisis evolutivo de los casos también permite observar que si bien hasta el 2020 la OSI Bilbao-Basurto se mantenía con diferencia como segunda organización en volumen de casos detectados, estos últimos años, con el incremento de la atención en la OSI Uribe, las dos organizaciones muestran proporciones similares: la OSI Bilbao-Basurto agrupa el 21,4% de los casos y la OSI Uribe el 18,5%.

Tabla. 4.5. Casos detectados (%) en Atención Primaria según OSI.
THB. Evolución 2013-2023

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	5,3	6,7	3,0	5,0	10,6	9,7	9,2	12,2	17,7	16,6	13,2
OSI Uribe	12,3	13,0	16,5	11,9	10,6	9,0	12,6	13,3	16,2	15,2	18,5
OSI Barakaldo-Sestao	9,4	11,8	11,9	9,4	11,0	6,8	5,5	7,1	5,1	4,3	5,8
OSI Barrualde-Galdakao	37,3	41,7	46,6	53,2	47,5	50,7	51,2	41,3	40,7	43,0	41,0
OSI Bilbao-Basurto	35,7	26,8	22,0	20,5	20,4	23,7	21,5	26,0	20,4	20,9	21,4

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

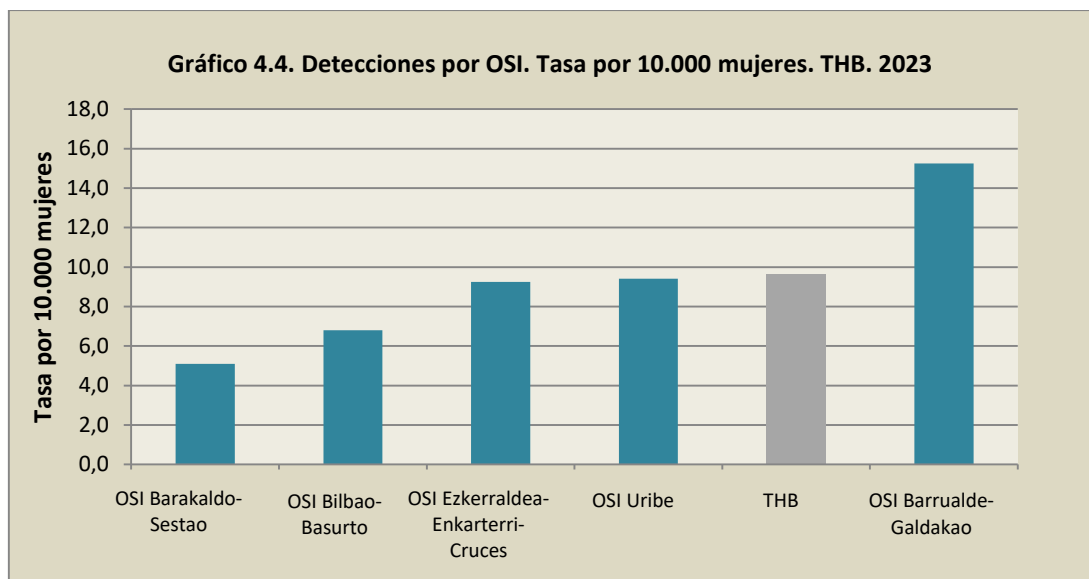


Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Tasa de casos detectados por 10.000 mujeres

Al relacionar los casos detectados en cada Organización Sanitaria Integrada con la población total de mujeres de estos núcleos, el indicador resultante muestra que la OSI Barrualde-Galdakao es la que más casos detecta.

Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico, esta organización sanitaria (15,3 casos por 10.000 mujeres) presenta una tasa que se encuentra por encima del valor del conjunto del Territorio (9,6 casos por 10.000 mujeres). La OSI Uribe (9,4) y la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces (9,2) ofrecen tasas similares a la del THB. Por su parte, las OSIs Bilbao-Basurto y Barakaldo-Sestao, presentan las tasas más bajas.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Edad

Atendiendo a la edad, el 48,4% de los casos detectados en Atención Primaria hacen referencia a mujeres de entre **30 y 49 años**.

En los análisis de los datos de ejercicios anteriores se apuntaba que, a diferencia de otros recursos, la curva de edades de los casos detectados en AP permite visibilizar a las mujeres **mayores de 50 años** en mayor medida que otros ámbitos de atención, ya sean sanitarios o no.

Si bien la proporción de los casos de mujeres mayores de 50 años ha descendido los últimos años, en 2023 los datos muestran un incremento de cuatro puntos, agrupando **el 27,8% de los casos**. Incluso emergen en estas consultas casos de las edades más avanzadas, de 70 y más años (8,7%).

Al comparar los datos con los registrados en el ejercicio anterior, las cifras muestran un incremento importante en todas las franjas de edad, exceptuando el intervalo de 14 a 19 años que se mantiene estable (se registra un caso más que en 2022). Concretamente, el intervalo de mujeres de 70 años y mayores de 70 presenta un incremento significativo: la detección crece un 70%, lo que supone 21 casos más detectados.

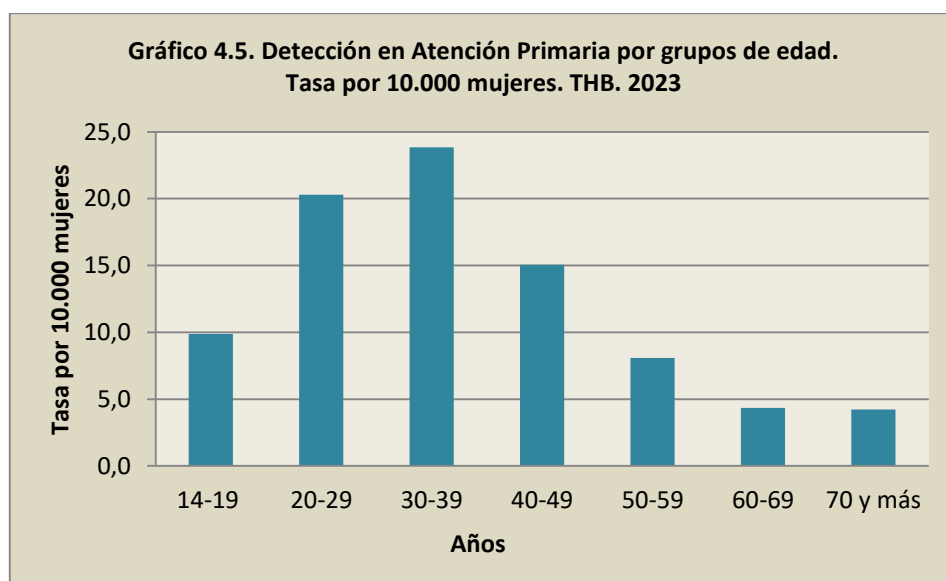
Tabla. 4.6. Casos detectados Atención Primaria según edad.
THB. 2022-2023

	2022	2023	Δ
De 14 a 19 años	31	32	+3,2
De 20 a 29 años	91	107	+17,6
De 30 a 39 años	121	147	+21,5
De 40 a 49 años	97	135	+39,2
De 50 a 59 años	51	75	+47,1
De 60 a 69 años	25	36	+44,0
De 70 y más	30	51	+70,0
Total	446	583	+30,7

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. de Salud

En Atención Primaria las tasas de víctimas con relación a la población total de mujeres presentan el **valor máximo entre los 30 y los 39 años** (23,8 casos por 10.000 mujeres), seguido del intervalo que corresponde a las mujeres de 20 a 29 años (20,3 casos por 10.000 mujeres).

Al igual que sucede en los Servicios de Urgencias hospitalarias, también las tasas disminuyen en Atención Primaria a partir de los 40. Pero comparativamente la tasas relativas a los tramos de 60 a 69 años y de 70 y mayores de 70 duplican las registradas en el servicio de urgencias.



Nota: Tasa calculada sobre la población de mujeres de 14 y más años según datos INE a 1 de enero de 2023
Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud



Capítulo 5.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

5.1. ÁMBITO ATENCIÓN SOCIAL

Acogida Inmediata - Servicio de Acogida Inmediata DFB

Servicio que presta atención y alojamiento de urgencia y corta estancia, a mujeres y a las personas dependientes a su cargo ya se trate de hijos o hijas o de personas adultas dependientes, víctimas de violencia machista que pone en peligro su integridad física o emocional.

Acogida de media estancia – Centros de Acogida de Media Estancia DFB

Centros que ofrecen un servicio residencial de media estancia destinado a atender demandas de protección y alojamiento de mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia machista en riesgo o en situación de exclusión y/o desprotección que precisen una intervención especializada integral.

Atención Comunitaria – Servicios de intervención socioeducativa y psicosocial

Programas de intervención con víctimas de violencia machista contra las mujeres en el contexto comunitario, con el propósito de facilitar una atención de proximidad.

A través de estos programas se llevan a cabo distintos tipos de intervención adaptada a las necesidades de los casos y finalidades de la misma: intervención socioeducativa, psicosocial, sociojurídica, acompañamiento social, intervención ocupacional, etc. De manera adicional, son programas que facilitan apoyo de alojamiento para las mujeres que no dispongan de otras alternativas.

Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género DFB

Programa específico para atender de manera especializada a menores que han vivido en contextos de violencia de género. Ofrece una intervención personalizada centrada

en el bienestar del o la menor -terapéutica o terapéutica y educativa conjuntamente- que se realiza sobre el impacto psicológico y sobre las secuelas que la violencia haya ocasionado así como en el vínculo materno filial, potenciando los factores de protección. Igualmente pueden ser personas beneficiarias sus madres (víctimas de violencia de género), o persona cuidadora de referencia; sus padres cuando no sean los agresores, o familiares convivientes o a quienes afecte la situación; sus padres cuando sean los agresores pero mantengan contacto, soliciten la intervención y muestren disposición a tomar parte en la misma, siempre que no exista una orden de protección dictada a favor de los y las menores hacia su padre, y siempre que la intervención no les coloque –o a su madre- en riesgo; y menores cuyas madres hayan sido asesinadas por sus parejas y las personas con ellas convivientes.

Plan de actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género

Plan aprobado en 2004 que se plasmó en primera instancia en la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género**, a través de la cual se implantaban las siguientes medidas:

- Incluir a las mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo.
- Adjudicar directamente a las mujeres víctimas de violencia de género, una vivienda procedente del Programa de Vivienda Vacía, en régimen de alquiler.

La **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico**, modifica la orden anterior haciendo desaparecer los sorteos de Vivienda de Protección oficial en régimen de alquiler y, por consiguiente, la asignación en el cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

Actualmente se establecen dos medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:

- **La asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida municipales o forales,** una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- **El otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler.**

5.2. ÁMBITO POLICIAL

Victimizaciones

Según la definición de la Ertzaintza *“la estadística de victimizaciones contabiliza todas las ocasiones en que las personas han sido objeto de un ilícito penal, y como tales han quedado registradas por la Ertzaintza a través de una denuncia ciudadana o diligencias policiales abiertas a iniciativa propia”*.

Víctima

Según la definición de la Ertzaintza *“la estadística de víctimas cuenta únicamente personas”,* de manera que *“varias denuncias por amenazas a un mismo individuo generan una sola víctima”*.

Tipo de Hecho

La clasificación recogida en las tablas de este apartado (II Ámbito: Policial) corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza. Incluye, entre otros:

- Homicidio y sus formas (Homicidio doloso/asesinato consumado; Homicidio doloso/asesinato tentativa)
- Lesiones (Malos tratos en el ámbito familiar/ Lesiones...)
- Contra la libertad (Detención ilegal/ Amenazas/ Coacciones/ Matrimonio forzado/ Acoso)
- Tortura y contra la integridad (Malos tratos habituales en el ámbito familiar/ Otras infracciones contra integridad moral: injurias/vejeciones)
- Trata de seres humanos (Trata de seres humanos para explotación sexual)
- Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc. (Allanamiento de morada, etc.)
- Contra la libertad sexual¹ (Agresión sexual/ Agresión sexual con penetración/ Abuso sexual/ Abuso sexual con penetración/ Acoso sexual/ Exhibicionismo y provocación sexual/ Corrupción de menores/ Prostitución/ Pornografía de menores)
- Contra el honor (Calumnias/ Injurias)
- Contra las relaciones familiares (Quebrantamiento del deber de custodia/ Inducción a menor al abandono de domicilio/ infringir el régimen de custodia/

¹ A partir del 7 de octubre de 2022, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, desaparecen los abusos sexuales, que pasan a tener la consideración de agresiones sexuales, por lo que éstos solo pueden referirse a hechos acaecidos con anterioridad a dicha fecha.

Sustracción de menor/ Abandono de familia/ Impago de prestaciones económicas/ Abandono de menor)

- Contra la Administración de Justicia (Quebrantamiento de medida de seguridad, cautelar, condena, etc.)
- Otras infracciones penales

5.3. ÁMBITO JUDICIAL

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Competencia objetiva en materia penal

1. Instrucción de los procesos por los delitos recogidos en los títulos del Código Penal relativos a homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación de un hombre contra una mujer dentro del ámbito del hogar o de la pareja.
2. Enjuiciamiento de los juicios rápidos, en los que exista conformidad, y de las faltas contenidas en los títulos I y II del Libro III del mismo Código Penal (faltas contra las personas y contra el patrimonio).
3. Órdenes de protección a las víctimas (estableciendo tanto medidas civiles y/o penales).

Competencia objetiva en materia civil

Procesos que versen sobre filiación, maternidad, paternidad, separación, divorcio, nulidad, relaciones paterno-filiales, medidas de trascendencia familiar, medidas en familia no matrimonial, asentimiento en la adopción, oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, así como en el levantamiento, ratificación o modificación de las medidas civiles dictadas en la orden de protección. Todo ello, con la exigencia de que se cumplan los siguientes requisitos: a) que se haya iniciado, ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, un proceso penal por violencia de género o bien se haya dictado una orden de protección, y b) que víctima y autor en el proceso penal sean parte en el proceso civil.

Servicio de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

Dirigido a familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto dificultad para mantener la relación entre los hijos e hijas menores y padre y madre. Entre sus funciones se halla la de proporcionar un local debidamente equipado y dotado de personal multidisciplinar y especializado con la finalidad de salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de malos tratos con menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores.

Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)

El SAV es un servicio, de carácter gratuito y voluntario, que presta información y asistencia a las víctimas de los delitos, así como cooperación a los operadores jurídicos.

Víctima Directa/ Indirecta

Según definición del SAV “se considera víctima indirecta a aquellas personas que sin sufrir directamente el hecho delictivo, bien por relación de afectividad con la víctima directa o por pertenencia al mismo colectivo, sufren alguna de sus consecuencias (...) La mayoría de las víctimas indirectas atendidas en el SAV no pertenece al grupo familiar de las víctimas directas”.

Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales

Turno específico de guardia y asistencia para tratar los casos de violencia doméstica. Las características fundamentales de este Turno son la guardia y asistencia durante las 24 horas del día de un letrado o letrada dedicada en exclusividad a esta tarea, el seguimiento por su parte de todos los procedimientos judiciales, sean del tipo y la naturaleza que fueren, que se deriven de los hechos que dan lugar a su intervención con una determinada víctima.

5.4. ÁMBITO SANITARIO

Caso detectado

Caso detectado de violencia de género durante el año de referencia, de mujeres de 14 y más años.

Organización Sanitaria Integrada (OSI)

Estructura organizativa enmarcada en el Plan Estratégico de Osakidetza como modelo de atención integral, que agrupa a los centros de atención primaria y su hospital de referencia en una demarcación geográfica definida.

Dentro del Ámbito territorial de Área de Salud de Bizkaia se cuentan las siguientes:

- OSI Ezkerraldea-Enkarterri Cruces
- OSI Bilbao-Basurto
- OSI Barrualde-Galdakao
- OSI Barakaldo-Sestao
- OSI Uribe



Capítulo 6.

FUENTES

6.1. ÁMBITO ATENCIÓN SOCIAL

Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Dentro del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, al Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias, se le asigna el ejercicio de funciones que en materia de servicios sociales se atribuye normativamente a las Diputaciones Forales en el ámbito de la protección a las víctimas de violencia machista contra las mujeres.

Dichas funciones incluyen la valoración y el reconocimiento de la situación de la desprotección social por violencia machista y la determinación del grado de la misma, así como la orientación de las personas usuarias a los servicios y prestaciones más idóneas y el seguimiento de su intervención. E igualmente la gestión de los servicios que formen parte de los servicios sociales especializados de protección frente a la violencia machista (servicios residenciales, no residenciales, prestaciones y programas).

Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
C/ Alameda de Urquijo, 4
48008 Bilbao (Bizkaia)
Tel. 944 06 66 60

Municipios y Mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia

En 2023 el Territorio Histórico de Bizkaia se compone de 112 municipios¹. De ellos, 81 se agrupan en nueve mancomunidades para la prestación de servicios de índole social – exclusiva o parcialmente-.

A continuación, se ofrece el listado de las mancomunidades existentes y de los municipios que incluye cada una:

¹ Desde 22/12/2023 Usansolo figura en el Registro de Entidades Locales como nuevo municipio de Bizkaia, por lo que a partir de esa fecha hay que considerar 113 municipios en el Territorio.

1. Mancomunidad de Municipios de Arratia

Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa, Ubide, Zeanuri.

2. Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea

Ajangiz, Arratzu, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Gautegiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz, Sukarrieta.

3. Mancomunidad de la Merindad de Durango

Abadiño, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Garai, Iurreta, Izurtza, Mañaria, Otxandio, Zaldibar.

4. Mancomunidad de municipios de las Encartaciones

Alonsotegi, Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana/ Valle de Carranza, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turtzioz, Zalla.

5. Mancomunidad de Lea-Artibai

Berriatua, Etxebarria, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa, Ziortza-Bolibar.

6. Mancomunidad Municipal de Lea Ibarra

Amoroto, Aulesti, Gizaburuaga, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz.

7. Mancomunidad de Servicios Sociales de Mungialdea

Arrieta, Bakio, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka, Mungia.

8. Mancomunidad de Servicios Uribe-Kosta

Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Plentzia, Sopela, Urduliz.

9. Mancomunidad de Servicios del Txorierri

Derio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika, Zamudio.

En los ayuntamientos y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia se han tomado como informantes para la recopilación de datos a las responsables técnicas de las áreas de Bienestar Social y/o Igualdad.

Dado que resulta mayoritaria la opción de la subcontratación en el caso los servicios de asesoramiento jurídico y atención psicológica, ello ha propiciado consultas posteriores a las personas físicas o jurídicas encargadas de prestar el servicio, en una interlocución llevada a cabo bien por parte de las responsables técnicas de las entidades o bien por parte del Observatorio, a instancias de ellas.

La cobertura temática abarca número de personas usuarias del servicio, desagregado por sexo, y número de mujeres usuarias que presenten problemática de violencia (violencia de pareja/expareja, intrafamiliar y/o sexual), siendo éste precipitante o no de la consulta. En el caso del servicio de acogida se indaga también sobre el número de personas que acompañan a las mujeres que ingresan, por depender de ellas.

La cobertura geográfica incluye a todas las mancomunidades de servicios sociales del Territorio y a todos los ayuntamientos que no están mancomunados para la prestación de estos servicios en Bizkaia, que mantengan servicios de asesoramiento jurídico, atención psicológica o acogida, o realicen la gestión de servicios de punto de encuentro familiar. A este respecto, la situación en 2023 es la siguiente:

- ✓ Únicamente con servicio de asesoramiento jurídico: 6 entidades (Ayuntamientos de Etxebarri, Ortuella, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña; y Mancomunidades Lea Ibarra y Merindad de Durango).
- ✓ Únicamente con servicio de atención psicológica: 3 entidades (Ayuntamiento de Orozko, Zierbena; y Mancomunidad Txorierrri).
- ✓ Únicamente con recurso de acogida: 1 entidad (Ayuntamiento de Durango).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico y de atención psicológica: 4 entidades (Ayuntamientos de Erandio, Getxo, Muskiz; y Mancomunidad Uribe-Kosta).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico y recurso de acogida: 6 entidades (Ayuntamientos de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Arrigorriaga y Bilbao; y las Mancomunidades de Busturialdea, Encartaciones² y Lea-Artibai).
- ✓ Con servicio de atención psicológica y recurso de acogida: 1 entidad (Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica y de recurso de acogida: 7 entidades (Ayuntamientos de Basauri, Ermua, Galdakao, Leioa, Santurtzi, Sestao; y Mancomunidad Mungialde).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica y punto de encuentro familiar: 1 entidad (Ayuntamiento de Portugalete).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica, acogida y punto de encuentro familiar: 1 entidad (Ayuntamiento de Barakaldo).

² En 2023 el servicio de asesoramiento jurídico de la Mancomunidad de Encartaciones funciona sólo de enero a julio.



Las direcciones y datos de contacto de las correspondientes entidades se pueden obtener a través del siguiente enlace del sitio web del Observatorio de la Violencia de Machista en Bizkaia:

<https://web.bizkaia.eus/es/ovm/recursos-de-atencion>

<https://web.bizkaia.eus/eu/ovm/arreta-baliabideak>

Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco

A la Viceconsejería de Bienestar, ubicada en el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, le corresponden entre otras funciones la planificación, supervisión y evaluación de la política pública en las siguientes áreas de actuación: servicios sociales y bienestar social en general; apoyos para la vida plena, voluntariado, promoción del tercer sector social y acción comunitaria.

Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco (Viceconsejería de Bienestar)

C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel.: 012 / 945 01 80 00

Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco

Dentro del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana, la Viceconsejería de Vivienda dirige y coordina, entre otras, las actuaciones en materia de vivienda y de planeamiento vinculado a ámbitos residenciales para vivienda de protección pública.

Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco (Viceconsejería de Vivienda)

C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel.: 012 / 945 01 80 00

Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco

Al Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, organizado a través de la Viceconsejería de Economía, la Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social y la Viceconsejería de Empleo e Inclusión, y sus respectivas Direcciones, le corresponde la planificación de la política económica; la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales, de la economía social, de la responsabilidad social empresarial y de la Seguridad Social; así como el ejercicio de las competencias referidas a la política de empleo, a la formación para el trabajo y al Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, entre otras áreas de actuación y funciones.

Se halla adscrito al Departamento Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco (Delegación Territorial de Bizkaia)

C/ Gran Vía, 85

48011 Bilbao

Tel. 944 03 12 15/16

6.2. ÁMBITO POLICIAL

Área de Análisis Estadístico. División de Estudios y Análisis. Dirección de Coordinación de Seguridad. Viceconsejería de Seguridad. Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

A la Dirección de Coordinación de Seguridad le corresponde, entre otras funciones, la coordinación de la elaboración de las estadísticas del Departamento de Seguridad.

Departamento de Seguridad. Viceconsejería de Seguridad. Dirección de Coordinación de Seguridad.

Larrauri Mendotxe Bidea, 18
48950 Erandio (Bizkaia)
Tlf.: 946 07 92 06

6.3. ÁMBITO JUDICIAL

Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

La Viceconsejería de Justicia, situada en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos, se organiza en Direcciones en función de las materias específicas.

Le corresponde a esta Viceconsejería el ejercicio de las competencias departamentales referidas, entre otras, a la atención de las relaciones con el Poder Judicial y a la provisión de medios para el funcionamiento de la misma y a la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos y de la convivencia

Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Viceconsejería de Justicia.

C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel.: 012 / 945 01 80 00

Servicio de Punto de Encuentro Familiar. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

El Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de justicia realizará la planificación general de los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial y promoverá la coordinación de las actuaciones de las diversas Administraciones competentes.

Entre las personas destinatarias de los Puntos de Encuentro Familiar, siempre que así lo establezca una resolución judicial, se encuentran los niños, niñas y adolescentes que forman parte de una familia en la que existan conflictos de ruptura de pareja y se encuentre en vigor, o en curso de tramitación, una medida de alejamiento y protección a la víctima en situaciones de violencia de género.

Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Servicio de Justicia Juvenil

C/ Barroeta Aldamar, 10
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel. 944 01 67 21



Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV). Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

El SAV es un servicio gratuito y de acceso voluntario. Está compuesto por equipos multidisciplinares de juristas, trabajadores/as sociales y psicólogos/as, que la Dirección de Justicia pone a disposición de las víctimas de los delitos.

Aspectos esenciales de la labor del SAV:

- Información a las víctimas sobre sus derechos y sobre procedimientos legales.
- Atención concreta inicial.
- Atención continuada.
- Movilización de recursos individuales y sociales.
- Asistencia a Víctimas con Orden de Protección (coordinación de los Órganos Judiciales con los servicios sociales, conocer las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado).

Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)

Palacio de Justicia
C/ Ibáñez de Bilbao, 3-5
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 016 487 y **900 400 028 (gratuito)**

Palacio de Justicia
Plaza Bide Onera, s/n. Planta Baja
48901 Barakaldo (Bizkaia)
Tel.: 944 001 031 y **900 400 028 (gratuito)**

Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/ o Agresiones Sexuales.

El Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales en la CAPV se crea en 2002 tras la firma de un convenio entre el Consejo vasco de la Abogacía y el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.

El Servicio consiste en una guardia permanente de letradas y letrados que atiende todas las llamadas que se reciban de Juzgados, comisarías, así como de los servicios sociales, sanitarios y asistenciales, a fin de atender a aquellas personas que hayan sido víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales en el ámbito familiar. La prestación de la asistencia jurídica será presencial, pudiéndose hacer efectiva en el despacho profesional del/la letrado/a, en la Comisaría, en el Juzgado o en el servicio social, y conforme al Convenio suscrito se prestará en el plazo máximo de hora y media.

Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia

Rampas de Uribitarte, 3
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 35 62 00



6.4. ÁMBITO SANITARIO

Departamento de Salud. Gobierno Vasco

Al Departamento de Salud del Gobierno Vasco le corresponden, entre otras funciones y áreas de actuación, la planificación y ordenación sanitaria, y la vigilancia epidemiológica.

A este Departamento está adscrito el ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Departamento de Salud. Viceconsejería de Salud

C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel.: 012 / 945 01 80 00



ANEXOS:

- Tablas de datos.
 - Mapas de victimizaciones de
Violencia Contra las Mujeres en el THB.
-



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA (FORAL 1)

Tabla 1. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Principales características. 2023.

Tabla 2. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Personas acogidas. 2023.

Tabla 3. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres (casos nuevos) acogidas en el Servicio. 2023.

- 3.1. Según relación con la persona agresora
- 3.2. Según edad (intervalos)
- 3.3. Según edad media de las mujeres e hijos e hijas
- 3.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 3.5. Por municipio de residencia
- 3.6. Por discapacidad
- 3.7. Otras problemáticas

Tabla 4. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Duración media de la estancia. 2023.

Tabla 5. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres, y personas dependientes de ellas, que pasan a acogida de media estancia y servicios análogos. 2023.

- 5.1. Según titularidad del recurso (foral/ municipal).
- 5.2. Según municipio/mancomunidad de acogida (recursos locales).

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA (FORAL 2)

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2023.

- 6.1. Personas acogidas e ingresos registrados
- 6.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas
- 6.3. Mujeres según lugar de nacimiento
- 6.4. Duración media de la estancia en el recurso
- 6.5. Mujeres e hijos e hijas que pasan a acogida de media estancia en servicio foral



SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA (FORAL 1)

Tabla 7. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Principales características. 2023.

Tabla 8. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Mujeres y personas dependientes de ellas según tipo de caso (nuevo/ anterior). 2023.

Tabla 9. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Mujeres (casos nuevos) acogidas en el Servicio. 2023.

9.1. Según relación con la persona agresora

9.2. Según edad (intervalos)

9.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

9.4. Por municipio de residencia

9.5. Por discapacidad

9.6. Otras problemáticas

9.7. Según vía de ingreso

Tabla 10. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Duración media de la estancia. 2023.

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA (FORAL 2)

Tabla 11. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Evolución 2005-2023 (casos nuevos).

11.1. Mujeres e hijos e hijas

11.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas

11.3. Mujeres según lugar de nacimiento

11.4. Mujeres e hijos e hijas según vía de ingreso

MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES

Tabla 12. Recursos municipales de acogida: número de recursos y plazas. Bizkaia. 2023.

Tabla 13. Recursos municipales de acogida. Mujeres y personas dependientes de ellas acogidas en el recurso. Bizkaia. 2023.

Tabla 14. Recursos municipales de acogida. Mujeres acogidas según relación con la persona agresora, procedencia, edad y discapacidad. Bizkaia. 2023.

Tabla 15. Recursos municipales de acogida. Hijos e hijas que ingresan en el recurso con sus madres, por sexo y edad. Bizkaia. 2023.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
E	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲		▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga-Zollo	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-		
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲		-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	▲	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲[2]	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

² En 2023 el servicio funciona de enero a junio.

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 1. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Principales características. 2023.

	2023
Centros	1
Plazas	24
Personal adscrito (personas)	21

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Personas acogidas. 2023.

	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	291	271	20
N.º de mujeres	172	157	15
N.º de hijas e hijos a cargo	119	114	5
N.º mayores de edad (18 y más años)	1	1	0
N.º chicas	0	0	0
N.º chicos	1	1	0
N.º de menores (menor de 18 años)	118	113	5
N.º niñas	67	65	2
N.º niños	51	48	3
N.º de personas dependientes	0	0	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 3. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres (casos nuevos) acogidas en el Servicio. 2023.

3.1. Según relación con la persona agresora

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Mujeres	%
Pareja / cónyuge	137	87,3
Expareja / excónyuge	1	0,6
Familiar ascendiente	6	3,8
Familiar descendiente	4	2,5
Otras personas de la familia	3	1,9
Violencia sexual: Persona conocida	3	1,9
Violencia sexual: Persona desconocida	3	1,9
TOTAL	157	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Según edad (intervalos)

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	9	5,7
21-30 años	53	33,8
31-40 años	54	34,4
41-50 años	30	19,1
51-64 años	8	5,1
≥ 65 años	3	1,9
TOTAL	157	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Según edad media de las mujeres e hijos e hijas

EDAD MEDIA	2023
Edad media mujeres (años)	34
Edad media hijas e hijos (años)	6

Nota: Edad media de los casos de violencia de pareja/expareja

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

3.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres acogidas
EUROPA	9	9,1	5,7
UE 27	7	7,1	4,5
FRANCIA	1	1,0	0,6
PAISES BAJOS	1	1,0	0,6
RUMANÍA	5	5,1	3,2
RESTO EUROPA	2	2,0	1,3
MOLDAVIA	2	2,0	1,3
ÁFRICA	30	30,3	19,1
MAGREB	25	25,3	15,9
ARGELIA	3	3,0	1,9
MARRUECOS	21	21,2	13,4
SÁHARA	1	1,0	0,6
RESTO ÁFRICA	5	5,1	3,2
GUINEA	2	2,0	1,3
SENEGAL	3	3,0	1,9
AMÉRICA	58	58,6	36,9
LATINOAMÉRICA	58	58,6	36,9
ARGENTINA	1	1,0	0,6
BOLIVIA	6	6,1	3,8
BRASIL	6	6,1	3,8
COLOMBIA	20	20,2	12,7
CUBA	2	2,0	1,3
ECUADOR	1	1,0	0,6
EL SALVADOR	1	1,0	0,6
HONDURAS	3	3,0	1,9
NICARAGUA	5	5,1	3,2
PARAGUAY	5	5,1	3,2
PERÚ	2	2,0	1,3
VENEZUELA	6	6,1	3,8
ASIA	2	2,0	1,3
MONGOLIA	1	1,0	0,6
PAKISTÁN	1	1,0	0,6
TOTAL	99	100,0	63,1

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

3.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Alonsotegi	2	1,3
Amorebieta-Etxano	2	1,3
Arrigorriaga	2	1,3
Balmaseda	2	1,3
Barakaldo	9	5,7
Basauri	2	1,3
Bermeo	1	0,6
Bilbao	92	58,6
Derio	1	0,6
Durango	2	1,3
Elorrio	1	0,6
Erandio	1	0,6
Ermua	1	0,6
Etxebarri	2	1,3
Galdakao	1	0,6
Gernika-Lumo	2	1,3
Getxo	2	1,3
Larrabetzu	1	0,6
Leioa	1	0,6
Mungia	1	0,6
Orozko	2	1,3
Ortuella	1	0,6
Portugalete	9	5,7
Santurtzi	4	2,5
Ugao-Miraballes	2	1,3
Total Bizkaia	146	93,0
Resto CAPV	1	0,6
Otras CC.AA	10	6,4
TOTAL	157	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

3.6. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	13

Nota: Seis casos presentan también adicciones.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Otras problemáticas

	Mujeres
Adicciones	46

Nota: Seis casos presentan también discapacidad.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 4. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Duración media de la estancia. 2023.

ESTANCIA	2023
Días de estancia (duración media)	37,2

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 5. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres, y personas dependientes de ellas, que pasan a acogida de media estancia y servicios análogos. 2023

5.1. Según titularidad del recurso (foral/ municipal)

	Serv. forales	Rec. municip.	TOTAL
N.º de mujeres	43	7	50
N.º de hijos e hijas	17	4	21
Hijas	8	2	10
Hijos	9	2	11
N.º de personas adultas dependientes	0	0	0
TOTAL	60	11	71

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

5.2. Según municipio/ mancomunidad de acogida (recursos locales)

	Mujeres	% s/ total mujeres en Serv.
Alonsotegi	1	0,6
Bilbao	6	3,5
Total Bizkaia	7	4,1
TOTAL	7	4,1

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2023.

6.1. Personas acogidas e ingresos registrados

PERSONAS E INGRESOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total Personas acogidas	151	163	182	175	154	101	143	173	151	107	171	176	162	209	198	191	228	266	291
N.º de mujeres	87	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	131	155	172
N.º de hijas e hijos	64	60	74	73	68	45	74	79	70	43	74	82	70	101	85	82	96	111	119
N.º de personas adultas dependientes	*	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	1	0	0
Ingresos																			
N.º de ingresos de mujeres	93	108	116	107	87	57	69	100	79	65	100	96	92	115	119	111	(-)	168	167
N.º de ingresos de hijas e hijos	64	63	81	76	70	48	76	80	70	47	76	82	70	106	91	84	(-)	111	117
N.º de ingresos de otras personas depen.	*	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	(-)	0	0

Nota: El n.º de personas incluye a las que permanecen en el recurso durante el año de referencia, ya se encontraran en él a 1 de enero de ese año, o ingresarán a lo largo de dicho año.

El n.º de ingresos se refiere exclusivamente a los ingresos registrados durante el año de referencia.

(*) El dato comienza a recogerse en 2010.

(-) Dato no disponible

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas

EDAD MEDIA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^(#)	2022	2023
Edad media mujeres (años)	-	34	35	34	32	34	33	32	34	35	35	35	34	33	33	35	33	34	34
Edad media hijas e hijos (años)	-	6	6	5	5	4	5	4	6	6	6	6	6	6	6	7	7	6	6

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2023.

6.3. Mujeres según lugar de nacimiento

LUGAR NACIMIENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^(#)	2022	2023
CAPV y otras CC.AA.	49	58	50	46	35	21	21	39	34	26	54	35	44	35	31	38	28	56	58
Extranjero	38	45	58	56	51	34	48	54	47	37	43	59	46	70	81	67	52	97	99
TOTAL	87	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	80	153	157

Nota: Los datos de 2005 y 2006 corresponden a nacionalidad (española/ extranjera). A partir de 2007 corresponden a lugar de nacimiento.

Los datos de 2006 a 2021 corresponden a la totalidad de casos. Los datos a partir de 2022 inclusive corresponden exclusivamente a casos nuevos.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.4. Duración media de la estancia en el recurso

ESTANCIA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^(#)	2022	2023
Días de estancia (duración media)	7	8	8	7	6	8	9	11	13	21	16	14	15	10	10	24	17	32	37,2

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.5. Mujeres e hijos e hijas que pasan a acogida de media estancia en recursos forales

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^(#)	2022	2023
Nº mujeres	15	11	12	10	6	2	11	16	12	11**	19	14	14	9	25	45	31	45	43
Nº hijas/os	13	12	10	8	5	1	12	11	13	8	18	2	12	11	12	39	22	35	17

Nota: La tabla recoge los datos de mujeres e hijos e hijas que pasan a Centros colaboradores del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

** Dos de estas mujeres acogidas en el Servicio de Urgencia pasaron a centros residenciales forales para personas con discapacidad intelectual.

^(#) Los datos de 2021 de las tablas 6.2 a 6.5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021.

Los datos de 2006 a 2021 corresponden a la totalidad de casos. Los datos a partir de 2022 corresponden exclusivamente a casos nuevos.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Tabla 7. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Principales características. 2023.

	2023
Centros	1
Plazas	26
Personal adscrito (personas)	17

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 8. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Mujeres y personas dependientes de ellas según tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

	Total	Casos nuevos	Casos ingresados en años anteriores
Total personas	40	16	24
N.º de mujeres	19	9	10
N.º de hijas e hijos a cargo	21	7	14
N.º mayores de edad (18 y más años)	0	-	-
N.º chicas	0	-	-
N.º chicos	0	-	-
N.º de menores (menor de 18 años)	21	7	14
N.º niñas	7	2	5
N.º niños	14	5	9
N.º de personas adultas dependientes	0	-	-

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Tabla 9. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Mujeres (casos nuevos) acogidas en el Servicio. 2023.

9.1. Según relacion con la persona agresora

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Mujeres
Pareja/ expareja	7
Familiar ascendiente	1
Otras personas de la familia	1
TOTAL	9

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.2. Según edad (intervalos)

EDAD	Mujeres
18-20 años	0
21-30 años	4
31-40 años	4
41-50 años	1
51-64 años	0
≥ 65 años	0
TOTAL	9

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres acogidas
ÁFRICA	5	62,5	55,6
MAGREB	5	62,5	55,6
MARRUECOS	5	62,5	55,6
AMÉRICA	3	37,5	33,3
LATINOAMÉRICA	3	37,5	33,3
BRASIL	1	12,5	11,1
COLOMBIA	2	25,0	22,2
TOTAL	8	100,0	88,9

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

9.4. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres
Barakaldo	1
Bilbao	5
Durango	1
Santurtzi	1
Total Bizkaia	8
Resto CAPV	1
TOTAL	9

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.5. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.6. Otras problemáticas

	Mujeres
Adicciones	4

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

9.7. Según acceso al servicio

ACCESO	2023
N.º mujeres procedentes de acogida inmediata ⁷	9
N.º hijas e hijos procedentes de acogida inmediata ⁷	7
N.º mujeres procedentes de otros servicios forales ⁸	0
N.º hijas e hijos procedentes de otros serv. forales ⁸	0
N.º mujeres ingreso vía SSB ⁹	0
N.º hijas e hijos ingreso vía SSB ⁹	0

⁷ Mujeres e hijos/as que pasan de la acogida inmediata a acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la DFB.

⁸ Mujeres e hijos/as que pasan de otros servicios forales a acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la DFB.

⁹ Mujeres e hijos/as que ingresan a través de los Servicios Sociales de Base en Centros de media estancia, previa valoración de la DFB de la situación de desprotección por violencia machista.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 10. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Duración media de la estancia. 2023.

ESTANCIA	2023
Días de estancia (duración media)	259

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Se registran sucesivos cambios en la configuración del servicio en 2022 y en 2023 en cuanto a número de centros y de plazas, por lo que cualquier enfoque evolutivo ha de tener en cuenta esta circunstancia.

Los datos de 2022 de la tabla 11 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio ese año.

Tabla 11. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Evolución 2005-2023 (casos nuevos).

11.1. Mujeres e hijos e hijas

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º de mujeres	19	15	15	13	10	5	13	17	12	15	19	17	19	18	27	21	25	27	9
N.º de hijas e hijos	17	13	14	11	10	3	16	14	13	13	24	6	14	24	19	26	17	25	7

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

11.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas

EDAD MEDIA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Edad media mujeres (años)	28	34	30	26	32	24	29	26,5	32	28,5	31	28	34	32	26	36	31	34	32
Edad media hijas e hijos (años)	5	7	2,9	3	3,7	3	3,5	3,4	4,5	6	6	3	5	5	6	8	6	7	6

Nota: A partir de 2023 inclusive los datos de edad media corresponden sólo a los casos de violencia de pareja.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

11.3. Mujeres atendidas según lugar de nacimiento

LUGAR NACIMIENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAPV y otras CC.AA.	10	9	4	4	6	3	3	5	4	5	7	4	9	7	7	5	6	8	1
Extranjero	9	6	11	9	4	2	10	12	8	10	12	13	10	11	20	16	19	19	8
TOTAL	19	15	15	13	10	5	13	17	12	15	19	17	19	18	27	21	25	27	9

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Se registran sucesivos cambios en la configuración del servicio en 2022 y en 2023 en cuanto a número de centros y de plazas, por lo que cualquier enfoque evolutivo ha de tener en cuenta esta circunstancia.

Los datos de 2022 de la tabla 11 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio ese año.

Tabla 11. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Evolución 2005-2023 (casos nuevos).

11.4. Mujeres e hijos e hijas según vía de ingreso

VÍA INGRESO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º mujeres procedentes acogida inmediata ⁷	15	11	12	10	6	2	11	16	11	9	13	11	12	10	15	14	16	19	9
N.º hijas/os procedentes acogida inmediata ⁷	13	13	10	8	5	1	12	13	13	8	14	1	9	15	7	21	16	21	7
N.º mujeres ingreso otras vías ⁸	4	4	3	3	4	3	6	1	1	6	6	6	7	8	12	7	9	8	0
N.º hijas e hijos ingreso otras vías ⁸	4	0	3	2	5	2	7	1	0	5	10	5	5	9	12	5	1	4	0

⁷ Mujeres e hijos/as que pasan de la acogida inmediata a acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la DFB

⁸ Mujeres e hijos/as que ingresan en centros de media estancia.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 12. Recursos municipales de acogida: número de recursos y plazas. Bizkaia. 2023.

ENTIDAD TITULAR	N.º pisos/ centros	N.º plazas
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	5
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	1	4
Ayuntamiento de Arrigorriaga	2	10
Ayuntamiento de Barakaldo	1	16
Ayuntamiento de Basauri	1	5
Ayuntamiento de Bilbao	11	53
Ayuntamiento de Durango	1	3
Ayuntamiento de Ermua	1	4
Ayuntamiento de Galdakao	1	5
Ayuntamiento de Leioa	1	5
Ayuntamiento de Santurtzi	1	4
Ayuntamiento de Sestao	1	6
Mancomunidad de Busturialdea	1	5
Mancomunidad de las Encartaciones	1	3
Mancomunidad de Lea-Artibai	1	3
Mancomunidad Mungialde	1	6

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 13. Recursos municipales de acogida. Mujeres y personas dependientes de ellas acogidas en el recurso. Bizkaia. 2023.

ENTIDAD TITULAR	Mujeres	Hijos/as	Otras personas dpdtes.	TOTAL
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	4	5	0	9
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	1	0	0	1
Ayuntamiento de Arrigorriaga	1	1	0	2
Ayuntamiento de Barakaldo	17	23	0	40
Ayuntamiento de Basauri	1	1	0	2
Ayuntamiento de Bilbao	35	46	0	81
Ayuntamiento de Durango	1	2	0	3
Ayuntamiento de Ermua	(')	(')	(')	(')
Ayuntamiento de Galdakao	1	1	0	2
Ayuntamiento de Leioa	2	1	0	3
Ayuntamiento de Santurtzi	1	1	0	2
Ayuntamiento de Sestao	4	2	0	6
Mancomunidad Busturialdea	(')	(')	(')	(')
Mancomunidad de las Encartaciones	2	4	1	7
Mancomunidad de Lea-Artibai	0	-	-	0
Mancomunidad Mungialde	1	1	0	2

(') Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS

DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 14. Recursos municipales de acogida. Mujeres acogidas según relación con la persona agresora, procedencia, edad y discapacidad. Bizkaia. 2023.

ENTIDAD TITULAR	Mujeres	CARACTERÍSTICAS					
		Violencia Pareja / Expareja	Nacida país extranjero	Hasta 30 años	De 31 a 64 años	De 65 y más años	Con discapacidad *
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	4	4	2	1	3	0	0
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	1	1	0	1	0	0	0
Ayuntamiento de Arrigorriaga	1	1	0	0	1	0	0
Ayuntamiento de Barakaldo	17	14	14	2	15	0	2
Ayuntamiento de Basauri	1	1	0	0	1	0	0
Ayuntamiento de Bilbao	35	35	27	12	22	1	0
Ayuntamiento de Durango	1	1	0	0	1	0	0
Ayuntamiento de Ermua	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')
Ayuntamiento de Galdakao	1	1	1	0	1	0	0
Ayuntamiento de Leioa	2	1	0	1	1	0	0
Ayuntamiento de Santurtzi	1	1	1	0	1	0	0
Ayuntamiento de Sestao	4	2	(')	(')	(')	(')	(')
Mancomunidad Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')
Mancomunidad de las Encartaciones	2	1	2	0	2	0	0
Mancomunidad de Lea-Artibai	0	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad Mungialde	1	0	1	0	1	0	0

* Discapacidad acreditada o no acreditada.

(') Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 15. Recursos municipales de acogida. Hijos e hijas que ingresan en el recurso con sus madres, por sexo y edad. Bizkaia. 2023.

ENTIDAD TITULAR	TOTAL	Menores de 18 años		Mayores de 18 años	
		Hijas	Hijos	Hijas	Hijos
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	5	3	2	0	0
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	0	-	-	-	-
Ayuntamiento de Arrigorriaga	1	1	0	0	0
Ayuntamiento de Barakaldo	23	14	9	0	0
Ayuntamiento de Basauri	1	0	1	0	0
Ayuntamiento de Bilbao*	46	(')	(')	(')	(')
Ayuntamiento de Durango	2	0	2	0	0
Ayuntamiento de Ermua	(')	(')	(')	(')	(')
Ayuntamiento de Galdakao	1	0	1	0	0
Ayuntamiento de Leioa	1	1	0	0	0
Ayuntamiento de Santurtzi	1	1	0	0	0
Ayuntamiento de Sestao	2	0	2	0	0
Mancomunidad Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')
Mancomunidad de las Encartaciones	4	2	2	0	0
Mancomunidad de Lea-Artibai	0	-	-	-	-
Mancomunidad Mungialde	1	1	0	0	0

* 44 menores y 2 mayores de edad.

(') Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

ÁMBITO FORAL - 1 (GENERAL)

Tabla 1. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Personas atendidas por sexo según tipo de caso y problemática atendida. 2005-2023.

ÁMBITO FORAL - 2 (VIOLENCIA DE PAREJA/EXPAREJA)

Tabla 2. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia de pareja/expareja. 2023.

- 2.1. Por relación con la persona agresora
- 2.2. Por edad
- 2.3. Por municipio de residencia
- 2.4. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 2.5. Por discapacidad

ÁMBITO FORAL - 3 (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)

Tabla 3. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia intrafamiliar. 2023.

- 3.1. Por relación con la persona agresora
- 3.2. Por edad
- 3.3. Por municipio de residencia
- 3.4. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 3.5. Por discapacidad

ÁMBITO FORAL - 4 (VIOLENCIA SEXUAL)

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2023.

- 4.1. Por relación con la persona agresora
- 4.2. Por edad
- 4.3. Por municipio de residencia
- 4.4. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 4.5. Por discapacidad



ÁMBITO MUNICIPAL Y MANCOMUNIDADES

Tabla 5. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. 2023.

Tabla 6. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja, según características (%). 2023.

Tabla 7. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia intrafamiliar, según características (%). 2023.

Tabla 8. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual, según características (%). 2023.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
LL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲	▲	▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga-Zollo	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	-	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	▲	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲[2]	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

² En 2023 el servicio sólo funciona de enero a junio.

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 1. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Personas atendidas por sexo según tipo de caso y problemática atendida. 2005-2023

ASESORAMIENTO JURÍDICO	2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total personas atendidas	437	427	10	469	451	18	549	529	20	517	498	19	461	441	20	457	445	12	491	477	14	474	460	14	283	271	12	298	293	5	336	327	9	313	312	1
Casos nuevos	403	393	10	430	412	18	498	478	20	480	461	19	415	396	19	422	412	10	429	415	14	420	406	14	262	250	12	288	283	5	311	302	9	282	281	1
Casos nuevos violencia pareja/ intrafam.	114	113	1	121	121	0	129	128	1	168	167	1	122	119	3	169	167	2	147	146	1	133	132	1	85	82	3	86	85	1	105	104	1	125	125	0
% Denuncia / N casos	42%	47	-	38%	46	-	45%	58	-	34%	56	-	48%	57	-	41%	69	-	43%	62	-	45%	60	-	41%	34	-	42%	36	-	36%	37	-	45%	56	-
% OPD / N casos	25%	28	-	18%	22	-	25%	32	-	23%	39	-	28%	33	-	23%	38	-	26%	38	-	27%	35	-	22%	18	-	25%	21	-	20%	21	-	23%	29	-
Casos nuevos violencia sexual	11	10	1	15	15	0	16	14	2	10	8	2	19	17	2	19	19	0	22	22	0	26	25	1	12	11	1	18	17	1	24	24	0	9	9	0

Nomenclatura: T-Total / M-Mujeres / H-Hombres

Nota 1: Los datos de denuncia y orden de protección se refieren solo a casos de mujeres.

Nota 2: Los datos desde 2020 incluyen sólo los casos atendidos presencialmente.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 2. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia de pareja. 2023.

2.1. Por relación con la persona agresora

RELACIÓN PERSONA AGRESORA	N.º mujeres	%
Cónyuge/ Pareja	69	71,1
Excónyuge/ Expareja	28	28,9
Total	97	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Por edad

EDAD	N.º mujeres	%
< 14 años	0	0,0
14-17 años	1	1,0
18-20 años	2	2,1
21-30 años	14	14,4
31-40 años	29	29,9
41-50 años	30	30,9
51-64 años	17	17,5
≥ 65 años	4	4,1
Total	97	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 2. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia de pareja. 2023.

2.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIO RESIDENCIA	N.º mujeres	%
Total	97	100,0
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	2,1
Amorebieta-Etxano	2	2,1
Arrigoriaga	1	1,0
Artea	1	1,0
Bakio	1	1,0
Barakaldo	5	5,2
Basauri	3	3,1
Bermeo	1	1,0
Bilbao	38	39,2
Dima	1	1,0
Derio	1	1,0
Durango	1	1,0
Elantxobe	1	1,0
Erandio	1	1,0
Etxebarri	1	1,0
Galdakao	3	3,1
Getxo	10	10,3
Güeñes	2	2,1
Igorre	2	2,1
Mungia	3	3,1
Ortuella	2	2,1
Portuglete	4	4,1
Santurtzi	1	1,0
Sestao	3	3,1
Sopela	1	1,0
Sukarrieta	1	1,0
Ugao-Miraballes	1	1,0
Valle de Trápaga-Trapagaran	1	1,0
Zalla	2	2,1
Zeberio	1	1,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 2. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia de pareja. 2023.

2.4. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

PAÍS NACIMIENTO	N.º mujeres	% s/total extranj.	% s/total mujeres
EUROPA	4	14,3	4,1
UE 27	4	14,3	4,1
RUMANÍA	4	14,3	4,1
ÁFRICA	3	10,7	3,1
MAGREB	0	-	-
RESTO ÁFRICA	3	10,7	3,1
ANGOLA	1	3,6	1,0
GUINEA ECUATORIAL	1	3,6	1,0
SENEGAL	1	3,6	1,0
AMÉRICA	21	75,0	21,6
LATINOAMÉRICA	21	75,0	21,6
ARGENTINA	1	3,6	1,0
BOLIVIA	4	14,3	4,1
BRASIL	3	10,7	3,1
COLOMBIA	4	14,3	4,1
CUBA	1	3,6	1,0
CHILE	1	3,6	1,0
EL SALVADOR	1	3,6	1,0
PANAMÁ	1	3,6	1,0
PERÚ	2	7,1	2,1
VENEZUELA	3	10,7	3,1
TOTAL	28	100,0	28,9

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.5. Por discapacidad

	N.º mujeres
N.º mujeres con discapacidad*	13

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 3. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia intrafamiliar. 2023.

3.1. Por relación con la persona agresora

RELACIÓN PERSONA AGRESORA	N.º mujeres	%
Ascendientes	18	64,3
Descendientes	9	32,1
Otros	1	3,6
Total	28	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por edad

EDAD	N.º mujeres	%
< 14 años	7	25,0
14-17 años	5	17,9
18-20 años	0	0,0
21-30 años	4	14,3
31-40 años	0	0,0
41-50 años	3	10,7
51-64 años	6	21,4
≥ 65 años	3	10,7
Total	28	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 3. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia intrafamiliar. 2023.

3.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIO RESIDENCIA	N.º mujeres	%
Amorebieta-Etxano	2	7,1
Arrankudiaga-Zollo	1	3,6
Bakio	1	3,6
Barakaldo	3	10,7
Basauri	2	7,1
Bilbao	10	35,7
Erandio	1	3,6
Etxebarri	1	3,6
Getxo	2	7,1
Güeñes	2	7,1
Lemoa	1	3,6
Portuglete	1	3,6
Santurtzi	1	3,6
Total	28	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.4. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

PAÍS NACIMIENTO	N.º mujeres	% s/total extranj.	% s/total mujeres
AMÉRICA	4	100,0	14,3
LATINOAMÉRICA	4	100,0	14,3
ARGENTINA	1	25,0	3,6
BOLIVIA	1	25,0	3,6
BRASIL	1	25,0	3,6
VENEZUELA	1	25,0	3,6
TOTAL	4	100,0	14,3

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.5. Por discapacidad

	N.º mujeres
N.º mujeres con discapacidad*	5

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2023.

4.1. Por relación con la persona agresora

RELACIÓN PERSONA AGRESORA	Mujeres
Persona conocida	7
Persona desconocida	2
Total	9

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

4.2. Por edad

EDAD	N.º mujeres	%
<14 años	1	11,1
14-17 años	0	0,0
18-20 años	3	33,3
21-30 años	4	44,4
31-40 años	1	11,1
41-50 años	0	0,0
51-64 años	0	0,0
≥ 65 años	0	0,0
Total	9	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2023.

4.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIO RESIDENCIA	N.º mujeres	%
Arrigorriaga	1	11,1
Berriz	1	11,1
Bilbao	3	33,3
Leioa	1	11,1
Markina-Xemein	1	11,1
Maruri-Jatabe	1	11,1
Plentzia	1	11,1
Total	9	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

4.4. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

PAÍS NACIMIENTO	N.º mujeres	% s/ total extranj.	% s/ total mujeres
AMÉRICA	2	100,0	22,2
LATINOAMÉRICA	2	100,0	22,2
ARGENTINA	1	50,0	11,1
COLOMBIA	1	50,0	11,1
TOTAL	2	100,0	22,2

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

4.5. Por discapacidad

	N.º mujeres
N.º mujeres con discapacidad*	0

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 5. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Mujeres con problemática de violencia de pareja/pareja, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. 2023.

ENTIDADES		Población mujeres ¹	Horas/mes servicio	Total mujeres atendidas	Mujeres con problem. violencia ²			
					Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb.	4.728	16 h	74	8	0	0	8
	Arrigorriaga	6.085	16 h	82	6	0	1	7
	Barakaldo	52.204	16 h	169	88	2	6	96
	Basauri	20.854	140 h	194	49	6	3	58
	Bilbao	182.105	M. Auzolan: 152 h	473	437	13	16	466
			M. Deust/S.lg.: 32 h	156	58	1	1	60
			M. Rekalde: 19 h	222	20	7	0	27
	Erandio	12.627	12 h	103	3	0	0	3
	Ermua	7.873	3 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Etxebarri	6.006	8 h	47	15	0	0	15
	Galdakao	14.918	12,5 h	110	18	2	2	22
	Getxo	40.502	12 h	81	6	3	0	9
	Leioa	16.634	48 h	183	25	0	0	25
	Muskiz	3.775	10 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	4.372	8 h	45	15	0	0	15
	Portugalete	23.320	20 h	91	15	2	0	17
	Santurtzi	23.983	16 h	202	46	8	5	59
	Sestao ³	14.421	16 h	50	11	(')	0	11
	Ugao-Miraballes	2.075	2 h	24	1	0	0	1
	Urduña/Orduña	2.029	4 h	47	6	2	2	10
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	15.028	20 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Encartaciones ⁴	17.752	12 h; A demanda	94	12	0	0	12
	Lea-Artibai	11.722	40 h	138	13	1	2	16
	Lea Ibarra	1.028	8 h	7	1	2	0	3
	Merindad de Durango	30.290	24 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Mungialde	12.568	5,5 h	28	6	0	1	7
	Uribe Kosta ⁵	20.802	16 h	42	2	0	0	2

Fuente: Municipios y mancomunidades THB

Elaboración propia.

¹ Total de mujeres del municipio o de la mancomunidad, según datos del INE, independientemente de la edad en 2023 ya que los datos de usuarias del servicio corresponden a dicho año. Fuente: INE. Padrón de habitantes 01/01/2023, Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre.

² En las que concurren violencia de pareja, intradamiliar y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

³ Dato de violencia intrafamiliar no disponible, por lo que la cifra total de casos de violencia corresponde sólo a los datos conocidos (violencia de pareja/expareja y violencia sexual).

⁴ Servicio prestado en Balmaseda (12 h/mes) y en Zalla (a demanda). En 2023 sólo funciona durante el primer semestre del año, periodo al que pertenecen los datos.

⁵ Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 6. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja según características (%). 2023.

ENTIDADES		MUJERES (casos nuevos)	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida país extranj.	Menor 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapaci- dad
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb.	8	37,5	0,0	100,0	0,0	0,0
	Arrigorriaga	5	20,0	20,0	80,0	0,0	0,0
	Barakaldo	88	22,7	1,1	95,5	3,4	0,0
	Basauri	43	25,6	0,0	95,3	4,7	2,3
	M. Auzolan: 230		32,6	0,0	82,6	13,0	0,0
	Bilbao	M. Deu/S.Ign.: 42	33,3	0,0	95,2	4,8	0,0
		M. Rekalde: 11	36,4	0,0	81,8	18,2	0,0
	Erandio	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Ermua	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Etxebarri	7	28,6	0,0	85,7	14,3	0,0
	Galdakao	7	42,9	0,0	100,0	0,0	0,0
	Getxo	6	50,0	0,0	83,3	16,7	0,0
	Leioa	15	0,0	0,0	86,7	13,3	0,0
	Muskiz	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	7	28,6	0,0	85,7	14,3	0,0
	Portugalete	15	26,7	0,0	100,0	0,0	0,0
	Santurtzi	37	32,4	0,0	89,2	10,8	0,0
	Sestao	11	45,5	0,0	100,0	0,0	0,0
	Ugao-Miraballes	0	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	2	(')	(')	(')	(')	(')
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Encartaciones ¹	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Lea-Artibai	13	30,8	0,0	92,3	7,7	0,0
	Lea Ibarra	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Merindad de Durango	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Mungialde	6	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Uribe Kosta ²	2	0,0	0,0	50,0	50,0	0,0

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ En 2023 el servicio sólo funciona el primer semestre del año.

² Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 7. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia intrafamiliar según características (%). 2023.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida país extranjero	Menor 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb.	0	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	0	-	-	-	-	-
	Barakaldo	2	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Basauri	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	M. Auzolan: 5		40,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Bilbao M. Deu/S.Ign.: 1		0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	M. Rekalde: 4		0,0	0,0	25,0	75,0	0,0
	Erandio	0	-	-	-	-	-
	Ermua	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Etxebarri	0	-	-	-	-	-
	Galdakao	2	0,0	0,0	50,0	50,0	0,0
	Getxo	3	33,3	0,0	66,7	33,3	0,0
	Leioa	0	-	-	-	-	-
	Muskiz	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	2	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Santurtzi	8	25,0	37,5	37,5	25,0	0,0
	Sestao	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ugao-Miraballes	0	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	2	(')	(')	(')	(')	(')
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Encartaciones ¹	0	-	-	-	-	-
	Lea-Artibai	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Lea Ibarra	2	50,0	0,0	50,0	50,0	0,0
	Merindad de Durango	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Mungialde	0	-	-	-	-	-
	Uribe Kosta	0	-	-	-	-	-

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ En 2023 el servicio sólo funciona el primer semestre del año.

² Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 8. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual según características (%). 2023.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida país extranjero	Menor 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb.	0	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	0	-	-	-	-	-
	Barakaldo	6	0,0	16,7	66,7	16,7	0,0
	Basauri	3	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Bilbao	M. Auzolan: 7	0,0	14,3	85,7	0,0	0,0
		M. Deu/S.Ign.: 1	0,0	0,0	100,0	0,0	-
		M. Rekalde: 0	-	-	-	-	-
	Erandio	0	-	-	-	-	-
	Ermua	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Etxebarri	0	-	-	-	-	-
	Galdakao	1	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Getxo	0	-	-	-	-	-
	Leioa	0	-	-	-	-	-
	Muskiz	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	0	-	-	-	-	-
	Santurtzi	5	20,0	40,0	60,0	0,0	0,0
	Sestao	0	-	-	-	-	-
	Ugao-Miraballes	0	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	0	-	-	-	-	-
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Encartaciones ¹	0	-	-	-	-	-
	Lea-Artibai	2	50,0	100,0	0,0	0,0	0,0
	Lea Ibarra	0	-	-	-	-	-
	Merindad de Durango	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Mungialde	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Uribe Kosta ²	0	-	-	-	-	-

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ En 2023 el servicio sólo funciona el primer semestre del año.

² Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



NOTA SOBRE DATOS 2023:

En 2023 para determinadas variables no se dispone de información del año completo, faltando la relativa al primer trimestre. Cuando esto es así, se señala en una **nota bajo la tabla**.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

ÁMBITO FORAL- 1 (GENERAL)

Tabla 1. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Series de evolución.

- 1.1. Personas atendidas por sexo y tipo de caso. 2005-2023
- 1.2. Violencia de pareja y violencia intrafamiliar: víctimas adultas por sexo y tipo de caso. 2005-2023
- 1.3. Violencia de pareja: indicadores generales (casos nuevos). 2007-2023
- 1.4. Violencia sexual: víctimas adultas por sexo y tipo de caso. 2005-2023
- 1.5. Víctimas indirectas por sexo y tipo de caso. 2007-2023
- 1.6. Personas agresoras por sexo y tipo de caso. 2005-2023
- 1.7. Menores víctimas por sexo y tipo de caso. 2005-2023

ÁMBITO FORAL- 2 (VIOLENCIA PAREJA/ EXPAREJA)

Tabla 2. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia de pareja/expareja. Casos nuevos de mujeres víctimas. 2023.

- 2.1. Por edad (intervalos)
- 2.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras
- 2.3. Por municipio de residencia
- 2.4. Por discapacidad

ÁMBITO FORAL- 3 (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)

Tabla 3. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia intrafamiliar. Casos nuevos de personas atendidas por sexo según relación con la persona agresora. 2023.

Tabla 4. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia intrafamiliar. Casos nuevos de mujeres víctimas. 2023.

- 4.1. Por edad (intervalos)
- 4.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras
- 4.3. Por municipio de residencia
- 4.4. Por discapacidad



ÁMBITO FORAL- 4 (VIOLENCIA SEXUAL)

Tabla 5. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia sexual. Casos nuevos de personas atendidas por sexo según relación con la persona agresora. 2023.

Tabla 6. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia sexual. Casos nuevos de mujeres víctimas. 2023.

- 6.1. Por edad (intervalos)
- 6.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras
- 6.3. Por municipio de residencia
- 6.4. Por discapacidad

ÁMBITO FORAL- 5 (VÍCTIMAS INDIRECTAS)

Tabla 7. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de víctimas indirectas. 2023.

- 7.1. Por sexo y precipitante de la atención
- 7.2. Por sexo y lugar de nacimiento

ÁMBITO FORAL- 6 (PERSONAS AGRESORAS)

Tabla 8. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de personas agresoras por sexo y tipo de violencia (relación con la víctima). 2023.

Tabla 9. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de hombres agresores. 2023.

- 9.1. Por edad y tipo de violencia
- 9.2. Por lugar de nacimiento
- 9.3. Por lugar de nacimiento y tipo de violencia

ÁMBITO FORAL- 7 (MENORES)

Tabla 10. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de menores víctimas. 2023.

- 10.1. Por sexo y tipo de violencia (contexto)
- 10.2. Por sexo y edad



ÁMBITO DE MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES

Tabla 11. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Total de casos de mujeres con problemática de violencia según tipo. 2023.

Tabla 12. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja. 2023.

Tabla 13. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia intrafamiliar. 2023.

Tabla 14. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual. 2023.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
LE	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲		▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga-Zollo	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲		-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	▲	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲[2]	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

² En 2023 el servicio sólo funciona de enero a junio.

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 1. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Series de evolución.

1.1. Personas atendidas por sexo y tipo de caso. 2005-2023

PERSONAS ATENDIDAS	2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	1.100	954	146	1.164	985	179	1.267	1.098	169	1.488	1.322	166	1.687	1.518	169	1.711	1.541	170	1.525	1.358	167	1.568	1.404	164	1.640	1.481	159	1.621	1.499	122	1.511	1.391	120	1.779	1.609	170
Casos nuevos*	568	491	77	625	537	88	742	650	92	915	823	92	915	816	99	899	792	107	914	814	100	910	806	104	911	814	97	707	660	47	701	640	61	1.192	1.067	125

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

1.2. Violencia de pareja y violencia intrafamiliar: víctimas adultas por sexo y tipo de caso. 2005-2023

VIOLENCIA PAREJA E INTRAFAMILIAR	2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	857	828	29	849	817	32	943	917	26	1.135	1.105	30	1.270	1.238	32	1.290	1.254	36	1.116	1.076	40	1.129	1.088	41	1.180	1.135	45	1.177	1.148	29	1.075	1.044	31	1.311	1.258	53
Casos nuevos*	446	432	14	444	430	14	553	534	19	706	684	22	668	649	19	670	647	23	653	633	20	640	615	25	655	629	26	493	481	12	479	465	14	887	848	39

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

1.3. Violencia de pareja: indicadores generales (casos nuevos). 2007-2023

VIOLENCIA DE PAREJA/ EXPAREJA (CASOS NUEVOS)	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Total personas	302	276	338	326	365	376	392	482	628	586	595	578	561	552	453	436	821
N.º de mujeres	296	273	338	321	365	370	386	477	619	581	583	569	551	543	447	431	797
N.º de mujeres con hijas e hijos a cargo	252	223	266	253	308	301	320	402	450	414	474	460	458	319	359	359	426
Edad media	39	41	40	40	40	40	40	41	42	41	40	41	42	41	41	41	41
% mujeres menores de 30 años	20%	17%	25%	23%	19%	16%	20%	15%	15%	14%	19%	16%	15%	14%	19%	19%	18%

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

1.4. Violencia sexual: víctimas adultas por sexo y tipo de caso. 2005-2023

VIOLENCIA SEXUAL	2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H			
Total de personas atendidas	40	39	1	53	52	1	38	38	0	50	50	0	76	75	1	70	69	1	91	89	2	111	105	6	138	129	9	145	136	9	150	149	1	132	126	6
Casos nuevos*	18	17	1	34	34	0	23	23	0	32	32	0	47	46	1	36	35	1	60	58	2	67	63	4	77	70	7	77	75	2	73	72	1	75	70	5

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

1.5. Víctimas indirectas por sexo y tipo de caso. 2007-2023

VÍCTIMAS INDIRECTAS	2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H			
Total de personas atendidas	42	35	7	60	50	10	67	55	12	79	70	9	103	88	15	118	100	18	102	82	20	114	92	22	109	94	15	95	84	11	89	77	12	104	92	12
Casos nuevos*	23	18	5	37	32	5	39	33	6	56	51	5	67	58	9	61	49	12	68	55	13	71	56	15	50	42	8	50	45	5	53	46	7	62	56	6

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

1.6. Personas agresoras por sexo y tipo de caso. 2005-2023

PERSONAS AGRESORAS	2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H			
Total de personas atendidas	99	7	92	123	15	108	122	19	103	117	21	96	110	26	84	113	33	80	118	39	79	97	30	67	86	23	63	63	18	45	62	8	54	71	4	67
Casos nuevos*	46	2	44	62	10	52	65	14	51	57	11	46	60	13	47	74	22	52	70	20	50	53	12	41	54	14	40	26	6	20	32	2	30	53	3	50

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

1.7. Menores víctimas por sexo y tipo de caso. 2005-2023

MENORES VÍCTIMAS	2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023		
	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	M	H
Total de menores	60	45	15	79	51	28	96	67	29	106	75	31	128	91	37	119	85	34	97	72	25	117	89	28	127	100	27	141	113	28	134	113	21	161	129	32
Casos nuevos*	33	26	7	48	31	17	61	44	17	64	45	19	73	50	23	57	39	18	62	48	14	79	60	19	75	59	16	61	53	8	63	55	8	115	90	25

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 2. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia de pareja/expareja. Casos nuevos de mujeres víctimas. 2023

2.1. Por edad (intervalos)

EDAD	Mujeres	%
18-20	26	3,3
21-30	114	14,3
31-40	210	26,3
41-50	251	31,5
51-64	151	18,9
≥ 65	45	5,6
TOTAL	797	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

2.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
EUROPA	1	0,5	0,1
UE 27	1	0,5	0,1
RUMANÍA	1	0,5	0,1
ÁFRICA	37	16,7	4,6
MAGREB	27	12,2	3,4
ARGELIA	3	1,4	0,4
MARRUECOS	22	10,0	2,8
TÚNEZ	2	0,9	0,3
RESTO ÁFRICA	10	4,5	1,3
ANGOLA	1	0,5	0,1
CAMERÚN	1	0,5	0,1
GUINEA ECUATORIAL	1	0,5	0,1
SUDÁFRICA	7	3,2	0,9
AMÉRICA	183	82,8	23,0
LATINOAMÉRICA	183	82,8	23,0
ARGENTINA	8	3,6	1,0
BOLIVIA	47	21,3	5,9
BRASIL	21	9,5	2,6
CHILE	5	2,3	0,6
COLOMBIA	52	23,5	6,5
ECUADOR	6	2,7	0,8
HONDURAS	2	0,9	0,3
NICARAGUA	2	0,9	0,3
PARAGUAY	14	6,3	1,8
PERÚ	6	2,7	0,8
URUGUAY	4	1,8	0,5
VENEZUELA	16	7,2	2,0
TOTAL	221	100,0	27,7

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

2.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	797	100,0
Abadiño	2	0,3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	13	1,6
Alonsotegi	5	0,6
Amorebieta-Etxano	7	0,9
Arantzazu	1	0,1
Areatza	6	0,8
Arrankudiaga-Zollo	2	0,3
Arrigorriaga	9	1,1
Artea	3	0,4
Artzentales	1	0,1
Aulesti	1	0,1
Bakio	2	0,3
Balmaseda	6	0,8
Barakaldo	31	3,9
Basauri	14	1,8
Bedia	1	0,1
Berango	8	1,0
Bermeo	14	1,8
Berriatua	1	0,1
Berriz	1	0,1
Bilbao	307	38,5
Derio	4	0,5
Dima	5	0,6
Durango	29	3,6
Elorrio	5	0,6
Erandio	6	0,8
Etxebarri	9	1,1
Etxebarria	3	0,4
Forua	1	0,1
Galdakao	5	0,6
Gernika-Lumo	11	1,4
Getxo	32	4,0
Gordexola	1	0,1
Gorliz	2	0,3
Güeñes	7	0,9
Igorre	8	1,0



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

2.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	797	100,0
Ispaster	1	0,1
Iurreta	3	0,4
Karrantza Harana/ Valle de Carranza	6	0,8
Lanestosa	2	0,3
Larrabetzu	1	0,1
Leioa	29	3,6
Lekeitio	9	1,1
Lemoa	10	1,3
Lezama	1	0,1
Loiu	2	0,3
Mallabia	1	0,1
Markina-Xemein	11	1,4
Mundaka	2	0,3
Mungia	14	1,8
Murueta	1	0,1
Muskiz	3	0,4
Ondarroa	9	1,1
Ortuella	8	1,0
Plentzia	1	0,1
Portugalete	36	4,5
Santurtzi	15	1,9
Sestao	11	1,4
Sopela	12	1,5
Ubide	1	0,1
Ugao-Miraballes	7	0,9
Urduliz	2	0,3
Urduña/Orduña	2	0,3
Valle de Trápaga-Trapagaran	8	1,0
Zaldibar	1	0,1
Zalla	15	1,9
Zamudio	5	0,6
Zaratamo	2	0,3
Zeberio	3	0,4

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

2.4. Por discapacidad

	Mujeres
Con discapacidad*	30
% s/total (v. pareja/ex.)	3,8%

*Acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 3. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia intrafamiliar. Casos nuevos de personas atendidas por sexo según relación con la persona agresora. 2023

RELACIÓN PERSONA AGRESORA	Total	Mujeres	Hombres
Familiar ascendiente	36	27	9
Familiar descendiente	24	20	4
Otros	6	4	2
TOTAL	66	51	15

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 4. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia intrafamiliar. Casos nuevos de mujeres víctimas. 2023

4.1. Por edad (intervalos)

EDAD	Mujeres	%
18-20	0	0,0
21-30	5	12,8
31-40	10	25,6
41-50	8	20,5
51-64	12	30,8
≥ 65	4	10,3
TOTAL	39	100,0

Nota: Los datos de la Tabla 4.1. corresponden exclusivamente al periodo de 29 de marzo a 31 de diciembre.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

4.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
ÁFRICA	3	27,3	5,9
MAGREB	1	9,1	2,0
MARRUECOS	1	9,1	2,0
RESTO ÁFRICA	2	18,2	3,9
SUDÁFRICA	2	18,2	3,9
AMÉRICA	8	72,7	15,7
LATINOAMÉRICA	8	72,7	15,7
BOLIVIA	7	63,6	13,7
HONDURAS	1	9,1	2,0
TOTAL	11	100,0	21,6

Nota: Los datos de la Tabla 4.2. corresponden exclusivamente al periodo de 29 de marzo a 31 de diciembre.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

4.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	51	100,0
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	2,0
Arrigorriaga	1	2,0
Barakaldo	6	11,8
Basauri	1	2,0
Bermeo	1	2,0
Bilbao	22	43,1
Durango	2	3,9
Gernika-Lumo	1	2,0
Getxo	3	5,9
Leioa	1	2,0
Lekeitio	1	2,0
Mungia	2	3,9
Portugalete	4	7,8
Santurtzi	1	2,0
Sopela	1	2,0
Ugao-Miraballes	1	2,0
Zalla	1	2,0
Zeberio	1	2,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

4.4. Por discapacidad

	Mujeres
Con discapacidad*	4
% s/total (v. intrafamiliar)	7,8%

*Acreditada o no acreditada

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 5. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia sexual. Casos nuevos de personas atendidas por sexo según relación con la persona agresora. 2023.

RELACIÓN PERSONA AGRESORA	Total	Mujeres	Hombres
Persona conocida	33	30	3
Persona desconocida	21	19	2
TOTAL	54	49	5

Nota: Los datos de la Tabla 5 corresponden exclusivamente al periodo de 29 de marzo a 31 de diciembre.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 6. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Violencia sexual. Casos nuevos de mujeres víctimas. 2023.

6.1. Por edad (intervalos)

EDAD	Mujeres	%
18-20	11	15,7
21-30	21	30,0
31-40	17	24,3
41-50	12	17,1
51-64	7	10,0
≥ 65	2	2,9
TOTAL	70	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

6.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
ÁFRICA	4	16,0	5,7
MAGREB	4	16,0	5,7
LIBIA	1	4,0	1,4
MARRUECOS	3	12,0	4,3
AMÉRICA	20	80,0	28,6
LATINOAMÉRICA	20	80,0	28,6
BOLIVIA	6	24,0	8,6
BRASIL	1	4,0	1,4
COLOMBIA	6	24,0	8,6
HONDURAS	4	16,0	5,7
NICARAGUA	1	4,0	1,4
PERÚ	1	4,0	1,4
VENEZUELA	1	4,0	1,4
ASIA	1	4,0	1,4
CHINA	1	4,0	1,4
TOTAL	25	100,0	35,7

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

6.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	70	100,0
Abadiño	1	1,4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	1,4
Arrigorriaga	1	1,4
Artea	1	1,4
Barakaldo	6	8,6
Basuri	3	4,3
Bilbao	27	38,6
Derio	1	1,4
Durango	1	1,4
Erandio	4	5,7
Ermua	1	1,4
Getxo	3	4,3
Güñes	1	1,4
Leioa	2	2,9
Lekeitio	1	1,4
Lemoa	2	2,9
Mungia	1	1,4
Ondarroa	1	1,4
Plentzia	1	1,4
Portugalete	2	2,9
Santurtzi	1	1,4
Sestao	1	1,4
Sopela	2	2,9
Ugao-Miraballes	1	1,4
Urduliz	1	1,4
Valle de Trápaga-Trapagaran	1	1,4
Zeberio	1	1,4
Zierbena	1	1,4

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.4. Por discapacidad

	Mujeres
Con discapacidad*	4
% s/total (v. sexual)	5,7%

*Acreditada o no acreditada

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 7. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de víctimas indirectas. 2023

7.1. Por sexo y precipitante de la atención*

	Total	Mujeres	Hombres
Violencia de pareja/ex.	23	19	4
Violencia sexual	39	37	2
TOTAL	62	56	6

*Precipitante de la atención: tipo de violencia sufrido por la víctima directa

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

7.2. Por sexo y lugar de nacimiento

	Total	Mujeres	Hombres
CAPV y otras CC.AA.	39	35	4
Extranjero	23	21	2
TOTAL	62	56	6

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de personas agresoras por sexo y tipo de violencia (relación con la víctima). 2023

	Total	Mujeres	Hombres
Pareja/expareja	46	1	45
Cónyuge/ Pareja/ Novio	25	0	25
Excónyuge/Expar/Exnovio	21	1	20
Intrafamiliar	7	2	5
Ascendiente	6	1	5
Descendiente	1	1	0
TOTAL	53	3	50

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 9. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de hombres agresores. 2023

9.1. Por edad y tipo de violencia

EDAD	Total	V. PAREJA	V. INTRAFAM
18-20	0	-	-
21-30	6	4	2
31-40	17	16	1
41-50	12	12	0
51-64	11	9	2
≥ 65	4	4	0
TOTAL	50	45	5

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.2. Por lugar de nacimiento

	Total
CAPV y otras CC.AA.	42
Extranjero	8
TOTAL	50

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

9.3. Por lugar de nacimiento y tipo de violencia

	Total	V. PAREJA	V. INTRAFAM
CAPV y otras CC.AA.	32	28	4
Extranjero	7	7	0
TOTAL	39	35	4

Nota: Los datos de la Tabla 9.3. corresponden exclusivamente al periodo de 29 de marzo a 31 de diciembre.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 10. Servicio de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de menores víctimas. 2023

10.1. Por sexo y tipo de violencia (contexto)

	Total	Niñas	Niños
VG contra la madre ⁽¹⁾	69	52	17
Violencia de la propia pareja/ex. ⁽²⁾	4	4	0
Violencia sexual	42	34	8
TOTAL	115	90	25

⁽¹⁾ Casos de VG contra la madre (Ley Integral)

⁽²⁾ Casos de violencia ejercida hacia la menor por su propia pareja/expareja

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

10.2. Por sexo y edad

EDAD	2023		
	Total	Niñas	Niños
Menor de 5 años	1	1	0
6 años	2	2	0
7 años	4	2	2
8 años	5	2	3
9 años	3	3	0
10 años	6	5	1
11 años	0	0	0
12 años	13	10	3
13 años	12	10	2
14 años	17	14	3
15 años	14	9	5
16 años	19	14	5
17 años	19	18	1
TOTAL	115	90	25

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 11. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica¹. Total de casos de mujeres con problemática de violencia según tipo. 2023.

ENTIDADES		Población mujeres ²	Horas/mes servicio	Total mujeres atendidas	Mujeres con problem. violencia ³			
					Pareja/ expareja	Intrafam.	Violencia Sexual	Total con violencia
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	9.993	40 h	20	8	5	4	17
	Barakaldo	52.204	140 h	107	95	3	9	107
	Basauri	20.854	140 h	57	33	4	2	39
	Bilbao ⁴	182.105	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)
	Erandio	12.627	100 h	86	66	11	5	82
	Ermua	7.873	9 - 12 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Galdakao	14.918	100 h	167	69	13	4	86
	Getxo	40.502	120 h	66	15	1	0	16
	Muskiz	3.775	64 h	21	5	1	1	7
	Orozko	1.336	45 h	24	2	0	0	2
	Portugalete	23.320	216 h	122	35	23	5	63
	Santurtzi	23.983	32 h	74	53	15	6	74
	Sestao	14.421	24 h	75	42	5	11	58
	Urduña/Orduña	2.029	24 h	25	7	0	2	9
	Zierbena ⁵	710	32 h	5	5	2	0	5
MANC.	Mungialde	12.568	64 h	42	12	0	0	12
	Txorierrri	11.084	120 h	60	23	4	2	29
	Uribe Kosta	20.802	52 h	38	6	2	0	8

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ La mayoría de los recursos de atención psicológica de las entidades locales del THB no son específicos de violencia, sino que atienden todas las problemáticas, a excepción de los de Barakaldo y Santurtzi, orientados al tratamiento de violencia intrafamiliar.

² Total de mujeres del municipio o de la mancomunidad, según datos del INE, independientemente de la edad en 2023 ya que los datos de usuarias del servicio corresponden a dicho año. Fuente: INE. Padrón de habitantes 01/01/2023, Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre.

³ En las que concurren violencia de pareja/expareja, intrafamiliar y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

⁴ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de violencia machista contra las mujeres al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde éste no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekalde), con quienes dispone de un Convenio. En 2023, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.

⁵ La suma por tipo de violencia no coincide con el total de mujeres, al concurrir más de un tipo en algunos casos.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 12. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja. 2023.

ENTIDADES		MUJERES (casos nuevos)	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida en país extranjero	Menor de 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	4	25,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Barakaldo	60	43,3	0,0	98,3	1,7	10,0
	Basauri	21	33,3	0,0	90,5	9,5	4,8
	Bilbao ⁽¹⁾	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	Erandio	32	28,1	0,0	84,4	15,6	15,6
	Ermua	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Galdakao	15	13,3	0,0	86,7	13,6	0,0
	Getxo	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Muskiz	2	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Orozko	2	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Portugalete	14	42,9	0,0	92,9	7,1	7,1
	Santurtzi	(¹)	-	-	-	-	-
	Sestao	(¹)	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	7	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Zierbena	2	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
MANC.	Mungialde	12	66,7	0,0	100,0	0,0	0,0
	Txorierrri	23	26,1	30,4	65,2	4,3	0,0
	Uribe Kosta	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de violencia machista contra las mujeres al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde éste no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekalde), con quienes dispone de un Convenio. En 2023, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.
(¹) Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 13. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia intrafamiliar. 2023.

ENTIDADES		MUJERES (casos nuevos)	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida en país extranjero	Menor de 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	4	25,0	0,0	100,0	0,0	50,0
	Barakaldo	3	66,7	0,0	100,0	0,0	33,3
	Basauri	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Bilbao ⁽¹⁾	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	Erandio	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Ermua	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	Galdakao	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Getxo	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Muskiz	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Orozko	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	5	80,0	60,0	40,0	0,0	0,0
	Santurtzi	(1)	-	-	-	-	-
	Sestao	(1)	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	0	-	-	-	-	-
	Zierbena	2	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
MANC.	Mungialde	0	-	-	-	-	-
	Txorierrri	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Uribe Kosta	2	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de violencia machista contra las mujeres al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde éste no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekalde), con quienes dispone de un Convenio. En 2023, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.
(1) Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 14. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual. 2023.

ENTIDADES		MUJERES (casos nuevos)	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida en país extranjero	Menor de 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	4	0,0	0,0	100,0	0,0	25,0
	Barakaldo	7	28,6	0,0	100,0	0,0	28,6
	Basauri	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Bilbao ⁽¹⁾	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	Erandio	3	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	Ermua	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Galdakao	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Getxo	0	-	-	-	-	-
	Muskiz	1	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
	Orozko	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	1	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Santurtzi	(')	-	-	-	-	-
	Sestao	(')	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	2	(')	(')	(')	(')	(')
	Zierbena	0	-	-	-	-	-
MANC.	Mungialde	0	-	-	-	-	-
	Txorierrri	1	0,0	(')	(')	(')	0,0
	Uribe Kosta	0	-	-	-	-	-

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de violencia machista contra las mujeres al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde éste no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekalde), con quienes dispone de un Convenio. En 2023, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.
(') Dato no disponible.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de Intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.1. Datos del Programa ZERIZAN

Tabla 1. Programa ZERIZAN de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

Tabla 2. Programa ZERIZAN de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2023.

Tabla 3. Programa ZERIZAN de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2023.

3.1. Por tipo de violencia

3.2. Por edad

3.3. Por discapacidad

3.4. Según personas dependientes de ellas

3.5. Por municipio de residencia

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

3.7. Con necesidad de alojamiento

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia

I.D.2. Datos del Programa SUA

Tabla 1. Programa SUA de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

Tabla 2. Programa SUA de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2023.

Tabla 3. Programa SUA de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2023.

3.1. Por tipo de violencia

3.2. Por edad

3.3. Por discapacidad

3.4. Según personas dependientes de ellas

3.5. Por municipio de residencia

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

3.7. Con necesidad de alojamiento

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia



I.D.3. Datos del Programa BEREAIN

Tabla 1. Programa BEREAIN de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

Tabla 2. Programa BEREAIN de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2023.

Tabla 3. Programa BEREAIN de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2023.

3.1. Por tipo de violencia

3.2. Por edad

3.3. Por discapacidad

3.4. Según personas dependientes de ellas

3.5. Por municipio de residencia

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

3.7. Con necesidad de alojamiento

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
E	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲		▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga-Zollo	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-		
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲		-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	▲	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲[2]	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

² En 2023 el servicio sólo funciona de enero a junio.

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "ZERIZAN"

Tabla 1. Programa ZERIZAN de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

PERSONAS ATENDIDAS	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	172	46	126
N.º de mujeres	93	26	67
N.º de hijas e hijos	78	20	58
N.º mayores de edad	22	6	16
N.º chicas	9	4	5
N.º chicos	13	2	11
N.º de menores	56	14	42
N.º niñas	29	6	23
N.º niños	27	8	19
N.º personas adultas dep.	1	0	1

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Programa ZERIZAN de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2023.

	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Pareja/expareja	88	21	67
Intrafamiliar	5	5	0
Violencia sexual	0	-	-
Total	93	26	67

Nota: Violencia sexual perpetrada por personas fuera del marco familiar o de pareja.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "ZERIZAN"

Tabla 3. Programa ZERIZAN de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2023.

3.1. Por tipo de violencia

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	% s/total casos nuevos
Física	17	81,0
Psicológica	21	100,0
Económica	20	95,2
Social	17	81,0
Sexual	12	57,1

Nota: Los datos corresponden sólo a los casos de violencia de pareja/expareja.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18 años	0	0,0
18-20 años	1	3,8
21-30 años	5	19,2
31-40 años	7	26,9
41-50 años	6	23,1
51-64 años	4	15,4
65 o más	3	11,5
Total	26	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	3
Total	3

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "ZERIZAN"

3.4. Según personas dependientes de ellas

	Mujeres
Sin hijos/as	12
Con hijos/as no a cargo	1
Con hijos/as a cargo	13
Menores de edad	10
Mayores de edad	0
Menores y mayores de edad	3
Con otras personas a cargo	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Barakaldo	1	3,8
Bilbao	17	65,4
Galdames	1	3,8
Portugalete	3	11,5
Santurtzi	2	7,7
Ugao-Miraballes	1	3,8
Urduliz	1	3,8
Total	26	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "ZERIZAN"

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total casos nuevos
EUROPA	1	7,1	3,8
UE 27	1	7,1	3,8
RUMANÍA	1	7,1	3,8
ÁFRICA	5	35,7	19,2
MAGREB	5	35,7	19,2
ARGELIA	2	14,3	7,7
MARRUECOS	3	21,4	11,5
AMÉRICA	8	57,1	30,8
LATINOAMÉRICA	8	57,1	30,8
ARGENTINA	1	7,1	3,8
BOLIVIA	1	7,1	3,8
BRASIL	1	7,1	3,8
COLOMBIA	4	28,6	15,4
PARAGUAY	1	7,1	3,8
TOTAL	14	100,0	53,8

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Con necesidad de alojamiento

	2023
Total personas	16
N.º de mujeres	10
N.º de hijas e hijos	6
N.º mayores de edad	0
N.º chicas	-
N.º chicos	-
N.º de menores	6
N.º niñas	1
N.º niños	5
N.º de personas dependientes	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "ZERIZAN"

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia

	Mujeres	%
Menos de 6 meses	4	40,0
Entre 6 meses y 1 año	4	40,0
Más de 1 año	2	20,0
Total	10	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.2. Servicio de Intervención socio-educativa y psicosocial para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección grave "SUA"

Tabla 1. Programa SUA de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

PERSONAS ATENDIDAS	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	94	41	53
N.º de mujeres	48	25	23
N.º de hijas e hijos	46	16	30
N.º mayores de edad	0	-	-
N.º chicas	-	-	-
N.º chicos	-	-	-
N.º de menores	46	16	30
N.º niñas	24	10	14
N.º niños	22	6	16
N.º personas adultas dep.	0	-	-

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Programa SUA de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2023

	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Pareja/expareja	43	21	22
Intrafamiliar	2	1	1
Violencia sexual	3	3	0
Total	48	25	23

Nota: Violencia sexual perpetrada por personas fuera del marco familiar o de pareja.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.2. Servicio de Intervención socio-educativa y psicosocial para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección grave "SUA"

Tabla 3. Programa SUA de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2023.

3.1. Por tipo de violencia

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	% s/total casos nuevos
Física	23	92,0
Psicológica	25	100,0
Económica	20	80,0
Social	23	92,0
Sexual	22	88,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	2	8,0
21-30 años	7	28,0
31-40 años	9	36,0
41-50 años	7	28,0
51-64 años	0	0,0
65 o más	0	0,0
Total	25	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	0
Total	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.2. Servicio de Intervención socio-educativa y psicosocial para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección grave "SUA"

3.4. Según personas dependientes de ellas

	Mujeres
Sin hijos/as	6
Con hijos no a cargo	10
Con hijos/as a cargo	9
Menores de edad	9
Mayores de edad	0
Menores y mayores de edad	0
Con otras personas a cargo	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Bakio	1	4,0
Barakaldo	1	4,0
Basauri	2	8,0
Berango	1	4,0
Bilbao	6	24,0
Elorrio	1	4,0
Ermua	1	4,0
Getxo	2	8,0
Santurtzi	2	8,0
Sestao	3	12,0
Portugalete	1	4,0
Ugao-Miraballes	1	4,0
Zamudio	1	4,0
Total Bizkaia	23	92,0
Resto CAPV	0	0,0
Otras CC.AA	2	8,0
TOTAL	25	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.2. Servicio de Intervención socio-educativa y psicosocial para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección grave "SUA"

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total casos nuevos
EUROPA	0	0,0	0,0
ÁFRICA	11	73,3	44,0
MAGREB	10	66,7	40,0
MARRUECOS	10	66,7	40,0
RESTO ÁFRICA	1	6,7	4,0
SENEGAL	1	6,7	4,0
AMÉRICA	4	26,7	16,0
LATINOAMÉRICA	4	26,7	16,0
HONDURAS	1	6,7	4,0
NICARAGUA	2	13,3	8,0
PARAGUAY	1	6,7	4,0
TOTAL	15	100,0	60,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Con necesidad de alojamiento

	2023
Total personas	23
N.º de mujeres	13
N.º de hijas e hijos	10
N.º mayores de edad	0
N.º chicas	-
N.º chicos	-
N.º de menores	10
N.º niñas	8
N.º niños	2
N.º de personas dependientes	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial (DFB)

I.D.2. Servicio de Intervención socio-educativa y psicosocial para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección grave "SUA"

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia

	Mujeres	%
Menos de 6 meses	3	23,1
Entre 6 meses y 1 año	7	53,8
Más de 1 año	3	23,1
Total	13	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.3. Servicio de Atención diurna y apoyo residencial "Beregain" (casos de violencia machista)

Tabla 1. Programa BEREGAIN de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

PERSONAS ATENDIDAS	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	32	16	16
N.º de mujeres	15	7	8
N.º de hijas e hijos	17	9	8
N.º mayores de edad	0	-	-
N.º de menores	17	9	8
N.º niñas	5	2	3
N.º niños	12	7	5
N.º personas adultas dep.	0	-	-

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Programa BEREGAIN de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2023.

	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Pareja/expareja	12	6	6
Intrafamiliar	3	1	2
Violencia sexual	0	-	-
Total	15	7	8

Nota: Violencia sexual perpetrada por personas fuera del marco familiar o de pareja.

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.3. Servicio de Atención diurna y apoyo residencial "Beregain" (casos de violencia machista)

Tabla 3. Programa BEREGAIN de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2023.

3.1. Por tipo de violencia

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	% s/total casos nuevos
Física	7	100,0
Psicológica	7	100,0
Económica	3	42,9
Social	3	42,9
Sexual	1	14,3

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	0	0,0
21-30 años	5	71,4
31-40 años	2	28,6
41-50 años	0	0,0
51-64 años	0	0,0
65 o más	0	0,0
Total	7	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	0
Total	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.3. Servicio de Atención diurna y apoyo residencial "Beregain" (casos de violencia machista)

3.4. Según personas dependientes de ellas

	Mujeres
Sin hijos/as	0
Con hijos/as no a cargo	1
Con hijos/as a cargo	6
Menores de edad	6
Mayores de edad	0
Menores y mayores de edad	0
Con otras personas a cargo	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Bilbao	3	42,9
Erandio	1	14,3
Portugalete	1	14,3
Sestao	1	14,3
Ugao-Miraballes	1	14,3
Total	7	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.3. Servicio de Atención diurna y apoyo residencial "Beregain" (casos de violencia machista)

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total casos nuevos
ÁFRICA	2	40,0	28,6
MAGREB	2	40,0	28,6
MARRUECOS	2	40,0	28,6
AMÉRICA	3	60,0	42,9
LATINOAMÉRICA	3	60,0	42,9
BRASIL	1	20,0	14,3
COLOMBIA	1	20,0	14,3
PARAGUAY	1	20,0	14,3
OTROS	1	20,0	14,3
TOTAL	5	100,0	71,4

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Con necesidad de alojamiento

	2023
Total personas	13
N.º de mujeres	6
N.º de hijas e hijos	7
N.º mayores de edad	0
N.º de menores	7
N.º niñas	2
N.º niños	5
N.º de personas dependientes	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia

	Mujeres	%
Menos de 6 meses	2	33,3
Entre 6 meses y 1 año	2	33,3
Más de 1 año	2	33,3
Total	6	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género (DFB)

Intervencion Familiar Especializada Menores víctimas de violencia de género

Tabla 1. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

Tabla 2. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Menores que reciben atención (casos nuevos). 2023.

2.1. Por sexo y edad

2.2. Por discapacidad

2.3. Por municipio de residencia

2.4. Por entidad derivante

Tabla 3. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Familias atendidas (casos nuevos). 2023.

3.1. Por número de hijos/ hijas

3.2. Por número de hijos/ hijas menores en el programa

Tabla 4. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Casos nuevos de mujeres atendidas (madres víctimas de violencia de género). 2023.

4.1. Por edad

4.2. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
EL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲		▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga-Zollo	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲		-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	▲	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲[2]	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

² En 2023 el servicio sólo funciona de enero a junio.

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 1. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2023.

PERSONAS ATENDIDAS	TOTAL	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	118	55	63
N.º de menores	70	32	38
% con orden de protección	21,4%	15,6%	26,3%
N.º de mujeres*	46	21	25
% con orden de protección	84,7%	80,9%	88,0%
N.º de otras personas**	2	2	0

(*) Madres víctimas de violencia de género.

(**) Familiares

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 2. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Menores que reciben atención en el programa (casos nuevos). 2023.

2.1. Por sexo y edad

EDAD	2023		
	Total	Niñas	Niños
Menor de 5 años	1	0	1
5 años	5	1	4
6 años	2	1	1
7 años	3	1	2
8 años	1	1	0
9 años	1	0	1
10 años	2	0	2
11 años	3	1	2
12 años	2	0	2
13 años	5	3	2
14 años	2	0	2
15 años	4	2	2
16 años	1	1	0
17 años	0	0	0
TOTAL	32	11	21

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Por discapacidad

	Nº menores
Menores con discapacidad	0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

2.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	N.º menores	%
Alonsotegi	2	6,3
Bakio	3	9,4
Basauri	4	12,5
Bilbao	9	28,1
Etxebarri	1	3,1
Getxo	2	6,3
Gorliz	3	9,4
Leioa	3	9,4
Muskiz	1	3,1
Santurtzi	3	9,4
Sestao	1	3,1
TOTAL	32	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.4. Por entidad derivante

ENTIDAD	N.º menores	%
Diputación Foral de Bizkaia	9	28,1
Servicios sociales municipales	17	53,1
Otros servicios sociales	3	9,4
Osakidetza	2	6,3
Asociaciones, ONG	0	0,0
Juzgado	0	0,0
Otras	1	3,1
No consta	0	0,0
TOTAL	32	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 3. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Familias atendidas (casos nuevos). 2023.

3.1. Por n.º de hijos e hijas

	N.º familias
1 hijo/ hija	6
2 hijos/ hijas	8
3 o más hijos/ hijas	8
TOTAL	22

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por n.º de hijos e hijas menores en el programa

	N.º familias
Totalidad de hijos/as menores	12
Parte de hijos/as menores	10
TOTAL	22

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 4. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Casos nuevos de mujeres atendidas (madres víctimas de violencia de género). 2023.

4.1. Por edad

EDAD	Mujeres	%
21-30 años	2	9,5
31-40 años	6	28,6
41-50 años	11	52,4
51-64 años	2	9,5
65 o más	0	0,0
TOTAL	21	100,0

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

4.2. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total
AMÉRICA	7	100,0	33,3
LATINOAMÉRICA	7	100,0	33,3
ARGENTINA	1	14,3	4,8
BOLIVIA	1	14,3	4,8
ECUADOR	1	14,3	4,8
HONDURAS	1	14,3	4,8
PARAGUAY	2	28,6	9,5
VENEZUELA	1	14,3	4,8
TOTAL	7	100,0	33,3

Fuente: Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Personas que contactan con el Servicio

Tabla 1. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del servicio según perfil por sexo. Bizkaia. 2023.

Tabla 2. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas que realizan llamadas según tipo de violencia. Bizkaia. 2023.

Tabla 3. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2023.

Tabla 4. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de género usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2023.

Tabla 5. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas usuarias del servicio según número de agresores. Bizkaia. 2023.

Tabla 6. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Tipo de relación entre víctimas y agresores. Bizkaia. 2023.

Tabla 7. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia usuarias del servicio según menores a cargo. Bizkaia. 2023.

7.1. Mujeres víctimas con o sin menores a cargo

7.2. Mujeres víctimas según número de menores a cargo

7.3. Mujeres víctimas embarazadas

Comparativa 2006-2022

Tabla 8. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del Servicio según perfil por sexo. Bizkaia. Evolución 2006-2023.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Llamadas recibidas

Tabla 9. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según tipo de violencia. Bizkaia. 2023.

Tabla 10. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/expareja según estadio de ciclo de la violencia. Bizkaia. 2023.

Tabla 11. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/expareja según grado de conciencia del maltrato de la víctima en el momento de la atención. Bizkaia. 2023.

Tabla 12. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según motivos de la llamada. Bizkaia. 2023.

12.1. Llamadas pertinentes según número de motivos de la llamada

12.2. Llamadas pertinentes según motivos de las llamadas

Tabla 13. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según intervenciones realizadas por el servicio. Bizkaia. 2023.

Tabla 14. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según fuente de remisión de las atenciones. Bizkaia. 2023.

Tabla 15. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según derivaciones realizadas a otros servicios. Bizkaia. 2023.

Tabla 16. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según municipio desde el que se realiza la llamada. Bizkaia. 2023.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 1. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del servicio según perfil por sexo. Bizkaia. 2023.

PERFIL PERSONAS USUARIAS	Mujeres	% s/TOTAL	Hombres	% s/TOTAL	TOTAL
Víctimas	846	70,0	0	0,0	846
Personas allegadas/ Familiares	212	17,5	73	6,0	285
Profesionales en relación con la víctima	50	4,1	7	0,6	57
Profesionales sin relación con la víctima	16	1,3	4	0,3	20
Total	1.124	93,0	84	7,0	1.208

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas que realizan llamadas según tipo de violencia. Bizkaia. 2023.

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	%
Violencia de pareja o expareja	754	89,1
Violencia intrafamiliar de género	46	5,4
Violencia sexual	46	5,4
Total	846	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

Tabla 3. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2023.

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	754	100,0
Maltrato físico	423	56,1
Maltrato económico	255	33,8
Maltrato sexual	88	11,7

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 4. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de género usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2023.

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	46	100,0
Maltrato físico	26	56,5
Maltrato económico	13	28,3
Maltrato sexual	5	10,9

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

Tabla 5. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas usuarias del servicio según número de agresores. Bizkaia. 2023.

N.º DE AGRESORES	Mujeres	%
Un agresor	809	95,6
Varios agresores	37	4,4
Total	846	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

Tabla 6. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Tipo de relación entre víctimas y agresores. Bizkaia. 2023.

RELACIÓN CON EL AGRESOR	Mujeres	%
Pareja / cónyuge	363	41,7
Expareja / excónyuge	405	46,5
Familiar ascendiente	14	1,6
Familiar descendiente	21	2,4
Otros parientes	24	2,8
Personas conocidas de la víctima	21	2,4
Personas desconocidas de la víctima	13	1,5
Otras personas	10	1,1
Total	871	100,0

Nota: El total no coincide con el número de mujeres víctimas ya que una mujer puede ser agredida por más de una persona.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 7. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia usuarias del servicio según menores a cargo. Bizkaia. 2023.

7.1. Mujeres víctimas con o sin menores a cargo

CON O SIN MENORES A CARGO	Mujeres	%
Con menores a cargo	468	55,3
Sin menores a cargo	378	44,7
Total	846	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

7.2. Mujeres víctimas según número de menores a cargo

N.º DE MENORES A CARGO	Mujeres	%
1 menor	250	53,4
2 menores	176	37,6
3 o más menores	42	9,0
Total	468	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

7.3. Mujeres víctimas embarazadas

	Mujeres
Embarazada	12
No embarazada	834
Total	846

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden al **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 8. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del Servicio según perfil por sexo. Bizkaia. Evolución 2006-2023.

PERFIL PERSONAS USUARIAS	2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023		
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Víctimas	680	0	680	723	0	723	732	0	732	757	0	757	656	0	656	660	0	660	660	0	660	718	0	718	805	0	805	778	0	778	846	0	846
Pers. allegadas/Familiares	147	45	192	165	42	207	204	71	275	226	66	292	196	59	255	177	70	247	203	63	266	165	54	219	212	62	274	193	69	262	212	73	285
Profesionales	33	4	37	34	14	48	47	16	63	47	13	60	37	15	52	50	15	65	62	13	75	72	19	91	42	8	50	62	7	69	66	11	77
Total	860	49	909	922	56	978	983	87	1.070	1.030	79	1.109	889	74	963	887	85	972	925	76	1.001	955	73	1.028	1.059	70	1.129	1.033	76	1.109	1.124	84	1.208

Nomenclatura: M-Mujeres / H-Hombres / T-Total

Fuentes: Viceconsejería de Asuntos Sociales. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco (2006-2008)

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Departamento de Interior. Gobierno Vasco (2009-2011).

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2012). Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco (Desde 2013)



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 9. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según tipo de violencia. Bizkaia. 2023.

TIPO DE VIOLENCIA	N.º	% s/TOTAL
Pareja/expareja	1.530	89,1
Violencia sexual	113	6,6
Intrafamiliar de género	74	4,3
Total llamadas pertinentes	1.717	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

Tabla 10. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/expareja según estadio de ciclo de la violencia. Bizkaia. 2023.

ESTADIO CICLO VIOLENCIA	ATENCIONES POR VIOLENCIA PAREJA / EXPAREJA	
	N.º	%
Aumento de la tensión	1.004	65,6
Incidente agudo o explosión de la violencia	362	23,7
Fuera del ciclo / Secuelas psicológicas	144	9,4
Arrepentimiento y reconciliación	20	1,3
Total llamadas pertinentes (v.pareja/expareja)	1.530	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

Tabla 11. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/expareja según grado de conciencia del maltrato de la víctima en el momento de la atención. Bizkaia. 2023.

GRADO DE CONCIENCIA	ATENCIONES POR VIOLENCIA PAREJA / EXPAREJA	
	N.º	%
Baja o nula	346	22,6
Media	591	38,6
Alta	593	38,8
Total llamadas pertinentes (v.pareja/expareja)	1.530	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 12. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según motivos de la llamada. Bizkaia. 2023.

12.1. Llamadas pertinentes según número de motivos de la llamada

LLAMADAS PERTINENTES	N.º	% s/TOTAL
Llamadas con un motivo	389	22,7
Llamadas con más de un motivo	1.328	77,3
Total llamadas pertinentes	1.717	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

12.2. Llamadas pertinentes según motivos de las llamadas

MOTIVOS DE LAS LLAMADAS	LLAMADAS PERTINENTES	
	N.º	%
Acompañamiento y seguimiento telefónico	1.624	94,6
Orientación	1.159	67,5
Información	1.144	66,6
Urgencia	15	0,9
Coordinación con otros servicios	1	0,1

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

Tabla 13. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según intervenciones realizadas por el servicio. Bizkaia. 2023.

INTERVENCIONES REALIZADAS	N.º	%
Acompañamiento y seguimiento telefónico	1.625	94,6
Contención emocional	1.287	75,0
Información	1.268	73,8
Orientación	1.255	73,1
Atención en crisis	71	4,1
Urgencia	12	0,7
Coordinación con otros servicios	1	0,1

Nota: la atención de urgencia requiere una intervención desde el 112 y la atención en crisis puede ser una contención emocional en un momento de angustia vital sin necesidad de intervención de urgencia policial ni sanitaria.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 14. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según fuente de remisión de las atenciones. Bizkaia. 2023.

FUENTE DE REMISIÓN	N.º	%
016	657	38,3
Iniciativa propia	488	28,4
Interna (desde el propio servicio)**	427	24,9
Administración*	25	1,5
Servicios Sanitarios	24	1,4
Ertzaintza	19	1,1
Servicios asociativos y de ONGs	16	0,9
Familiares	13	0,8
Amistades	11	0,6
Otros Servicios Sociales	8	0,5
Servicios Jurídicos (excepto SAV)	5	0,3
Otras personas	4	0,2
Medios de comunicación	3	0,2
Servicio de Asistencia a la Víctima	2	0,1
Otros servicios policiales	2	0,1
No consta	13	0,8
Total	1.717	100,0

* Servicios de la Administración no especializados en la atención a VG (Emakunde, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo...).

** El propio servicio ha propuesto en la llamada anterior que vuelva a llamar cuando lo necesite.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 15. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según derivaciones realizadas a otros servicios. Bizkaia. 2023.

SERVICIOS A LOS QUE SE DERIVA	N.º	%
Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)	294	17,1
Servicios Sociales	106	6,2
Servicios Psicológicos	106	6,2
Servicios Jurídicos (excepto SAV)	102	5,9
Servicios de Igualdad/ Mujer	89	5,2
Servicios Policiales	57	3,3
Program. especializado DFB Psicológico	51	3,0
Servicios de Urgencia	29	1,7
Servicios Sanitarios	22	1,3
Dirección Servicios Sociales	20	1,2
Servicios Asociativos y de ONGs	18	1,0
Program. Especializado DFB Psicosocial	11	0,6
Servicios de menores	10	0,6
Servicio de Empleo	4	0,2
SMUS Vitoria-Gasteiz	1	0,1
Otros	4	0,2
No hay derivación	793	46,2
Total	1.717	100,0

Nota: Una atención del Servicio puede tener 0-1 derivaciones.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 16. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según municipio desde el que se realiza la llamada. Bizkaia. 2023.

MUNICIPIO	N.º	%
Barakaldo	149	8,7
Basauri	70	4,1
Bermeo	100	5,8
Bilbao	566	33,0
Busturia	34	2,0
Durango	36	2,1
Erandio	24	1,4
Galdakao	42	2,4
Gernika-Lumo	22	1,3
Getxo	82	4,8
Güeñes	22	1,3
Leioa	31	1,8
Mungia	24	1,4
Portugalete	66	3,8
Santurtzi	46	2,7
Sestao	40	2,3
Resto	325	18,9
No consta	38	2,2
Total	1.717	100,0

Nota: la categoría resto incluye a municipios menores de 5.000 habitantes o municipios desde los cuales se han realizado menos de 20 llamadas.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:

Medida 1: Adjudicaciones directas de vivienda en alquiler

Tabla 1. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes de adjudicación directa de vivienda en régimen de alquiler según resultado de la tramitación por ámbito territorial. 2023.

Tabla 2. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes presentadas y adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. Evolución 2007-2023.

Tabla 3. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. 2023.

3.1. Por entidad solicitante

3.2. Por tamaño de la unidad de convivencia de la beneficiaria

3.3. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras beneficiarias

3.4. Por edad de la beneficiaria

Medida 2: Otorgamiento de puntos extra en la baremación para promociones de VPO en régimen de alquiler

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2023.**

4.1. Principales indicadores por ámbito territorial

4.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

4.3. Por edad

4.4. Por nacionalidad

4.5. Por discapacidad

Tabla 5. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler, por ámbito territorial. Evolución 2009-2023.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 1. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes de adjudicación directa de vivienda en régimen de alquiler según resultado de la tramitación por ámbito territorial. 2023.

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Adjudicaciones	27	54	50,0
Denegaciones	1	5	20,0
Pendientes de resolución	2	6	33,3

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes presentadas y adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. Evolución 2007-2023.

SOLICITUDES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS DE VIVIENDA EN ALQUILER	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Solicitudes presentadas	11	(*)	5	(*)	6	7	16	22	20	21	28	30
Adjudicaciones	9	8	3	7	7	8	11	17	21	22	33	27

(*) Dato no disponible

Fuentes: Viceconsejería de Vivienda. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco (2007-2008).

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior. Gobierno Vasco (2009-2011).

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. (2012). Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco (desde 2013).

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 3. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. 2023.

3.1. Por entidad solicitante

ENTIDAD SOLICITANTE	N.º
Diputación Foral de Bizkaia	14
Ayuntamientos/ mancomunidades	13
TOTAL	27

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.

3.2. Por tamaño de la unidad de convivencia de la beneficiaria

PERSONAS UNIDAD CONVIVENCIA	Mujeres	%
Una persona	5	18,5
Dos personas	15	55,6
Tres personas	6	22,2
Cuatro personas	1	3,7
TOTAL	27	100,0

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.

3.3. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.	% s/ total benefic.
EUROPA	3	15,8	11,1
U.E. 27	3	15,8	11,1
PORTUGAL	1	5,3	3,7
RUMANÍA	2	10,5	7,4
ÁFRICA	9	47,4	33,3
MAGREB	8	42,1	29,6
MARRUECOS	8	42,1	29,6
RESTO ÁFRICA	1	5,3	3,7
NIGERIA	1	5,3	3,7
AMÉRICA	7	36,8	25,9
LATINOAMÉRICA	7	36,8	25,9
ARGENTINA	2	10,5	7,4
BRASIL	4	21,1	14,8
VENEZUELA	1	5,3	3,7
TOTAL	19	100,0	70,4

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

3.4. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
30 años o menor	8	29,6
De 31 a 40 años	10	37,0
De 41 a 50 años	7	25,9
Mayor de 50 años	2	7,4
TOTAL	27	100,0

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2023.**

4.1. Principales indicadores por ámbito territorial

MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO EN ETXEBIDE	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/CAPV
Expedientes activos víctimas VG*	903	1.672	54,0%
Altas en 2023	283	501	56,5%
Adjudicaciones de vivienda	59	128	46,1%

*Expedientes activos a fecha 31/12/2023

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.

4.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

PERSONAS UNIDAD CONVIVENCIA	Mujeres	%
Una persona	271	30,0
Dos personas	320	35,4
Tres personas	205	22,7
Cuatro personas	78	8,6
Cinco personas	24	2,7
Seis personas	4	0,4
Siete personas	0	-
Ocho personas	1	0,1
TOTAL	903	100,0

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.

4.3. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18 años	0	-
18-30 años	192	21,3
31-40 años	318	35,2
41-50 años	277	30,7
51-64 años	102	11,3
≥ 65 años	14	1,6
TOTAL	903	100,0

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2023.**

4.4. Por nacionalidad

NACIONALIDAD	Mujeres	%
Española	599	66,3
Extranjera	298	33,0
Se desconoce	6	0,7
TOTAL	903	100,0

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.

4.5. Por discapacidad

TIPO DISCAPACIDAD	Mujeres	% s/total exp. activos muj.
Física	1	0,1
Psíquica	31	3,4
TOTAL	32	3,5

Fuente: Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Gobierno Vasco.

Tabla 5. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler, por ámbito territorial. Evolución 2009-2023.

ÁMBITO TERRITORIAL	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Bizkaia	267	306	353	441	493	548	607	601	691	903
CAPV	530	539	615	760	861	952	1.077	1.127	1.290	1.672
% Bizkaia s/total CAPV	50,4%	56,8%	57,4%	58,0%	57,3%	57,6%	56,4%	53,3%	53,6%	54,0%

Nota: Los datos 2009-2012 corresponden a expedientes de mujeres víctimas de violencia de género incluidos en el cupo especial para sorteos de VPO en régimen de alquiler, medida vigente con anterioridad a la actual de otorgamiento de 10 puntos extra en la baremación para las promociones de VPO en régimen de alquiler, a la que responden los datos a partir de 2013.

Fuentes: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior. Gobierno Vasco (2009-2011)

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2012). Departamento de Vivienda y Agenda Urbana (desde 2013).



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas (art. 27 LO 1/2004)

Ayudas económicas

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

- 1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial
- 1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante
- 1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2023.

- 2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria
- 2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias
- 2.3. Por edad de la beneficiaria
- 2.4. Por número de personas a cargo
- 2.5. Por vía de solicitud
- 2.6. Por cuantía otorgada



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial

SOLICITUDES AYUDAS ECONÓMICAS						
Ámbito Territorial	TOTAL	Concedidas	Pendientes	Denegadas	Desistidas*	% conced.
Bizkaia	344	200	44	84	16	58,1
CAPV**	667	385	76	172	33	57,7
% Bizkaia sobre CAPV	51,6	51,9	57,9	48,8	48,5	

**Se renuncia a una ayuda tras ser resuelta favorablemente.

*Solicitudes denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	6	1,7
Amorebieta-Etxano	1	0,3
Arrigorriaga	1	0,3
Bakio	2	0,6
Barakaldo	38	11,0
Basauri	10	2,9
Bermeo	11	3,2
Bilbao	140	40,7
Derio	4	1,2
Durango	7	2,0
Elorrio	2	0,6
Erandio	8	2,3
Ermua	4	1,2
Etxebarri	1	0,3
Forua	1	0,3
Galdakao	6	1,7
Gernika-Lumo	3	0,9
Getxo	15	4,4
Gordexola	1	0,3
Güeñes	1	0,3
Igorre	2	0,6
Leioa	6	1,7
Lekeitio	1	0,3
Lemoa	2	0,6
Lezama	2	0,6
Mallabia	1	0,3
Marikina-Xemein	1	0,3
Mungia	2	0,6
Muskiz	1	0,3
Ondarroa	3	0,9
Ortuella	5	1,5
Portugalete	17	4,9
Santurtzi	8	2,3



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Sestao	16	4,7
Sondika	2	0,6
Sopela	1	0,3
Ugao-Miraballes	1	0,3
Urduliz	1	0,3
Urduña/Orduña	2	0,6
Valle de Trápaga-Trapagaran	3	0,9
Zaldibar	1	0,3
Zalla	1	0,3
Zamudio	2	0,6
Zeanuri	1	0,3
TOTAL	344	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

MOTIVOS DENEGACIÓN	N.º	%
No acreditar la situación de VG en la forma prevista	27	32,1
No tener especiales dificultades para obtener empleo	21	25,0
Ingresos superiores a lo establecido	15	17,9
No cumplir más de un requisito	13	15,5
Haber percibido esta ayuda anteriormente o percibir ayudas incompatibles	5	6,0
Otros motivos	3	3,6
TOTAL	84	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2023.

2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	4	2,0
Amorebieta-Etxano	1	0,5
Barakaldo	23	11,5
Basauri	7	3,5
Bermeo	6	3,0
Bilbao	86	43,0
Derio	3	1,5
Durango	2	1,0
Elorrio	2	1,0
Erandio	4	2,0
Ermua	2	1,0
Forua	1	0,5
Galdakao	3	1,5
Gernika-Lumo	3	1,5
Getxo	9	4,5
Gordexola	1	0,5
Güeñes	1	0,5
Igorre	1	0,5
Leioa	3	1,5
Lekeitio	1	0,5
Lemoa	1	0,5
Lezama	2	1,0
Mungia	1	0,5
Muskiz	1	0,5
Ondarroa	2	1,0
Ortuella	4	2,0
Portugalete	6	3,0
Santurtzi	6	3,0
Sestao	8	4,0
Sondika	1	0,5
Urduña/Orduña	1	0,5
Valle de Trápaga-Trapagaran	2	1,0
Zamudio	2	1,0
TOTAL	200	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE PROCEDENCIA	Mujeres	% s/ total extranjeras	% s/ total beneficiarias
EUROPA	8	6,5	4,0
U.E. 27	7	5,6	3,5
ITALIA	1	0,8	0,5
RUMANÍA	6	4,8	3,0
RESTO EUROPA	1	0,8	0,5
RUSIA	1	0,8	0,5
ÁFRICA	29	23,4	14,5
MAGREB	22	17,7	11,0
ARGELIA	5	4,0	2,5
MARRUECOS	17	13,7	8,5
RESTO ÁFRICA	7	5,6	3,5
ANGOLA	1	0,8	0,5
GUINEA BISSAU	2	1,6	1,0
GUINEA ECUATORIAL	1	0,8	0,5
NIGERIA	3	2,4	1,5
AMÉRICA	86	69,4	43,0
LATINOAMÉRICA	86	69,4	43,0
ARGENTINA	4	3,2	2,0
BOLIVIA	12	9,7	6,0
BRASIL	6	4,8	3,0
COLOMBIA	19	15,3	9,5
CUBA	2	1,6	1,0
ECUADOR	4	3,2	2,0
EL SALVADOR	1	0,8	0,5
GUATEMALA	1	0,8	0,5
HONDURAS	5	4,0	2,5
NICARAGUA	12	9,7	6,0
PARAGUAY	11	8,9	5,5
PERÚ	5	4,0	2,5
VENEZUELA	4	3,2	2,0
ASIA	1	0,8	0,5
MONGOLIA	1	0,8	0,5
TOTAL	124	100,0	62,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.3. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
< 18 años	0	0,0
18-30 años	64	32,0
31-40 años	74	37,0
41-50 años	52	26,0
51-64 años	9	4,5
≥ 65 años	1	0,5
TOTAL	200	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.4. Por número de personas a cargo

PERSONAS A CARGO	Mujeres	%
Sin personas a cargo	53	26,5
Con 1 persona a cargo	71	35,5
Con 2 o más personas a cargo	76	38,0
TOTAL	200	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.5. Por vía de solicitud

VÍA SOLICITUD	Mujeres	%
Servicios Sociales	137	68,5
Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)	16	8,0
Directamente por la mujer	47	23,5
TOTAL	200	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.6. Por cuantía otorgada*

CUANTÍA OTORGADA	Mujeres	%
6 meses de subsidio por desempleo	46	23,0
12 meses de subsidio por desempleo	77	38,5
18 meses de subsidio por desempleo	72	36,0
24 meses de subsidio por desempleo	5	2,5
TOTAL	200	100,0

*La cuantía otorgada se establece en base a criterios relacionados con el número de personas a cargo de la mujer solicitante y el grado de discapacidad de la mujer y/o las personas a cargo. Clasificación de los importes:

Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004).

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

Lanbide

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide. 2023.

1.1. Por ámbito territorial

1.2. En situación de desempleo

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide (altas). Bizkaia 2023.

2.1. Por edad

2.2. Por municipio de residencia.

2.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

2.4. Por discapacidad



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide. 2023.

1.1. Por ámbito territorial

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total casos	857	1.647	52,0
Altas 2023	422	824	51,2

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

1.2. En situación de desempleo

	Bizkaia	% Desempleo
Total casos	773	90,2
Altas 2023	378	89,6

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide (altas). Bizkaia. 2023.

2.1. Por edad

EDAD	Total	% s/total
<18	1	0,2
18-30	139	32,9
31-40	142	33,6
41-50	108	25,6
51-64	30	7,1
65 o más	2	0,5
Total	422	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.2. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	% s/altas
TOTAL	422	100,0
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	7	1,7
Amorebieta-Etxano	2	0,5
Arrigorriaga	5	1,2
Atxondo	1	0,2
Barakaldo	36	8,5
Basauri	9	2,1
Berango	1	0,2
Bermeo	5	1,2
Berriatuta	1	0,2
Berriz	1	0,2
Bilbao	192	45,5
Derio	4	0,9
Durango	4	0,9
Elorrio	3	0,7
Erandio	11	2,6
Ermua	4	0,9
Etxebarri	4	0,9
Galdakao	5	1,2
Gernika-Lumo	5	1,2
Getxo	14	3,3
Güeñes	4	0,9
Igorre	1	0,2
Larrabetzu	1	0,2
Leioa	2	0,5
Lekeitio	1	0,2
Lemoa	1	0,2
Lezama	2	0,5
Loiu	1	0,2
Mallabia	1	0,2
Markina-Xemein	2	0,5
Mungia	4	0,9
Muskiz	1	0,2
Ondarroa	5	1,2
Ortuella	3	0,7
Otxandio	1	0,2



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.2. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	% s/altas
TOTAL	422	100,0
Portugalete	16	3,8
Santurtzi	24	5,7
Sestao	20	4,7
Sondika	3	0,7
Sopela	2	0,5
Trucios-Turtzioz	3	0,7
Ugao-Miraballes	1	0,2
Urduña/Orduña	1	0,2
Valle de Trápada-Trapagaran	1	0,2
Zalla	4	0,9
Zamudio	3	0,7
TOTAL	422	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.
EUROPA	17	8,5
U.E.27	16	8,0
ITALIA	2	1,0
PORTUGAL	3	1,5
REPÚBLICA CHECA	1	0,5
RUMANÍA	10	5,0
RESTO EUROPA	1	0,5
RUSIA	1	0,5
ÁFRICA	47	23,6
MAGREB	38	19,1
ARGELIA	5	2,5
MARRUECOS	33	16,6
RESTO ÁFRICA	9	4,5
ANGOLA	1	0,5
CAMERÚN	1	0,5
GUINEA BISSAU	2	1,0
GUINEA ECUATORIAL	1	0,5
NIGERIA	3	1,5
SAHARA OCCIDENTAL	1	0,5
AMÉRICA	131	65,8
LATINOAMÉRICA	131	65,8
ARGENTINA	8	4,0
BOLIVIA	7	3,5
BRASIL	12	6,0
COLOMBIA	35	17,6
COSTA RICA	1	0,5
CUBA	4	2,0
ECUADOR	1	0,5
EL SALVADOR	1	0,5
GUATEMALA	1	0,5
HONDURAS	8	4,0
NICARAGUA	21	10,6
PARAGUAY	17	8,5
PERÚ	6	3,0
REPÚBLICA DOMINICANA	1	0,5
VENEZUELA	8	4,0
ASIA	4	2,0
AFGANISTÁN	1	0,5
MONGOLIA	1	0,5
PAKISTÁN	2	1,0
TOTAL	199	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.4. Por discapacidad

	Mujeres	% s/total
Con discapacidad	14	3,3
Sin discapacidad	408	96,7
TOTAL	422	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

RGI

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI). 2023.

1.1. Por ámbito territorial

1.2. En situación de desempleo

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI), altas. Bizkaia. 2023.

2.1. Por edad

2.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

2.3. Por municipio de residencia

2.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

2.5. Por discapacidad



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI). 2023.

1.1. Por ámbito territorial

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total casos	553	1.034	53,5
Altas 2023	175	351	49,9

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

1.2. En situación de desempleo

	Bizkaia	% Desempleo
Total casos	506	91,5
Altas 2023	166	94,9

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI), altas. Bizkaia. 2023.

2.1. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18	0	0,0
18-30	57	32,6
31-40	63	36,0
41-50	41	23,4
51-64	14	8,0
>65	0	0,0
TOTAL	175	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

2.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

	Mujeres	% s/total
Un miembro	42	24,0
Dos miembros	62	35,4
Tres y más miembros	71	40,6
TOTAL	175	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

2.3. Por municipio de residencia.

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	0,6
Amorebieta-Etxano	2	1,1
Arrigorriaga	2	1,1
Barakaldo	10	5,7
Basauri	5	2,9
Berango	1	0,6
Bermeo	2	1,1
Berriatua	1	0,6
Berriz	1	0,6
Bilbao	81	46,3
Derio	1	0,6
Durango	1	0,6
Elorrio	1	0,6
Erandio	3	1,7
Ermua	3	1,7
Etxebarri	2	1,1
Galdakao	1	0,6
Gernika-Lumo	1	0,6
Getxo	9	5,1
Güeñes	2	1,1
Igorre	1	0,6
Larrabetzu	1	0,6
Leioa	1	0,6
Lekeitio	1	0,6
Lezama	1	0,6
Markina-Xemein	1	0,6
Mungia	3	1,7
Ondarroa	2	1,1
Ortuella	1	0,6
Portugalete	10	5,7
Santurtzi	14	8,0
Sestao	4	2,3
Trucios-Turtzioz	1	0,6
Urduña/Orduña	1	0,6
Zalla	2	1,1
Zamudio	1	0,6
TOTAL	175	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

2.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.
EUROPA	8	8,6
U.E.27	8	8,6
ITALIA	1	1,1
PORTUGAL	2	2,2
REPÚBLICA CHECA	1	1,1
RUMANÍA	4	4,3
ÁFRICA	28	30,1
MAGREB	22	23,7
ARGELIA	3	3,2
MARRUECOS	19	20,4
RESTO ÁFRICA	6	6,5
ANGOLA	1	1,1
CAMERÚN	1	1,1
GUINEA BISSAU	1	1,1
GUINEA ECUATORIAL	1	1,1
NIGERIA	2	2,2
AMÉRICA	55	59,1
LATINOAMÉRICA	55	59,1
ARGENTINA	2	2,2
BOLIVIA	5	5,4
BRASIL	4	4,3
COLOMBIA	12	12,9
CUBA	3	3,2
REPÚBLICA DOMINICANA	1	1,1
HONDURAS	5	5,4
NICARAGUA	8	8,6
PARAGUAY	7	7,5
PERÚ	3	3,2
VENEZUELA	5	5,4
ASIA	2	2,2
AFGANISTÁN	1	1,1
PAKISTÁN	1	1,1
TOTAL	93	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

2.5. Por discapacidad

	Mujeres	% s/total
Con discapacidad	5	2,9
Sin discapacidad	170	97,1
TOTAL	175	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.K. Datos de autorización de residencia temporal y trabajo

Autorizaciones

Tabla 1. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género por ámbito territorial. 2023

Tabla 2. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. Bizkaia. Evolución 2011-2023

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.K. Datos de autorización de residencia temporal y trabajo

Tabla 1. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género por ámbito territorial. 2023

Autorizaciones residencia y trabajo	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total concesiones	225	460	48,9

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad. Gobierno de España.

Tabla 2. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. Bizkaia. Evolución 2011-2023

Autorizaciones residencia y trabajo	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Bizkaia	20	81	77	89	94	59	31	43	69	88	150	142	225
% Bizkaia sobre CAPV	43,5	49,1	51,3	59,7	63,5	55,7	50,8	54,4	65,1	52,7	58,8	51,4	48,9

Nota: Hasta 2014 los datos se recogen del Boletín Estadístico Anual. A partir de 2015 se toman del Portal Estadístico de la Delegación.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad. Gobierno de España.



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 1. Victimizaciones y víctimas de violencia contra las mujeres según tipo de violencia por ámbito territorial. 2022-2023.

1. Victimizaciones y víctimas

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2022-2023.

2. Tipo de infracción y relación con el autor

Tabla 3. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo, según relación con el autor. Bizkaia. 2022-2023.

3. Tipo y relación con el autor

Tabla 4. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por lesividad. Bizkaia. 2022-2023.

4. Lesividad

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2022-2023.

5. Edad

Tabla 6. Víctimas de violencia contra las mujeres por lugar de nacimiento. Bizkaia. 2022-2023.

6. Lugar de nacimiento

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2022-2023.

7. Mes

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2022-2023.

8. Día de la semana

Tabla 9. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por hora. Bizkaia. 2022-2023.

9. Hora

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2023.

10. Municipio

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.1 Violencia ejercida por pareja / ex-pareja

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

11.3 Libertad sexual

11.4 Total



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2022-2023.

12. Edad

II.C. Datos de Menores

Tabla 13. Menores víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. Bizkaia. 2023.

13.1 Según territorio

13.2 Según sexo y edad

II.D. Datos de Medidas de Protección

Tabla 14. Órdenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia y relación con el autor. Bizkaia. 2022-2023.

14. Órdenes de protección solicitadas, tipo de violencia y relación con el autor

Tabla 15. Actuaciones para la protección de las víctimas. Bizkaia. 2022-2023.

15. Actuaciones



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones y Víctimas

Tabla 1. Victimizaciones y víctimas de violencia contra las mujeres según tipo de violencia por ámbito territorial 2022-2023.

En la CAE

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	CAE					
	VICTIMIZACIONES			MUJERES		
	22	23	Δ	22	23	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	4.507	4.818	6,90	3.407	3.659	7,40
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	1.116	1.110	-0,54	952	941	-1,16
LIBERTAD SEXUAL	520	644	23,85	511	635	24,27
TOTAL	6.143	6.572	6,98	4.870	5.235	7,49

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

En Bizkaia

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	BIZKAIA					
	VICTIMIZACIONES			MUJERES		
	22	23	Δ	22	23	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	2.352	2.567	9,14	1.770	1.934	9,27
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	568	613	7,92	483	504	4,35
LIBERTAD SEXUAL	274	325	18,61	271	320	18,08
TOTAL	3.194	3.505	9,74	2.524	2.758	9,27

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2022-2023.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRAFAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ
TOTAL	2.352	2.567	9,1	93	113	21,5	246	277	12,6	229	223	-2,6	568	613	7,9	274	325	18,6	3.194	3.505	9,7
Homicidio y sus formas	5	-	-100,0	-	-	-	2	1	-50,0	-	1	-	2	2	-	-	-	-	7	2	-71,4
Homicidio doloso/ asesinato consumado	1	-	-100,0	-	-	-	1	-	-100,0	-	1	-	1	1	-	-	-	-	2	1	-50,0
Homicidio doloso/ asesinato tentativa	4	-	-100,0	-	-	-	1	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	5	1	-80,0
Lesiones	560	637	13,8	29	39	34,5	83	105	26,5	74	85	14,9	186	229	23,1	-	-	-	746	866	16,1
Lesiones por imprudencia	-	-	-	1	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	-	-	-	1	-	-100,0
Malos tratos en el ámbito familiar	477	560	17,4	25	37	48,0	79	94	19,0	47	57	21,3	151	188	24,5	-	-	-	628	748	19,1
Lesiones	81	76	-6,2	3	2	-33,3	2	10	400,0	24	28	16,7	29	40	37,9	-	-	-	110	116	5,5
Maltrato de obra sin lesión	2	1	-50,0	-	-	-	2	1	-50,0	3	-	-100,0	5	1	-80,0	-	-	-	7	2	-71,4
Contra la libertad	139	196	41,0	10	9	-10,0	23	21	-8,7	60	42	-30,0	93	72	-22,6	-	1	-	232	269	15,9
Detención ilegal	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
Amenazas	52	61	17,3	1	6	500,0	11	12	9,1	38	22	-42,1	50	40	-20,0	-	-	-	102	101	-1,0
Coacciones	51	93	82,4	5	1	-80,0	9	8	-11,1	20	15	-25,0	34	24	-29,4	-	1	-	85	118	38,8
Matrimonio forzado	-	-	-	2	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	2	-	-100,0	-	-	-	2	-	-100,0
Acoso	36	40	11,1	2	2	-	3	1	-66,7	2	5	150,0	7	8	14,3	-	-	-	43	48	11,6
Tortura y contra la integridad	1.072	1.117	4,2	28	41	46,4	105	97	-7,6	39	55	41,0	172	193	12,2	6	11	83,3	1.250	1.321	5,7
Trato degradante	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	2	-
Malos tratos habituales en el ámbito familiar	1.056	1.096	3,8	27	41	51,9	105	95	-9,5	39	52	33,3	171	188	9,9	-	-	-	1.227	1.284	4,6

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2022-2023.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRAFAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ
TOTAL	2.352	2.567	9,1	93	113	21,5	246	277	12,6	229	223	-2,6	568	613	7,9	274	325	18,6	3.194	3.505	9,7
Otras infracciones contra integridad moral: injurias/vejaciones	16	21	31,3	1	-	-100,0	-	2	-	-	1	-	1	3	200,0	6	11	83,3	23	35	52,2
Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc.	6	5	-16,7	-	-	-	1	1	-	4	-	-100,0	5	1	-80,0	-	-	-	11	6	-45,5
Allanamiento de morada, etc.	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-100,0	2	1	-50,0	-	-	-	2	1	-50,0
Otros contra intimidad, derecho propia imagen, etc.	6	5	-16,7	-	-	-	1	-	-100,0	2	-	-100,0	3	-	-100,0	-	-	-	9	5	-44,4
Contra la libertad sexual (1)	29	45	55,2	15	7	-53,3	-	-	-	21	24	14,3	36	31	-13,9	268	313	16,8	333	389	16,8
Agresión sexual	8	18	125,0	3	5	66,7	-	-	-	2	14	600,0	5	19	280,0	68	207	204,4	81	244	201,2
Agresión sexual con penetración	16	27	68,8	3	2	-33,3	-	-	-	6	10	66,7	9	12	33,3	52	73	40,4	77	112	45,5
Abuso sexual	1	-	-100,0	7	-	-100,0	-	-	-	9	-	-100,0	16	-	-100,0	112	-	-100,0	129	-	-100,0
Abuso sexual con penetración	4	-	-100,0	2	-	-100,0	-	-	-	3	-	-100,0	5	-	-100,0	21	-	-100,0	30	-	-100,0
Acoso sexual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	8	300,0	2	8	300,0
Exhibicionismo y provocación sexual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	18	100,0	9	18	100,0
Corrupción de menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	2	4	100,0	3	4	33,3
Prostitución	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3	200,0	1	3	200,0
Pornografía de menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0
Contra el honor	1	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	1	2	100,0
Calumnias	1	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	1	2	100,0

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2022-2023.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRAFAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ
TOTAL	2.352	2.567	9,1	93	113	21,5	246	277	12,6	229	223	-2,6	568	613	7,9	274	325	18,6	3.194	3.505	9,7
Contra las relaciones familiares	36	48	33,3	7	11	57,1	-	1	-	2	-	-100,0	9	12	33,3	-	-	-	45	60	33,3
Quebrantamiento del deber de custodia	4	8	100,0	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	4	11	175,0
Inducción a menor al abandono de domicilio\infringir reg.custodia	1	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0
Sustracción de menor	2	5	150,0	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	8	300,0
Abandono de familia	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-
Impago de prestaciones económicas	29	29	-	3	5	66,7	-	-	-	2	-	-100,0	5	5	-	-	-	-	34	34	-
Abandono de menor	-	-	-	4	1	-75,0	-	-	-	-	-	-	4	1	-75,0	-	-	-	4	1	-75,0
Contra la Administración de Justicia	504	519	3,0	4	6	50,0	32	51	59,4	29	14	-51,7	65	71	9,2	-	-	-	569	590	3,7
Quebrantamiento medida de seguridad, cautelar, condena, etc.	504	519	3,0	4	6	50,0	32	51	59,4	29	14	-51,7	65	71	9,2	-	-	-	569	590	3,7
TOTAL	2.352	2.567	9,1	93	113	21,5	246	277	12,6	229	223	-2,6	568	613	7,9	274	325	18,6	3.194	3.505	9,7

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

NOTA:

(1). A partir del 7 de Octubre de 2022, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, desaparecen los abusos sexuales, que pasan a tener la consideración de agresiones sexuales, por lo que éstos solo pueden referirse a hechos acaecidos con anterioridad a dicha fecha. Por lo tanto cualquier análisis comparativo deberá tener en cuenta dicha modificación.



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 3. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo, según relación con el autor.
Bizkaia. 2022-2023.

TIPO / RELACIÓN CON EL AUTOR	AÑO		
	22	23	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	2.352	2.567	9,14
Cónyuge	345	343	-0,58
Excónyuge	217	193	-11,06
Compañera sentimental/pareja	762	868	13,91
Excompañera sentimental/pareja	949	1.090	14,86
Novia	31	29	-6,45
Exnovia	48	44	-8,33
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	568	613	7,92
Hija menor edad	93	113	21,51
Madre	246	277	12,60
Resto de familiares	229	223	-2,62
LIBERTAD SEXUAL	274	325	18,61
Otra relación	274	325	18,61
TOTAL	3.194	3.505	9,74

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 4. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por lesividad. Bizkaia. 2022-2023.

Violencia ejercida por pareja / expareja

LESIVIDAD	AÑO		
	22	23	Δ
Muerta	1	-	-100,00
Herida grave	9	14	55,56
Herida leve	554	627	13,18
Ilesa	1.360	1.445	6,25
Desconocida	428	481	12,38
TOTAL	2.352	2.567	9,14

Fallecida en Bilbao el 28/12/2022

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

LESIVIDAD	AÑO		
	22	23	Δ
Muerta	1	1	-
Herida grave	6	1	-83,33
Herida leve	109	122	11,93
Ilesa	349	355	1,72
Desconocida	103	134	30,10
TOTAL	568	613	7,92

Fallecidas en Barakaldo el 26/04/2022 y en Bilbao el 16/06/2023

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Libertad sexual

LESIVIDAD	AÑO		
	22	23	Δ
Muerta	-	-	-
Herida grave	1	-	-100,00
Herida leve	33	24	-27,27
Ilesa	171	209	22,22
Desconocida	69	92	33,33
TOTAL	274	325	18,61

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

LESIVIDAD	AÑO		
	22	23	Δ
Muerta	2	1	-50,00
Herida grave	16	15	-6,25
Herida leve	696	773	11,06
Ilesa	1.880	2.009	6,86
Desconocida	600	707	17,83
TOTAL	3.194	3.505	9,74

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2022-2023.

Violencia ejercida por pareja / expareja

EDAD	MUJERES		
	22	23	Δ
MENOR DE 14	1	1	-
DE 14 A 17	36	29	-19,44
DE 18 A 20	85	73	-14,12
DE 21 A 30	434	438	0,92
DE 31 A 40	540	671	24,26
DE 41 A 50	451	480	6,43
DE 51 A 64	168	193	14,88
65 Ó MÁS	54	47	-12,96
DESCONOCIDA	1	2	100,00
TOTAL	1.770	1.934	9,27

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

EDAD	MUJERES		
	22	23	Δ
MENOR DE 14	79	100	26,58
DE 14 A 17	42	41	-2,38
DE 18 A 20	16	14	-12,50
DE 21 A 30	40	56	40,00
DE 31 A 40	31	36	16,13
DE 41 A 50	86	71	-17,44
DE 51 A 64	112	101	-9,82
65 Ó MÁS	77	85	10,39
DESCONOCIDA	-	-	-
TOTAL	483	504	4,35

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2022-2023.

Libertad sexual

EDAD	MUJERES		
	22	23	Δ
MENOR DE 14	41	61	48,78
DE 14 A 17	52	76	46,15
DE 18 A 20	35	42	20,00
DE 21 A 30	74	66	-10,81
DE 31 A 40	35	30	-14,29
DE 41 A 50	16	28	75,00
DE 51 A 64	14	15	7,14
65 Ó MÁS	3	2	-33,33
DESCONOCIDA	1	-	-100,00
TOTAL	271	320	18,08

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

EDAD	MUJERES		
	22	23	Δ
MENOR DE 14	121	162	33,88
DE 14 A 17	130	146	12,31
DE 18 A 20	136	129	-5,15
DE 21 A 30	548	560	2,19
DE 31 A 40	606	737	21,62
DE 41 A 50	553	579	4,70
DE 51 A 64	294	309	5,10
65 Ó MÁS	134	134	-
DESCONOCIDA	2	2	-
TOTAL	2.524	2.758	9,27

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

La clasificación de la variable "lugar de nacimiento" recogida en la tabla de este apartado responde a criterios del Departamento de Seguridad.

Tabla 6. Víctimas de violencia contra las mujeres por lugar de nacimiento. Bizkaia. 2022-2023.

LUGAR DE NACIMIENTO	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR											
	PAREJA / EXPAREJA			INTRAFAMILIAR			LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ
C.A.E.	804	820	2,0	312	308	-1,3	159	194	22,0	1.275	1.322	3,7
ARABA	12	10	-16,7	3	3	-	2	5	150,0	17	18	5,9
BIZKAIA	773	784	1,4	303	300	-1,0	154	182	18,2	1.230	1.266	2,9
GIPUZKOA	19	26	36,8	6	5	-16,7	3	7	133,3	28	38	35,7
OTRAS CC.AA.	167	184	10,2	86	78	-9,3	35	30	-14,3	288	292	1,4
C.A.E. + OTRAS CC.AA.	971	1.004	3,4	398	386	-3,0	194	224	15,5	1.563	1.614	3,3
EXTRANJERO	799	930	16,4	85	118	38,8	77	96	24,7	961	1.144	19,0
EUROPA	76	90	18,4	14	25	78,6	12	11	-8,3	102	126	23,5
U.E. 27	62	72	16,1	8	24	200,0	9	4	-55,6	79	100	27
RESTO EUROPA	14	18	28,6	6	1	-83,3	3	7	133,3	23	26	13,0
AFRICA	101	103	2,0	11	15	36,4	6	11	83,3	118	129	9,3
MAGREB	69	78	13,0	5	15	200,0	4	5	25,0	78	98	26
RESTO AFRICA	32	25	-21,9	6	-	-100,0	2	6	200,0	40	31	-22,5
AMÉRICA	597	703	17,8	56	71	26,8	55	71	29,1	708	845	19,4
LATINOAMÉRICA	597	703	17,8	53	70	32,1	55	71	29,1	705	844	20
EE.UU. Y CANADÁ	-	-	-	3	1	-66,7	-	-	-	3	1	-66,7
ASIA	25	34	36,0	4,0	7,0	75,0	4	3	-25,0	33	44	33,3
OCEANIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTRANJERO SIN ESP.	13	18	38,5	2	4	100,0	2	2	-	17	24	41,2
TOTAL	1.770	1.934	9,3	483	504	4,3	271	320	18,1	2.524	2.758	9,3

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2022-2023.

Violencia ejercida por pareja / expareja

MES	AÑO		
	22	23	Δ
ENERO	158	204	29,11
FEBRERO	181	180	-0,55
MARZO	209	185	-11,48
ABRIL	156	208	33,33
MAYO	186	221	18,82
JUNIO	206	237	15,05
JULIO	211	242	14,69
AGOSTO	210	201	-4,29
SEPTIEMBRE	207	231	11,59
OCTUBRE	224	213	-4,91
NOVIEMBRE	195	216	10,77
DICIEMBRE	209	229	9,57
TOTAL	2.352	2.567	9,14

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MES	AÑO		
	22	23	Δ
ENERO	46	43	-6,52
FEBRERO	35	35	-
MARZO	49	52	6,12
ABRIL	39	39	-
MAYO	46	62	34,78
JUNIO	59	55	-6,78
JULIO	63	62	-1,59
AGOSTO	44	56	27,27
SEPTIEMBRE	61	57	-6,56
OCTUBRE	46	56	21,74
NOVIEMBRE	46	47	2,17
DICIEMBRE	34	49	44,12
TOTAL	568	613	7,92

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2022-2023.

Libertad sexual

MES	AÑO		
	22	23	Δ
ENERO	14	17	21,43
FEBRERO	22	15	-31,82
MARZO	24	32	33,33
ABRIL	18	24	33,33
MAYO	17	30	76,47
JUNIO	33	48	45,45
JULIO	30	23	-23,33
AGOSTO	23	26	13,04
SEPTIEMBRE	28	30	7,14
OCTUBRE	24	21	-12,50
NOVIEMBRE	19	36	89,47
DICIEMBRE	22	23	4,55
TOTAL	274	325	18,61

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

MES	AÑO		
	22	23	Δ
ENERO	218	264	21,10
FEBRERO	238	230	-3,36
MARZO	282	269	-4,61
ABRIL	213	271	27,23
MAYO	249	313	25,70
JUNIO	298	340	14,09
JULIO	304	327	7,57
AGOSTO	277	283	2,17
SEPTIEMBRE	296	318	7,43
OCTUBRE	294	290	-1,36
NOVIEMBRE	260	299	15,00
DICIEMBRE	265	301	13,58
TOTAL	3.194	3.505	9,74

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2022-2023.

Violencia ejercida por pareja / expareja

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	22	23	Δ
LUNES	330	370	12,12
MARTES	287	289	0,70
MIÉRCOLES	298	323	8,39
JUEVES	296	297	0,34
VIERNES	306	357	16,67
SÁBADO	367	401	9,26
DOMINGO	468	530	13,25
TOTAL	2.352	2.567	9,14

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	22	23	Δ
LUNES	80	88	10,00
MARTES	93	85	-8,60
MIÉRCOLES	81	89	9,88
JUEVES	72	84	16,67
VIERNES	84	95	13,10
SÁBADO	81	77	-4,94
DOMINGO	77	95	23,38
TOTAL	568	613	7,92

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2022-2023.

Libertad sexual

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	22	23	Δ
LUNES	37	29	-21,62
MARTES	24	32	33,33
MIÉRCOLES	23	18	-21,74
JUEVES	29	36	24,14
VIERNES	28	47	67,86
SÁBADO	63	70	11,11
DOMINGO	70	93	32,86
TOTAL	274	325	18,61

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	22	23	Δ
LUNES	447	487	8,95
MARTES	404	406	0,50
MIÉRCOLES	402	430	6,97
JUEVES	397	417	5,04
VIERNES	418	499	19,38
SÁBADO	511	548	7,24
DOMINGO	615	718	16,75
TOTAL	3.194	3.505	9,74

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 9. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por hora. Bizkaia. 2022-2023.

HORA	RELACIÓN CON EL AUTOR											
	PAREJA / EXPAREJA			INTRAFAMILIAR			LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ	22	23	Δ
00	103	128	24,27	10	22	120,00	6	32	433,33	119	182	52,94
01	103	107	3,88	19	19	-	9	17	88,89	131	143	9,16
02	90	78	-13,33	5	10	100,00	9	8	-11,11	104	96	-7,69
03	85	87	2,35	5	11	120,00	13	12	-7,69	103	110	6,80
04	70	77	10,00	8	5	-37,50	17	12	-29,41	95	94	-1,05
05	52	47	-9,62	4	7	75,00	8	14	75,00	64	68	6,25
06	52	49	-5,77	7	2	-71,43	20	10	-50,00	79	61	-22,78
07	42	49	16,67	5	9	80,00	7	9	28,57	54	67	24,07
08	57	64	12,28	15	15	-	9	7	-22,22	81	86	6,17
09	60	73	21,67	23	19	-17,39	9	10	11,11	92	102	10,87
10	101	90	-10,89	26	29	11,54	8	6	-25,00	135	125	-7,41
11	70	88	25,71	23	30	30,43	9	8	-11,11	102	126	23,53
12	143	129	-9,79	44	38	-13,64	9	10	11,11	196	177	-9,69
13	79	80	1,27	24	30	25,00	10	12	20,00	113	122	7,96
14	86	107	24,42	41	28	-31,71	3	5	66,67	130	140	7,69
15	92	114	23,91	37	41	10,81	10	7	-30,00	139	162	16,55
16	89	124	39,33	32	39	21,88	13	12	-7,69	134	175	30,60
17	92	115	25,00	25	40	60,00	11	16	45,45	128	171	33,59
18	115	109	-5,22	34	25	-26,47	8	15	87,50	157	149	-5,10
19	112	109	-2,68	20	32	60,00	14	13	-7,14	146	154	5,48
20	128	137	7,03	31	41	32,26	10	9	-10,00	169	187	10,65
21	136	137	0,74	33	38	15,15	7	17	142,86	176	192	9,09
22	122	164	34,43	30	25	-16,67	13	16	23,08	165	205	24,24
23	128	124	-3,13	23	19	-17,39	11	16	45,45	162	159	-1,85
DESC.	145	181	24,83	44	39	-11,36	31	32	3,23	220	252	14,55
TOTAL	2.352	2.567	9,14	568	613	7,92	274	325	18,61	3.194	3.505	9,74

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2023

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2023	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS > 25.000 HAB.						
BARAKALDO	52.204	309	62	23	394	75,47
BASAURI	20.854	85	19	17	121	58,02
BILBAO	182.105	756	148	92	996	54,69
DURANGO	15.251	55	5	10	70	45,90
GALDAKAO	14.918	50	19	8	77	51,62
GETXO	40.502	110	37	22	169	41,73
LEIOA	16.634	57	19	3	79	47,49
PORTUGALETE	23.320	117	41	3	161	69,04
SANTURTZI	23.983	150	32	12	194	80,89
SESTAO	14.421	122	23	3	148	102,63
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
ABADIÑO	3.844	8	2	2	12	31,22
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	4.728	26	4	25	55	116,33
ALONSOTEGI	1.489	3	1	-	4	26,86
AMOREBIETA-ETXANO	9.993	33	11	2	46	46,03
AMOROTO	186	-	-	-	-	-
ARANTZAZU	191	3	-	-	3	157,07
AREATZA	642	4	-	1	5	77,88
ARRANKUDIAGA-ZOLLO	497	2	-	-	2	40,24
ARRATZU	227	2	1	-	1	44,05
ARRIGORRIAGA	6.085	30	2	4	36	59,16
ARTEA	371	3	-	-	3	80,86
ARTZENTALES	345	2	-	-	2	57,97
ATXONDO	679	2	1	-	3	44,18
AULESTI	330	-	-	-	-	-
BAKIO	1.414	7	2	1	10	70,72
BALMASEDA	3.935	19	5	1	25	63,53
BARRIKA	768	2	-	-	2	26,04
BEDIA	571	5	-	-	5	87,57
BERANGO	3.814	6	1	-	7	18,35
BERMEO	8.587	47	12	5	64	74,53
BERRIATUA	555	-	1	1	2	36,04
BERRIZ	2.293	7	2	-	9	39,25
BUSTURIA	819	2	1	-	3	36,63
DERIO	3.611	25	1	4	30	83,08
DIMA	728	3	2	1	6	82,42
EA	392	-	1	-	1	25,51
ELORRIO	3.710	14	5	2	21	56,60

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2023

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2023	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
ERANDIO	12.627	75	15	11	101	79,99
EREÑO	127	-	-	-	-	-
ERMUA	7.873	29	21	5	55	69,86
ERRIGOITI	235	1	-	-	1	42,55
ETXEBARRI	6.006	18	2	9	29	48,29
ETXEBARRIA	386	-	-	-	-	-
FORUA	472	-	1	-	1	21,19
FRUIZ	278	2	-	-	2	71,94
GALDAMES	389	3	1	-	4	102,83
GAMIZ-FIKA	692	-	-	1	1	14,45
GATIKA	812	2	-	-	2	24,63
GAUTEGIZ ARTEAGA	446	2	-	-	2	44,84
GERNIKA-LUMO	8.847	22	11	6	39	44,08
GORDEXOLA	812	3	-	-	3	36,95
GORLIZ	3.078	5	1	2	8	25,99
GÜEÑES	3.500	7	10	2	19	54,29
IBARRANGELU	337	-	-	1	1	29,67
IGORRE	2.181	17	3	2	22	100,87
ISPASTER	352	-	3	-	3	85,23
IURRETA	1.884	3	2	-	5	26,54
IZURTZA	80	-	-	-	-	-
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	1.305	1	-	-	1	7,66
KORTEZUBI	226	1	1	-	2	88,50
LANESTOSA	111	-	-	-	-	-
LARRABETZU	1.052	4	-	-	4	38,02
LAUKIZ	625	1	1	-	2	32,00
LEKEITIO	3.621	10	2	3	15	41,43
LEMOA	1.766	8	-	-	8	45,30
LEMOIZ	627	-	2	-	2	31,90
LEZAMA	1.228	3	-	3	6	48,86
LOIU	1.192	4	1	-	5	41,95
MALLABIA	569	5	2	1	8	140,60
MAÑARIA	260	1	-	-	1	38,46
MARKINA-XEMEIN	2.508	9	3	-	12	47,85
MARURI-JATABE	513	-	1	-	1	19,49
MENDEXA	204	2	-	-	2	98,04
MEÑAKA	363	2	2	-	4	110,19
MUNDAKA	925	1	1	-	2	21,62



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2023

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2023	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
MUNGIA	9.193	34	9	5	48	52,21
MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ	215	1	1	-	2	93,02
MUSKIZ	3.775	33	3	1	37	98,01
MUXIKA	721	1	-	1	2	27,74
NABARNIZ	134	-	-	-	-	-
ONDARROA	4.110	12	6	5	23	55,96
OROZKO	1.336	3	3	-	6	44,91
ORTUELLA	4.372	24	5	1	30	68,62
OTXANDIO	646	5	-	-	5	77,40
PLENTZIA	2.238	7	2	1	10	44,68
SONDIKA	2.346	8	2	3	13	55,41
SOPELA	7.498	14	7	2	23	30,67
SOPUERTA	1.362	2	-	-	2	14,68
SUKARRIETA	170	1	-	-	1	58,82
TRUCIOS-TURTZIOZ	248	4	-	-	4	161,29
UBIDE	87	1	-	-	1	114,94
URDULIZ	2.779	8	8	-	16	57,57
URDUÑA/ ORDUÑA	2.029	7	3	5	15	73,93
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	6.107	31	9	3	43	70,41
ZALDIBAR	1.472	9	5	1	15	101,90
ZALLA	4.256	25	1	3	29	68,14
ZAMUDIO	1.655	10	-	2	12	72,51
ZARATAMO	802	1	-	-	1	12,47
ZEANURI	620	1	-	-	1	16,13
ZEBERIO	534	3	-	-	3	56,18
ZIERBENA	710	7	1	-	8	112,68
ZIORTZA-BOLIBAR	190	-	-	-	-	-
BIZKAIA SIN ESP.	-	6	-	1	7	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	596.769	2.567	613	325	3.505	58,73

(*) Municipios que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
MANCOMUNIDADES																											
ARRATIA	11	25	16	16	20	19	20	15	21	24	20	25	45	7.157	15,8	35,6	22,7	22,6	28,4	26,9	28,1	21,2	29,7	33,8	28,1	35,0	62,9
BUSTURIALDEA	46	38	36	40	48	43	37	45	55	59	44	45	31	15.028	30,9	25,5	24,2	26,9	32,3	28,9	24,9	30,2	37,0	39,6	29,4	30,1	20,6
ENCARTACIONES	48	64	50	70	47	59	57	50	45	56	57	64	69	17.752	29,5	39,4	30,8	43,1	28,9	36,3	35,1	30,8	27,7	34,4	35,0	36,0	38,9
LEA-ARTIBAI	32	28	26	21	28	21	25	26	18	25	25	35	31	11.722	26,7	23,2	21,7	17,7	23,8	17,9	21,3	21,9	15,2	21,0	21,1	29,8	26,4
LEA IBARRA	1	1	2	1	1	1	-	-	3	2	-	3	3	1.028	9,5	9,5	18,9	9,3	9,4	9,3	-	-	28,2	18,9	-	28,8	29,2
MERINDAD DE DURANGO	104	59	73	85	89	72	62	83	75	67	67	93	104	30.290	38,6	21,7	26,7	31,0	32,4	26,2	22,4	29,7	26,8	23,8	23,8	30,8	34,3
MUNGIALDEA	46	42	35	29	41	40	45	41	30	40	36	35	44	12.568	39,5	35,6	29,5	24,4	34,3	33,1	37,1	33,2	24,3	32,4	29,0	28,1	35,0
TXORIERRI	18	27	23	27	34	27	34	24	27	27	42	43	54	11.084	17,6	26,0	21,9	25,6	32,1	25,4	32,0	22,2	25,0	24,8	38,4	39,3	48,7
URIBE KOSTA	57	70	73	64	57	42	65	57	37	54	74	63	42	20.802	31,7	38,4	39,6	34,4	30,4	22,3	34,0	29,3	19,0	27,3	36,7	30,8	20,2

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RESTO DE MUNICIPIOS																											
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	21	22	17	13	24	18	16	24	16	24	25	25	26	4.728	43,0	45,0	34,4	26,5	49,2	37,2	33,1	50,3	33,5	50,2	52,6	53,0	55,0
AMOREBIETA-ETXANO	39	44	21	22	33	24	31	31	25	25	25	40	33	9.993	42,6	47,3	22,3	23,3	34,7	25,1	32,2	31,6	25,5	25,2	25,2	40,2	33,0
ARAKALDO	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	89	-	-	-	-	-	123,5	-	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA-ZOLLO	-	2	3	1	-	-	2	4	1	-	2	2	2	497	-	41,0	61,2	20,4	-	-	40,7	81,8	20,4	-	39,7	39,2	40,2
ARRIGORRIAGA	19	20	15	17	14	26	23	24	13	25	22	22	30	6.085	29,9	31,3	23,7	26,7	22,1	41,4	36,6	38,5	20,8	39,9	35,4	36,0	49,3
BARAKALDO	259	286	243	262	248	213	217	181	215	206	237	244	309	52.204	50,3	55,4	46,9	50,7	47,9	41,2	41,9	34,7	41,2	39,2	45,4	47,0	59,2
BASAURI	70	78	70	94	57	79	68	52	88	72	60	66	85	20.854	32,5	36,2	32,6	44,0	26,8	37,5	32,3	24,8	42,0	34,1	28,6	31,7	40,8
BERMEO	38	37	29	25	48	30	25	29	37	52	37	29	47	8.587	43,8	42,7	33,5	29,0	56,0	35,2	29,4	34,1	43,5	60,7	43,4	34,0	54,7
BILBAO	595	633	618	702	609	612	638	747	712	650	562	663	756	182.105	32,0	34,1	33,5	38,3	33,4	33,6	35,0	40,8	38,8	35,2	30,8	36,6	41,5
ERANDIO	59	53	69	41	57	43	60	72	95	50	69	83	75	12.627	47,8	42,7	55,4	33,1	46,1	34,7	48,7	57,4	75,7	39,5	54,6	65,9	59,4
ERMUA	24	20	26	23	21	26	22	17	12	15	25	33	29	7.873	29,7	24,7	32,1	28,6	26,3	32,5	27,5	21,3	15,1	18,8	31,4	42,0	36,8
ETXEBARRI	8	8	10	12	8	17	21	19	14	26	14	15	18	6.006	15,9	15,6	18,9	22,3	14,7	30,8	37,6	32,9	24,3	44,4	24,0	25,4	30,0
FRUIZ	1	-	1	-	2	-	1	1	-	-	-	2	2	278	42,9	-	37,5	-	74,3	-	36,9	37,9	-	-	-	71,4	71,9
GALDAKAO	32	32	42	37	50	33	40	49	50	45	43	42	50	14.918	21,7	21,7	28,4	24,9	33,6	22,2	26,9	32,9	33,6	30,2	28,8	28,2	33,5
GATIKA	2	1	1	3	2	-	1	1	1	4	-	1	2	812	25,9	12,6	12,7	38,2	24,5	-	11,9	12,1	12,1	48,0	-	12,3	24,6
GETXO	101	97	109	118	106	86	92	97	120	86	85	149	110	40.502	23,8	22,9	25,8	28,0	25,4	20,6	22,1	23,4	28,9	20,8	20,8	36,7	27,2
LEIOA	47	34	45	41	33	39	65	76	67	60	62	71	57	16.634	30,1	21,7	28,7	26,1	21,0	24,6	40,6	46,6	41,1	36,6	37,6	43,2	34,3
MALLABIA	1	2	-	1	4	1	2	-	1	1	1	2	5	569	16,9	33,7	-	16,7	66,2	17,2	34,5	-	17,7	17,5	17,3	34,2	87,9
MARURI-JATABE	2	1	1	2	3	1	-	1	-	-	-	-	-	513	44,3	21,1	21,3	43,1	63,8	21,4	-	20,8	-	-	-	-	-

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RESTO DE MUNICIPIOS																											
MUSKIZ	16	14	35	20	10	12	12	22	16	27	12	17	33	3.775	43,1	37,0	91,3	52,1	26,1	31,4	31,3	57,7	41,9	69,9	31,4	44,7	87,4
OROZKO	3	4	2	7	4	1	3	4	1	7	5	1	3	1.336	24,2	30,9	15,2	53,1	30,2	7,6	22,0	29,8	7,5	52,0	37,0	7,4	22,5
ORTUELLA	23	16	21	20	22	24	29	13	28	26	29	22	24	4.372	53,2	36,9	48,8	46,4	51,2	56,2	67,9	30,2	65,1	60,5	67,5	50,5	54,9
PORTUGALETE	82	74	83	72	80	65	55	59	84	86	105	100	117	23.320	33,1	29,8	33,7	29,4	32,8	26,9	22,9	24,7	35,2	36,0	44,4	42,8	50,2
SANTURTZI	77	83	97	80	67	78	79	85	80	90	131	142	150	23.983	31,8	34,2	40,1	33,3	28,1	32,8	33,4	35,7	33,6	37,6	54,7	59,6	62,5
SESTAO	104	130	117	91	71	76	103	77	109	123	103	103	122	14.421	69,8	87,7	79,3	62,5	49,1	53,1	72,0	54,6	77,3	86,7	73,0	72,5	84,6
UGAO-MIRABALLES	5	4	7	6	4	3	5	6	8	13	11	8	4	2.075	24,8	19,8	34,4	29,6	19,4	14,7	24,4	29,3	39,0	63,1	53,7	39,1	19,3
URDUÑA/ORDUÑA	7	5	5	8	12	10	7	15	11	5	7	11	7	2.029	33,6	24,1	24,1	38,7	58,4	48,9	34,5	73,6	54,0	24,7	34,4	54,4	34,5
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	37	32	31	32	29	18	22	19	25	19	42	39	31	6.107	59,3	51,5	50,1	51,4	46,9	29,1	35,8	30,8	40,6	30,8	68,6	63,6	50,8
ZARATAMO	1	4	4	2	2	1	3	-	2	9	6	2	1	802	12,0	48,1	48,5	24,0	24,6	12,3	36,7	-	24,7	108,8	72,7	24,5	12,5
ZEBERIO	-	-	1	1	2	-	1	1	2	2	2	1	3	534	-	-	18,5	18,4	36,8	-	19,0	19,4	38,8	38,0	38,2	18,8	56,2
ZIERBENA	-	2	4	2	2	2	1	6	1	6	6	6	7	710	-	29,1	58,0	28,7	28,6	28,3	14,0	85,1	14,2	83,7	84,5	85,7	98,6
BIZKAIA SIN ESP.	2	1	-	66	80	87	73	114	72	16	10	5	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	2.049	2.110	2.072	2.187	2.080	1.953	2.072	2.194	2.230	2.135	2.114	2.352	2.567	596.769	34,4	35,3	34,7	36,8	35,0	32,9	34,9	36,9	37,4	35,6	35,4	39,6	43,0

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
MANCOMUNIDADES																											
ARRATIA	7	3	4	4	3	6	8	3	7	9	9	7	5	7.157	10,1	4,3	5,7	5,7	4,3	8,5	11,3	4,2	9,9	12,7	12,6	9,8	7,0
BUSTURIALDEA	15	15	10	15	12	8	14	16	8	16	11	14	17	15.028	10,1	10,1	6,7	10,1	8,1	5,4	9,4	10,8	5,4	10,8	7,4	9,4	11,3
ENCARTACIONES	13	16	15	20	15	16	21	9	15	19	15	21	18	17.752	8,0	9,8	9,2	12,3	9,2	9,8	12,9	5,5	9,2	11,7	8,4	11,8	10,1
LEA-ARTIBAI	7	11	5	2	6	5	3	9	7	15	7	16	15	11.722	5,8	9,1	4,2	1,7	5,1	4,3	2,6	7,6	5,9	12,6	6,0	13,6	12,8
LEA IBARRA	-	1	-	3	1	-	-	-	2	-	3	4	1	1.028	-	9,5	-	27,9	9,4	-	-	-	18,8	-	28,8	38,4	9,7
MERINDAD DE DURANGO	15	17	12	13	10	13	19	15	19	15	17	26	22	30.290	5,6	6,2	4,4	4,7	3,6	4,7	6,9	5,4	6,8	5,3	5,6	8,6	7,3
MUNGIALDEA	15	9	5	24	16	13	12	14	3	10	12	11	14	12.568	12,9	7,6	4,2	20,2	13,4	10,8	9,9	11,3	2,4	8,1	9,7	8,8	11,1
TXORIERRI	7	1	6	3	8	8	4	7	12	16	10	7	4	11.084	6,8	1,0	5,7	2,8	7,6	7,5	3,8	6,5	11,1	14,7	9,1	6,4	3,6
URIBE KOSTA	11	20	11	12	15	19	10	40	23	15	16	23	21	20.802	6,1	11,0	6,0	6,5	8,0	10,1	5,2	20,6	11,8	7,6	7,8	11,2	10,1

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RESTO DE MUNICIPIOS																											
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	9	2	10	10	6	7	4	3	9	17	7	3	4	4.728	18,4	4,1	20,2	20,4	12,3	14,5	8,3	6,2	18,8	35,6	14,8	6,4	8,5
AMOREBIETA-ETXANO	6	9	8	7	8	3	11	6	8	7	8	13	11	9.993	6,6	9,7	8,5	7,4	8,4	3,1	11,4	6,1	8,2	7,1	8,0	13,1	11,0
ARAKALDO	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	89	-	-	166,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA-ZOLLO	-	1	1	2	-	-	-	1	-	-	-	2	-	497	-	20,5	20,4	40,7	-	-	-	20,3	-	-	-	39,2	-
ARRIGORRIAGA	3	-	4	8	6	12	4	4	4	14	11	4	2	6.085	4,7	-	6,3	12,6	9,5	19,1	6,4	6,4	6,4	22,3	18,0	6,5	3,3
BARAKALDO	97	51	69	44	70	47	47	54	65	67	68	58	62	52.204	18,8	9,9	13,3	8,5	13,5	9,1	9,1	10,4	12,5	12,8	13,1	11,2	11,9
BASAURI	28	8	10	13	5	22	21	17	10	31	9	18	19	20.854	13,0	3,7	4,7	6,1	2,4	10,4	10,0	8,1	4,8	14,7	4,3	8,6	9,1
BERMEO	16	17	13	7	7	11	7	2	9	11	11	13	12	8.587	18,4	19,6	15,0	8,1	8,2	12,9	8,2	2,4	10,6	12,8	12,9	15,3	14,0
BILBAO	154	176	193	143	170	138	146	155	124	168	144	132	148	182.105	8,3	9,5	10,5	7,8	9,3	7,6	8,0	8,5	6,8	9,1	7,9	7,3	8,1
ERANDIO	7	11	10	13	7	11	18	13	12	15	20	18	15	12.627	5,7	8,9	8,0	10,5	5,7	8,9	14,6	10,4	9,6	11,9	15,9	14,3	11,9
ERMUA	4	10	6	7	13	7	2	10	5	17	7	6	21	7.873	4,9	12,3	7,4	8,7	16,3	8,7	2,5	12,5	6,3	21,3	8,9	7,6	26,7
ETXEBARRI	6	5	2	3	3	3	3	3	3	10	3	15	2	6.006	11,9	9,7	3,8	5,6	5,5	5,4	5,4	5,3	5,2	17,1	5,1	25,4	3,3
FRUIZ	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	278	-	-	-	-	-	37,6	-	-	-	-	-	-	-
GALDAKAO	9	7	10	25	11	5	6	14	21	14	18	9	19	14.918	6,1	4,7	6,8	16,8	7,4	3,4	4,0	9,4	14,1	9,4	12,1	6,0	12,7
GATIKA	-	1	2	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	812	-	12,6	25,4	12,7	-	12,1	-	-	12,1	-	-	-	-
GETXO	26	35	30	32	30	37	34	35	38	30	37	28	37	40.502	6,1	8,3	7,1	7,6	7,2	8,9	8,2	8,4	9,2	7,2	9,1	6,9	9,1
LEIOA	8	14	9	14	18	19	20	13	16	10	24	8	19	16.634	5,1	8,9	5,7	8,9	11,4	12,0	12,5	8,1	9,8	6,1	14,6	4,9	11,4
MALLABIA	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	569	-	33,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,2	35,1
MARURI-JATABE	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	513	-	21,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,5

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RESTO DE MUNICIPIOS																											
MUSKIZ	-	2	3	10	1	1	3	6	3	12	7	10	3	3.775	-	5,3	7,8	26,1	2,6	2,6	7,8	15,6	7,9	31,0	18,4	26,3	7,9
OROZKO	1	-	-	1	-	-	1	1	3	4	-	-	3	1.336	8,1	-	-	7,6	-	-	7,3	7,4	22,4	29,7	-	-	22,5
ORTUELLA	5	4	12	3	7	8	7	9	8	8	6	4	5	4.372	11,6	9,2	27,9	7,0	16,3	18,7	16,4	21,0	18,6	18,6	13,8	9,2	11,4
PORTUGALETE	17	14	20	24	24	21	19	18	18	27	20	30	41	23.320	6,9	5,6	8,1	9,8	9,8	8,7	7,9	7,5	7,5	11,3	8,6	12,8	17,6
SANTURTZI	29	35	38	30	23	21	19	25	22	23	47	27	32	23.983	12,0	14,4	15,7	12,5	9,6	8,8	8,0	10,5	9,2	9,6	19,7	11,3	13,3
SESTAO	24	22	24	26	32	16	28	13	20	32	15	29	23	14.421	16,1	14,8	16,3	17,9	22,1	11,2	19,6	9,2	14,2	22,6	10,6	20,4	15,9
UGAO-MIRABALLES	1	-	2	2	1	-	1	1	-	6	1	-	2	2.075	5,0	-	9,8	9,9	4,9	-	4,9	4,9	-	29,1	4,9	-	9,6
URDUÑA/ORDUÑA	2	3	-	3	4	4	1	2	1	1	-	-	3	2.029	9,6	14,5	-	14,5	19,5	19,6	4,9	9,9	4,9	4,9	-	-	14,8
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	8	9	15	7	7	11	13	14	6	4	4	7	9	6.107	12,8	14,5	24,3	11,2	11,3	17,8	21,2	22,8	9,7	6,5	6,5	11,4	14,7
ZARATAMO	3	1	-	1	-	-	-	1	1	4	1	-	-	802	35,9	12,0	-	12,0	-	-	-	12,3	12,4	48,4	12,3	-	-
ZEBERIO	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	534	-	-	-	-	-	-	19,0	-	-	19,0	18,8	-	-
ZIERBENA	1	-	4	-	-	-	-	1	3	-	-	2	1	710	14,9	-	58,0	-	-	-	-	14,3	42,6	-	-	28,6	14,1
BIZKAIA SIN ESP.	-	1	-	4	8	10	13	13	15	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	558	538	566	537	551	504	526	547	524	654	570	568	613	596.769	9,4	9,0	9,5	9,0	9,3	8,5	8,9	9,2	8,8	10,9	9,6	9,6	10,3

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
MANCOMUNIDADES																											
ARRATIA	1	-	6	1	-	-	-	3	1	1	2	4	4	7.157	1,4	-	8,5	1,4	-	-	-	4,2	1,4	1,4	2,8	5,6	5,6
BUSTURIALDEA	-	4	2	3	4	2	3	3	4	1	5	2	8	15.028	-	2,7	1,4	2,0	2,7	1,4	2,0	2,1	2,7	0,7	3,3	1,3	5,3
ENCARTACIONES	1	1	1	5	2	1	2	1	6	8	5	4	6	17.752	0,6	0,6	0,6	3,1	1,2	0,6	1,2	0,6	3,7	4,9	3,1	2,3	3,4
LEA-ARTIBAI	-	-	-	1	2	2	2	1	5	2	4	4	9	11.722	-	-	-	0,8	1,7	1,7	1,7	0,9	4,2	1,7	3,4	3,4	7,7
LEA IBARRA	-	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1.028	-	-	9,4	9,3	-	9,3	-	-	-	-	-	-	-
MERINDAD DE DURANGO	6	11	6	16	6	10	7	10	9	7	10	13	15	30.290	2,2	4,0	2,2	5,8	2,2	3,6	2,5	3,6	3,2	2,5	3,6	4,3	5,0
MUNGIALDEA	2	-	1	3	1	-	4	3	1	1	3	2	7	12.568	1,7	-	0,8	2,5	0,8	-	3,3	2,5	0,8	0,8	2,4	1,6	5,6
TXORIERRI	4	1	2	3	2	5	3	2	6	9	5	5	12	11.084	3,9	1,0	1,9	2,8	1,9	4,7	2,8	1,9	5,5	8,3	4,6	4,6	10,8
URIBE KOSTA	4	3	6	5	2	4	6	11	9	5	5	18	5	20.802	2,2	1,6	3,3	2,7	1,1	2,1	3,1	5,7	4,6	2,5	2,5	8,8	2,4

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RESTO DE MUNICIPIOS																											
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	-	1	3	-	-	1	-	-	1	-	-	-	25	4.728	-	2,0	6,1	-	-	2,1	-	-	2,1	-	-	-	52,9
AMOREBIETA-ETXANO	3	1	3	2	2	1	1	1	3	-	1	3	2	9.993	3,3	1,1	3,2	2,1	2,1	1,0	1,0	1,0	3,1	-	1,0	3,0	2,0
ARAKALDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA-ZOLLO	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	497	-	-	-	-	20,2	-	-	-	20,4	-	-	-	-
ARRIGORRIAGA	1	1	4	2	2	-	5	1	2	2	3	4	4	6.085	1,6	1,6	6,3	3,1	3,2	-	8,0	1,6	3,2	3,2	4,8	6,5	6,6
BARAKALDO	8	9	20	17	14	9	12	13	21	13	30	32	23	52.204	1,6	1,7	3,9	3,3	2,7	1,7	2,3	2,5	4,0	2,5	5,7	6,2	4,4
BASAURI	5	3	6	2	-	4	4	3	8	5	8	4	17	20.854	2,3	1,4	2,8	0,9	-	1,9	1,9	1,4	3,8	2,4	3,8	1,9	8,2
BERMEO	1	-	3	3	2	1	1	2	3	2	1	1	5	8.587	1,2	-	3,5	3,5	2,3	1,2	1,2	2,4	3,5	2,3	1,2	1,2	5,8
BILBAO	54	44	48	66	48	48	70	74	102	63	82	114	92	182.105	2,9	2,4	2,6	3,6	2,6	2,6	3,8	4,0	5,6	3,4	4,5	6,3	5,1
ERANDIO	4	1	2	-	1	4	4	1	8	8	6	7	11	12.627	3,2	0,8	1,6	-	0,8	3,2	3,2	0,8	6,4	6,3	4,8	5,6	8,7
ERMUA	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	-	3	5	7.873	-	-	-	-	-	1,2	1,3	1,3	1,3	1,3	-	3,8	6,4
ETXEBARRI	2	2	-	-	-	1	2	2	-	1	1	2	9	6.006	4,0	3,9	-	-	-	1,8	3,6	3,5	-	1,7	1,7	3,4	15,0
FRUIZ	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	278	-	-	-	-	-	-	36,9	-	-	-	-	-	-
GALDAKAO	3	4	1	3	1	-	2	5	1	1	4	2	8	14.918	2,0	2,7	0,7	2,0	0,7	-	1,3	3,4	0,7	0,7	2,7	1,3	5,4
GATIKA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	812	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GETXO	8	6	14	14	13	9	10	5	12	11	6	9	22	40.502	1,9	1,4	3,3	3,3	3,1	2,2	2,4	1,2	2,9	2,7	1,5	2,2	5,4
LEIOA	6	1	16	1	5	1	1	7	2	1	5	7	3	16.634	3,8	0,6	10,2	0,6	3,2	0,6	0,6	4,3	1,2	0,6	3,0	4,3	1,8
MALLABIA	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	569	16,9	-	-	-	-	-	17,2	-	-	-	-	-	17,6
MARURI-JATABE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	513	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,7	-

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RESTO DE MUNICIPIOS																											
MUSKIZ	-	1	3	5	-	-	-	4	-	2	2	-	1	3.775	-	2,6	7,8	13,0	-	-	-	10,4	-	5,2	5,2	-	2,6
OROZKO	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1.336	-	7,7	-	-	-	-	-	-	-	-	7,4	-	
ORTUELLA	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	2	2	1	4.372	-	-	2,3	-	2,3	-	-	-	-	4,7	4,6	2,3	
PORTUGALETE	9	6	3	1	17	6	3	1	-	7	7	8	3	23.320	3,6	2,4	1,2	0,4	7,0	2,5	1,2	0,4	-	2,9	3,0	3,4	1,3
SANTURTZI	4	4	3	1	1	6	5	17	6	9	10	5	12	23.983	1,7	1,6	1,2	0,4	0,4	2,5	2,1	7,2	2,5	3,8	4,2	2,1	5,0
SESTAO	7	2	4	3	2	1	3	3	4	1	13	9	3	14.421	4,7	1,3	2,7	2,1	1,4	0,7	2,1	2,1	2,8	0,7	9,2	6,3	2,1
UGAO-MIRABALLES	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	4	3	2.075	-	4,9	4,9	-	-	-	-	-	4,9	-	19,5	14,5	
URDUÑA/ORDUÑA	1	1	-	-	-	-	3	2	-	1	-	1	5	2.029	4,8	4,8	-	-	-	-	14,8	9,9	-	4,9	-	4,9	24,6
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	2	-	2	3	2	1	2	3	2	4	3	3	3	6.107	3,2	-	3,2	4,8	3,2	1,6	3,3	4,9	3,2	6,5	4,9	4,9	4,9
ZARATAMO	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	802	-	-	-	-	12,3	-	12,2	12,3	-	-	-	-	-
ZEBERIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	534	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ZIERBENA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	710	-	-	-	-	-	-	14,3	-	-	-	-	-	-
BIZKAIA SIN ESP.	1	1	-	9	13	5	11	10	16	5	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	140	110	163	170	145	124	170	191	235	172	224	274	325	596.769	2,4	1,9	2,8	2,9	2,4	2,1	2,9	3,2	3,9	2,9	3,8	4,6	5,4

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
MANCOMUNIDADES																											
ARRATIA	19	28	26	21	23	25	28	21	29	34	31	36	54	7.157	27,4	39,8	36,9	29,7	32,6	35,5	39,4	29,7	41,1	47,8	43,4	50,4	75,5
BUSTURIALDEA	61	57	48	58	64	53	54	64	67	76	60	61	56	15.028	41,0	38,3	32,3	39,0	43,0	35,6	36,3	43,0	45,0	51,1	40,2	40,8	37,3
ENCARTACIONES	62	81	66	95	64	76	80	60	66	83	77	89	93	17.752	38,2	49,8	40,6	58,5	39,4	46,8	49,2	36,9	40,6	51,0	43,3	50,1	52,4
LEA-ARTIBAI	39	39	31	24	36	28	30	36	30	42	36	55	55	11.722	32,6	32,4	25,9	20,2	30,5	23,9	25,5	30,6	25,3	35,3	30,7	46,9	46,9
LEA IBARRA	1	2	3	5	2	2	-	-	5	2	3	7	4	1.028	9,5	19,1	28,3	46,5	18,7	18,7	-	-	46,9	18,9	28,8	67,2	38,9
MERINDAD DE DURANGO	125	87	91	114	105	95	88	108	103	89	94	132	141	30.290	46,3	32,0	33,3	41,6	38,2	34,5	31,9	38,9	36,8	31,6	31,1	43,7	46,6
MUNGIALDEA	63	51	41	56	58	53	61	58	34	51	51	48	65	12.568	54,1	43,3	34,6	47,1	48,6	43,9	50,3	47,4	27,5	41,3	41,0	38,6	51,7
TXORIERRI	29	29	31	33	44	40	41	33	45	52	57	55	70	11.084	28,4	27,9	29,5	31,3	41,6	37,7	38,6	30,6	41,6	47,8	52,1	50,3	63,2
URIBE KOSTA	72	93	90	81	74	65	81	108	69	74	95	104	68	20.802	40,0	51,1	48,8	43,6	39,5	34,5	42,4	56,2	35,5	37,4	46,4	50,8	32,7

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RESTO DE MUNICIPIOS																											
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	30	25	30	23	30	26	20	27	26	41	32	28	55	4.728	61,4	51,1	60,7	46,9	61,5	53,7	41,3	55,7	54,4	85,8	67,8	59,3	116,3
AMOREBIETA-ETXANO	48	54	32	31	43	28	43	38	36	32	34	56	46	9.993	52,4	58,1	34,0	32,8	45,2	29,3	44,6	38,9	36,7	32,3	34,2	56,3	46,0
ARAKALDO	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	89	-	-	166,7	-	-	123,5	-	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA-ZOLLO	-	3	4	3	1	-	2	5	2	-	2	4	2	497	-	61,5	81,6	61,1	20,2	-	40,7	101,4	40,9	-	39,2	78,4	40,2
ARRIGORRIAGA	23	21	23	27	22	38	32	29	19	41	36	30	36	6.085	36,2	32,9	36,3	42,4	34,7	60,5	51,0	46,2	30,5	65,4	58,8	49,0	59,2
BARAKALDO	364	346	332	323	332	269	276	248	301	286	335	334	394	52.204	70,7	67,0	64,1	62,5	64,1	52,0	53,3	47,8	57,7	54,5	64,5	64,3	75,5
BASAURI	103	89	86	109	62	105	93	72	106	108	77	88	121	20.854	47,8	41,4	40,1	51,1	29,2	49,8	44,2	34,3	50,6	51,2	37,0	42,3	58,0
BERMEO	55	54	45	35	57	42	33	33	49	65	49	43	64	8.587	63,4	62,3	52,0	40,6	66,6	49,2	38,8	39,1	57,6	75,8	57,5	50,5	74,5
BILBAO	803	853	859	911	827	798	854	976	938	881	788	909	996	182.105	43,2	46,0	46,6	49,7	45,3	43,8	46,8	53,4	51,2	47,7	43,5	50,1	54,7
ERANDIO	70	65	81	54	65	58	82	86	115	73	95	108	101	12.627	56,7	52,4	65,0	43,6	52,6	46,8	66,5	69,0	91,7	57,7	75,4	85,7	80,0
ERMUA	28	30	32	30	34	34	25	28	18	33	32	42	55	7.873	34,6	37,0	39,5	37,3	42,5	42,5	31,3	35,1	22,6	41,4	40,7	53,4	69,9
ETXEBARRI	16	15	12	15	11	21	26	24	17	37	18	32	29	6.006	31,8	29,2	22,7	27,9	20,2	38,1	46,5	42,5	29,5	63,2	30,5	54,3	48,3
FRUIZ	1	-	1	-	2	1	2	1	-	-	-	2	2	278	42,9	-	37,5	-	74,3	37,6	73,8	36,4	-	-	-	71,4	71,9
GALDAKAO	44	43	53	65	62	38	48	68	72	60	65	53	77	14.918	29,9	29,1	35,9	43,7	41,7	25,5	32,3	45,8	48,4	40,3	43,6	35,6	51,6
GATIKA	2	2	3	4	2	1	1	1	2	4	-	1	2	812	25,9	25,2	38,2	50,9	24,5	12,1	11,9	11,9	24,2	48,0	-	12,3	24,6
GETXO	135	138	153	164	149	132	136	137	170	127	128	186	169	40.502	31,9	32,6	36,2	38,9	35,6	31,7	32,7	32,9	41,0	30,7	31,5	45,8	41,7
LEIOA	61	49	70	56	56	59	86	96	85	71	91	86	79	16.634	39,1	31,3	44,7	35,6	35,6	37,2	53,8	59,5	52,2	43,3	55,4	52,3	47,5
MALLABIA	2	4	-	1	4	1	3	-	1	1	1	4	8	569	33,8	67,5	-	16,7	66,2	17,2	51,7	-	17,7	17,5	17,1	68,5	140,6
MARURI-JATABE	2	2	1	2	3	1	-	1	-	-	-	1	1	513	44,3	42,3	21,3	43,1	63,8	21,4	-	21,0	-	-	-	19,7	19,5

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2011-2023.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2023	TASA X 10.000 MUJERES												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RESTO DE MUNICIPIOS																											
MUSKIZ	16	17	41	35	11	13	15	32	19	41	21	27	37	3.775	43,1	44,9	106,9	91,2	28,7	34,0	39,1	83,4	49,8	106,1	55,2	71,0	98,0
OROZKO	4	5	2	8	4	1	4	5	4	11	5	2	6	1.336	32,3	38,6	15,2	60,7	30,2	7,6	29,4	36,9	29,8	81,7	37,0	14,8	44,9
ORTUELLA	28	20	34	23	30	32	36	22	36	34	37	28	30	4.372	64,8	46,1	79,0	53,3	69,8	75,0	84,3	51,4	83,6	79,2	85,0	64,3	68,6
PORTUGALETE	108	94	106	97	121	92	77	78	102	120	132	138	161	23.320	43,6	37,9	43,1	39,6	49,6	38,1	32,0	32,7	42,7	50,3	56,4	59,0	69,0
SANTURTZI	110	122	138	111	91	105	103	127	108	122	188	174	194	23.983	45,4	50,3	57,0	46,2	38,1	44,1	43,5	53,5	45,3	51,0	79,0	73,1	80,9
SESTAO	135	154	145	120	105	93	134	93	133	156	131	141	148	14.421	90,6	103,9	98,2	82,4	72,6	65,0	93,7	65,8	94,3	110,0	92,2	99,2	102,6
UGAO-MIRABALLES	6	5	10	8	5	3	6	7	8	20	12	12	9	2.075	29,7	24,7	49,2	39,4	24,3	14,7	29,3	34,0	39,0	97,1	58,6	58,6	43,4
URDUÑA/ORDUÑA	10	9	5	11	16	14	11	19	12	7	7	12	15	2.029	48,0	43,4	24,1	53,2	77,9	68,5	54,3	94,0	58,9	34,5	34,6	59,3	73,9
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	47	41	48	42	38	30	37	36	33	27	49	49	43	6.107	75,3	66,0	77,6	67,5	61,5	48,6	60,2	58,7	53,6	43,8	79,9	79,9	70,4
ZARATAMO	4	5	4	3	3	1	4	2	3	13	7	2	1	802	47,8	60,1	48,5	36,1	36,9	12,3	48,9	24,5	37,1	157,2	85,9	24,5	12,5
ZEBERIO	-	-	1	1	2	-	2	1	2	3	3	1	3	534	-	-	18,5	18,4	36,8	-	38,0	19,4	38,8	56,9	56,4	18,8	56,2
ZIERBENA	1	2	8	2	2	2	1	8	4	6	6	8	8	710	14,9	29,1	115,9	28,7	28,6	28,3	14,0	114,3	56,7	83,7	85,7	114,3	112,7
BIZKAIA SIN ESP.	3	3	-	79	101	103	97	137	103	22	12	6	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	2.747	2.758	2.801	2.894	2.776	2.581	2.768	2.932	2.989	2.961	2.908	3.194	3.505	596.769	46,1	46,2	46,9	48,6	46,7	43,5	46,6	49,3	50,1	49,4	48,9	53,7	58,7

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2022-2023.

Violencia ejercida por pareja / expareja

EDAD	AÑO		
	22	23	Δ
MENOR DE 14	2	1	-50,00
DE 14 A 17	19	11	-42,11
DE 18 A 20	47	44	-6,38
DE 21 A 30	353	414	17,28
DE 31 A 40	572	581	1,57
DE 41 A 50	473	561	18,60
DE 51 A 64	218	266	22,02
65 Ó MÁS	81	63	-22,22
DESCONOCIDA	6	8	33,33
TOTAL	1.771	1.949	10,05

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

EDAD	AÑO		
	22	23	Δ
MENOR DE 14	13	7	-46,15
DE 14 A 17	41	25	-39,02
DE 18 A 20	35	29	-17,14
DE 21 A 30	65	70	7,69
DE 31 A 40	90	67	-25,56
DE 41 A 50	118	89	-24,58
DE 51 A 64	66	68	3,03
65 Ó MÁS	23	16	-30,43
DESCONOCIDA	3	5	66,67
TOTAL	454	376	-17,18

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2022-2023.

Libertad sexual

EDAD	AÑO		
	22	23	Δ
MENOR DE 14	5	10	100,00
DE 14 A 17	10	23	130,00
DE 18 A 20	17	14	-17,65
DE 21 A 30	50	80	60,00
DE 31 A 40	43	37	-13,95
DE 41 A 50	30	25	-16,67
DE 51 A 64	24	19	-20,83
65 Ó MÁS	10	20	100,00
DESCONOCIDA	49	45	-8,16
TOTAL	238	273	14,71

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

EDAD	AÑO		
	22	23	Δ
MENOR DE 14	20	18	-10,00
DE 14 A 17	70	59	-15,71
DE 18 A 20	99	87	-12,12
DE 21 A 30	468	564	20,51
DE 31 A 40	705	685	-2,84
DE 41 A 50	621	675	8,70
DE 51 A 64	308	353	14,61
65 Ó MÁS	114	99	-13,16
DESCONOCIDA	58	58	-
TOTAL	2.463	2.598	5,48

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.C. Datos de Menores

Tabla 13. Menores víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. Bizkaia. 2023.

13.1 Según territorio

TERRITORIO	VICTIMIZACIONES	VÍCTIMAS
Bizkaia	768	707
TOTAL	1.632	1.502

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

13.2 Según sexo y edad

EDAD	SEXO		TOTAL
	NIÑAS	NIÑOS	
Menor de 10 años	216	256	472
De 10 a 13 años	63	65	128
De 14 a 17 años	37	70	107
TOTAL	316	391	707

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.D. Datos de Medidas de Protección

Tabla 14. Órdenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia y relación con el autor. Bizkaia. 2022-2023.

RELACIÓN CON EL AUTOR	AÑO		
	22	23	D
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	803	868	8,09
Cónyuge	138	131	-5,07
Excónyuge	71	72	1,41
Compañera sentimental/pareja	260	283	8,85
Excompañera sentimental/pareja	304	365	20,07
Novia	16	5	-68,75
Exnovia	14	12	-14,29
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	93	114	22,58
Hija menor de edad	17	25	47,06
Madre	51	55	7,84
Resto de familiares	25	34	36,00
LIBERTAD SEXUAL	8	10	25,00
Otra relación	8	10	25,00
TOTAL	904	992	9,73

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.D. Datos de Medidas de Protección

Tabla 15. Actuaciones para la protección de las víctimas. Bizkaia. 2022-2023.

	AÑO		
	22	23	Δ
EXPEDIENTES POR VIOLENCIA DOMÉSTICA/ VIOLENCIA DE GÉNERO (VG/VD)*			
Mujeres víctimas en Expedientes VG/VD	2.417	2.726	12,8
<i>Con Orden de Protección en vigor</i>	<i>1.529</i>	<i>1.628</i>	<i>6,5</i>
EVALUACIÓN DEL RIESGO*			
Mujeres con nivel de riesgo básico	1.663	1.891	13,7
Mujeres con nivel de riesgo moderado	589	664	12,7
Mujeres con nivel de riesgo alto	118	125	5,9
Mujeres con nivel de riesgo especial	47	46	-2,1
CONTROL Y SEGUIMIENTO POLICIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN*			
Mujeres con vigilancia policial de 24 horas	40	24	-40,0
Mujeres víctimas y hombres agresores con pulseras localizadoras	37	38	2,7
Mujeres con teléfonos móviles asignados por la Ertzaintza**	178	177	-0,6
ACTUACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN			
Detenciones e imputaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad, órdenes de alejamiento...	518	631	21,8

* Medidas en vigor a 02 de enero de 2024, independientemente de la fecha en la que se adoptaron.

** La cifra 177 se corresponde a la suma de 126 App Bortxa instaladas en teléfonos de las víctimas y 51 teléfonos enrolados que se entregan cuando los teléfonos de las víctimas y las App Bortxa no son compatibles y las víctimas así lo desean.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales-1 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2023.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2023.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renuncias por partido judicial. Bizkaia. 2023.

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2023.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2023.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2023.

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Ordenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2023.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2023.

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2023.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2023.

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2023.

III.A. Datos de Procesos judiciales-2 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2023

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2023

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2023.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-1

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2023.

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2023.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo y por antigüedad del caso. 2023.

2.2. Casos atendidos por sexo y edad. 2023.

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2023.

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2023.

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-2

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2023.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2023.

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2023.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2023.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2023.

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2023.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas (Servicio de Asistencia a la Víctima)

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia. 2023.

Tabla 2. SAV. Número de mujeres atendidas por tipo de caso. Bizkaia. 2023.

Tabla 3. SAV. Número expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia. 2023.

Tabla 4. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2023



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada-1 (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2023.

III.D. Datos de Asistencia letrada-2 (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2023.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2023.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2023.

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2023.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2023.

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2023.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2023.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2023.

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2023.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2023.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2023.

Partido Judicial	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Balmaseda	102	85	89	67	94	102	114
Barakaldo	1.151	1.051	1.222	1.173	1.274	1.307	1.427
Bilbao	1.836	2.225	2.440	2.164	2.049	2.173	2.329
Durango	244	258	213	220	260	297	259
Gernika-Lumo	155	237	229	311	246	260	209
Getxo	354	383	398	354	383	505	411
TOTAL	3.842	4.239	4.591	4.289	4.306	4.644	4.749

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2023.

Partido Judicial	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Balmaseda	10	6	5	3	1	2	0
Barakaldo	113	79	91	69	92	113	110
Bilbao	186	186	157	155	165	184	154
Durango	24	23	22	24	27	36	42
Gernika-Lumo	20	8	12	14	25	12	38
Getxo	18	19	23	13	9	25	34
TOTAL	371	321	310	278	319	372	378

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renunciaciones por partido judicial. Bizkaia. 2023.

Partido Judicial	N.º denuncias	N.º renunciaciones	ratio Renunciaciones Denuncias
Balmaseda	83	14	0,17
Barakaldo	1.054	227	0,22
Bilbao	1.823	27	0,01
Durango	219	0	0,00
Gernika-Lumo	179	24	0,13
Getxo	269	93	0,35
TOTAL	3.627	385	0,11

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2023.

Denuncias	N.º	%
Presentada directamente por la víctima	162	4,5 %
Presentada directamente por familiares	5	0,1 %
Atestados <i>con denuncia de la víctima</i>	2.368	65,3 %
Policiales <i>con denuncia familiar</i>	34	0,9 %
<i>por intervención directa policial</i>	811	22,4 %
Parte de lesiones	194	5,3 %
Servicios asistencia-terceros en general	53	1,5 %
TOTAL	3.627	100,0 %

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2023.

Trimestre	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	%	Resueltas. Denegadas	%	Pdtes.
1.º Trimestre	187	157	84,0	30	16,0	0
2.º Trimestre	190	134	70,5	56	29,5	0
3.º Trimestre	214	183	85,5	31	14,5	0
4.º Trimestre	185	141	76,2	44	23,8	0
TOTAL	776	615	79,3	161	20,7	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2023.

Tipo de relación	N.º	%
Cónyuge	49	6,3
Excónyuge	36	4,6
Relación Afectiva	154	19,8
Exrelación Afectiva	537	69,2
TOTAL	776	100,0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2023.

Partido Judicial	TOTAL	Victima	Victima	Denunciado	Denunciado
		Mujer española	Mujer extranjera	Hombre español	Hombre extranjero
Balmaseda	7	5	2	5	2
Barakaldo	162	102	60	95	67
Bilbao	468	273	195	257	211
Durango	60	35	25	39	21
Gernika-Lumo	15	6	9	7	8
Getxo	64	32	32	34	30
TOTAL	776	453	323	437	339

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2023.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Homicidio	0	0	0	0	0
Aborto	0	0	0	0	0
Lesiones al feto	0	0	0	0	0
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	638	569	521	540	2.268
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	79	54	120	213	466
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	18	57	29	19	123
Contra la libertad	0	0	3	5	8
Contra la libertad e indemnidad sexual	0	5	8	8	21
Contra la integridad moral	0	0	1	0	1
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	0	0	0	2	2
Contra el honor	0	0	0	0	0
Contra derechos y deberes familiares	1	2	3	0	6
Quebrantamientos de Penas	167	139	82	133	521
Quebrantamientos de Medidas	72	55	149	111	387
Otros	37	33	29	2	101
TOTAL	1.012	914	945	1.033	3.904

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2023.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Injurias	36	42	35	38	151
Vejación injusta	3	0	3	5	11
Otras	0	5	3	10	18
TOTAL	39	47	41	53	180

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2023.

	Españolas	Extranjeras	TOTAL
Condenadas	422	275	697
Absueltas	24	5	29
TOTAL	446	280	726

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2023.

Trimestre	Sentencia absolutoria	Sentencia condenatoria	Sobreseim. libre	Sobreseim. provisional	Elevación órgano competente	Otras
1.º Trimestre	0,8%	29,9%	1,5%	38,1%	26,6%	3,1%
2.º Trimestre	0,5%	20,4%	1,0%	36,4%	29,6%	12,1%
3.º Trimestre	0,8%	26,0%	1,4%	37,2%	31,0%	3,5%
4.º Trimestre	1,2%	20,9%	2,6%	41,9%	23,2%	10,3%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2023.

Medidas de protección y seguridad	Nº
Suspensión régimen de visitas	7
Suspensión patria potestad	5
Suspensión guarda y custodia	24
Medida de protección a menores	2
TOTAL	38

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2023.

Medidas de protección y seguridad	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Suspensión régimen de visitas	1	11	2	3	13	4	4	2	2	0	1	6	8	6	43	7
Suspensión patria potestad	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	1	3	19	5
Suspensión guarda y custodia	21	21	11	6	6	10	5	3	3	1	9	17	7	6	43	24
Medida de protección a menores	2	0	2	9	19	21	6	6	5	0	2	12	1	0	0	2
TOTAL	24	32	15	19	38	38	15	11	10	1	13	35	17	15	105	38

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2023.

	Español 14-15 años	Extranj. 14-15 años	Español 16-17 años	Extranj. 16-17 años
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como delito	0	1	1	1
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como faltas o delitos leves	0	0	0	0
Sin imposición de medidas	0	0	1	1
TOTAL	0	1	2	2

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2023.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA												
Total casos derivados	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º de familias	302	339	353	336	318	319	347	373	333	314	285	286
N.º de menores	383	418	432	423	390	403	445	497	455	421	381	384
Casos con Orden de Protección	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º de mujeres	127	119	141	119	101	98	127	151	114	100	92	86
N.º de menores	181	161	178	168	132	139	181	190	163	141	129	123
% s/ total de menores en PEF	47,3%	38,5%	41,2%	39,7%	33,8%	34,5%	40,7%	38,2%	35,8%	33,5%	33,9%	32,0%

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2023.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total casos derivados	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	286	89	197
N.º de menores	384	122	262
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	86	34	52
N.º de menores	123	51	72

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo y por antigüedad del caso. 2023.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total Casos atendidos	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	286	89	197
N.º de menores	384	122	262
N.º Niñas	197	60	137
N.º Niños	187	62	125
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	86	34	52
N.º de menores	123	51	72
N.º Niñas	54	18	36
N.º Niños	69	33	36

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.2. Casos atendidos por sexo y edad. 2023.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
De 0 a 2 años	17	7	10
De 3 a 5 años	38	16	22
De 6 a 8 años	30	12	18
De 9 a 11 años	23	9	14
De 12 a 14 años	12	8	4
De 15 a 17 años	3	2	1
TOTAL	123	54	69

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2023.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Amorebieta-Etxano	9	4	5
Arrasate/Mondragón	2	2	0
Artea	1	0	1
Atxondo	2	0	2
Basauri	3	1	2
Bermeo	1	0	1
Bilbao	44	21	23
Dima	1	0	1
Durango	4	2	2
Eibar	4	3	1
Erandio	1	0	1
Elgeta	2	1	1
Elorrio	1	0	1
Ermua	2	0	2
Etxebarri	2	1	1
Galdakao	2	2	0



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2023.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Getxo	8	5	3
Güeñes	1	1	0
Igorre	8	2	6
Leioa	5	1	4
Lemoa	4	0	4
Mungia	1	1	0
Mutriku	1	0	1
Muxika	4	2	2
Ondarroa	1	0	1
Otxandio	4	2	2
Sukarrieta	1	1	0
Urduña/Orduña	2	1	1
Zaldibar	1	1	0
Zeberio	1	0	1
TOTAL	123	54	69

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2023.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	78	32	46
Visita no supervisada	3	2	1
Intercambio	42	20	22
TOTAL	123	54	69

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2023

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2023	
Total casos PEF	
N.º de familias	84
N.º de menores	110
Niñas	52
Niños	58
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	33
N.º de menores	39
Niñas	14
Niños	25
% s/ total de menores en PEF	35,5%

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2023

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE												
Familias con Orden de Protección	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Nº de menores	47	40	31	35	28	28	34	35	34	41	31	39
N.º de mujeres	37	31	22	26	21	21	25	24	23	30	27	33
% s/ total	47,0%	38,3%	25,3%	31,7%	26,9%	25,0%	25,0%	24,7%	23,0%	30,3%	31,0%	39,3%

Fuentes: Departamento de Bienestar Social. Ayuntamiento de Portugalete (2006-2015).
Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco (desde 2016)

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2023

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2023			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	32	11	21
Visita no supervisada	2	1	1
Intercambio	5	2	3
	39	14	25

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2023

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2023	
Total casos PEF	
N.º de familias	74
N.º de menores	94
Niñas	35
Niños	59
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	21
N.º de menores	26
Niñas	9
Niños	17
% s/ total de menores en PEF	27,7%

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2023

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO												
Familias con Orden de Protección	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º de menores	17	39	31	27	27	34	20	20	20	25	24	26
N.º de mujeres	15	24	20	19	21	26	16	16	13	19	18	21
% s/ total	32,6%	40,7%	31,7%	35,8%	41,2%	42,6%	29,6%	25,0%	19,7%	27,5%	23,1%	28,4%

Fuentes: Sección de Igualdad y Cooperación. Ayto. de Barakaldo (2010-2015).
Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco (desde 2016).

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2023

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2023			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	19	6	13
Intercambio	7	3	4
TOTAL	26	9	17

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia. 2023.

	N.º personas	%	% s/ totalCAPV
Mujeres	1.673	84,5	64,4 %
Hombres	308	15,5	67,2 %
TOTAL	1.981	100,0	64,9 %

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

Tabla 2. SAV. Número de mujeres atendidas por tipo de caso. Bizkaia. 2023.

	N.º mujeres	%
Casos nuevos	684	40,9
Casos anteriores	989	59,1
TOTAL	1.673	100,0

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

Tabla 3. SAV. Número expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia. 2023.

	N.º expedient.	% s/total expedient.
Violencia de género	1.085	63,7 %
Violencia intrafamiliar	153	9,0 %
Delitos contra la libertad sexual	232	13,6 %
Resto de delitos	232	13,6 %
TOTAL	1.702	100,0 %

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 4. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2023.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Información general	140	1,6%
Escrita	85	1,0%
Presencial	34	0,4%
Telefónica	21	0,2%
Entrevistas de acogida	516	5,9%
Entrevistas de seguimiento	618	7,1%
Atención telefónica	1.999	22,8%
Asesoramiento sobre Asistencia Jurídica Gratuita	61	0,7%
Asesoramiento sobre Ayudas Económicas	120	1,4%
Por delitos violentos	15	0,2%
Por violencia de género	105	1,2%
Intervenciones psicológicas	442	5,0%
Información y asesoramiento jurídico específico	158	1,8%
Coordinación	2.567	29,3%
Con la Admón. Autonómica	448	5,1%
Con la Admón. de Justicia	1.215	13,9%
Con la Admón. Estatal	413	4,7%
Con la Admón. Foral	67	0,8%
Con la Admón. Local	75	0,9%
Con Lanbide	2	0,0%
Con Osakidetza	9	0,1%
Con SOJ/CCAA	72	0,8%
Con SRJ	6	0,1%
Con organización asistencial privada	63	0,7%
Con Otros	197	2,2%
Derivación	119	1,4%
A la Admón. Autonómica	7	0,1%
A la Admón. de Justicia	8	0,1%
A la Admón. Foral	68	0,8%
A la Admón. Local	13	0,1%
A Lanbide	6	0,1%
A Osakidetza	7	0,1%
A organización asistencial privada	1	0,0%
A SOJ/CCAA	4	0,0%
A Otros	5	0,1%



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 4. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2023.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales	173	2,0%
A comparecencia	7	0,1%
A Decanato	4	0,0%
A declaración	13	0,1%
A juicio	58	0,7%
A otros servicios judiciales	20	0,2%
Al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ)	14	0,2%
Preparación a juicio	57	0,7%
Colaboración con la Admón. De Justicia	89	1,0%
Actividad pericial	1	0,0%
Defensoría judicial	1	0,0%
Elaboración de informes	46	0,5%
Escritos medidas de protección	41	0,5%
Comunicaciones por excarcelación	1.756	20,1%
TOTAL	8.758	100,0%

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2023.

EDAD	Mujeres			Hombres			Total		
	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total
0-6	5	0	5	2	1	3	7	1	8
6-12	17	0	17	6	1	7	23	1	24
13-18	89	23	112	18	7	25	107	30	137
19-25	221	172	393	14	3	17	235	175	410
26-35	323	353	676	21	17	38	344	370	714
36-45	389	324	713	37	19	56	426	343	769
46-55	272	97	369	29	7	36	301	104	405
56-65	86	19	105	23	2	25	109	21	130
>65	89	7	96	33	0	33	122	7	129
NS/NC	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.491	995	2.486	183	57	240	1.674	1.052	2.726

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2023.

MOTIVO	Mujeres	Hombres	Total
Violencia de género	2.214	88	2.302
Violencia intrafamiliar	146	135	281
Contra libertad sexual	113	13	126
Sin definir	13	4	17
TOTAL	2.486	240	2.726

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2023.

	Mujeres	Hombres	Total
Llamadas recibidas	2.486	240	2.726

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2023.

PROCEDENCIA	Mujeres	Hombres	Total
Teléfono-Víctima	0	0	0
Servicios Sociales	0	0	0
Ertzaintza	925	85	1.010
Otras Policías	218	25	243
Órganos Judiciales	1.335	130	1.465
Servicios Sanitarios	0	0	0
Colegio de la Abogacía	0	0	0
Otros	8	0	8
TOTAL	2.486	240	2.726

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2023.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Entrevista-Asesoramiento- Información AJG	2.118	208	2.326
Judicial	2.418	234	2.652
TOTAL	4.536	442	4.978

Nota: una intervención puede ser de ambos tipos

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2023.

PARTIDO JUDICIAL	Mujeres	Hombres	Total
Balmaseda	71	5	76
Barakaldo	747	82	829
Bilbao	1.165	86	1.251
Durango	155	21	176
Gernika-Lumo	148	20	168
Getxo	200	26	226
TOTAL	2.486	240	2.726

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2023.

TIPO ACTUACION	Mujeres	Hombres	Total
Civil	70	3	73
Penal	2.406	232	2.638
TOTAL	2.476	235	2.711

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2023.

CARACTERÍSTICAS ACTUACIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Interposición de denuncia	985	95	1.080
Solicitud Medidas Cautelares	898	90	988
Asistencia en la declaración de la víctima	1.712	159	1.871
Medidas Provisionalísimas	112	16	128
Otras Actuaciones	563	38	601
TOTAL	4.270	398	4.668

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2023.

ACTUACIONES	Mujeres	Hombres	Total
Solicitud de intervención del Ministerio Fiscal	1.642	149	1.791
Solicitud de intervención del Médico Forense	550	54	604
Víctima desaloja el domicilio	248	25	273
TOTAL	2.440	228	2.668

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2023.

PERIODO	N.º Designaciones
Primer Semestre	934
Segundo Semestre	973
TOTAL	1.907

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2023

LETRADAS/OS	N.º
Mujeres	244
Hombres	195
TOTAL	439

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



IV. Ámbito: SANITARIO

DATOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Tabla 1. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Hospitalaria por servicio. Bizkaia. 2023.

Tabla 2. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Urgencias. Bizkaia. 2023

2.1. Por Organización Sanitaria Integrada (OSI)

2.2. Por edad

DATOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Tabla 3. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Primaria. Bizkaia. 2023.

3.1. Por Organización Sanitaria Integrada (OSI)

3.2. Por edad



IV. Ámbito: SANITARIO

I. Datos de ATENCIÓN HOSPITALARIA

Tabla 1. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Hospitalaria por servicio. Bizkaia. 2023.

	2023
Urgencias	608
Red de Salud Mental	12
Otros servicios hospitalarios	20
TOTAL	640

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Urgencias. Bizkaia. 2023

2.1. Por Organización Sanitaria Integrada (OSI)

ORGANIZACIONES SANITARIAS	2023
OSI Bilbao-Basurto	277
OSI Barakaldo-Sestao	119
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	90
OSI Barrualde-Galdakao	88
OSI Uribe	30
TOTAL	608

*Cuatro casos son detectados en el Hospital Santa Marina, que no pertenece a ninguna OSI.

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

2.2. Por edad

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	2023
DE 14 A 19	35
DE 20 A 29	163
DE 30 A 39	184
DE 40 A 49	135
DE 50 A 59	60
DE 60 A 69	11
DE 70 Y MÁS	20
TOTAL	608

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.



IV. Ámbito: SANITARIO

II. Datos de ATENCIÓN PRIMARIA

Tabla 3. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Primaria. Bizkaia. 2023

3.1. Por Organización Sanitaria Integrada (OSI)

OSI	2023
OSI Barrualde-Galdakao	239
OSI Bilbao-Basurto	125
OSI Uribe	108
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	77
OSI Barakaldo Sestao	34
TOTAL	583

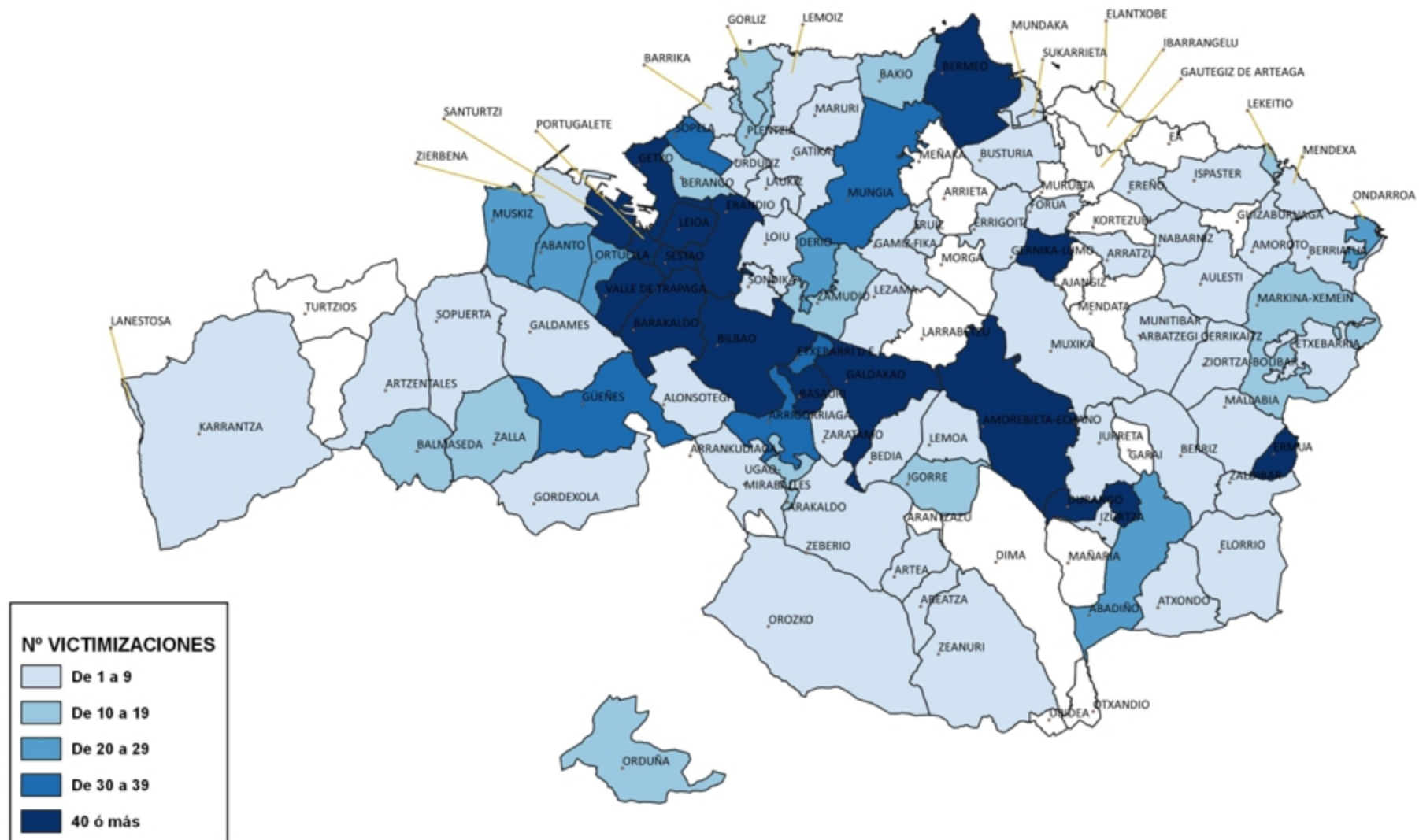
Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

3.2. Por edad

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	2023
DE 14 A 19	32
DE 20 A 29	107
DE 30 A 39	147
DE 40 A 49	135
DE 50 A 59	75
DE 60 A 69	36
DE 70 Y MÁS	51
TOTAL	583

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

1. VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA 2023



2. TASA DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA 2023

